Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 21.001 — Buenos Aires, martes 9 de agosto de 1966 — Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

Secretaría de Aeronáutica
EMPRESAS DEL ESTADO.
AEROLINEAS ARGENTINAS. — Se aceptan las renuncias del Directorio y se designan Administrador General y Gerente General.

DECRETO Nº 501. — Bs. As., 3|8|66.

VISTO las renuncias presentadas por los miembros del Directorio de Aerolíneas Argentinas — Empresa del Estado, lo informado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica interino y lo propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las siguientes renuncias del Directorio de Aerolíneas Argentinas - Empresa del Estado:

Brigadier Mayor (R) D. Roberto García Baltar al cargo de Presidente, designado por Decreto Nº 1880|65.

Comodoro (R) D. Roberto César Mullen al cargo de Vicepresidente, designado por Decreto Nº 10.427|65.

Señor Emilio Daniel Luis Rosso al cargo de Vocal, designado por Decreto número 3794|64.

Señor Paúl Rudolf Hildebrandt al cargo de Vocal, designado por Decreto número 3794|64.

Art. 2º — Dénseles las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Nómbrase Administrador General de Aerolíneas Argentinas - Empresa del Estado, al señor Brigadier (R) D. Arnoldo Cipriano Tesselhoff.

Art. 4º — Nómbrase Gerente General de Aerolíneas Argentinas - Empresa del Estado, al señor Emilio Daniel Luis Rosso.

Art. 5º — Reintégrese al señor Paúl Rudolf Hildebrandt a las funciones que desempeñaba en dicha Empresa con anterioridad a su designación como Vocal Decreto Nº 3794|64.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica interino.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección General del Personal).

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adolfo T. Alvarez.

Números telefónicos de la Repartición

Dirección General: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304.
División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa (Avisos y Subscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3901.
Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485.
División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104
Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 9|8|66 (72 páginas)

"SEPARATA No 5"
IMPUESTO A LAS VENTAS

ACTUALIZACION DE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS Y SU COORDINACION CON EL NUEVO ORDENAMIENTO DEL TEXTO LEGAL DISPUESTA POR DECRETO 1.061/66.

Se hace saber que el 3/8/66 se editó una separata del Boletín Oficial con las normas legales indicadas precedentemente

La Dirección Nacional

Secretaría de Aeronáutica
EMPRESAS DEL ESTADO
AEROLINEAS ARGENTINAS. — Es adecuado el estatuto aprobado por decreto 1072|65 con el fin de asegurar una administración eficiente y dinámica, la cual estará a cargo de un administrador general, un gerente general y gerentes.

DECRETO Nº 500. — Bs. As., 3|8|66.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica interino, lo propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer al inmediato desenvolvimiento de Aerolíneas Argentinas, Empresa del Estado;

Que, a esos efectos, se impone adecuar el Estatuto aprobado por Decreto número 1.072|65, a fin de asegurar una administración eficiente y dinámica;

Que lo expresado precedentemente posibilita el logro de los objetivos y se encuadra dentro de los criterios establecidos por la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La dirección y administración de Aerolíneas Argentinas estará a cargo de:
1º) El Administrador General.
2º) Un Gerente General.
3º) Los Gerentes.

Art. 2º — El Administrador General y el Gerente General serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Secretaría de Estado de Aeronáutica.

El Administrador General ejercerá todas las funciones y facultades que el Estatuto de la Empresa, aprobado por Decreto Nº 1.072|65, confiere al Presidente y Directorio de la misma. Las condiciones para su designación y remuneración serán las previstas para el Presidente de la Empresa.

El Gerente General ejercerá todas las funciones y tendrá todas las obligaciones y atribuciones que el Estatuto aprobado por Decreto Nº 1.072|65 establece en el Artículo 21º y reemplazará al Administrador General en el caso de ausencia o impedimento temporario de éste. Las condiciones para su designación y remuneración serán las previstas por el Estatuto y normas internas para el Administrador General.

Art. 3º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto entrará en vigencia en el día de la fecha y dentro de los sesenta (60) días el Administrador General propondrá las modificaciones al actual Estatuto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica interino.

Art. 6º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Estado de Aeronáutica.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adolfo T. Alvarez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Representante del país ante la OEA.

DECRETO Nº 528. — Bs. As., 3|8|1966.

VISTO la vacante de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, al señor D. Eduardo Alejandro Roca (M. 1.733.225, Clase 1921).

Art. 2º — Desígnase Representante de la República Argentina ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Eduardo Alejandro Roca.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio del Interior
PROVINCIAS
LA PAMPA. — Gobernador.

DECRETO Nº 495. — Bs. As., 3|8|66.

En uso de las facultades que le acuerda el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina y conforme a las previsiones establecidas en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Gobernador de la Provincia de La Pampa al señor Capitán de Navío Odontólogo Dr. D. Carlos Alberto Félix González.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina interino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Nicanor E. Costa Méndez. — Benigno I. Varela.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Embajador en Brasil.

DECRETO Nº 529. — Bs. As., 3|8|1966.

VISTO la vacante de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, al señor D. Mario Octavio Amadeo (M. 246.114, D. M. 2, Clase 1911).

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Mario Octavio Amadeo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Aeronáutica
DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
Director Nacional.

DECRETO Nº 502. — Bs. As., 3|8|1966.

VISTO la renuncia presentada por el señor Brigadier (R) D. Roberto Antonio Gibert al cargo de Director Nacional de Aviación Civil, lo informado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica interino y lo propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Brigadier (R) D. Roberto Antonio Gibert al cargo de Director Nacional de Aviación Civil, para el que fuera designado por Decreto número 2.205|64.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Nómbrase Director Nacional de Aviación Civil al señor Brigadier (R) D. Alcides Numa Sánchez.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica interino.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Estado de Aeronáutica (Dirección General del Personal).

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adolfo T. Alvarez.

Ministerio del Interior

INTERVENCIONES FEDERALES

PROVINCIAS DE LA RIOJA Y DE FORMOSA. — Adhesión a la prórroga del régimen de distribución de impuestos internos y los impuestos de coparticipación.

DECRETO Nº 429. — Bs. As., 29|7|66.

VISTO la comunicación del señor Interventor Federal en la Provincia de La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 16.877 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1966 la vigencia de los regímenes de distribución de impuestos internos y de los impuestos de coparticipación;

Que las provincias deben adherir por ley local a dicha prórroga y, en caso de no hacerlo antes del 31 de julio de 1966, se les suspenderá la entrega de los fondos respectivos;

Que sin perjuicio de ulterior consideración del sistema definitivo corresponde arbitrar lo necesario para continuar con el vigente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Intervención Federal en la Provincia de La Rioja, a adherir a la Ley Nº 16.877 conforme al artículo 9º de la Ley 14.390 y artículos 6º y 8º de la Ley Nº 14.788.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 434. — Bs. As., 29|7|66.

VISTO la comunicación del señor Interventor Federal en la Provincia de Formosa, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 16.877 prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1966 la vigencia de los regímenes de distribución de impuestos internos y de los impuestos de coparticipación;

Que las provincias deben adherir por ley local a dicha prórroga y, en caso de no hacerlo antes del 31 de julio de 1966, se les suspenderá la entrega de los fondos respectivos;

Que sin perjuicio de ulterior consideración del sistema definitivo corresponde arbitrar lo necesario para continuar con el vigente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el Decreto-Ley Nº 1 de fecha 22 de julio de 1966 dictado por la Intervención Federal en la Provincia de Formosa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Licencia.

DECRETO Nº 436. — Bs. As., 29|7|66.

VISTAS las actuaciones que obran por Expediente Nº 79.615|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por las cuales la señora Teresa Ana Kossow de Marotta solicita licencia sin goce de haberes desde el 1º de agosto de 1966 y en tanto subsista la situación que origina su pedido;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es formulado en razón de tener que acompañar a su esposo, quien ha sido becado en su carácter de Comandante de la Fuerza Aérea Argentina para realizar un curso en la similar de los Estados Unidos de América;

Que si bien los motivos de unidad familiar no están previstos en el régimen vigente de licencias, no puede desconocerse por ello, la importancia fundamental de los mismos lo cual motivó que casos análogos fueran resueltos favorablemente;

Por lo expuesto y con carácter de excepción;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes, desde el 1º de agosto de 1966 y mientras subsista las causales invocadas en el presente decreto, a la Profesora de la Escuela Normal de Maestras Nº 8 de la Capital Federal, señora Teresa Ana Kossow de Marotta. (L. C. Nº 20.490).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro, Secretario en el Departamento del Interior e interino de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 405 — Bs. As., 28|7|66.

VISTO: la comunicación de reintegro a sus tareas producida el día 19 de julio próximo pasado por el Jefe del Departamento de Maternidad e Infancia de la Caja de Maternidad e Infancia y de Accidentes del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Carlos Delconte por Memorándum del día 20 del citado mes reconoce no haber prestado servicios desde el 29|6|66 hasta el 18|7|66;

Que contrariando las disposiciones del Decreto Nº 8.567|61 —de aplicación a este agente de acuerdo al Art. 16 de la Ley Nº 16.506— con fecha 30 de junio de 1966 el causante solicitó licencia ordinaria sin hacerse cargo de sus funciones ni aguardar la aprobación de su pedido;

Que el Decreto Nº 8.567|61 dispone expresamente la improcedencia de la licencia ordinaria a continuación de la licencia extraordinaria que el nombrado estaba gozando hasta el 28 de junio último en virtud de lo establecido en el Art. 22 de dicho decreto y el Art. 16 de la reglamentación de la Ley Nº 16.506, aplicable por analogía al presente caso, encuadrado en su oportunidad en lo previsto por el Art. 3º, inc. a) del Decreto Nº 8.556|61;

Que por la naturaleza excepcional de su pedido y la situación legal aplicable, el causante debió extremar la diligencia por conocer el resultado de su solicitud antes de resolver de hecho sobre el ejercicio de sus funciones;

Que asimismo debió observar en su gestión el estricto orden jerárquico conforme lo determina el Art. 12, inc. 23) de la Ley 16.506 y su Decreto Reglamentario 6.186|65, ya que la misma fue interpuesta ante el señor Director General de Administración y no ante el señor Subsecretario de Seguridad Social del referido Departamento de Estado como correspondía;

Que la inasistencia sin causa justificada agravada por el abandono de las funciones jerárquicas de que se trata, excede el término de 10 días previsto en el Art. 57, inciso a) de la Ley 16.506;

Por todo ello y atento lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante por hallarse incurso en las disposiciones del artículo 57, inciso a) y g) de la Ley 16.506, al señor Jefe del Departamento Maternidad e Infancia de la Caja de Maternidad e Infancia y de Accidentes del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, don Juan Carlos Delconte (Cl. 1927, D.M. Bs. As., Mat. 4.474.246, C.I. 2.308.355, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía e interino de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Licencias.

DECRETO Nº 466 — Bs. As., 1º|8|66.

VISTO el Expediente Nº 76.975|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia por el que el señor Cyro Rolando Ramírez Juárez solicita licencia, con goce de haberes, con motivo de haber sido becado por la Fundación "Getulio Vargas" por intermedio de su Escuela Interamericana de Administración Pública, para asistir al II Curso de Administración para el Desarrollo, que se realizará en Río de Janeiro (Brasil); teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se ha expedido en sentido favorable, y lo previsto en el artículo 29 del Decreto Nº 8.567|61,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, con goce de haberes, desde el 1º de agosto hasta el 16 de diciembre de 1966, al titular de un cargo Clase A, Grupo IV, en el Departamento de Sumarios del Ministerio de Educación y Justicia, y profesor de seis horas semanales de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19, cuatro horas en el Colegio Nacional Nº 17 y dos horas en el similar Nº 1, todos establecimientos de la Capital, señor Cyro Rolando Ramírez Juárez (Cl. 1909, D.M. 17, L.E. Nº 919.227).

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el interesado, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasajes, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 3º — El interesado deberá estarse a lo dispuesto en el segundo y tercer párrafo del Art. 29 del Decreto Nº 8.567|61.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro, Secretario en el Departamento de Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

DECRETO Nº 467 — Bs. As., 1º|8|66.

VISTAS las actuaciones que obran por Expediente Nº 62.183|66 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia, por las cuales la señora María Elena Caubet de Simpson solicita licencia sin goce de haberes desde el 1º de agosto de 1966 y en tanto subsista la situación que origina su pedido;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es formulado en razón de tener que acompañar a su esposo, quien ha sido designado para cumplir funciones en la Embajada de nuestro país en la República de Checoslovaquia;

Que si bien los motivos de unidad familiar no están previstos en el régimen vigente de licencias, no puede desconocerse por ello, la importancia fundamental de los mismos lo cual motivó que casos análogos fueran resueltos favorablemente;

Por lo expuesto y con carácter de excepción,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes, desde el 1º de agosto de 1966 y por el término de cuatro años, a la Profesora de siete horas semanales de cátedra en el Colegio Nacional Nº 3 y seis horas en la Escuela Normal Nº 4, ambos establecimientos de la Capital, señora María Elena Caubet de Simpson (L.C. Nº 3.350.696).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro, Secretario en el Departamento de Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Defensa Nacional

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 421. — Bs. As., 28|7|66.

VISTO que el Registro Nacional de las Personas, en jurisdicción del Ministerio de Defensa Nacional, da cuenta del sumario instruído a la Agente doña Clementina Luisa Cassavia; y

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones de dicho sumario surge la prueba de las faltas reiteradas cometidas por la imputada en el desempeño de sus funciones;

Que en virtud de dichas conclusiones el Registro Nacional de las Personas procedió a remitir las actuaciones a la Justicia, suspendiendo a la Agente Cassavia preventivamente en sus funciones por Disposiciones Nros. 57 y 65/65,

Que hallándose vencidos con exceso los términos de los artículos 39 y 40 del Estatuto del Personal Civil para la Administración Pública Nacional sin que haya recaído sentencia definitiva, corresponde regularizar la situación de la causante;

Que para ello y en orden a lo determinado por el artículo 44 del citado Estatuto, se ha dado intervención a la Junta de Disciplina la que se expidió aconsejando la transformación de la suspensión en cesantía por hallarse la imputada encuadrada en los términos de los incisos d) y f) del artículo 37 del Estatuto;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en cesantía la suspensión aplicada a la Agente del Registro Nacional de las Personas doña Clementina Luisa Cassavia (L. C. número 2.801.105, C. I. Nº 2.751.383), por Disposición Nº 57 del 26 de mayo de 1965 ampliada por la Disposición Nº 65 del 18 de junio de 1965 del citado Registro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, interinamente a cargo del despacho del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Defensa Nacional (Registro Nacional de las Personas).

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Exoneraciones.

DECRETO Nº 417. — Bs. As., 28|7|66.

VISTO el expediente Nº 571.649|64-Copia, relacionado con el sumario administrativo instruído en la Procuración del Tesoro de la Nación, con motivo de la Resolución Nº 160|64, dictada por el ex-Subadministrador de la Aduana de la Capital, don Genaro Francisco Rolfo; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente Nº 571.649|64 se sometió a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda la cuestión planteada por el dictado de la citada resolución Nº 160|64, por el cual, sobre la base de un recurso de amparo y consiguiente orden judicial —que merecieron determinados reparos—, se ordenó dar curso inmediato al despacho a plaza de las mercaderías documentadas en la póliza Nº 24.106|64, que debía efectuarse en los términos del decreto número 566|59 y previo pago únicamente del 40 o|o, sin perjuicio de las formalidades aduaneras y pago de los derechos y servicios que correspondieran;

Que asimismo en la referida resolución Nº 160|64 se disponía la aplicación de igual procedimiento, para las sucesivas remesas de mercaderías que llegaran a consignación del mismo importador, hasta totalizar el despacho de todas las que se detallaran en el oficio y certificación a que aludía el primer considerando de dicha resolución, decisión ésta que fue dejada en suspenso —hasta mejor proveer— por resolución número 63|65 del señor Administrador de la Aduana de la Capital;

Que entre las argumentaciones en que se fundamentó la resolución Nº 63|65, se destacan el vicio de nulidad que afectaría a la similar Nº 160|64; el haberse dictado ésta basándose en un recurso de amparo cuya existencia no se acreditó fehacientemente; la sustracción del expediente a consideración del Administrador de la Aduana y el enorme perjuicio fiscal que resultara como consecuencia de la diferencia entre el gravamen que se aplicó a las mercaderías y el que hubiera correspondido exigir, así como del tratamiento de las mercaderías a arribar con posterioridad al dictado de la resolución impugnada;

Que en mérito a la situación planteada, el señor Secretario de Estado de Hacienda dispuso —mediante resolución Nº 3.615 del 28 de julio de 1965— suspender provisionalmente por el término de treinta días al señor Genaro Francisco Rolfo, en sus funciones de Vocal de la ex-Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas y de Subadministrador de la Aduana de la Capital y remitir los obrados a la Procuración del Tesoro de la Nación a efectos de que procediera a la instrucción del pertinente sumario, tendiente a determinar la responsabilidad del nombrado en los hechos referidos;

Que habiéndose finalizado la instrucción del sumario administrativo, tomaron vista de las actuaciones los funcionarios que resultaron imputados, los que presentaron los respectivos memoriales de defensa;

Que cumplidos dichos requisitos, tomó la intervención que le compete la Junta de Disciplina, órgano que se expidió a fs. 395|406 de autos, estimando que en atención a la naturaleza y a la gravedad del asunto subexamen y a las probanzas acumuladas, los señores Genaro Francisco Rolfo, Rosendo Carlos, Barros, Ramón Figueiras y Agustín Quadrelli se encontrarían incursos en la causal prevista por el artículo 38º, inciso b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57, por lo que serían pasibles de la medida de exoneración;

Que en, cuanto a los señores Jorge Laurnagaray y Oscar Raúl Caviglia, su conducta encuadraría en negligencia leve en el cumplimiento de sus funciones, a que se refiere el artículo 36º, inciso d), del citado Estatuto, haciéndose por ello acreedores a un apercibimiento;

Que por último, consideró exentos de responsabilidad administrativa a los señores Luis Gimeno y José María Scappatura, como así también, expresó que procedería ampliar el sumario en cuanto a la actuación del agente Fidel Honorio Cruz;

Que, por su parte, la Dirección Nacional de Aduanas al elevar los presentes obrados hizo suyas las conclusiones a que arribara la Junta de Disciplina y propició las sanciones que aconsejara la misma;

Que en lo que se refiere a la situación del señor Rolfo, cabe destacar que al mismo le fue aceptada la renuncia que presentara a los cargos de Vocal de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas y de Subadministrador de la Aduana de la Capital, rechazando los términos de la misma y sin perjuicio de la prosecución de las actuaciones sumariales en que se halla involucrado, mediante Decreto Nº 6.436 del 11 de agosto de 1965;

Que por todo lo expuesto, procede adoptar el temperamento aconsejado en autos por la repartición del ramo, aplicando la extrema medida separativa a los señores Rosendo Carlos Barros, Ramón Figueiras y Agustín Quadrelli y la sanción de apercibimiento a los funcionarios Jorge Laurnagaray y Oscar Raúl Caviglia, encuadrando la situación de los nombrados en las prescripciones estatutarias citadas "ut-supra";

Que en cuanto al señor Rolfo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda expresó —al serle requerido su dictamen— que la aceptación de la renuncia lleva implícita la declaración de que no existe motivo para que el egreso del agente no se produzca por su propia voluntad, con lo que, como lo han establecido diversas resoluciones judiciales, se torna imposible el ulterior ejercicio del poder disciplinario (fs. 411|416):

Que en mérito a ello, procede dejar constancia que, de haber permanecido a la fecha en la Administración, el señor Genaro Francisco Rolfo se habría hecho pasible de la medida de exoneración;

Que por otra parte la citada Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestó con referencia al ex-empleado Spiro Romeo Ungaro —a quien la Instrucción no le efectuara cargos en razón de haberse alejado de la Dirección Nacional de Aduanas—, que su conducta podría motivar también una declaración de responsabilidad y aplicación de la condigna sanción disciplinaria de haber permanecido en el cargo, a cuyos efectos se hace necesario la ampliación de las actuaciones para formularle cargos, conferirle vista, y requerir la intervención de la Junta de Disciplina;

Que asimismo, la aludida Dirección General dictaminó que tanto la ampliación sumarial que es necesaria para considerar la situación del señor Ungaro como la requerida para juzgar la conducta del agente Cruz Arena —procedimiento éste que solicitará la repartición del ramo—, no requiere la intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación, en atención a la jerarquía de los nombrados, circunstancia por la que corresponde disponer que las nuevas actuaciones sean sustanciadas en la Dirección Nacional de Aduanas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase a los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas, Clase A — Grupo V, escalafonado en S.A.T.6, con funciones de 2º Jefe Departamental (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 781 — 1 — 4005), don Rosendo Carlos Barros (Cl. 1907, D. M. 63, M. 3.401.372, Céd. Ident. 130.797 Córdoba), Clase B — Grupo II, escalafonado en S.A.T.7, con funciones de Jefe de División (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 801 — 2849 — 4007), don Ramón Figueiras (Cl. 1912, D. M. 68, M. 1.486.796, Céd. Id. 1.026.149 Cap.) y Clase D — Grupo I, escalafonado en S.A.T.12, con funciones de Oficial Aduanero de 1ra. (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 803 — 2849 — 4028), don Agustín Quadrelli (Cl. 1924, D. M. 3, M. 4.323.121, Céd. Id. 2.611.903 Cap.), por hallarse encuadrada la situación de los mismos en las prescripciones del artículo 38º, inciso b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — Apercíbese a los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas, Clase C — Grupo I, escalafonado en S.A.T.5, con funciones de Jefe Departamental (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 802 — 2849 — 4022), don Jorge Laurnagaray (Cl. 1914, D. M. 1, M. 1.667.812, C. I. 1.157.713 Cap.) y Clase D — Grupo I, escalafonado en S.A.T.9, con funciones de Jefe Sección (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 803 — 2849 — 4028), don Oscar Raúl Cavighia (Cl. 1926, D. M. Bs. As., M. 4.031.636, C. I. 2.519.420 P. Fed.), por haber infringido los mismos las disposiciones previstas por el artículo 36º, inciso d), del referido Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Art. 3º — Déjase constancia que, de haber permanecido a la fecha en la Administración, el señor Genaro Francisco Rolfo (Cl. 1907, D. M. 46, Mat. 2.940.548), se habría hecho pasible de la medida de exoneración.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a los fines determinados en los dos últimos considerandos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio del Interior

CONGRESO NACIONAL

Limitación de servicios de diverso personal.

DECRETO Nº 443. — Bs. As., 29|7|66.

VISTO los decretos números 1 y 6 de la Junta Revolucionaria, y

CONSIDERANDO:

Que el personal de la Vicepresidencia de la Nación y de la Mesa Directiva del Senado que revista en el presupuesto del Congreso Nacional, ha ingresado al margen del Escalafón,

Que habiendo dejado de tener existencia los bloques parlamentarios, debe cesar su personal que no goce de la garantía de estabilidad, inclusive aquellos agentes comprendidos en el último párrafo del Artículo 57 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en razón de que dicha norma establece una arbitraria discriminación que se contradice con el principio del Artículo 2o. de la Ley Nº 15.774, el que debe prevalecer por ajustarse a la más correcta doctrina en la materia,

Que en los cuadros de agentes del Congreso Nacional, figuran empleados cuya designación fue efectuada con carácter transitorio, sin contar con el amparo de estabilidad,

Que como consecuencia de las medidas adoptadas son prescindibles los servicios de todo ese personal,

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 5o. del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase al 31 de julio del corriente año, los servicios del personal de la Vicepresidencia de la Nación, de la Mesa Directiva del Senado de la Nación y de los bloques políticos del Senado y de la Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir del 1º de agosto del corriente año, las designaciones de personal efectuadas en carácter de supernumerarios, adventicios y contratados en el Senado y en la Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 3º — El personal comprendido en la medida adoptada en los artículos precedentes y que acredite más de tres años de servicios efectivos y continuos al 31 de julio de 1966 o que haya ingresado por concurso, podrá ser reincorporado, teniendo en cuenta sus antecedentes de revista y las posibilidades presupuestarias.

Art. 4º — Derógase el párrafo del Artículo 57 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación que dice: "Esta disposición se aplicará al personal que ingrese a partir del 1o. de mayo de 1964".

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Educación y Justicia

MISION OFICIAL

Representación en la Conferencia Regional Latinoamericana de la Unión Geográfica Internacional, organizada por la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística.

DECRETO Nº 423. — Bs. As., 29|7|66.

VISTO:

El expediente número 45.166|66 del registro del Ministerio de Educación y Justicia -Departamento de Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo- rama Educación- por el que tramita la invitación formulada por el Comité Organizador de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística para que la Inspectora de Enseñanza Técnica de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, profesora Zulma Josefa Lagrange, participe en la Conferencia Regional Latino Americana de la Unión Geográfica Internacional, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de alto y positivo interés que el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación esté representado en la mencionada Conferencia por intermedio de una funcionaria especializada en la materia, en atención a la importancia de las cuestiones que habrán de debatirse en la citada reunión;

Que además se estima sumamente conveniente la oportunidad para que la aludida docente pueda analizar en ámbito tan propicio —dada la personalidad y representación que caracterizará a las distintas delegaciones asistentes— diferentes aspectos de la actividad educativa en el orden internacional, lo que ha de redundar, sin duda alguna, en beneficio directo de la enseñanza del país;

Que los problemas vinculados al quehacer docente constituyen preocupación dominante en el programa de gobierno trazado por el Poder Ejecutivo;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro interino en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a la Inspectora Técnica de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, profesora Zulma Josefa Lagrange (L. C. Nº 6.080.047 — Cédula de Identidad Nº 72656, Policía de Santa Fe), para que en representación del citado Departamento de Estado participe en al Conferencia Regional Latino Americana de la Unión Geográfica Internacional, que organizada por la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística se realizará en la República de México, en el lapso comprendido desde el 3 hasta el 15 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Fíjase a la nombrada funcionaria en concepto de viático, y con carácter de anticipo, el equivalente en pesos moneda nacional de veintiocho (28) dólares estadounidenses por día, teniendo en cuenta que la misión encomendada tendrá una duración aproximada de quince (15) días,

Art. 3º — Autorízase a entregar a la profesora Zulma Josefa Lagrange los pasajes correspondientes de ida y vuelta por vía aérea, quedando eximidos de las disposiciones del Decreto Nº 15.896|49.

Art. 4º — A su regreso al país y dentro de un lapso comprendido dentro de los treinta (30) días, la profesora Lagrange deberá presentar al Ministerio de Educación y Justicia un informe detallado y completo acerca de los estudios, investigaciones y actividades que hubiere realizado durante su permanencia en el exterior que fueran de interés para la labor docente que tiene asignada, con vistas a la aplicabilidad en nuestro medio.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será imputado al Sector 2 — Financiación — 1 — Anexo 28 — Inciso 9 — Item 706 — Partida Principal 35 — Subprincipal 33 — Parciales 281 y 296 — Presupuesto 1966.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior e Interino de Educación y Justicia, de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique M. Paz. — Jorge N. Salimei — Nicanor E. Costa Méndez. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Ratifícase el procedimiento adoptado al trasladar un funcionario.

DECRETO Nº 461 - Bs. As., 1º/8/66

VISTO la visita que efectuara a esta capital S. E. el señor Presidente del Estado de Israel D. Zalman Shazar, y

Atento a que por tal motivo fue necesario autorizar el viaje al país del entonces Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Estado de Israel y de su señora esposa, corresponde ratificar el procedimiento seguido en la emergencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase ratificado el procedimiento adoptado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al disponer el llamado a la República del entonces Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Estado de Israel D. Adolfo Gass, acompañado por su señora esposa, entre el 21 de junio y el 3 de julio de 1966, fecha esta última en que reasumió funciones.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se abonará el importe correspondiente a los pasajes utilizados.

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

(Viene de la página 1)

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Traslado.

DECRETO Nº 460 - Bs. As., 1º/8/66.

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el traslado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República ante la Confederación de Australia, del funcionario de la categoría "DD", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase D. Roberto Wainfeld, dispuesto por Decreto Nº 5.152, dictado el 14 de julio de 1964, quien deberá continuar desempeñando sus funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE DELEGACIONES REGIONALES

Renuncia del Director Nacional.

DECRETO Nº 513 — Bs. As., 3|8|66

VISTO la renuncia que antecede y lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia, presentada por el señor Simeón Lizarraga (Cl. 1924, D. M. 63, M. 3.906.021), al cargo de Director Nacional de Delegaciones Regionales del citado Departamento de Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía e interino de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Limitación de servicios.

DECRETO Nº 514 — Bs. As., 3|8|66

VISTO que el señor Juan Pablo Adolfo López Verdesio, que se desempeña como 2º Jefe de Departamento de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes es titular de jubilación ordinaria íntegra, y manifiesta su deseo de volver a su condición de jubilado, y dado que su situación corresponde a lo que establece en el artículo 25º la Ley Nº 16.506 reglamentada por el Decreto Nº 6.186|65,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Limítanse a partir del 9 de junio de 1966, los servicios del agente de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Personal Superior - Grupo "A" — 2º Jefe de Departamento (2 — 5 — 200 — 33 — 52 — 7 — 0 — 33 — 781 — 1 — 1.126) con Juan Pablo Adolfo López Verdesio (Clase 1901, Matrícula Nº 343.793, D. M. 3º, C. Identidad Nº 182.087 Pol. Cap. Fed.), por hallarse comprendido en lo establecido en el artículo 25º de la ley Nº 16.506 y el Decreto Nº 6.186, reglamentario de la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía e Interino de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 515. — Bs. As., 3|8|66

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el expediente Nº 424.827|66,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Rectifícanse en la forma que en cada caso se indica, los siguientes nombramientos dispuestos por Decreto Nº 3.704 de fecha 20 de mayo de 1966 en el Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, organismo descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Clase B, Grupo II, doña Helena Alapin (L. Cív. 4.568.387) debe ser: (Lib. Cív. 4.568.386); Clase D, Grupo III, doña Susana Raquel Maidana (Céd. Id. 5.539.143 Pol. Fed.) debe ser, doña Juana Raquel Maidana (Céd. Id. 5.539.143 Pol. Fed.) y doña María Castillón (L. Cív. 2.553.938, C. Id. 0.051.653 Pol. Fed.) debe ser, doña Marta Castillón (L. Cív. 0.051.653, C. Id. 2.553.938 Pol. Fed.); Clase F — Grupo III, don Agustín Ismael García (Cl. 1918, D. M. 15, M. 1.914.126, C. Id. 1.874.589 Pol. Fed) debe ser, don Ismael Agustín García.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía e interino de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente.

DECRETO Nº 547 — Bs. As., 4|8|66

VISTO que se encuentran vacantes la Presidencia y Vicepresidencia del Honorable Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria su inmediata provisión en razón de la especial naturaleza de sus funciones;

Por ello, y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente del Honorable Consejo Nacional de Educación al doctor José Mariano Astigueta (Cl. 1922, D. M. Bs. As., Mat. Ind. número 1.735.183).

Art. 2º — Nómbrase Vicepresidente del Honorable Consejo Nacional de Educación al profesor Alfredo Manuel van Gelderen (Cl. 1928, D. M. Bs. As., Mat. Ind. Nº 4.481.494).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior e Interino de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Enrique Martínez Paz.

Ministerio del Interior

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL - Subsecretario General.

DECRETO Nº 545 — Bs.As., 4|8|66.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario General de la Presidencia de la Nación al señor Coronel (R) D. Carlos Vidueiro (Clase 1916, M.I. 428.303).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

Representación de las Fuerzas Armadas en la transmisión del mando presidencial en la República de Bolivia.

DECRETO Nº 542 — Bs. As., 4|8|66.

VISTO: El Decreto Nº 447 del 29 de julio de 1966 por el que se designa a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Bolivia, D. Sergio Ricardo Patrón Costas Uriburu para que, como Embajador en Misión Especial, asista en representación del Gobierno Argentino a las ceremonias de la transmisión del mando presidencial de la República de Bolivia, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo del Gobierno Argentino que un representante de las Fuerzas Armadas de la Nación tome parte en los actos y ceremonias que se realizarán con ese motivo en la ciudad de La Paz el 6 de agosto del corriente año.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al señor Brigadier D. Carlos Alberto Rey para que, como representante de las Fuerzas Armadas de la Nación, asista, con rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1ra. clase, a la ceremonia de la Transmisión del Mando Presidencial de la República de Bolivia que tendrá lugar en la ciudad de La Paz el 6 de agosto de 1966.

Art. 2º — Asígnase al señor Brigadier D. Carlos Alberto Rey, en concepto de viáticos, el equivalente en pesos moneda nacional de treinta (30) dólares estadounidenses diarios, suma que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de seis (6) días.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las órdenes de pasajes y correspondiente pasaporte diplomático.

Art. 4º — Los gastos que origine el presente decreto se imputará al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, partidas 2, 1, 2, 9, 5, 7, 33, 269 (Estudios, Comisiones o Misiones Especiales) del ejercicio para el año 1966.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto e interino de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado interino de Aeronáutica.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Serán revisadas las designaciones del personal efectuadas al margen del escalafón, quienes quedan en comisión, las que cuenten con menos de tres años de antigüedad y las contrataciones de servicios.

DECRETO Nº 541. — Bs. As., 4|8|66

CONSIDERANDO:

Que es evidente la necesidad de ajustar los cuadros administrativos a las exigencias imprescindibles de los servicios, labor que por su naturaleza, importancia y consecuencias debe apoyarse en estudios y análisis realizados o a realizar con método, por lo que las medidas de fondo que habrán de adoptarse no pueden serlo de inmediato;

Que sin perjuicio de dichos estudios, es previo y urgente revisar las designaciones efectuadas en función de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58, dado su carácter especial y circunstancial como así también las contrataciones de servicios y otros casos en los que se hubieren cubierto los requisitos relativos a la idoneidad y demás condiciones de ingreso a la Administración Pública;

Que la revisión debe orientarse en primer lugar hacia la determinación de las características de los puestos y funciones a cargo del personal así designado o contratado, de manera que las decisiones a adoptar permitan prescindir de cargos, manteniendo únicamente los indispensables para evitar perjuicios o graves daños en orden a la eficiencia;

Que para tales casos, elementales y obvias razones de buena administración aconsejan agotar las posibilidades de atenderlos con personal estable, iniciando desde ya la redistribución del personal existente como forma racional de aprovechar al máximo el elemento humano disponible y, excepcionalmente, mantener designaciones o contratos sin variar su condición actual previa comprobación documentada de la idoneidad o evidente nivel de especialización y demás antecedentes personales;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en comisión a todo el personal designado mediante el procedimiento del artículo 10 del Decreto Nº 9.530|58.

Art. 2º — En cada Ministerio, Secretaría de Estado, organismo descentralizado y empresa del Estado, se procederá a analizar cada uno de los puestos de trabajo del personal que a continuación se indica, a fin de determinar aquéllos que resulte imprescindible mantener y que no puedan ser desempeñados por redistribución del personal estable comprendido en los regímenes en vigencia:

a) Personal a que se refiere el artículo 1º del presente decreto;

b) Personal que a la fecha de publicación del presente decreto no cuente con una antigüedad mínima a la prevista en el artículo 11 del Estatuto del Personal Civil de la Nación (Decreto-Ley número 6.666|57);

c) Personal contratado.

Art. 3º — Para la labor de análisis cada jefe de servicio informará respecto de los puestos de trabajo de manera que sea posible determinar aquéllos de los que pueda prescindirse.

Para los puestos que se estiman imprescindibles se determinarán los motivos en que se funda esa circunstancia y se demostrará la imposibilidad de cubrirlos por redistribución del personal existente.

Art. 4º — Los señores Ministros, Secretarios de Estado o autoridad competente de los organismos descentralizados y empresas del Estado, designarán una Comisión Asesora que se integrará con tres funcionarios de jerarquía superior, cuyo cometido será ponderar las informaciones a que se refiere el artículo anterior y emitir su opinión al respecto.

Art. 5º — En base a tales antecedentes, las autoridades respectivas decidirán por sí en los casos de su competencia o propondrán al Poder Ejecutivo en los demás casos, las medidas a adoptar.

Art. 6º — Los cargos correspondientes a la Clase A, Grupos I y II del Decreto Nº 9.530|58 o equivalentes de otros regímenes escalafonarios, comprendidos en el presente decreto, serán resueltos por los señores Ministros o Secretarios de Estado, sin intervención de la Comisión a que se refiere el artículo 4º.

Art. 7º — La continuación en sus cargos respecto de agentes designados o contratados, no implicará innovar en orden a la naturaleza y carácter de su designación.

Art. 8º — Las disposiciones del presente decreto serán de aplicación inmediata, sin perjuicio de las aclaraciones, normas o medidas de control que, de ser necesarias, se impartirán por el Ministerio de Economía.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPED OFICIAL

Es declarado el Director de la División de Comercio del Departamento Federal de la Economía Pública de Suiza.

DECRETO Nº 558 — Bs. As., 4|8|66.

VISTO: La próxima llegada a la República de Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor Edwin Stopper, Director de la División de Comercio del Departamento -Ministerio- Federal de la Economía Pública de Suiza, y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de viva satisfacción para el Gobierno Argentino la presencia en el país del eminente economista suizo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino, mientras dure su estada en el país, a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor Edwin Stopper, Director de la División de Comercio del Departamento -Ministerio- Federal de la Economía Pública de Suiza.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a la partida "Cortesía y Homenaje" 2, 1, 2, 9, 5, 7, 33, 272 del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio del año 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Educación y Justicia

CONSEJO ASESOR DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA OFICIAL

Créase dicho Consejo Asesor, el que tendrá por misión elaborar un proyecto de ley de Universidades Nacionales.

DECRETO Nº 543 — Bs. As., 4|8|66.

VISTO: La necesidad de promover la adecuación del régimen legal de las Universidades Nacionales a los altos fines enunciados en el Acta de la Revolución Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno asegurar la normalización de la vida universitaria, en condiciones que permitan a estudiantes y docentes dedicarse con creciente eficacia a sus tareas específicas;

Que, para ello, es necesario remover las causas que se oponen a que las Universidades cumplan sus actividades en un clima de paz, concordia, orden y respeto;

Que la etapa de transición "hasta que se establezca un régimen definitivo" a que alude el artículo 1º de la Ley 16.912, debe ser lo más breve posible;

Que el futuro Estatuto debe consagrar la autarquía de la Universidad, fundada en la libertad académica, la exclusión de toda presión, discriminación o actividad política de la vida universitaria y el respeto por la jerarquía de sus autoridades;

Que el espíritu de la Ley 16.912 es contrario a la ingerencia del Gobierno en el ámbito universitario y persigue lograr que los hombres de la Universidad sean los principales responsables de su manejo, tanto en este período de transición como después de haberse completado su organización definitiva;

Que, a tales fines, es procedente la creación de un alto organismo que tenga por objeto proyectar y proponer los fundamentos de un nuevo ordenamiento universitario que contenga y refleje los principios enunciados;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Créase el Consejo Asesor de la Enseñanza Universitaria Oficial, integrado por diez vocales que dictará su propio reglamento y, elegirá su mesa directiva.

Art. 2º — El Consejo Asesor de la Enseñanza Universitaria Oficial tendrá por misión elaborar un proyecto de ley de Universidades Nacionales, que deberá elevar al Poder Ejecutivo Nacional en el término de sesenta días a contar de la fecha de su constitución.

Art. 3º — El Consejo Asesor de la Enseñanza Universitaria Oficial se relacionará con el Poder Ejecutivo de la Nación, a través del Ministerio de Educación y Justicia, el que le facilitará la colaboración necesaria para su instalación y funcionamiento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior e Interino de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

TARIFAS. — Modifícanse las tarifas para el cobro de servicios.

DECRETO Nº 551. — Bs. As., 4|8|66

VISTO el Expediente Nº 29.192|966, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma propicia diversas modificaciones en las tarifas para el cobro de los servicios a su cargo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º, ap. d), de la Ley Nº 13.577 faculta a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para proponer al Poder Ejecutivo Nacional la fijación de las tarifas para el cobro de los servicios que presta;

Que las tarifas que corresponde aplicar para el cobro de servicios sanitarios y de otras prestaciones inherentes a los mismos, deben ser retributivas del costo efectivo de los mismos;

Que desde el 1º de enero de 1965, en que se dispuso el último aumento de las tarifas de los servicios sanitarios, hasta la fecha, se han producido fuertes aumentos en los costos de materiales de consumo, energía eléctrica, combustibles, lubricantes, mano de obra, servicios varios y gastos generales, requeridos para las prestaciones a cargo de la referida Administración General, lo que hace indispensable adecuar razonablemente las tarifas y precios de los servicios sanitarios, con el objeto de equilibrar los aumentos de los costos industriales y consecuentemente el deterioro de las prestaciones;

Que en tal sentido resulta necesario aumentar las cuotas para el cobro de los servicios y prestaciones a cargo de la mencionada Administración General;

Que el importe de las cuotas mínimas debe también adecuarse al costo de los servicios, debiendo mantenerse para su fijación la misma relación existente en el precio comparado de tales servicios;

Que estando prevista para el año 1966 la aplicación, en la Capital Federal y en algunos Distritos del interior, del régimen tarifario aprobado por Decreto Nº 9.022|63, hace necesario modificar el valor del coeficiente de actualización K, en consonancia con el aumento general proyectado para las cuotas vigentes;

Que estudios efectuados con posterioridad a la sanción del Decreto número 9.022|63, han demostrado la conveniencia de que se dé mayor amplitud a las variaciones del coeficiente Z, de tal modo que permita una mejor ponderación del aspecto social que reconoce el régimen tarifario aprobado por el citado decreto;

Que también debe dejarse establecido que el presente decreto no deroga al Nº 9.022|63 ni a su complementario Nº 2.908|64, modificándoles solo en lo que expresamente determina;

Que siendo facultad del Poder Ejecutivo Nacional, conforme lo dispone el artículo 19, inc. b), de la Ley número 13.577, la fijación de las tarifas para el cobro de los servicios de que se trata y teniendo en cuenta la perentoria necesidad de proveer a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación de los medios indispensables para su desenvolvimiento financiero;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Auméntase en un treinta por ciento (30%) el importe de las cuotas resultantes de la aplicación del Decreto Nº 3.606|65, para el cobro de los servicios de provisión de agua y desagües cloacal y pluvial, que presta la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación a los inmuebles edificados y baldíos ubicados en todo el territorio del país. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, fíjanse las siguientes cuotas mínimas mensuales:

a) Inmuebles edificados: provisión de agua: Doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.); desagüe cloacal cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n); desagüe pluvial: cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.).

b) Inmuebles baldíos: servicio de agua: ciento veinte pesos moneda nacional ($ 120 m|n.); desagüe cloacal: sesenta pesos moneda nacional ($ 60 m|n.); desagüe pluvial: Treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.).

c) En edificios divididos en propiedad horizontal, aquellas unidades con título independiente no destinadas a vivienda y en las que por razones funcionales no sean necesarios los servicios sanitarios individuales y carezcan efectivamente de los mismos, las cuotas mínimas mensuales serán las siguientes: servicio de agua: Setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75 m|n.); desagüe cloacal cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45 m|n.); desagüe pluvial: veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m|n.).

d) Las cuotas mínimas establecidas en los inc. a), b) y c) serán de aplicación en los casos de liquidaciones de las cuotas fijadas como consecuencia de lo dispuesto en los decretos números 2.566|62 y 13.451|62 y de los recargos previstos en el art. 16 de la tarifa aprobada por Decreto número 28.009|50, cuando dichas cuotas y recargos resultaren menores que las cuotas mínimas.

Art. 2º — Sustitúyense los precios y tarifas establecidos en el artículo 2º, inc. a), c) y e) del Decreto número 3.606|65, por los siguientes:

a) Art. 16 Categorías B y C: once pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 11,40 m|n.) el metro cúbico.

c) Art. 21: Hasta la cuota que corresponda según la valuación y categoría de la finca: seis pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 6,80 m|n.) el metro cúbico y excesos a nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 9,10 m|n.) el metro cúbico.

e) Alquiler de medidor: quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.).

Art. 3º — Fíjase en uno con treinta (1,30) el valor del coeficiente de actualización K, previsto en el artículo 12 del régimen tarifario aprobado por Decreto 9.022|63, sin perjuicio de la aplicación de las cuotas mínimas establecidas en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — Sustitúyense los límites mínimos y máximo del coeficiente Z, establecidos en el artículo 11 del régimen tarifario, aprobado por Decreto 9.022|63, por los de 0,3 y 1,7 respectivamente.

Art. 5º — Aclárase que el presente decreto no deroga al 9.022|63 ni a su complementario 2.908|64 y sólo los modifica en lo expresamente determinado en los artículos 3º y 4º precedentes.

Art. 6º — Los aumentos, precios y valores de coeficiente que se disponen en el presente decreto, se aplicarán a partir del 1º de mayo de 1966.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía e Interino de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Esteban Guaia. - Francisco R. Aguilar.

Banco Central de la República Argentina

MERCADO UNICO DE CAMBIOS

Nuevos tipos de cambio de regulación del mercado.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1966.

VISTO:

Los nuevos tipos de regulación de las divisas extranjeras en el mercado único de cambios que regirán a partir de la fecha, y el artículo 3º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 3.972 del 28 de mayo de 1966,

El Presidente del Banco Central de la República Argentina, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 13º de la Carta Orgánica (Decreto - Ley número 13.126|57), Resuelve:

Artículo 1º — Las divisas correspondientes a ventas al exterior de productos argentinos de cualquier naturaleza, formalizadas entre el 29 de mayo de 1966 y el 8 del corriente inclusive, deberán liquidarse al tipo cierre comprador vigente en el mercado único de cambios al 5 de agosto actual, es decir, a m$n. 202 por dólar o su equivalente en otras divisas.

Art. 2º — Las divisas provenientes de las exportaciones de los productos elaborados comprendidos en las listas anexas al Decreto Nº 46 del 5 de enero de 1965 y complementarios, con las modificaciones que se consignan en el anexo a la Circular R. C. Nº 260 del 29 de octubre de 1965, podrán negociarse, cualquiera sea la fecha —anterior al 9 de agosto de 1966— de formalización de las ventas al exterior, al tipo de cambio que rija en el mercado único al momento de su liquidación, siempre que ésta se efectúe dentro de los plazos establecidos por las disposiciones vigentes en la materia.

En el caso que por cualquier circunstancia las divisas fueran negociadas fuera de los plazos establecidos, su liquidación se efectuará al tipo de cambio que regía a la fecha de su vencimiento, sin perjuicio de las medidas que corresponda adoptar por inobservancia de los términos establecidos.

Art. 3º — Las divisas provenientes de ventas al exterior formalizadas antes del 29 de mayo de 1966, se seguirán liquidando conforme a lo establecido en el artículo 6º) del Decreto Nº 2.826|65, artículo 1º) del Decreto Nº 7.870|65, artículo 1º) del Decreto Nº 10.956|65 y punto 1º) de la Circular R. C. Nº 294 del 30 de mayo de 1966.

Art. 4º — Cuando las operaciones consignadas en los artículos anteriores estuvieran afectadas a ventas de cambio a término concertadas con anterioridad a la fecha de esta resolución, las divisas respectivas deberán aplicarse a la cancelación de los correspondientes contratos a término. En tales casos no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 1º).

Art. 5º — Las divisas que las firmas exportadoras hubiesen negociado a término hasta el día 5 del corriente y en relación con las cuales no se tuvieran a ese entonces formalizadas ventas de mercaderías al exterior, podrán ser aplicadas a operaciones que se formalicen con posterioridad a dicha fecha.

En tales casos, las divisas correspondientes a las referidas operaciones se liquidarán a los tipos de cambio de los respectivos contratos a término y en las demás condiciones vigentes al 5 de agosto de 1966.

Art. 6º — Quedan exceptuadas de las disposiciones del artículo 1º, de la presente resolución, las negociaciones que efectúe la Junta Nacional de Granos de las divisas provenientes de embarques que realice directamente en cumplimiento de compromisos asumidos con organismos oficiales de países extranjeros a las que, consecuentemente, corresponderá aplicar los tipos de cambio vigentes a la fecha de su liquidación.

Art. 7º — Las disposiciones de esta resolución entrarán en vigencia el día 9 de agosto de 1966.

Art. 8º — Comuníquese por circular, dése oportuna cuenta al H. Directorio y publíquese en el Boletín Oficial.

Felipe S. Tami, presidente. — Antonio Micele, vicepresidente. — Eduardo A. Zalduendo, director.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Clasificación de diversa mercadería a los efectos aduaneros.

Expediente Nº 402.276 de 1966

RES. GRAL. Nº 264 — Bs. As., 21|7|66

Ref.: Equipo clasificador de huevos marca "Kuhl", compuesto por: 1 máquina de lavado, 1 máquina de inspección, 1 máquina de clasificación y 1 máquina de empacar.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la firma Osvaldo J. Giovanetti, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un equipo clasificador de huevos, marca "Kuhl", ilustrado y descripto en los elementos de juicio que acompaña, accionado mediante motores eléctricos y compuesto por cuatro máquinas diseñadas especialmente para trabajar en equipo, a saber: 1 máquina de lavado con accesorios para carga automática y eliminación de huevos rotos y tanque especial para el lavado; 1 máquina de inspección que elimina los huevos con manchas de sangre en su interior; 1 máquina de clasificación que agrupa los huevos en cinco tamaños distintos, y 1 máquina de empacar los huevos previamente clasificados;

Que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, cuya opinión fuera requerida, manifiesta a fs. 28, entre otras consideraciones, que la máquina principal del equipo de que se trata, es la clasificadora de huevos;

Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 30 por la Junta del ramo de máquinas dictamina a fs. 31 que surgiendo de lo informado precedentemente por la Secretaría de Estado de Industria y Ganadería que la función principal que caracteriza al equipo en consulta es la de clasificar huevos, su despacho corresponde efectuarse, por aplicación de lo establecido en el apartado VI, Nota 5 de la Sección XVI de las Notas Explicativas de la N. A. B., por la posición 84.25.00.63, con recargo de 75 por ciento;

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento de Clasificación Arancelaria, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor (Int.) en la Direc. Nac. de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Equipo clasificador de huevos marca "Kuhl", compuesto por: 1 máquina de lavado, 1 máquina de inspección, 1 máquina de clasificación y 1 máquina de empacar", debe despacharse por la posición 84.25.00.63, con recargo de setenta y cinco por ciento (75 %).

Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término. — Jaime Juan Martínez, Interventor.

RES. GRAL. Nº 265 — Bs. As., 21|7|66

Expediente Nº 433.335 de 1966

REF.: Máquina denominada "Linsec II" para adaptar cintas perforadas en forma continua al sistema automático "Lynotipe".

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Miguel Simeone solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar a la máquina ilustrada en el prospecto obrante a fs. 2, denominada "Linsec II" con mando electrónico, para adoptar cintas perforadas en forma continua al sistema automático "Linotype" de componer y fundir líneas; consta de unidad lectora de cinta no contabilizada, computadora electrónica con su monitor de control, y perforador que producirá en la cinta las órdenes que le trasmita la computadora, tales como medida de la línea, colocación de distintos espacios entre palabras, sangrías o marginados, quedando en esa forma la antelista para alimentar el sistema automático de la linotype;

Que el Tribunal de Clasificación concordando con lo expresado a fs. 5 y 5 vta. por la Junta del ramo, dictamina a fs. 7 que de acuerdo con lo estipulado en la parte final de la partida 84.53 (Notas Explicativas de la N.A.B.) la máquina en consulta, siempre que se importe el conjunto completo —ya que sus partes consideradas aisladamente pueden tener otro tratamiento— corresponde despacharse por la posición 84.53.00.01 (recargo 25 o|o);

Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento de Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor (Int.) en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia Máquina denominada "Linsec II" para adaptar cintas perforadas en forma continua al sistema automático "linotype", debe despacharse —siempre que se importe el conjunto completo— por la posición 84.53.000.01 con recargo de veinticinco por ciento (25 %).

Paso a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.

Jaime J. Martínez

RES. GRAL. Nº 266 — Bs. As., 21|7|66
Expediente Nº 407.172 de 1966
REF.: Producto a base de sílice coloidal y compuestos de calcio.
VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma César Pedro Moschini, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto utilizado en la fabricación de papeles heliográficos; acompañando a tal fin copia del certificado de análisis Nº C-321.940 expedido por la Dirección Nacional de Química, obrante a fs. 2;
Que el citado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo muy fino de color blanco, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:
Pérdida por calcinación: 14,2 %; Sílice (SiO_2): 78,6 %; Alúmina (Al_2O_3): 1,5 o|o; Calcio (en CaO): 55 o|o, concluyendo que se trata de un producto a base de sílice coloidal y compuestos de calcio;
Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 7, dictamina a fs. 8 que la mercadería en consulta es un preparado químico que corresponde despacharse por la posición 38.19.01.99 (recargo 220 %);
Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento de Clasificación Arancelaria, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor (Int.) en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "producto a base de silicio coloidal y compuestos de calcio", debe despacharse por la posición 38.19.01.99 con recargo de doscientos veinte por ciento (220 %).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Jaime J. Martínez.

RESOL. GRAL. Nº 267 - Bs. As., 21|7|66
Expediente Nº 412.313 de 1966
REF.: Torno rotativo automático marca "Giusi X12", para la fabricación de botones de material plástico.
VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Sara S. de Kalz, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un torno rotativo automático marca "Giusi X12", ilustrado y descripto en el prospecto y literatura que adjunta, que se utiliza para la fabricación de botones de material plástico, equipado con 12 portaherramientas, equipo eléctrico de 24 volts., 2 motores eléctricos de 0,75 H. P. y uno de 4 H. P., para aspiración, carro portaherramientas y husillos, respectivamente;
Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 6 y 9 por la Junta del ramo de Máquinas, dictamina a fs. 10 que si bien el interesado ha informado que se trata de un torno copiador, ello no se desprende del prospecto adjunto y, por otra parte, al no aportar los elementos de juicio que se le requirieran para acreditar la forma en que copia, el torno en consulta corresponde despacharse por la posición 84.47.09.99, con recargo de 175%;
Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento de Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor (Int.) en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Torno rotativo automático marca Giusi X12", para la fabricación de botones de material plástico, debe despacharse por la posición 84.47.09.99, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175%).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría, Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Jaime J. Martínez.

RESOL. GRAL. Nº 268 - Bs. As., 21|7|66
Expediente Nº 430.162 de 1966
REF.: "Molyslip L. Q. G.", aceite mineral lubricante que contiene sulfuro de molibdeno y compuestos orgánicos de calcio.
VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Casa Dubi, Barutti & Duffourc, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado "Molyslip L. Q. G.", acompañando a tal fin copia del certificado de análisis Nº C-344.744, expedido por la Dirección Nacional de Química, obrante a fs. 2;
Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un producto líquido oleoso, de color gris oscuro, fluorescencia azulada y olor poco pronunciado, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:
Peso específico a 15º—15ºC, 0,947; Insaponificable 85,0%; Saponificable, 4,5%; Sulfuro de molibdeno 7,7%; Caracterización de calcio positiva, concluyendo que se trata de una mezcla constituida fundamentalmente por aceite mineral en su mayor parte, sulfuro de molibdeno y compuestos orgánicos de calcio;
Que el Tribunal de Clasificaciones concordando con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 8 que de acuerdo con el resultado de la pericia técnica practicada, el producto en consulta es un aceite mineral lubricante que por su composición corresponde despacharse por la posición 27.10.06.05 con recargo de 55%;
Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento de Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor (Int.) en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería denominada "Molyslip L. Q. G.", aceite mineral lubricante que contiene sulfuro de molibdeno y compuestos orgánicos, debe despacharse por la posición 27.10.06.05, con recargo de cincuenta y cinco por ciento (55%).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría, Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Jaime J. Martínez.

RES. GEN. Nº 269 - Bs. As., 21|7|66
Expediente Nº 430.164 de 1966
REF.: Molyslip grasa P. A. G., preparado lubricante constituido por una mezcla de polialcoholes, sulfuro de molibdeno y grafito.
VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Casa Dubi, Barutti y Duffourc, despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente al producto denominado "Molyslip grasa P. A. G.", acompañando copia del certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-342.455, obrante a fs. 2;
Que el mencionado certificado acredita que la muestra recibida para su examen es un producto graso semisólido homogéneo, de color negro y fluorescencia azulada, constituido fundamentalmente por una mezcla de polialcoholes, sulfuro de molibdeno y grafito;
Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 5 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 6 que el producto en consulta es un preparado lubricante que por su composición, corresponde despacharse por la posición 34.03.00.01, con recargo de 95 %;
Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor (Int.) en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Molyslip grasa P. A. G., preparado lubricante constituido por una mezcla de polialcoholes sulfuro de molibdeno y grafito, debe despacharse por la posición 34.03.00.01, con recargo de noventa y cinco por ciento (95 %).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación; cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Jaime J. Martínez.

RES. GEN. Nº 270 - Bs. As., 21|7|66
Expediente Nº 403.140 de 1966
REF.: Motores eléctricos para 220 voltios de ambas corrientes, 350|500 watts.
Motores trifásicos 3-380 voltios, 2300 watts.
VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Dilfre, Ginés Liria, solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar a motores eléctricos aplicables a aspiradoras de polvo, ilustrados y descriptas en los elementos de juicio que acompaña, unos de 220 voltios de ambas corrientes y otros trifásicos 3-380 voltios;
Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 7 por la Junta del ramo de electricidad dictamina a fs. 8 que los motores en consulta corresponden despacharse del modo siguiente: los de ambas corrientes, por la posición 85.01.00.01, con recargo de 205 %, por aplicación de la Regla General 3º, apartado c) y los trifásicos, por la posición 85.01.00.06, con recargo de 175 %:
Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor (Int.) en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia debe despacharse de la siguiente manera: los motores eléctricos para 220 voltios, de ambas corrientes, 350|500 watts, por la posición 85.01.00.01, con recargo de doscientos cinco por ciento (205 %) y los trifásicos 3-380 voltios 2300 watts, por la posición 85.01.00.06, con recargo de ciento setenta y cinco por ciento (175 %).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación; y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria, y resérvese en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Jaime J. Martínez.

RESOL GRAL. Nº 271 Bs. As., 21|7|66
Expediente Nº 423.219 de 1966
REF.: Equipo marca Standard Automat, para contar y empaquetar monedas automáticamente.
VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Baudizzone y Cía., S.R.L., despachante de aduana, solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar a un equipo marca Standard Automat ilustrado y descripto en el prospecto que adjunta a fojas 2, que se utiliza para contar y empaquetar monedas automáticamente, con un rendimiento de diez a doce cartuchos por minuto, integrado por la combinación de una máquina contadora y una empaquetadora;
Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo de Máquinas, dictamina a fs. 4 que siempre que el equipo se importe completo, su despacho corresponde efectuarse por la posición 84.54.00.01, con recargo de 50 por ciento;
Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor (Int.) en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

El equipo de referencia, marca Standard Automat, para contar y empaquetar monedas automáticamente, siempre que se importe completo, debe despacharse por la posición 84.54.00.01, con recargo de cincuenta por ciento (50%).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Jaime J. Martínez.

RES. GRAL. Nº 272 — Bs. As., 21|7|66
Expediente Nº 403.389 de 1966
REF.: Aspiradoras eléctricas de polvo marca "Clarke", modelos 400|401 Litevac, de uso doméstico.
VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Dilfre Ginés Liria, solicita se establezca la posición arancelaria pertinente a unas aspiradoras eléctricas de polvo, marca Clarke, modelos 400|401 Litevac, ilustradas y descriptas en los elementos de juicio que acompaña;
Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo de Electricidad, dictamina a fs. 7 que de acuerdo con los prospectos adjuntos la mercadería en consulta consiste en aspiradoras de uso doméstico, en el sentido definido por las Notas Explicativas de la N.A.B. en la partida 85.06, razón por la cual, se halla comprendida en la posición 85.06.00.01, con recargo de 215 %;
Que no obstante el uso que según la interesada le dará a las aspiradoras de que se trata, es evidente que conforme a los prospectos adjuntos y lo expresado precedentemente por los organismos competentes, las mismas son de uso doméstico en general, cuya importación se halla actualmente suspendida de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 10.682 de 1965;
Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor (Int.) en la Direc. Nac. de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Aspiradoras eléctricas de polvo, marca Clarke modelos 400,401 Litevac, de uso doméstico", de importación actualmente suspendida por el Decreto Nº 10.682|65, se halla involucrada en la posición 85.06.00.01.
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término.
Jaime Juan Martínez.

RES. GRAL. Nº 273 — Bs. As., 21|7|66
Expediente Nº 10.823 de 1966
REF.: Mitomicina C.
VISTO y CONSIDERANDO:
Que la firma Química Argentina S.A.I.C.I.F.I. solicita se establezca la posición arancelaria del producto denominado "Mitomicina C", en ampollas conteniendo cada una 2 mg. de la citada droga vehiculizada en un excipiente inerte en la proporción de 48 mg. de cloruro de sodio;
Que el Tribunal de Clasificaciones, concordando con lo expresado a fs. 86 por la Junta del ramo, dictamina a fs. 89, que el producto en consulta es un antibiótico por lo que corresponde despacharse por la posición 30.03.01.05, con recargo de 195 %;
Por ello, atento lo aconsejado precedentemente por el Departamento Clasificación Arancelaria y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Interventor (Int.) en la Direc. Nac. de Aduanas, Resuelve:

La mercadería de referencia "Mitomicina C", debe despacharse por la posición 30.03.01.05, con recargo de ciento noventa y cinco por ciento (195 %).
Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para su notificación y cúrsese copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación;

cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria y resérvese en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana; vigente la resolución, remítanse copias a la División Secretaría Tribunal de Clasificaciones (Sección Antecedentes Arancelarios) y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese en el Departamento citado en primer término. — Jaime J. Martínez.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

Dirección Nacional de Comercio Interior

DISPOSICION Nº 89 - Bs. As., 15/7/66.

VISTO la presentación en este Expediente Nº 111.003/66 SECN., producida por la firma S. A. M. Y A. Sociedad Anónima, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el número 1.500 y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente a presentación a la verificación primitiva de los suscriptores de nafta de tipo aprobado S/4022, modelo Avery Hardoll 401 TM, con el dispositivo de traba del pico variante B, tal como se documenta en estos actuados fojas 1 a 31, sin que varíen tipo aprobado, modelo ni forma de precintaje.

2º — Designar variante A al mismo surtidor de nafta con el dispositivo de traba del pico aprobado en el Expediente número 57.632/64 SECN.

3º — Ratificar las correcciones a la documentación efectuadas por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas.

4º — Expídanse copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la resolución ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente, previa intervención de Mesa de Entradas.

Aurelio Cayetano Rivas

$ 4.680. — e.9|8-Nº 29.488-v.11|8|66

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don JULIO ISABELINO CARRIZO para dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración, Hipólito Yrigoyen 250, 4º piso, Oficina 428, Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 114/63, la suma de m$n. 10.936 (diez mil novecientos treinta y seis pesos moneda nacional), con más lo que resultare de la publicación del presente, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nº 0745 de fecha 16 de marzo de 1966 previniéndole que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.9|8-Nº 8.136-v.11|8|66

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ley 9688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, sito en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARANDA Pedro Celestino; ALBAREZ Roque Rogelio; BRUSCO Francisco; BOLZON Oscar Gerardo; CUFRE Víctor Omar; DORDONI Irineo; GARCIA Agustín; GONZALEZ Hilda Amelia; KLUGA Francisco; LOPEZ Héctor Alberto; LAMEIRO Teresa Irene Cremasco de; LUNA Federico; LASSA Héctor Domingo; MANZANO Elio Santiago; MORREALE Juan; MARTINEZ Héctor Teófilo; MARTINO Francisco; MONTOYA Inocencio Ramón; MUIÑO Manuel José; RETAMAR Juan Carlos; ROLON Ricarda Dolores; SAEZ Eduardo Emilio; SEGURA Joaquín; VELIZ Ramón; VENTURA Giménez Florencio; VERA Pablo Ignacio y ZALLOCCO Antonio.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966.

e.5|8 Nº 8.038 v.22|8|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, a cargo del suscripto, comunica por diez días que en los autos: "ZAFFETTINI JUAN BAUTISTA LUIS c|DALLERA, LUIS JOSE VIRGINIO MATEO s|Sucesión s|Ejecución Hipotecaria", el martillero José Guglietti, rematará en su salón, calle Corrientes Nº 4856, el día miércoles 24 de agosto a las 16 horas, la propiedad San Pedrito Nº 448, entre Directorio y Tandil, edificada en el lote 7, Manzana A. Mide 8,66m. de frente al Oeste por 43,30 m. de fondo. Base $ 832.000 m|n. de c|l. al contado. Se deja constancia que de conformidad a las cláusulas hipotecarias, la deudora no podía alquilar, ni subalquilar en todo o en parte la finca gravada durante el tiempo de la vigencia de la obligación hipotecaria. La finca a subastarse se entregará en las condiciones en que se encuentra. El comprador deberá abonar el 8% de seña y más el 3% de comisión en dinero efectivo. Visítese.

Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 10.800. — e.9|8 Nº 29.605 v.24|8|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días en el juicio: HOLMASACA, S.R.L. c|TEDESCO ANTONIO s|Ejecución Prendaria, que el martillero don Roberto Daniel Peretta rematará en la calle Pavón 4044, Capital Federal, donde se exhiben, el día 15 de agosto de 1966, a las 15,30 hs. una máquina para coser composturas marca Singer, modelo 29 K. 71 número ES-3360.713. Todo en el estado en que se encuentra, y los bienes entregados a quien resulte comprador una vez aprobado el remate por el Juzgado. Base: $ 8.750. Al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.280. — e.9|8-Nº 29.424 v.10|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "FAILLACE y CIA. c|SILVA EDUARDO H., s|ejecución prendaria" que el martillero Bernardo Osiroff rematará el día 19 de agosto de 1966 a las 10,30 hs. en Rivadavia 10614, Capital, el automóvil marca "DI Tella", modelo año 1962, motor Nº 15AANL—19.803, chassis Nº AHSZL—19.704 patente Nº 1.024—188 Pro. Bs. Aires, en buen estado de conservación y funcionamiento. — Base: m$n. 264.550. — Seña: 30%. — Comisión: 10%, todo en dinero en efectivo. El vehículo se entregará una vez aprobado la subasta.

Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160. — e.9|8 Nº 29.740 v.11|8|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en autos "COOP. de CREDITO LTDA. "BET-AM" de Lanús c|FRIEDMAN ELIAS s|ejec" que la Martillero Stella Gey de Méndez, rematará el día 10 de agosto, a las 16 hs. en sus oficinas de la calle Lavalle 1394, 5º piso Capital, los siguientes bienes que allí se exhiben: Un tapado de piel de nutria, con cuello de visón; Un tapado de piel de mutón doré, imitación gato onza y un tapado de piel astrakán, con cuello de visón. — Sin base, seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200. — e.9|8 Nº 29.529 v.10|8|66

(Continúa pág. 43)

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil 12, Secretaría 23, comunica por cinco días en el juicio "DIEZ CELINA GUILLERMINA c|CLARK de ABALO, VICTORIA FLORENCIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 11 de agosto de 1966 a las 10 horas, los inmuebles de las calles General Pirán 1780 y Almirante Cochrane 1501, de Aldo Bonzi, Partido de Matanza, lote A, manzana 19, superficie 188.93 m2. — Base $ 847.400 m|n. Al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Héctor López Carrillo secretario.

$ 2.800.— e.4|8-Nº 28.866-v.10|8|66

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "GREGORIO EMILIO D. c|MOURIÑO ARTURO s|ejecución hipotecaria" que el martillero Salvador Cruz rematará en Rivadavia 7583, Capital Federal, el 11 de agosto de 1966, a las 17 horas, el departamento unidad Nº tres de la planta baja de la finca sita en la calle San Pedrito Nº 158 y 160, Capital Federal; con superficie cubierta de 75 metros 99 decímetros cuadrados, semicubierta de 12 metros 1 decímetros cuadrados, y descubierta de 27 metros 12 decímetros cuadrados; porcentual 15,60 o|o. Base pesos 600.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Por la escritura hipotecaria el deudor se obligó a no arrendar y a entregar la unidad desocupada al que resulte comprador.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 4.000.— e.5|8-Nº 29.351-v.11|8|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16 comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/PEREZ de IRIANNI IRMA YOLANDA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Goana 2515, el viernes 26 de julio de 1966, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 129333, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 14.076 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.560. — e.5|8 Nº 28.852 v.9|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días en el juicio "MARTINEZ PAZ ENRIQUE (h), c|GENISETTO de GIACOMONE DOMINGA y otros c| GIACOMONE ALDO J. s|tribunal arbitral s|incidente ejec. honorarios" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en el hall de ventas de calle Suipacha 574, Cap. Fed., el día 11 de agosto de 1966, horas 17, el inmueble de la calle Tucumán 2260/62 de Cap. Federal, inscripto en el Reg. de la Propiedad de Cap. al Tº 1939 Fº 82, Zona Norte; compuesto de dos locales similares, de planta baja con subsuelo y un piso alto, en el estado locativo y de ocupación en que se encuentran. — Base $ 6.334.666,66 m|n., al contado; Seña 8 %; Comisión 3 %; más infs. en autos.

Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.200. e.4|8 Nº 28.969 v.10|8|66

(Continúa pág. 62)

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARENAS INDUSTRIALES S. A. M. I. y C.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de agosto de 1966, a las 14 horas, en Parejas 4838, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las actuaciones realizadas para la constitución definitiva de la sociedad.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Emisión de acciones para adjudicar a los accionistas por los capitales ya integrados.

4º Adquisición del fondo de comercio de Arenas Industriales, S.R.L. — El Directorio.

$ 3.400 e.9|8 Nº 29.371 v.12|8|66

(Continúa pág. 44)

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASCONA S. A. I. y F.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Nº 15843

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1966, a las 15.30 horas, en 25 de Mayo 158, Of. 114, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio al 31 de marzo de 1966.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: De conformidad con el Art. 15 del Estatuto Social el quórum para esta Asamblea se realizará con cualquier número de acciones suscriptas depositadas. — El Directorio.

$ 4.200 e. 5|8 Nº 29.080 v. 11|8|66

"B"

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

30 de agosto de 1966

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 32 del Estatuto, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 1966, a las 18,30 horas, en el local del Banco, calle Cangallo Nº 429.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 61º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1966.

2º) Remuneración del Síndico (Art. 47 del Estatuto).

3º) Elección de directores titulares por tres años hasta completar el número que fije la Asamblea y de dos directores suplentes, un síndico titular y uno o dos síndicos suplentes, de acuerdo igualmente con lo que resuelva la Asamblea, por un año.

4º) Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 1.500.000.000 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Estatuto.

5º) Modificación de los Arts. 4º, 16º, 37º, 42º 44º y 51º del Estatuto.

6º) Facultar al Presidente o a la persona que designe el Directorio, para que gestione la aprobación de las reformas ante la Inspección General de Justicia y acepte las modificaciones que sugiera ésta.

7º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1966. — El Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar — a ese efecto — sus acciones o certificados de depósito, hasta el día 25 de agosto de 1966.

$ 9.600.— e.5|8 Nº 29.175 v.11|8|66

"D"

DISPERT

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Agosto de 1966, a las 16 horas, a realizarse en la sede social, calle Ituzaingó 1010 de esta ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Fijación del número de Directores.

3º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto segundo.

4º Designación de Síndicos Titular y Suplente.

5º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|65).

6º Ratificación de los sueldos de Directores Gerentes y Directores.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.400.— e.3|8 Nº 28.639 v.9|8|66

"E"

E. C. O.

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Perú 556 - Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 13 de agosto de 1966, a las 11 horas, en Perú 556, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|5|66.

2º Distribución de utilidades. Remuneración Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.3|8-Nº 28.683-v.9|8|66

"I"

INARTE S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Nº 10.560

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 16|8|66, 14 horas, Sarmiento 1183, 4º piso, para tratar:
1º) Consideración de actuación de Directorio y Sindicaturas y consideración renuncias presentadas.
2º) Designación 3 directores titulares síndico titular y síndico suplente en reemplazo actual Directorio.
3º) Designación 2 accionistas p|firmar acta.
El Directorio.
$ 2.400.— e.5|8 Nº 29.148 v.11|8|66

INTER - BAS
C. I. y C. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de 1966, a las 10 horas, en el local sito en la calle Paseo Colón 439, 3º piso, Capital, a los efectos de tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:
1º) Designación de un Síndico ad-hoc.
2º) Información a los señores Accionistas acerca de los motivos por los cuales no se efectuó en término la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 17º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
3º) Lectura y consideración de los documentos requeridos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 17º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Artículo 35 de los estatutos sociales, a los efectos de que deberán depositar sus certificados, acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Paseo Colón 439, 3º piso, de 11.30 a 17.30, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires 27 de julio de 1966. — El Directorio.
$ 7.000.— e.5|8 Nº 29.152 v.11|8|66

"T"

TRITON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de agosto de 1966 a las 11 horas, en Perú 556, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio ejercicio 30|6|65.
2º Determinación del número de Directores s|art. 7º estatutos, elección de nuevos directores o ratificación de los mismos en su caso.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.- e.3|8 Nº 28.684 v.9|8|66

"M"

M E T A R
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de Agosto de 1966, a las 11 horas, en Viamonte 1336, piso 4º, oficinas 22|23, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º) Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1966.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de Presidente, Directores Titulares y Suplentes, por terminación del mandato.
4º) Elección de Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.200.— e.5|8 Nº 29.146 v.11|8|66

(Continúa pág. 65)

AVISOS COMERCIALES
N U E V O S

Compañía Argentina de Seguros
VISION S. A.
Rivadavia 926 — Buenos Aires
Registro Nº 20.030
EMISION DE ACCIONES

De conformidad art. 7º Estatuto se hace saber que el directorio ha resuelto la emisión de las series 16 a 30 de acciones clase "A", por un total de m$n. 15.000.000 pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 2.800. — e.9|8 Nº 29.573 v.16|8|66

(Continúa pág. 46).

AVISOS COMERCIALES
A N T E R I O R E S

CONSORCIO CONSTRUCCION TUNEL SUBFLUVIAL PARANA-SANTA FE
Integrado por las Empresas Hochtief A. G., Essen, Vianini S. p. A., Roma y Sailav S. A. Bs. As.

Se llama a Licitación Pública Nº 19, para la adquisición de chatas y pontones usados.
Lugar de apertura: Comisión Interprovincial Túnel Subfluvial Paraná-Santa Fe, Uruguay 149, Paraná (Prov. E. Ríos).
Fecha de apertura: 30 de agosto de 1966, a las 10 horas.
Retiro de pliegos: Hochtief Argentina S. R. L., Cerrito 228, 2º piso, Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 8 a 12 y 14 a 17 horas u Obrador Túnel, Paraná en el horario de lunes a viernes de 7 a 12 y 14 a 18 horas.
$ 2.280 e. 5|8 Nº 29.064 v. 9|8|66

CONSORCIO CONSTRUCCION TUNEL SUBFLUVIAL PARANA-SANTA FE
Integrado por las Empresas Hochtief A. G., Essen, Vianini S. p. A., Roma y Sailav S. A. Bs. As.

Se llama a Licitación Pública Internacional Nº 21, para la adquisición de cabrestantes nuevos o usados de 10 a 50 ton. de tracción y cables de acero de alta flexibilidad.
Lugar de apertura: Comisión Interprovincial Túnel Subfluvial Paraná-Santa Fe, Uruguay 149, Paraná (Prov. E. Ríos).
Fecha de apertura: 30 de agosto de 1966, a las 17 horas.
Retiro de pliegos: Hochtief Argentina S. R. L., Cerrito 228, 2º piso, Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 8 a 12 y 14 a 17 horas u Obrador Túnel, Paraná en el horario de lunes a viernes de 7 a 12 y 14 a 18 horas.
$ 2.280 e. 5|8 Nº 29.065 v. 9|8|66

(Continúa pág. 71)

LICITACIONES
N U E V A S

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 216

Fíjase el día 1º de setiembre de 1966, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 216 "para la adquisición de uniformes diarios de invierno Nº 1 para personal subalterno, con destino a la Sección Almacenes".
e.9|8 Nº 8.138 v.24|8|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1.208, Expediente Nº 3.584|66. "Provisión 70.000 sobres tamaño oficio blancos, y 40.000 sobres-bolsitas en papel manila s|muestras".
Apertura: El 24 de agosto de 1966, a las 16 horas, en: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital.
Pliegos sin cargo a retirar: En dicha dirección. — Director Contaduría.
e.9|8 Nº 8.108 v.11|8|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 363.076|66

Llámase a Licitación Pública para la provisión de matafuegos — LBNC —
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1966, a las 13,20 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.9|8 Nº 8.109 v.11|8|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 442.064|66

Llámase a Licitación Pública para la prov. formularios continuos — Fichas metálicas, etc. —DNA.
La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de agosto de 1966, a las 13,10 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.9|8 Nº 8.110 v.11|8|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.558|66

Llámase a licitación pública para la prov. de conductor eléctrico, cordón para plancha, engranajes p/enceradora, Cont. y Adm.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de agosto de 1966, a las 13,40 horas.
Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.9|8 Nº 8.111 v.11|8|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de agosto de 1966 por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 316.692|66 DGSE, a las 13 horas. — Fluído desinfectante.
Expte. Nº 316.640|66, a las 13,10 hs. — Matafuegos.
Informes y Pliegos: En la Dir. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.
e.9|8 Nº 8.112 v.11|8|66

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Se lleva a conocimiento de los interesados que por Resolución Nº 3870|66, del Señor Administrador General de esta Empresa, se ha dejado sin efecto, hasta nueva consideración, la convocatoria para la formulación de ofertas en la licitación pública Nº 150|66, relativa a la ejecución de las obras Presa Paso de las Carretas y Canal a Villa Mercedes, en la Pcia. de San Luis.
e.9|8 Nº 8.134 v.24|8|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.365: Construcción Planta de Almacenaje en la ciudad de Catamarca. — Apertura: 15|9|66 a las 10 hs. Valor Documentación: m$n. 3.000.
Pliego Nº 6.372: Pavimentación acceso a la base Talar de Pacheco (Prov. Bs. As.). — Apertura: 31|8|66 a las 9 hs. Valor Documentación: m$n. 1.000.
Pliego Nº 6.378: Adq. caños de acero. — Apertura: 1º|9|66 a las 10 horas.
Pliego Nº 6.379: Adq. reguladores de presión y válvulas de control. — Apertura: 1º|9|66 a las 9 horas.
Pliego Nº 6.380: Adq. fresas. — Apertura: 30|8|66 a las 10 horas.
Pliego Nº 6.381: Adq. electrodos. — Apertura: 2|9|66 a las 9 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.9|8 Nº 8.113 v.24|8|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras

LICITACION PUBLICA Nº 131

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 9 de agosto de 1966, para resolver la impresión de libros con destino a la Subsecretaría de Cultura. (Edic. Culturales Argentinas).
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de agosto de 1966 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.9|8 Nº 8.114 v.11|8|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 9 de agosto de 1966, para resolver la adquisición de herramientas, con destino al Departamento Automotores.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de agosto de 1966, a las 15,15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.9|8 Nº 8.115 v.11|8|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 9 de agosto de 1966, para resolver la adquisición de artículos de bazar y menaje, con destino al Instituto Nacional de Educ. Física "Gral. Belgrano", de San Fernando, (Buenos Aires).
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de agosto de 1966, a las 15,30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.9|8 Nº 8.116 v.11|8|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Exp. S-671|66 I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 81, cuya apertura tendrá lugar el día 12|8|66, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, piso 3º, Capital Federal, para la provisión de instrumental científico, productos químicos, farmacéuticos y material para odontología.
Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.
e.9|8-Nº 8.174-v.11|8|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T - 259|66 I P)

Llámase a Licitación Pública Nº 82, cuya apertura tendrá lugar el día 18,8,66 a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550 p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de Ollas Térmicas.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs.
El Director de Administración.
e.9|8 Nº 8.133 v.11|8|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ESCUELA SUPERIOR DE LENGUAS Y LITERATURAS EXTRANJERAS
Licitación Pública

Por Resolución Nº 57|66, de la Escuela Superior de Lenguas y Literaturas Extranjeras y Decreto Nº 498|66 del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, se llama a licitación pública desde el 1º de agosto de 1966, hasta las 12 horas del 30 de agosto de 1966, para la adquisición de los siguientes elementos:
1 Máquina copiadora: automática, sistema en seco, con sistema electrónico de regulación automática y banda transportadora.
1 Máquina fotocopiadora: sistema en seco. En proceso termoeléctrico de doble espectro utilizables de inmediato, sin líquidos reveladores, tintas ni polvos secadores.
1 Retroproyector: lente prisma de reflección total y lente convergente. Sistema de refrigeración silencioso.
El pliego de condiciones se puede retirar en la Secretaría de la Escuela, Avda. España 1551, ciudad, Mendoza, en el horario de 8 a 13.
Mendoza, 29 de julio de 1966.
e.9|8 Nº 8.135 v.11-8|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

23|IX|66. — Nº 188|66, a las 10.30 por arriendo de la mina "Las Tapias".
8|XI|66. — Nº 250|66, a las 10.30, por contratar el proyecto, provisión, montaje, puesta en marcha y capacitación del personal afectado a la producción de las instalaciones necesarias para modificar la planta de producción de nitruro de plomo y trinitro sorcinato de plomo.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las licitaciones. — El Director General.
e.9|8 Nº 8.118 v.24|8|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. Córdoba) - T. T. 56

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1606, para el día 19 de agosto de 1966, a las 10 horas, por la provisión de: 1.200 toneladas de carbón de madera dura mezcla.

Pliego de condiciones y consultas, en esta Fábrica Militar y|o Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.9|8-Nº 8.119-v.11|8|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. Córdoba) - T. T. 56
Licitación Pública (Ventas) Nº 1077|66
Segundo llamado

Venta de: 7000 Kgs. material fundente (Flux) granulado para soldar eléctrico.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 26 de agosto de 1966, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — Pcia. de Córdoba — Sección Ventas. T. E. 56. Interno 20

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As.; Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202); Oficina de Informes y Difusión — Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín — Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.9|8 Nº 8.117 v.26|8|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE EDUCACION SANITARIA Y SOCIAL
Expediente Nº 18.912|66

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66, para el día 5 del mes de septiembre de 1966, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Educación Sanitaria y Social: Papel obra 1ª alisado, sin rayas de agua, de 28 y 35 Kgs., Fto. 74 x 110; papel tapa de 26 Kgs., en colores Fto. 76 x 112; cartulina de 40 Kgs., en colores, Fto. 56 x 76. Material necesario durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Paseo Colón 255, 6º piso, de 13 a 19 horas Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Paseo Colón 255, 6º. Las necesidades se refieren a: Papel obra 1ª, papel tapa y cartulina.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1966.

e.9|8 Nº 8.137 v.11|8|66

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL
"DR. ANTONIO A CETRANGOLO"

Llámase a Licitación Pública Nº 8|66, para el día 25 de agosto de 1966, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo", durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ficina de Contrataciones de este Centro —Combate de los Pozos 2133, 1er. piso, Capital Federal—, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina.

Las necesidades son: "Instrumental científico y material sanitario para el laboratorio central, farmacia, oftalmología, cardiología, otorrinolaringología, odontología, broncoscopía, rayos X y fisioterapia, consultorios externos, clínica médica, dietología y nutrición y servicios varios".

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Dr. Miguel Francisco Vaquer — Director Interino.

e.9|8 Nº 8.120 v.11|8|66

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 931|66

Llámase a licitación pública Nº 49|66, para el día 23 de Agosto de 1966, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Forramez Lab o similar.

El Director

e.9|8 Nº 8.121 v.11|8|66

HOSPITAL DE ZONA - JUSTO JOSE DE URQUIZA
Expediente Nº 24.116|64

Llámase a licitación pública Nº 92|66, para el día 19 del mes de Agosto de 1966, a las 14.00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de un (1) Colposcopio, con o sin cámara fotográfica esteroscópica, completo, con destino al Hospital de Zona "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay (Pcia. de Entre Ríos) y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1966. — El Director Gral. de Administración.

e.9|8 Nº 8.122 v.11|8|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 12|66, para el día 23 de agosto de 1966, a las 15 horas.

Objeto: Por la concesión para la venta exclusiva y excluyente de artículos de optica, en los espacios existentes en el Policlínico Ferroviario Central y Consultorios Ferroviarios Liniers.

Apertura y lectura de las propuestas el 23 de agosto, a las 15 hs., en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sub-Sector Compras, de esa Repartición, 2º Piso, de lunes a viernes de 12 a 19 hs.

e.9|8 Nº 8.123 v.11|8|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 504 - MC, hasta el día 18 de Agosto de 1966, a las 17,00 horas. — Adquisición: Material sanitario.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21. — Valor del pliego m$n. 20,00.

e.9|8 Nº 8.124 v.11|8|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 501-MC, hasta el día 18 de Agosto de 1966, a las 16,00 horas. — Adquisición: Material Eléctrico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21. — Valor del pliego: m$n. 40,00.

e.9|8 Nº 8.125 v.11|8|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Electrobombas, tableros, válvulas, puente grúa, accesorios y repuestos. — Expediente: 11.866|1966. — 26|9|1966 a las 15 horas. — Depósito de garantía: Partida 1 $ 68.000 m|n. y Partida 2 $ 1.200 m|n. — Pliegos: Distrito Concordia (Entre Ríos) y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.9|8 Nº 8.126 v.11|8|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Acero laminado para construcción - perfiles varios y de sección circular para hormigón armado, chapas y flejes. — Expediente: 15.085|1966. — 5|9|1966 a las 15 y 15 horas. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.9|8 Nº 8.127 v.24|8|66

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 115|66

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de dos máquinas Impresoras Givot".

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de agosto de 1966, a las 16,15 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1966. — Dirección General de Administración.

e.9|8 Nº 8.128 v.11|8|66

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas
para el día 19 de agosto de 1966

Nº 95. — Expediente Nº 60577, "Plomo en planchas". — Hora: 9 (nueve).

Nº 96. — Expediente Nº 60600, "Hierro, Planchuelas de acero y barrotes en bronce". — Hora: 9,30 (nueve treinta).

Nº 97. — Expediente Nº 60601, "Bolsas de super Iggam". — Hora: 10 (diez).

Nº 98. — Expediente Nº 60602, "Venecita". — Hora: 10,30 (diez treinta).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Piso 2º, Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.8|8 Nº 8.098 v.10|8|66

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 38, para el día 16 de agosto de 1966, a las 16.15 horas, a objeto de proceder a la venta del material de rezago (papel barrido, papel refile mezcla, papel refile blanco, matrices de esteriotipia usadas, cartón o envoltorios de bobinas, caños con o sin papel y escoria de plomo) a producirse hasta el 31 de diciembre de 1966 en los talleres gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial, ubicados en la calle Campichuelo 533|553, Capital Federal.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e. 8|8 — Nº 8.047 — v. 10|8|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 37, para el día 16 de agosto de 1966, a las 16 horas, a objeto de contratar la instalación de la cañería externa para la distribución de gas y la colocación de los aparatos correspondientes, en los tres pisos que componen el edificio ocupado por la Dirección Nacional del Registro Oficial, en la Avenida Santa Fe 1659, de esta Capital.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e. 8|8 — Nº 8.048 — v. 10|8|66

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 208

Fíjase el día 16 de agosto de 1966, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 208 "para la adquisición de rollos de plástico con base de "Mylar", tipo "Estelite H" o similar, para ser utilizada en la confección de cédulas de identidad a plastificar en laminadoras rotativas continua marca "Virginia", modelo 4 LD., con destino a la Dirección Investigaciones, sección Documentación Personal".

e. 8|8 — Nº 8.049 — v. 10|8|66

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 212

Fíjase el día 16 de agosto de 1966, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 212 "para la adquisición de soga blanquecina de lino, tipo Texilo o similar, mezcla "Carolino con alma roja", con destino a la División Reparaciones (Carpintería y Afines)".

e. 8|8 — Nº 8.050 — v. 10|8|66

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 214

Fíjase el día 18 de agosto de 1966, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 214, para la adquisición de brin asargado 3|1, color kaki, para la confección de uniformes de tareas, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes - Depósito de Paños).

e. 8|8. — Nº 8.051 v.10|8|66

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 215

Fíjase el día 18 de agosto de 1966, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 215, para la adquisición de juego de matrices para máquina linotipo, tipo Century, cuerpo 10|112|757, negra, compuesto por 1.250 matrices, con destino a la División Reparaciones (Sección Talleres - Talleres Gráficos).

e.8|8. — Nº 8.052 v.10|8|66

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 8|66
Expediente DNM-69.928|66

Llámase a Licitación Pública Nº 8|66 por el término de 3 (tres) días, para contratar la adquisición de sellos con destino a distintas dependencias de esta Dirección Nacional.

La apertura tendrá lugar en la División Administrativa, Adquisiciones y Suministros, Of. 109, Avda. Antártida Argentina s|Nº, Dársena Norte, el próximo 19 de agosto del corriente año a las 17 horas.

Los pliegos de bases y condiciones y demás detalles pueden obtenerse en la dirección arriba indicada, diariamente de 13 a 18,30 horas.

e.5|8 Nº 8.014 v.9|8|66

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 211

Fíjase el día 12 de agosto de 1966, a las 11 horas para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 211 para la adquisición de barniz corriage, cola en polvo, pasta verde, pasta blanca, tela de hierro estañado sargado y pintura blanca al látex vinílico, con destino a la División Reparaciones, Sección Arquitectura.

e.5|8 Nº 8.013 v.9|8|66

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 213

Fíjase el día 30 de agosto de 1966, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 213, "para la adquisición de zapatos para Jefes, Oficiales y Cadetes, color negro y botines color negro para Agentes, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes, Depósito de Uniformes de Oficiales y Tropa)".

e.4|8 Nº 7.996 v.19|8|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Act. 16.243|66
LICITACION PUBLICA Nº 122|66

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de agosto de 1966, a las 15 horas, para la reparación de un Jeep Ika, con destino a la Inspección de Semilleros Nueve de Julio (Pcia. de Bs. Aires), dependiente de la Dirección General de Producción y Fomento Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital, y en la citada Dependencia.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.8|8. — Nº 8.053 v.10|8|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 13.294|66
LICITACION PUBLICA Nº 123|66

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de agosto de 1966, a las 14 horas, para la adquisición de 120 000 kilogramos de polvo insecticida a base de un 20 o|o de hexaclorociclohexano.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.8|8. — Nº 8.054 v.10|8|66



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 121|66

Acta Nº 107.019|66

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de agosto de 1966, a las 16 horas, para la adquisición de 40 nidales metálicos; 6 comedores automáticos, 2 telvas de chapa galvanizada, con destino a la Dirección General de Enseñanza Agrícola; Escuela de Colón (Pcia. de E. Ríos), Escuela de las Delicias (Pcia. de E. Ríos); Escuela de Pergamino (Pcia. de Bs. As.) y Escuela de Olavarría (Pcia. de Bs. As.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital, y en las citadas Escuelas.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.5|8-N 8.015-v.9|8|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 120|66

Acta Nº 106.986|66

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de agosto de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de 50 puertitas para criaderos de cerdos, etc., etc., con destino a las siguientes Escuelas dependientes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola: Escuela de Casilda (S. Fe); Escuela de Olavarría (Bs. As.), Escuela de Miramar (Pcia. de Bs. As.), Escuela de Pergamino (Pcia. de Bs. As.); Escuela de Colón (E. Ríos, Escuela de Salta), (Pcia. de Salta).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal, y en las citadas Escuelas.

El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.5|8-Nº 8.016-v.9|8|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 556

Expediente Nº 107.773/66

Llámase a licitación pública para el día 15 de setiembre de 1966, a las 10, para la ejecución de la obra: Edificio central y laboratorios, torre tanque y perforación, en la Estación Experimental Agropecuaria de Rama Caída, Provincia de Mendoza, con un presupuesto oficial de m$n. 108.610.375.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 12.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 1.086.104. — Dirección de Administración.

e.8|8 Nº 8.057 v.30|8|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

Estación Experimental Agropecuaria

Pcia. Roque Sáenz Peña

Licitación Pública Nº 6

Expediente Nº 107.837|66

Llámase a licitación pública para el día 30 de agosto de 1966 a las 10, para la adquisición de 6 desmenuzadoras de rastrojos de algodón, maíz y sorgos, y 4 cuerpos de rastra rotativa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la administración de la Estación Experimental Agropecuaria Sáenz Peña. Casilla de Correo 164, Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), donde podrán ser retirados en el horario de 6,30 a 11 y de 14 a 17.

La apertura se realizará en el mismo lugar en el día y hora indicados.

e.5|8-Nº 8.017-v.22|8|66

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA ANGUIL

Licitación Pública Nº 7|66

La Estación Experimental Anguil (INTA) llama a Licitación Pública para el día 16 de agosto para la adquisición de un rastrillo hilerador para heno y pasto y un equipo secador de granos.

La documentación está a disposición de los interesados en la citada estación, Casilla de Correos Nº 11, Anguil, La Pampa, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas. — Director Estación Experimental Anguil.

e.27|7 Nº 7.687 v.9|8|66

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Licitación Pública Nº 21/66

Expediente Nº 134.617/66

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1966, a las 10 horas, para la impresión de 250.00 juegos de formularios Nº 200/66, declaración jurada para la inscripción de viñedos.

Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en División Licitaciones y Compras del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Avenida San Martín 430, 2º piso, oficina 201, Mendoza.

e.8|8 Nº 8.058 v.10|8|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 175-P|66, para el día 16 de agosto del año en curso, a las 16 horas, a efectos de adquirir cinta transportadora de tela y goma.

El pliego de condiciones se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal, donde se realizará el acto de apertura y en la Provincia de Santa Fe, Delegación Rosario, Córdoba 1437, Rosario. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.8|8. — Nº 8.055 v.10|8|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 35|66, con el objeto de contratar la impresión de formularios de acuerdo al pliego de condiciones y modelos que se entregarán a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: día 16 de agosto de 1966, a las diez horas, en la División precitada. — Rosario, 8 de agosto de 1966. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.8|8. — Nº 8.056 v.10|8|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 166-P|66, para la adquisición de tapones de goma sintética Viton probetas, retortas y tubos condensadores para aparato Brown Duvel, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada el día 12 de agosto del año en curso, a las 15 horas. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.5|8-Nº 8.035-v.9|8|66

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 2816/66

Llámase a Licitación Pública Nº 1207, provisión cubiertas y cámaras para motoniveladoras (28 cubiertas y 28 cámaras, s/pliego).

Apertura: El 22 de agosto 1966, a las 17 horas, en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital. Pliegos, sin cargo, en dicha dirección. — El Director de Contaduría.

e.8|8 Nº 8.060 v.10|8|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 50.742/66)

Llámase a licitación pública para la provisión de discos magnéticos p/unidades I. B. M. — Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de agosto de 1966, a las 13.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, interno 50.

e.8|8 Nº 8.059 v.10|8|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 338.526/66)

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloroetileno industrial. — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de agosto de 1966, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.

e.8|8 Nº 8.099 v.10|8|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 316.798/66)

Llámase a licitación pública para la provisión de materias primas p/fab. de tintas (resina). — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de agosto de 1966, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, interno 50.

e.8|8 Nº 8.061 v.10|8|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.790/66 EC, a las 13 hs. Acondicionador de aire.

Expte. Nº 316.791/66, a las 13.10 hs. Mimeógrafo eléctrico.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.8|8 Nº 8.062 v.10|8|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 338.434|66, CM a las 13 hs.: Papeles engomados estucados.

Expte. Nº 338.435|66, a las 13,15 hs.: Papel Nº 6008 satinado.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.4|8 Nº 7.997 v.19|8|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 372.997|66

Llámase a licitación pública para la prov. de fichas de material plástico (poliester) - LBNC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de agosto de 1966 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50..

e.1º|8 Nº 7.865-v.12|8|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 16 de agosto de 1966, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 339.910|65 CM, a las 13,20 hs.: Fundir y maquinar motor superior de máq. "Giori".

Expte. 338.320|66, a las 13,30 hs.: Sulfato de níquel.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e. 5|8 — Nº 8.018 — v. 9|8|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 142, para la provisión de fórmulas impresas en papel transparente recalco. Apertura: 22|8|66, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración — Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.8|8 Nº 8.063 v.10|8|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papeles, cartones y cartulinas.

Apertura: 2|9|66, a las 15 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras.

Pliegos en la misma, Bmé Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.27|7 Nº 7.690 v.9|8|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llamado a concurso de precios y antecedentes para aparcería accidental y pastoreo

En el establecimiento "San Luis", ubicado en el Partido de Nueve de Julio, Cuartel 14º, próximo a estación Corbett (F. C. N. G. B.).

Superficie: 6.762 Has. distribuidas en 22 lotes para destinar a siembra y 5 lotes para pastoreo.

Sucursal: Nueve de Julio.

Para pastoreo sobre pastos naturales y siembra y recolección de girasol y sorgos híbridos graníferos.

Precio-base mínimo para pastoreo: pesos 4.000 por Ha. por el lapso de ocupación.

Plazo: Vencimiento 31|5|967.

Precio para siembra y recolección: A porcentaje en especie.

Apertura: 13 de setiembre próximo, a las 16 hs., en Sucursal Nueve de Julio.

Informaciones: Se proporcionarán en Sucursal Nueve de Julio o en Casa Central, Gcia. Dptal. de Crédito Agrario, 4º piso, local 423 B, donde podrán retirarse pliegos de bases y condiciones que regirán para este concurso.

e. 5|8 — Nº 8.040 — v. 22|8|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de plastificador para pisos de madera. Apertura 19|8|66, a las 14 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración. Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e. 5|8 — Nº 8.019 — v. 9|8|66

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

POSTERGACION: LICITACION PUBLICA Nº 112|66

Provisión de dos Grupos Turbogás Generadores Transportable por Carretera de 2.750 kw más o menos 20 o|o de potencia cada uno.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que por Resolución Nº 3804 del Señor Administrador General de esta Empresa, se ha establecido el día 28 de setiembre de 1966, a las 12 horas, como nueva fecha para la apertura de la licitación pública Nº 112|66.

e. 1º|8 Nº 7.877 v. 12|8|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.376: Adq. mesas de billar. Apertura: 25|8|66, a las 13 hs.

Pliego Nº 6.377: Adq. herramientas comunes de mano. Apertura: 25|8|66, a las 10,30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e. 5|8 — Nº 8.041 — v. 11|8|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.354: Adq. equipos y herramientas. — Apertura: 19|8|66, a las 9 hs. — Valor planos: m$n. 150.

Pliego Nº 6.356: Adq. conductores de cobre. — Apertura: 22|8|66 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.359: Adq. caños de fibrocemento. — Apertura: 16|8|66, a las 12 horas.

Pliego Nº 6.361: Adq. películas radiográficas. — Apertura: 19|8|66, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.362: Adq. algodón y gasa hidrófila, tela adhesiva y guantes de látex. — Apertura: 19|8|66 a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.27|7 Nº 7.692 v.9|8|66

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.370: Ampliación viviendas en Pta. Compresora Lumbreras (Prov. de Salta). - Apertura: 5|9|66 a las 9 horas. - Valor Documentación: m$n. 3.000.

Pliego Nº 6.373 Adq. material electipos y amplificador lineal para banda lateral. - Apertura: 26|8|66, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.374: Adq. material eléctrico. - Apertura: 29|8|66, a las 9 horas,

Pliego Nº 6.375: Adq. bujías para motocompresores. - Apertura: 24|8|66, a las 11 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas

e.3|8 Nº 7.967 v.18|8|66

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.363: Construcción edificio Centro Regulación Malabia (Cap. Fed.) Apertura 22|8|66. a las 12 hs. Valor documentación: m$n. 2.500.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e. 29|7 — Nº 7.817 — v. 11|8|66

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.360: Construcción locales para portería y equipo de radio en muelle Río Santiago (Prov. Bs. As.). — Apertura 25|8|66, a las 9 hs. Valor documentación m$n. 2.500.

Pliego Nº 6.364: Adq. formularios (fichas, blocks, etc.). — Apertura 23|8|66 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.368: Adq. herramientas comunes de mano. — Apertura 25|8|66, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e. 29|7 — Nº 7.819 — v. 11|8|66

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.306: Construcción gasoductos de alimentación, estaciones reductoras de presión, redes de distribución y servicios de gas en las ciudades de Campana y San Nicolás (Prov. Bs As.), Rosario (Prov. Sta. Fe) y Córdoba (Prov. Córdoba). Prorrogada para el 22|8|66 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.27|7 Nº 7.693 v.9|8|66

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.327: Adq. válvulas de latón para cilindros de gas licuado de petróleo. — Prorrogada para el 19 [illegible] a las 9 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.4|8 Nº 7.981 v.19|8|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

783|66: Provisión, transporte y montaje de tres grupos electrógenos de 600 KW c|u., destino Usina Catriel Oeste (Dispuesto para el 12|8|66, 10 hs.), se prorroga su apertura para el día 26 de

agosto de 1966, a las 15 horas.
Precio del pliego: m$n. 5.000.
995|66: Bomba de inyección y motobomba. (Dispuesta para el 5|9|66, 10,30 hs.) se prorroga su apertura para el día 5 de octubre de 1966, a las 10,30 hs.
Venta: Sede Central (Copia de Planos, Of. 716, 7º piso), Capital Federal.
Consultas y pliegos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e. 5|8 — Nº 8.042 — v. 9|8|66

Y.P.F. - PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|1030: S|Adquisición 300 toneladas de Tanato de Sodio en polvo.
Fecha de Apertura: 6 de septiembre de 1966, a las 11 horas, en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F.C.N.G.R.
Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y.P.F. Plaza Huincul o en nuestra Dirección General, sita en Avda. Pte. Roque S. Peña 777, Capital Federal.
e.4|8 Nº 7.932 v.10|8|66

Y.P.F. - PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|1031: s|Adquisición vestuario de trabajo para el personal de maestranza en general.
Fecha de Apertura: 6 de septiembre de 1966 a las 11.30 horas, en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén) F.C.N.G.R.
Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Y.P.F. Plaza Huincul o en nuestra Dirección General, sita en Avda. Pte. Roque S. Peña 777, Capital Federal.
e.4|8 Nº 7.999 v.10|8|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

1104|66. — Mangas para equipo rotary. Fecha de apertura para el día 5 de setiembre de 1966, a las 11.30 horas.
1105|66. — Bulonerías. Fecha de apertura para el día 6 de setiembre de 1966, a las 10.30 horas.
1113|66. — Grupo electrógeno completo. Fecha de apertura para el día 29 de agosto de 1966, a las 10 horas.
Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e.8|8 Nº 8.034 v.12|8|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

600|66. — Construcción del conducto, provisión y montaje de estaciones de bombeo y plantas de almacenaje del Poliducto Mendoza - Córdoba - Buenos Aires. Fecha de apertura para el día 8 de noviembre de 1966, a las 10 horas. Precio del pliego: m$n. 60.000.
1106|66. — Válvulas esclusas de bronce. Fecha de apertura para el día 9 de setiembre de 1966, a las 10 horas.
1114|66. — Repuestos motor Caterpillar. Fecha de apertura para el día 31 de agosto de 1966, a las 11 horas.
Venta: Sede Central (Sector Oleoductos, 6º piso, Of 607), Capital Federal.
Consultar pliego: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e.8|8 Nº 8.065 v.23|8|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

1088|66 — Mangas de inyección. — Fecha de apertura para el día 13 de setiembre de 1966, a las 10 horas.
Pliegos y Consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e.4|8 Nº 8.001 v.10|8|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

1078|66 — Para la contratación elaboración por el procedimiento de Locación de obra, una partida de caños conducción. — Fecha de apertura para el día 26 de agosto de 1966, a las 11 hs.
1079|66 — Separadores de gas-petróleo. — Fecha de apertura para el día 1º de setiembre de 1966, a las 10.30 hs.
Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e.4|8 Nº 8.000 v.19|8|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

1050|66 — Carrozado de 50 chasis para ómnibus. — Fecha de apertura para el día 12 de setiembre de 1966 a las 10 horas. — Precio del Pliego: m$n. 5.000.
1060|66 — Planta deshidratadora de gas. — Fecha de apertura para el día 2 de setiembre de 1966 a las 10 Hs.
Consultas y pliegos: Sarmiento 770 (P. B.), Capital Federal.
e.1º|8 Nº 7.879 v.12|8|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

1.042|66. — Cable de cobre. — Fecha de apertura para el día 23 de agosto de 1966, a las 10 horas. — Pliegos y Consultas: Sarmiento 770 (P. B., Capital Federal.
e.28|7. — Nº 7.788 v.10|8|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD

Llámase a licitación pública hasta el
Llámase a Licitación Pública DDS Nº 192, apertura día 26 de agosto de 1966, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 3.000.000 envases de hojalata para contener 5 lts. de aceite lubricante c u.
Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14,30 horas.
e. 29|7 — Nº 7.800 — v. 11|8 66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE OBRAS E INSPECCION DE LA COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a licitación pública:
Nº 595. — Para el día 26 de agosto de 1966, a las 15 horas, para la provisión de archivos, ficheros, tableros indicadores y cestos papeleros, con destino a la habilitación de consultorios externos del Hospital Escuela "José de San Martín".
Presupuesto oficial: $ 1.050.000.— m|n. Pliego: $ 100.— m|n.
Nº 596. — Para el día 26 de agosto de 1966, a las 15 y 15 horas, para la adquisición de materiales para refrigeración (motores, compresores, válvulas termostáticas y solenoides, fluido refrigerante, etc), con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º.
Presupuesto oficial: $ 2.509.600.— m|n. Pliego: $ 50.— m|n.
Los pliegos podrán consultarse o retirarse del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, piso 1º, Capital, de 13 a 18 horas.
Buenos Aires, agosto 8 de 1966. — El Secretario Administrativo.
e.8|8 Nº 8.100 v.10|8|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
ESCUELA HOGAR Nº 15 DE SAN SALVADOR DE JUJUY

Licitación Pública Nº 52|66
Expte. Nº 11.772|66

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles, a partir del 8 de agosto de 1966, para resolver la reparación del ómnibus Mercedes Benz 170, que presta servicios en la Escuela Hogar Nº 15, de San Salvador de Jujuy.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento: Escuela Hogar Nº 15, "Monseñor José de la Iglesia" — San Salvador de Jujuy, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 24 de agosto de 1966, a las 10 horas, en el local de la escuela hogar y en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Oreste Carlos Aies - Director General de Administración
e.8|8 Nº 8.101 v.10|8|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS

Licitación Pública Nº 129

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 5 de ogosto de 1966, para resolver la reparación de muebles, con destino a la Subsecretaría de Cultura.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de agosto de 1966, a las 15,15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
José A. Domínguez, Director General de Administración.
e. 5|8 — Nº 8.020 — v. 9|8|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 128

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 5 de agosto de 1966, para resolver la adquisición de uniformes, camisas, zapatos, etc. con destino al Centro de Educación Física número 4.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de agosto de 1966, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.5|8 Nº 8.021 v.9|8|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 130

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 5 de agosto de 1966, para resolver la adquisición de pintura, barniz, espátula, esmaltes, etc., con destino a la Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras — División Licitaciones — Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de agosto de 1966, a las 15.30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.5|8 Nº 8.022 v.9|8|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 33
Expediente Nº 554.666|66

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de agosto de 1966, a las 11 horas, para adjudicar la contratación para reprarar los caños de gasificación de amoníaco pertenecientes al compresor del frigorífico, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento Administrativo, ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín", (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.
e.5|8-Nº 8.036-v.9|8|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a licitación pública Nº 66, por el término de diez (10) días para la impresión de la Revista "Lecciones y Ensayos" y Revista "Jurídica de Buenos Aires".
La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el 6 de setiembre de 1966, a las 10.30 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad, Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 2263, 2º piso, Capital.
Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a dicha sección, días hábiles, de 7 a 13 hs. — El Contador de la Facultad.
e.29|7 Nº 7.820 v.11|8|66

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Exped. 502.324|66

LICITACION PUBLICA Nº 28
(3º llamado)

Llámase a licitación pública para el día 16 de agosto de 1966, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de listones de madera, hojas de madera terciada, tablas de pino paraná, etc., trabajada y lista para armar, con destino a la Intendencia de esta Facultad.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas (Paraguay 2155, planta baja) donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 18 horas.
e.8|8 Nº 8.102 v.10|8|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 7255|66

Llámase a Licitación Pública Nº 124|66, para el día 12 del mes de agosto de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición artículos de racionamiento y alimentos, con destino a: Mariano Ortiz Basualdo — Las Armas — Pcia. Bs. As., durante el ejercicio fiscal 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — El Director de Administración.
e.5|8 Nº 8.023 v.11|8|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 880|66

Llámase a Licitación Pública Nº 128|66, para el día 16 del mes de agosto de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "Ramayon Lopez Valdivieso" — Jáuregui, Pcia. de Bs. As., durante el ejercicio fiscal 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — El Director de Administración.
e.8|8 Nº 8.033 v.10|8|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 7.383|66

Llámase a Licitación Pública Nº 127|66, para el día 16 del mes de agosto de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Solicitar la adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino al Instituto "José Sánchez Picado", Chivilcoy 3301, Capital Federal, durante el ejercicio fiscal 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — El Director de Administración.
e.8|8 Nº 8.067 v.10|8|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 5401|66

Llámase a Licitación Pública Nº 123|66, para el día 12 del mes de agosto de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición artículos de racionamiento y alimentos, con destino a: Instituto "Capitán Sarmiento" — Olivera — F. C. D. F. S. (Pcia. Bs. As.), durante el ejercicio fiscal 1966.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1966. — El Director de Administración.
e.5|8 Nº 8.024 v.11|8|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 7.114|66

Llámase a Licitación Pública Nº 122|66, para el día 10 del mes de agosto de 1966, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición artículos de racionamiento y alimentos, con destino a: Instituto "Emilia y M. R. Patiño", Lamadrid 78, Lomas de Zamora, durante el ejercicio fiscal 1966. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en Lavalle 2083, primer piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes, al citado Departamento. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Ely Director de Administración.
e. 3|8 Nº 7.946 v. 9|8|66

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 7.290|66

Llámase a Licitación Pública Nº 121|66, para el día 10 del mes de agosto de 1966, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, con destino a: Instituto "Cayetano Zibecchi" (Juárez, Prov. Buenos Aires), durane el ejercicio fiscal 1966. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en Lavalle 2083, primer piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes, al citado Departamento. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — El Director de Administración.
e. 3|8 Nº 7.945 v. 9|8|66

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 3|66

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Libros de Texto, con destino a la Biblioteca de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional.

Apertura de las propuestas: 31 de agosto de 1966, a las 19 horas.

Pliegos e Informes: Secretaría de la Facultad Regional Bahía Blanca, calle 11 de Abril 461, de 16 a 21 horas, en días hábiles.

e.8|8 Nº 8.072 v.10|8|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Expte. Nº I.I. 2686|66
LICITACION PUBLICA Nº 44

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Aparatos de laboratorio.

Apertura de las propuestas: el 1º de septiembre de 1966, a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.8|8. Nº 8.069. v.10|8|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Expte. Nº I. I. 2573|66
LICITACION PUBLICA Nº 45

Llámase a licitación pública para la adquisición de: caños galvanizados, chapas de hierro, hierro redondo, electrodos p|soldadura, estaño, cuplas, etc.

Apertura de las propuestas: el 5 de septiembre de 1966, a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.8|8. Nº 8.070. v.10|8|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Expte. Nº I. I. 2595|66
LICITACION PUBLICA Nº 46

Llámase a licitación pública para la adquisición de: sierra sinfín, mechas, soldador eléct., fresas, morsa, agujereadora de columna, etc.

Apertura de las propuestas: el 9 de septiembre de 1966, a las 10 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.8|8. Nº 8.071. v.10|8|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA
(Segundo llamado)

Obra: construcción montacarga para elevación tubos de gas en edificio de la Facultad, Sgo. del Estero 2829, Santa Fe. Presupuesto oficial: m$n. 850.515.—. Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe. Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 26 de agosto de 1966, a las 17 horas. Precio del legajo: m$n. 500.—.

e.8|8. Nº 8.103. v.10|8|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 26
Expte. Nº 12457/66

Apertura de propuestas: 16 de agosto de 1966, a las 10 horas

Llámase a licitación pública por el término de tres meses, por la provisión de oxígeno medicinal para la farmacia del Hospital Nacional del Centenario, pudiendo solicitar los interesados el pliego de condiciones en la División Compras, Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

e.5|8 Nº 8.037 v.9|8|66

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES
Habilitación

Llámase a Licitación Pública Nº 4 (cuatro), para el día 26 de agosto de 1966, a las 10 (diez) horas, para la Construcción de las obras de adaptación de los Gabinetes de Materiales y Tecnología y Electrotecnia, de la Primera Etapa del edificio de esta Facultad en terrenos de la Ciudad Universitaria. — Presupuesto Oficial: pesos 38.875.417 m|n. — Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos, podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Av. Vélez Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — Precio del pliego: $ 5.000 m|n. — Lugar de apertura de la licitación: Secretaría de la Facultad.

e.2|8-Nº 7.903-v.18|8|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública Nº 40

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de agosto próximo a las 10 horas, para la adquisición de hierro (T, L, U y planchuelas), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias, Expte. Nº 544 C|66.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, de la citada Facultad, sita en calle Almirante Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza, en horario de 7.30 a 12.30 horas.

e.8|8 Nº 8.073 v.10|8|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de agosto de 1966, a las 10 horas, para la adquisición de un volquete hidráulico para 8 toneladas. — (Expte. Nº 99.612-M-66 - Maestranza General).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección de Suministros — Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos — Mendoza.

e.8|8 Nº 8.104 v.10|8|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Licitación Pública Nº 27
Expte. Nº 464 C/66

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1966, a las 11 horas, para la adquisición de alambre (malla de alambre Nº 1 y alambre de púa) y postes (de hormigón pretensado), con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de la citada Facultad, sita en calle Almirante Brown 500, Casilla de Correo Nº 7, Chacras de Coria, Mendoza, en horario de 7.30 a 12.30.

e.5|8 Nº 8.026 v.9|8|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. S. 200|66 — U.4. y C.1516|66.I.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 16 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 16|8|966, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de repuestos con destino al camión Skoda Mod. R.706—1960 Motor Nº 10.687.504, chapa oficial sin cargo Nº 528 de la Unidad.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4). La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones I. P., Paso 550, Capital Federal todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de doce a dieciocho horas.

El Jefe Administrativo.

e.8|8. Nº 8.068. v.10|8|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE NEUQUEN (U. 9)
Expediente "S" 160|66 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 12 de agosto de 1966, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de harina de trigo, tipo "000", levadura de cerveza prensada y bromato de potasio, con destino al Taller de Panadería del Establecimiento.

Informes y pliegos: Dirigirse a Sección Compras, calle Entre Ríos 303 — Neuquén, los días laborables de 13 a 20 hs. — El Jefe Administrativo.

e.5|8 Nº 8.025 v.9|8|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 242
Día 12 de agosto 1966, 9.30 horas
Campo de Mayo - Provincia de Bs. Aires

Adquisición de repuestos para motor Diesel. Destino, Taller Electromecánico. Garantía, 1 % sobre monto total oferta. Precio legajo $ 30 m|n.

Preadjudicaciones en cartelera, piso 10º. Venta legajos, de 8 a 11 horas.

Apertura y lectura de propuestas, día y hora mencionados, en el Comando y Dirección General (Mesa Entradas y Salidas, entrepiso, ala 2).

Los interesados podrán concurrir por datos, pliegos, informes y entrega de propuestas, al piso 10º. Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, indicando número licitación, día y hora, deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — El Jefe Departamento Administrativo.

e.5|8 Nº 8.027 v.9|8|66

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Av. del Libertador 2264 - T. E. 83-6192
LICITACION PUBLICA Nº 35|66

Equipo acondicionador de aire, modelo "Surrey" PC 24DRT o similar.

Apertura: 19 de agosto de 1966, a las 12 horas.

Para retirar Pliegos y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.8|8 Nº 8.074 v.10|8|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO - CAMPANA

Llámase a Licitación Pública Nº 1032|66 para el día 25 de agosto de 1966, a las 9 horas, por la provisión de: Desmontaje y traslado equipos lavado y destilación Batch de Benzol desde Somisa (San Nicolás), hasta la Fábrica Militar de Tolueno Sintético (Campana).

Valor del Pliego: m$n. 1.000 (un mil pesos m|n.).

Garantía de la Propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético - Campana, L.G.M. — Pcia. de Buenos Aires.

En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65.

e.8|8 Nº 8.075 v.10|8|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 190/66, para el día 29 de setiembre de 1966, a las 10.30 horas, por la provisión y montaje de una planta para la fabricación de calzados.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.27|7 Nº 7.699 v.9|8|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 1080. Fecha de apertura: 19 de agosto de 1966, a las 10 hs. Por: Ladrillos sílico.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: pesos moneda nacional 90.

e.5|8 Nº 8.028 v.9|8|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Zuviría 90 - Salta

Llámase a Licitación Pública número 97|66 a realizarse el día 19 de setiembre de 1966, a horas 12 por el proyecto y ejecución de un túnel para la evacuación de colas ("Tailings") de flotación y aguas servidas en La Casualidad — Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento - Calle Zuviría 90, Salta, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 500.

e.8|8 Nº 8.105 v.10|8|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - (Cba.)

Licitación Pública de Compra Nº 47/66. Fecha de apertura: 31 de agosto de 1966, a las 11 horas. Por la provisión de 500.000 litros de alcohol etílico.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la sede central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.5|8 Nº 8.029 v.22|8|66

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los siguientes elementos:

Nº 151|66: Máquinas de escribir manuales tipos "Pica" y "Elite". - Máquinas de calcular eléctricas impresoras. - Máquinas de sumar manuales impresoras.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 1966, a las 12 horas.

Pliegos e informes en Larrea 560, 2º piso, Buenos Aires, de 8 a 13 horas, de lunes a viernes.

e.4|8 Nº 7.987 v.23|8|66

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 12 de agosto de 1966, a 11 horas ejecución obra "elementos necesarios para armar una casa habitación en el sector Antártico Argentino".

Presupuesto oficial: $ 6.000.000 m.n. Garantía de licitación $ 60.000 m.n. Precio del legajo $ 3.500 m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, prolongación calle San Martín y calle de la Rivera, piso 12, oficina 12, Capital Federal.

e. 8|8 — Nº 8.107 — v. 10|8|66

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1482|66

Adquisición de los siguientes equipos: dos transmisores automáticos de "Banda" electrocomandados; quince máquinas teleimpresoras a página-carro fijo con perforador adosado y ocho transmisores automáticos de cinta perforada.

Apertura: 24 de agosto de 1966, a las 11 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 16 horas.

e. 8|8 — Nº 8.106 — v. 10|8|66

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1477|66

Provisión uniformes (juegos de campera, pantalón y birrete en brin y gabardina de algodón sanforizado, guardapolvos, prendas para el personal de cocina, camperas de cuero, capas y trajes para agua, botas de goma, zapatillas de loneta).

Apertura: 12 de agosto de 1966, a las 11 horas, en Paseo Colón 185, 1er piso, Oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 16 horas.

e.28|7 Nº 7.793 v.10|8|66

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Se llama a licitación pública Nº 31 con apertura el día 18|8|66, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de ampollas nebulizadoras, barriles de vidrio, corchos para frascos, cajas de Kelufina, etc., etc.

La apertura de las ofertas tendrán lugar en el Policlínico de Avellaneda, Dep. Adm. Contable, Secc. Contrataciones, 3er. piso, A. France 773, Avellaneda, Debiendo dirigirse para los pliegos e informe al citado Departamento, como así mismo al Ministerio de A. Social y Salud Pública, P. Colón 329, Capital, Contrataciones Centralizadas.

e. 8|8 — Nº 8.076 — v. 10|8|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES
Lomas de Zamora
Garibaldi 1660 - Temperley
EXPEDIENTE Nº 4637|66

Llámase a Licitación Pública 4 número 13|66, para el día 29 de agosto de 1966, a las 10 horas, para contratar la adquisición de Carne, Leche, Pan, Verduras y Frutas, Legumbres y Art. de Almacén en general, con destino a este Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres "Lomas de Zamora", para cubrir las necesidades desde el 1º de octubre al 31 de diciembre del corriente año. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el establecimiento - Sección Contrataciones - Av. Garibaldi 1661, Temperley (F.C.N.G.R.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.4|8 Nº 7.990 v.18|8|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Torres - F. C. N. G. U.
Expediente Nº 4240|66

Llámase a Licitación Pública 6 Nº 13|66, para el día 16 de agosto de 1966, a las 12 horas, para contratar la adquisición de repuestos de automotores en general, para cubrir necesidades en el Hospital Nacional de Oligofrénicos, en Torres, F. C. N. G. Urquiza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Na-

sional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades de esta compra se refieren a: Repuestos para Ford V 8 (corona y piñón, leva, ruleman, tablero instrumental, tapa armada p|caja velocidad), repuesto para Jeep Willys (placa presión embrague), repuesto camión Canadá (cubiertas y radiador), repuesto camioneta Chevrolet (radiador), repuesto Tractor Fiat (regulador voltaje), repuesto ambulancia Mercedes Benz (tapa cilindro), rectificaciones: Jeep Willys, Tractor Fiat, etc.). — El Director del Hospital.

e. 8|8 — Nº 8.077 — v. 10|8|66

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva (Córdoba)

Expediente Nº 3.961,66

Licitación Pública 7, Nº 12|66. — Apertura: 26 de agosto de 1966, a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva (Córdoba). — Bazar, Menaje, Vajilla, Bolsas para agua caliente y hielo, etc.

Pliegos e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.8|8 Nº 8.080 v.10|8|66

HOSPITAL VECINAL "ANITA ELIÇAGARAY"

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66, para el día 18 de agosto de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Vecinal "Anita Eliçagaray", Olavarría 200, González Chaves, Pcia. Bs. As.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Hospital Vecinal "Anita Eliçagaray", calle Olavarría 200, González Chaves, Pcia. Bs. As., debiendo dirigirse para pliego e informes al citado Hospital o al Departamento de Contrataciones Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de electricidad y limpieza.

González Chaves, 21 de julio de 1966. — Dr. José Luis Bonet, Médico Director.

e. 8|8 — Nº 8.078 — v. 10|8|66

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA DE RECREO SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 9|66, para el día 22 de agosto de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa de Recreo, Santa Fe, durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro (Oficina de Contrataciones), Ruta 11, Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (contrataciones descentralizadas), sita en Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Botas de goma, capas impermeables, telas, botones e hilos.

El Director del Centro Nacional de Lucha Antituberculosa.

e. 8|8 — Nº 8.079 — v. 10|8|66

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|66, para el día 22 de agosto de 1966, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital San Juan Bautista, dependiente de esta Delegación Sanitaria Federal en Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812 (P. Alta) Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Leche condensada. — Dr. Oscar B. Sonzini, Delegado Sanitario Federal.

Catamarca, 25 de julio de 1966.

e.8|8 Nº 8.081 v.10|8|66

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN RIO NEGRO

Licitación Pública Nº 11|966

HOSPITAL RURAL EN GENERAL CONESA (RN)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|966, para el día 22 de agosto de 1966, a las 13 horas, a fin de subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en General Conesa (RN).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Evasio Garrone 331, Viedma (Río Negro), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina de Contrataciones de la citada Dependencia.

Las necesidades que se refieren a: Artículos de racionamiento y alimentos.

Viedma (Río Negro), julio 11 de 1966.

e.8|8 Nº 8.082 v.10|8|66

HOSPITAL-SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Llámase a Licitación Pública Nº 12/66, para el día 12 de agosto de 1966, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (Prov. de Bs. As.), y durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (Prov. de Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento, o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Leche sin desnatar, fresca, o leche pasteurizada. — General Rodríguez, 5 de agosto de 1966. — El Director.

e.5|8 Nº 8.030 v.9|8|66

ARAOZ ALFARO

Calle Río de Janeiro 1910 - Lanús Oeste

Expte. Nº 15.481|66

Llámase a Licitación Pública Nº 193, para el día 24|8|1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús).

Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón Nº 329, piso 8º, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: 2º semestre, rubro Productos Químicos y Farmacéuticos (material de curación — Antibióticos — Especialidades medicinales — Drogas, uso farmacéutico — Drogas, uso analítico y Material uso radiográfico.

Lanús, 1º de agosto de 1966. — El Director.

e.1º|8 Nº 7.850 v.12|8|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Expediente 712.172

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1966, a las 14 horas, para la provisión de guardapolvos para el personal administrativo y uniformes para el personal de servicio y maestranza.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Presupuesto y Compras, Sarmiento Nº 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres respectivos.

e.5|8 Nº 8.031 v.9|8|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 25.055|1966

Licitación Pública

Maderas. — 2|9|1966, a las 15.15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.8|8 Nº 8.086 v.23|8|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 27.584|1966

Licitación Pública

Férulas y llaves maestras de latón. — — 1º|9|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.8|8 Nº 8.087 v.23|8|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 25.043|1966

Licitación Pública

Aros y placas de goma para juntas y abrazaderas de hierro fundido para cañería de asbesto cemento. — 18|8|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.8|8 Nº 8.088 v.10|8|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 11.953|1966

Licitación Pública

Contratación trabajos de pintura del edificio ocupado por la Dirección de Química y Tecnología. — 23|9|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: $ 38.100 m|n.

e.8|8 Nº 8.089 v.10|8|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 28.653|1966

Licitación Pública

Molino triturador. — 19|8|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.8|8 Nº 8.090 v.10|8|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 26.773|1966

Licitación Pública

Grabados en clisés. — 18|8|1966, a las 15.15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.8|8 Nº 8.091 v.10|8|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 20.469|1966

Licitación Pública

Formularios, tarjetas y libros. — 26|8|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.2|8 Nº 7.896 v.16|8|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 28.000|1965

Licitación Pública

Provisión, acarreo, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de un ascensor para pasajeros, con destino a la Casa Administración Central de la Institución. — 5|9|1966, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.5|8 Nº 8.034 v.9|8|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 500-MC., hasta el día 12 de agosto de 1966, a las 17 horas. — Adquisición: Cal viva en terrones.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 20.

e.5|8 Nº 8.032 v.9|8|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 503-MC., hasta el día 12 de agosto de 1966, a las 16 horas. — Adquisición: Cal hidráulica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.5|8 Nº 8.033 v.9|8|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.941, para la Reparación de 5 motores Dodge modelo 1961, $ 600.000.

Presentación propuestas: 24 de agosto, a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|8 Nº 8.083 v.10|8|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.942 para la Adquisición de fresas para fresadoras aplicables a tornos. $ 340.000. Presentación propuestas: 26 de agosto, a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|8 Nº 8.084 v.10|8|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.943, para la reparación de un carretón. $ 700.000. — Presentación propuestas: 26 de agosto a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|8 Nº 8.085 v.10|8|66

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 11.639 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 12 de agosto de 1966, a las 11, en el Distrito 6º, Córdoba, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la "Sucursal 8, Córdoba", dependiente del mismo.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.8|8 Nº 8.092 v.10|8|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 11.725 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de agosto de 1966, a las 11.00 en el Distrito 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa Berthet y Haumonia (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Villa Berthet, Haumonia y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.8|8 Nº 8.093 v.10|8|66

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 114|966

Llámase a licitación pública para adquirir "Extractores de Aire". — Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de agosto de 1966, a las 16.00 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1966. — Dirección General de Administración.

e.8|8 Nº 8.094 v.10|8|66

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expte. 9749 OS|66

Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de agosto del corriente año, a las 11,— para la adquisición de material de aplicación.

Retiro y consulta de Pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas, en el Departamento Administrativo (Compras), Posadas 1084, 2º piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — $ 384 e.8|8 Nº 29.024 v.10|8|66

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Expediente Nº 1661|66 - D.N.T.

Llámase a licitación pública Nº 288|66 para la concesión del servicio de fotografías en las excursiones que realiza la Dirección Nacional de Turismo a San Carlos de Bariloche e Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 1966 a las 15, horas.

Lugar de apertura: Avda. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso oficina 120, Capital Federal.

Retiro de Pliegos y Consultas: Avda. Roque S. Peña 501, 1er. piso, oficina 120 Capital Federal.

e.8|8 Nº 8.096 v.10|8|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 59|66, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1º piso, oficina 104, de Capital Federal, el día 30 de agosto de 1966 a las 17 horas, para la adquisición de 66.000 mts. de madera de pino paraná en tablas. 11.000 mts. de madera de pino paraná en tirantes, 1200 Kgs. de clavos punta parís y 500 Kgs. de flejes calibre B. W. G. Nº 20. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 13 a 19 hs.

e.8|8 Nº 8.097 v.23|8|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 24|66: Adquisición repuestos para motores propulsores con destino a la M. N. "Ciudad de La Plata" y "Ciudad de Formosa".

Fecha y hora de apertura: 29 de agosto de 1966, a las 13 horas.

Lugar de apertura y venta de pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, de 11 a 15 horas.

Valor del pliego: m$n. 300.

e. 4|8 — Nº 8.009 — v. 19|8|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Almacenes

AL. C. P. 33|66

LICITACIONES PUBLICAS

7 de Setiembre de 1966, 14 horas Licitación Nº 179|66. Bobinas o sección para motor tracción Locomotoras D. E English Electric. Expediente O. C. 52|66. Ax. 14.

7 de Setiembre de 1966, 15 horas Clavos elásticos para vías. Licitación Nº 202|66. Expediente O. C. 48|66 Ax 6.

8 de Setiembre de 1966, 14 horas Licitación Nº 207|66. Esmalte aluminio en pasta. Expte. O. C. 5|66. Ax 16.

8 de Setiembre de 1966, 15 horas Licitación Nº 137|66. Zorras a motor para vía. Expte. O. C. 54|66 Ax 2.

Consultas y retiro de pliegos en Avenida Maipú Nº 4, Capital, Oficina de Licitaciones. Local Nº 35. Lunes a viernes de 13 a 17 horas. La Gerencia.

e.1º|8 Nº 7.874 v.12|8|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 31|8|66. Lic. Púb. 1163-C|66|409, hora 14. — **Repuestos trenes** Diesel Ganz, Discos de embrague internos y externos de acuerdo a planos. — En total 3.000 Pzas. — Pliego $ 200.

Retiro pliego: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones Est. Fco. Lacroze, 5° piso, días hábiles de 12.30 a 15,30 horas, T.E. 55-9218.

e.8|8 N° 8.095 v.12|8|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. URQUIZA

Apertura 30|8|66. Lic. Priv. 120-V|49|228. Hora 14. Por la venta de llantas fuera de uso, utilizables sin necesidad de proceder a su fusión integral o en trabajos de forja, laminación, etc. (70 ton.). Pliego $ 500.

Retiro pliego: Almacenes Paraná. de 8 a 11 hs., o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5° piso, días hábiles, de 12,30 a 15,30 horas, T. E. 55-9218.

e. 4|8 — N° 8.010 — v. 10|8|66

FERROCARRILES ARGENTINOS
F. C. G. BME. MITRE

Licitaciones públicas Nros. 313|66, apertura 18|8|66, 8 horas. — Adquisición de 18.600 litros de esmalte sintético. — N° 3 4|66, apertura 18|8|66, 9 horas. adquisición de 92.180 bulones para vía. — N° 316|66, apertura 23|8|66, 8 horas adquisición de 6 000 suspensores para contra zapatos de freno. — N° 324|66, apertura 22|8|66, 10 horas, limpieza integral estación Retiro (F.C. G.B.M.). — Consulta y retiro de pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Avda. Maipú 1358, oficina 40 F., 3er. piso. Horario: Lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 horas, en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e 2|8-N° 7.907-v.16|8|66

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública V. y O. N° 7|66

Llámase a licitación pública hasta el día 18|8|66, a las 15 horas, para efectuar la construcción de edificio para taller de artesanos, Playa Estación Córdoba. Presupuesto oficial: $ 22.197.988.— m|n. Información: Maipú 1302, Of. 314, de 12 a 18 hs.. Bs As., y en Of. Distrito V. y O., Córdoba. Precio documentación: $ 1.000.— m|n.

e.27|7 N° 7.759 v.9|8|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MOCTEZUMA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 24 de junio de 1966, pasada por ante el escribano Amílcar A. Zubiri, y por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 1965, aprobada por Resolución Ministerial P. J. N° 000181 de fecha 3 de marzo de 1966, se resolvió la disolución de la sociedad "MOCTEZUMA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, Y FINANCIERA". Dejando sin efecto el Decreto N° 3 574 del 24 de noviembre de 1955, que autorizó su funcionamiento, quedan designados liquidadores los directores señores Camilo Pereyra Urveña, Carlos Jaime Castelnuovo y Ana María Vázquez. — Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.9|8-N° 28.733-v.9|8|66

PARAFINA DEL PLATA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura N° 6.778, pasada el 15 de julio de 1966, ante el escribano Don Roberto M. Aguirre, al folio 8.411 del Registro 255, la sociedad "PARAFINA DEL PLATA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de octubre de 1964, resolvió modificar los artículos 4°, 5°, 7°, 15, 23, 24 y 27 del estatuto social, cuyo nuevo texto dice: Artículo 4°: El Capital Autorizado se fija en la suma de $ 300.000.000 representado por 3.000.000 de acciones al portador de $ 100, valor nominal, cada una y dividido en series de $ 1.000.000, de las cuales las 150 primeras series son de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos, excepto en la elección de síndicos en que gozarán de un voto; y 150 acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto. — Las series serán emitidas en la oportunidad y con la forma de pago que resuelva el Directorio. — El Capital autorizado podrá elevarse por resolución de la Asamblea de Accionistas y en las proporciones del art. 318 del Código de Comercio, hasta la suma de $ 1.500.000.000, en series de $ 1.000.000 de acciones al portador y|o nominativas, ordinarias, clase "B" y|o preferidas, de las características estatutarias que resuelva la Asamblea General, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 300.000.000, con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las seis formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluídas las reservas legales, previa intervención de la Inspección General de Justicia. — b) Capitalizando beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General mediante el pago de dividendos en acciones liberadas. — c) Capitalizando el excedente de valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre el que esté establecido en el último inventario y balance correspondiente. — Dicho excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas. vigentes en la época de esta capitalización y se dará intervención a la Inspección General de Justicia. — d) Apelando al aporte de nuevos capitales, por emisión de acciones a integrar en dinero en efectivo, las que podrán ser colocadas arriba de la par. — Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuibles en forma de dividendos. — Por conversión de debenture que hubiere emitido la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes que adquiera la sociedad. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a), b) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las Acciones Ordinarias en circulación y preferidas con participación adicional, en la medida respectiva, conforme a las condiciones fijadas en la emisión. — Toda emisión de acciones será elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en ese acto, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5° — Las acciones podrán ser Ordinarias y|o Preferidas. Nominativas o al Portador y se emitirán y suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que determine el Directorio o la Asamblea en su caso. — Sin embargo, quedan establecidos los siguientes requisitos: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores de igual clase no hayan sido íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos Directores o bien por un Director y la persona que el Directorio designe especialmente al efecto, pudiendo esta última firma ser puesta por medio de un sello o impreso y contendrán los demás recaudos señalados en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — c) Los certificados que se emitan hasta tanto las acciones sean totalmente integradas serán nominativos y firmados como las acciones. — En caso de mora en la integración por parte de los accionistas, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar los siguientes procedimientos: 1°) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas. — 2°) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses. — 3°) Declarar caducos los derechos del suscriptor que no efectúe el pago de las acciones en las fechas establecidas y ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo que quedase impago. — El Directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — e) Las acciones Ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y este Estatuto determinen. — f) Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual, no mayor del veinticuatro por ciento, pagadero con preferencia al dividendo de las acciones ordinarias. — Podrán gozar, además, de una participación adicional en las utilidades realizadas y líquidas, la que sumada al dividendo fijo no podrá exceder el dividendo total que perciban las acciones ordinarias. — En ningún caso, el dividendo fijo y participación adicional superarán en conjunto al dividendo que se liquide a las acciones ordinarias en circulación en cada ejercicio. — Podrán ser emitidas con derecho a un voto por acción o sin voto. — En este último caso adquirirán derecho a un voto por el tiempo en que la sociedad por insuficiencia de utilidades se encuentre en mora en el pago del interés fijo que se hubiera pactado. — Las acciones preferidas que se emitan con interés fijo exclusivamente, podrán tener también preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de éstas. — Las que gocen, además del interés fijo de una participación adicional podrán, asimismo, tener preferencia para su reembolso en oportunidad de la liquidación de la sociedad, con o sin derecho a participar en el excedente de la citada liquidación, según se estipule en las condiciones de emisión. — El dividendo básico que se les fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo limitado o ilimitado que se disponga en la emisión respectiva, de manera que si las utilidades de un ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo será cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. — Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar estos dividendos, cuando los beneficios no fueren suficientes. — Las características que se determinan para cada emisión de acciones preferidas dentro de los requisitos establecidos precedentemente, irán impresas al dorso de los respectivos títulos, acciones o certificados provisorios. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente, sin o con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal. — g) Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una. — h) La suscripción o posesión de acciones y certificados provisorios, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de este Estatuto a las resoluciones de las Asambleas y, en general, en lo no previsto por el primero a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de los derechos establecidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones podrán ser en cualquier momento convertidas en acciones nominativas o viceversa con la conformidad del accionista, aprobación de la Asamblea General de Accionistas e inscripción en el Registro Público de Comercio. — i) Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporan al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesario una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección de Justicia. — Artículo 7° — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase; si la preferencia se establece dentro de cada clase deberán emitirse simultáneamente acciones ordinarias clase "A" y "B", en proporción a las existentes. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los 15 días posteriores a la última publicación que por 3 días se hará en el Boletín Oficial. — Artículo 15. — Para obligar válidamente a la Sociedad, serán siempre necesarias las firmas del Presidente y un Director o la de dos Directores, o la de cualquiera de ellos con la de un apoderado general, sin perjuicio de los poderes o autorizaciones que por resolución expresa del Directorio se otorgue a Directores o a terceros para firmar individualmente. — Artículo 23. — Todos los años al treinta y uno de diciembre se practicará el inventario y Balance General de la Sociedad, que será sometido por el Directorio al Síndico para su dictamen antes de ser presentado a la Asamblea General Ordinaria. — La fecha de cierre del año comercial podrá ser modificada por resolución de la Asamblea de Accionistas, debiendo la misma elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por 3 días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo 24. — El Inventario, la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, previo destino del dos por ciento de las mismas al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el mínimo establecido en el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) Remuneración del Directorio a fijar por la Asamblea. — b) La suma que la Asamblea fije como remuneración al síndico. — c) El dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas, si correspondiere y el interés de las mismas, correspondiente al ejercicio, en ese orden de prioridad. — d) La participación adicional a las acciones preferidas si correspondiere. — e) El remanente será puesto a disposición de la Asamblea para que resuelva su destino.

— Artículo 27. — El caso de disolución de la sociedad, por cualquier causa, la Asamblea resolverá la forma de liquidación y nombrará los liquidadores, que podrán ser o no miembros del Directorio, los que tendrán las facultades que establece el Código de Comercio con la fiscalización del síndico. — El excedente de la liquidación una vez cubierto el pasivo de la sociedad, se distribuirá en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones Ordinarias y Preferidas sin distinción y de acuerdo a las bases de sus emisiones, correspondiendo, en consecuencia, en primer lugar restituir el capital de las acciones Preferidas que tuvieren preferencia en la devolución del capital. — b) Pago del dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas, si correspondiera y que no hubiese sido abonado por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores. — c) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones Ordinarias y Preferidas con participación adicional en las utilidades, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponde con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión y en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — "Dicha modificación fue aprobada por resolución Ministerial de Educación y Justicia de la Nación N° 2.262, de fecha 30 de diciembre de 1965. — Roberto M. Aguirre, Escribano". — Buenos Aires Agosto 1° de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.400.— e.9|8-N° 28.797 v.9|8|66

DEL PILAR
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ochocientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Ante el Escribano de esta Ciudad Juan Alberto Gardey, comparecen los señores: Don Luis Alvarez García, don Jorge Rivas, don Pascual Armando Fabiano, don Julio Francisco Piñeiro, doña Cristina Alvarez García de Rivas, doña María Angélica Otero de Fabiano, doctor Trieste Rizza, doña Cristina Cuenca de Alvarez García, doña Lucía del Pilar Rivas de Otero, don Julio César Otero, y don Luis Roberto Fabiano, todos los comparecientes son mayores de edad, casados, domiciliados en esta Ciudad calle Talcahuano ochocientos noventa y tres, entre piso, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DEL PILAR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL (Artículo Primero). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: En general, importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no (artículo tercero); El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de Cien pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de Un millón de pesos cada serie (artículo cuarto); e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Suscripción e integración: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Luis Alvarez García, doscientos mil pesos; Jorge Rivas, Doscientos mil pesos; Pascual Armando Fabiano, Doscientos mil pesos; Julio Francisco Piñeiro, Doscientos mil pesos; Cristina Alvarez García de Rivas, Doscientos mil pesos; María Angélica Otero de Fabiano, Doscientos mil pesos; Trieste Rizza, Cien mil pesos. Cristina Cuenca de Alvarez García, Doscientos mil pesos; Lucía del Pilar Rivas de Otero, Doscientos mil pesos; Julio César Otero, Doscientos mil pesos y Luis Roberto Fabriano, Cien mil pesos. — Total: Dos millones de pesos. — En este acto queda integrado el diez por ciento del capital suscripto en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Rivas; Vicepresidente: Julio Francisco Piñeiro; Vocal: Cristina Alvarez García de Rivas; Síndico Titular: Luis Alvarez García; Síndico Suplente: Pascual Armando Fabiano. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Jorge Rivas y Trieste Rizza, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de

Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia número 21.312 .— Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º —Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Del Pilar, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital el 10 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 (fojas cinco) con la modificación de fs. 12 (fojas doce). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello: Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.921. — El acta constitutiva se dió en Buenos Aires, el 10 de diciembre de 1965, por escritura Pública Nº 1.408. — Sobre raspado: 2921. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200. — e.9|8-Nº 28.831-v.9|8|66

HUECO-PRE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Hueco-Pre, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Escritura Número Mil Setecientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Alejandro I. Abrevaya, Escribano autorizante. — Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen en la calle Lavalle (1473) mil cuatrocientos setenta y tres, piso primero, escritorios ciento uno y ciento dos, los señores: Jorge Eugenio López, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Emina Esther Abmed, domiciliado en la calle Presidente Quintana número ciento treinta y uno, departamento número uno, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Alberto Contreras, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Gemilda Dolide Vera Mondino, domiciliado en la calle Lavalle mil seiscientos veinticinco, de esta Capital; Horacio Canosa, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Cristina Contreras, domiciliado en la calle Lavalle mil seiscientos veinticinco, de esta Capital; Norma Esther Longo, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Fernando Díaz, domiciliada en la calle Lautaro mil seiscientos quince, Villa Sarmiento, Haedo, Provincia de Buenos Aires; Irene Muller, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Oscar Díaz, domiciliada en la calle Rivadavia tres mil quinientos ochenta y nueve, piso tercero, departamento quinto, de esta Capital; Lydia Vercruysse, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Rosendo Héctor Presedo, domiciliada en la calle Andrés Lamas setecientos veintiocho, de esta Capital; Josefa Rosa Campodarve, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Norberto D'Elía, domiciliada en la calle Bustamante seiscientos doce, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Héctor Guillermo Roca, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Chaco ochocientos doce de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; Odilia Josefa López, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Vall; domiciliada en la calle Iriarte mil seiscientos sesenta y cuatro, departamento tres, de esta Capital; y Alfonso Bressan, argentino, soltero, domiciliado en la calle Independencia quinientos setenta y uno, de la Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "HUECOPRE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (Artículo 1º). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo 2º). c) Tendrá por objeto la explotación de talleres de artes gráficas en todas las etapas de las mismas y en especial las relativas a la preparación de Hueco-grabados y afines. — d) El Capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal, cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo 4º). e) El Directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (artículo 7º). f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (artículo 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto, por el valor de un millón de pesos moneda nacional, la que queda íntegramente suscripta de acuerdo al siguiente detalle: A) Jorge Eugenio López, suscribe ciento veinticinco acciones o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — B) Alberto Contreras suscribe cincuenta acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — C) Horacio Canosa suscribe cincuenta acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — D) Norma Esther Longo suscribe ciento veinticinco acciones o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — E) Irene Muller, suscribe ciento veinticinco acciones o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — F) Lydia Vercruysse suscribe ciento veinticinco acciones o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — G) Josefa Rosa Campodarve suscribe ciento veinticinco acciones o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — H) Héctor Guillermo Roca suscribe ciento veinticinco acciones o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — I) Odilia Josefa López, suscribe ciento veinticinco acciones o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. — J) Alfonso Bressan, suscribe veinticinco acciones o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, integrando todos el diez por ciento de capital suscripto por cada uno de ellos en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador como primer directorio, el que comenzará a actuar desde la fecha y en las condiciones previstas en los estatutos; a) presidente: Alberto Contreras; vicepresidente: Horacio Canosa; vocales titulares: Odilia Josefa López y Jorge Eugenio López; vocales suplentes: Héctor Guillermo Roca y Alfonso Bressan; síndico titular: doctor Julio Argentino Bellver; síndico suplente: Dr. Emilio García Méndez. —

Cuarto: Autorizar al Dr. Julio Argentino Bellver y|o al Dr. Emilio García Méndez, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para optener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente acta constitutiva, inclusive a la denominación y para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar definitivamente constituída la sociedad. Labrada que fue, leída y ratificada la presente acta, la suscriben todos los presentes de conformidad. —

Norma Esther Longo; Odilia J. López; Lydia Vercruysse; Jorge E. López; Josefa Rosa Campodarve; Héctor J. Roca; Alfonso Bressan; Irene Muller; A. Contreras; Horacio Canosa. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Jorge Eugenio López, Alberto Contreras, Horacio Canosa, Norma Esther Longo, Irene Muller, Lydia Vercruysse, Josefa Rosa Campodarve, Héctor Guillermo Roca, Odilia Josefa López, Alfonso Bressan, doy fe. — Buenos Aires, veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Jaime C. Pérez, hay un sello". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia número Veintiún Mil Quinientos Ochenta y Cinco. — Buenos Aires, junio trece de mil novecientos sesenta y seis. Visto lo solicitado a fojas doce; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Sociedad Anónima y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres. El Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil tresciento veintinueve barra sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Hueco-Pre, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra de fojas uno a fojas tres y sus estatutos de fojas cuatro a fojas siete con la modificación de fojas ocho y vuelta. — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hoy dos sellos. Resolución número dos mil novecientos setenta y uno. Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.280. — e.9|8-Nº 28.730 v.9|8|66

M E V E
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Julio Zorrilla, con fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, la sociedad "MEVE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" por asamblea celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000048 de fecha 25 de enero de 1965, ha reformado el artículo cuatro de sus estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo Cuarto. El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, de curso legal, compuesto de 150 series de dos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que podrán ser ordinarias o preferidas, que se emitirán por resolución del directorio en las condiciones y formas de pago que el mismo establezca pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta 150 millones de pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en series de dos mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, de curso legal cada una. — Todos los aumentos de capital y toda emisión de acciones serán elevados a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscriptos en el Registro Público de Comercio, haciéndose conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Solo podrá enunciarse como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Sobre raspado:acto. Vale.

Buenos Aires, julio 29 de 1966 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.120.— e.9|8 Nº 28.954 v.9|8|66

ALEJANDRO Y RODOLFO TAYLOR
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número doscientos setenta y siete: En Lanús, ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante comparece: don Rodolfo Hamilton Taylor, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ada Foa, cédula de identidad de la Capital Federal, novecientos setenta y seis mil cincuenta y uno, domiciliado en Larrea mil ciento cincuenta y dos, de la Capital Federal, persona hábil, de tránsito aquí, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los nueve accionistas que conjuntamente con él constituyeran la sociedad "Alejandro y Rodolfo Taylor, S. A., Comercial, Industrial y Financiera", como lo justifica con Poder Especial recíproco que le fuera conferido por escritura pasada ante mí al quince de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio mil quinientos dieciséis de este mismo Registro y protocolo correspondiente al año pasado, y que en sus partes pertinentes dice así: "Escritura número quinientos veintinueve: En Lanús... Provincia de Buenos Aires, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante comparecen los señores: Rodolfo Hamilton Taylor, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad novecientos setenta y seis mil cincuenta y uno de la Policía Federal, domiciliado en Sargento Cabral ochocientos veintisiete, Capital Federal; don Arturo Palmer Boote, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, cédula de identidad doscientos treinta y siete mil quinientos noventidós, de la Policía Federal, domiciliado en Posadas mil treintiuno, Capital Federal; doña Ada Foa de Taylor, casada, italiana, mayor de edad, Cédula de Identidad dos millones trescientos veinticinco mil ochocientos sesentisiete, domiciliada en Sargento Cabral ochocientos veintisiete Capital Federal, doña María Eusebia Evangelista Palmer de Austin, argentina, viuda, mayor de edad, Cédula de Identidad trescientos siete mil noventa, de la Policía Federal, domiciliada en Juncal seiscientos ochenticinco, de la Capital Federal; doña Elena Laura Palmer Booté de Allchin, argentina, viuda, mayor de edad, con Cédula de Identidad número trescientos veintidós mil ciento seteticinco, de la Policía Federal, domiciliada en Juncal seiscientos ochenticinco, quinto piso de la Capital Federal; don Emilio Ernesto González Bonorino, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones cuarentinueve mil seiscientos treintiocho, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Neuquén seiscientos cincuenta y dos, de la Localidad de El Palomar, jurisdicción de esta Provincia; don José Ziperfal, argentino, contador casado, con Cédula de Identidad número tres millones ciento setenta y tres mil ochenta y cuatro de la Policía Federal, domiciliado en la calle Avenida de Mayo dos mil quinientos setenta y seis, de la Localidad de San Justo, Partido de Matanza, de esta Provincia; don Ernest Maxwell Wood, argentino, casado, mayor de edad, quien posee Cédula de Identidad de la Policía Federal bajo el número un millón doscientos sesenta mil ochocientos siete, domiciliado en la calle Fernán Félix de Amador dos mil setecientos cuarenta y ocho de la Localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires; doña Miriam Doris Palmer Boote de Taylor, británica, viuda de sus primeras nupcias con Enrique Edelmiro Taylor, mayor de edad, con Cédula de Identidad número doscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y uno, de la Policía Federal, domiciliada en la Avenida Quintana doscientos noventa y cuatro, Capital Federal y don Clarence Alejandro Hamilton Taylor, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número novecientos setenta y seis mil cincuenta y dos, expedida por la Policía de la Capital Federal... y dicen: Que se confieren recíprocamente cada uno de ellos Poder Especial... constituyan provisoriamente, firmen los estatutos y Acta Constitutiva... solicitar la aprobación de los estatutos sociales y del acta constitutiva de la sociedad... acepten las modificaciones... y suscriban la respectiva escritura pública de protocolización... verifiquen... inscripción... Leída... firman por ante mí, doy fe. — R. H. Taylor. — A. J. Boote. — Ada F. de Taylor. — María E. Palmer de Austin. — Elena P. de Allchin. — E. Bonorino. — J. Ziperfal. — E. M. Wood. — Difie Boote de Taylor. — C. A. H. Taylor. — Está mi sello. — Ante mí: G. A. Umaschi. — Es copia fiel de su original, doy fe. Y el compareciente continúan diciendo: Que él, conjuntamente con sus mandantes constituyeron provisoriamente con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco en la Ciudad de Buenos Aires, una Sociedad Anónima bajo el rubro de Alejandro y Rodolfo Taylor S. A. Comercial, Industrial y Financiera, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Superior Decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia, el diez y seis de mayo último. — Resolución dos mil ochocientos noventa y uno, y que en consecuencia viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y el Texto del Superior Decreto mencionado, a cuyo efecto me exhibe el expediente administrativo número veintiún mil cuatrocientos cinco, del Ministerio de Educación y Justicia, en el cual consta la mencionada documentación y que transcripta íntegramente y por su orden dice así: "Acta Constitutiva de Alejandro y Rodolfo Taylor S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de noviembre de 1965, el señor José Ziperfal, en nombre propio y además en representación de los señores Rodolfo Hamilton Taylor, Clarence Alejandro Hamilton Taylor, Miriam Doris Palmer Boote de Taylor, Ernest Maxwell Wood, Emilio Ernesto González Bonorino, Elena Laura Palmer Boote de Allchin, María Eusebia Evangelista Palmer Boote de Austin, Ada Foa de Taylor, Arturo Palmer Boote, a mérito del Poder Especial recíproco conferido mediante escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de Lanús, don Gustavo A. Umaschi, con fecha 15 de septiembre de 1965, al folio 1.516 del Registro Nº 108 a su cargo, siendo el firmante y sus representados, todos mayores de edad, habiendo de común acuerdo resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se

denominará "ALEJANDRO Y RODOLFO TAYLOR S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", (Art. 1º). — b) Su término de duración será de Noventa y Nueve Años. — Art. 2º) — c) La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de motores de todo tipo, grupos electrógenos, máquinas y equipos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación de motores de todo tipo, máquinas, equipos industriales; en todo o en sus partes. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o realizarse, constituir y transferir hipotecas, comprar, vender y administrar acciones y demás valores mobiliarios. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas al artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos nacionales cada una. — Art. 4º) e) El directorio estará compuesto de 4 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — (Art. 7º). — 1) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos de conformidad con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Suscripto m$n. — Integrado. — R. Hamilton Taylor: 1.000. — A. 100.000. — 10.000. — C. A. Hamilton Taylor: 1.000. — A. — 100.000. — 10.000. — M. D. P. B. de Taylor: 1.000. — A. — 100.000. — 10.000. — E. M. Wood: 1.000. — A. — 100.000. — 10.000. — José Ziperfal: 1.000. — A. — 100.000. — 10.000. — E. E. G. Bonorino: 1.000. — A. — 100.000. — 10.000. — E. L. P. B. de Allchin: 1.000. — A. 100.000. — 10.000. — M. E. E. P. de Austin: 1000 — A. 100.000. — 10.000. Ada F. de Taylor. 1.000. — A. 100.000. — 10.000. — A. Palmer Boote: 1.000. — A. 100.000. — 10.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Presidente: Clarence Alejandro Hamilton Taylor; Vicepresidente: Rodolfo Hamilton Taylor; Directores: Emilio Ernesto González Bonorino;, Arturo Palmer Boote; José Ziperfal; Ernest Wood. — Síndico: Alfredo Girelli. — Síndico Suplente: Ada Foa de Taylor. — Cuarto; Autorizar a los señores Alberto Alcaide y|o Gustavo Abel Umaschi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la utoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones de la presente inclusive a la denominación. — J. Ziperfal. — En mi carácter de escribano Público Titular del Registro de Contratos Nº 397, de la Capital Federal. — Certifico: Que la firma que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por don José Ziperfal, con Cédula de Identidad número 3.173.084, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — J. C. Prato Murphy, Escribano. — Está su firma". — "Estatutos. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Alejandro y Rodolfo Taylor S.A. Comercial, Industrial y Financiera, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. —

Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea general de Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en m|n. 5.000.000 (Cinco Millones de Pesos M. N.), representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de cuatro a siete miembros, según determine la Asamblea, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proproción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas... J. Ziperfal. — En mi carácter de Escribano Público titular del Registro de Contratos Nº 397 de la Capital Federal, certifico que la firma que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia por don José Ziperfal, con Cédula de Identidad Nº 3.173.084, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — J. C. Prato. — Murphy, Escribano. — Está su firma. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 21.405. — Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 13 atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del C. de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia: Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del C. de Comercio a la sociedad "Alejandro y Rodolfo Taylor S. A. Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 30 de noviembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) con la modificación de fs. 15 (fojas quince) a fs. 16 (fojas diez y seis) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 16 v. (fojas diez y seis vuelta), a fojas 17 v. (fojas diez y siete vuelta). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amilcar Mercader. — Está su sello. — Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Hay otro sello: Resolución Nº 2891. — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente citado, doy fe. — Y el compareciente por sí y en representación de sus mandantes continúa diciendo: Que de ésta forma deja definitivamente constituída la sociedad "Alejandro y Rodolfo Taylor S. A. Comercial, Industrial y Financiera". — Solicitándome a mí el autorizante que de la presente expida los testimonios necesarios a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás formalidades, exigidas por el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio. — Leída que le fue el compareciente se ratificó y firmó como acostumbra por ante mí, doy fe. — R. H. Taylor. — Está mi sello. — Ante mí: G. A. Umaschi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochocientos setenta del Registro ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en nueve sellos notariales repuesto con las siguientes estampillas notariales número un millón novecientos cincuenta y nueve mil trescientos uno, correlativas al un millón novecientos cincuenta y nueve mil trescientos, cuarenta y un millón novecientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y seis, correlativas al un millón novecientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta, de tres pesos moneda nacional cada una. — Fdo.: Moisés Mayo, escribano. — Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.120.— e. 9|8 Nº 28.989 v. 9|8|66.

ADAGIO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, Alberto R. Amado. — ... Acta Constitutiva "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 de febrero de 1966, se reunen los señores: Jorge Luis Angel Tosso, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3640; Beatriz Carmen Nogueira, casada con don Luis Veiga, domiciliada en Doblas 160; Miguel Andrés, casado, domiciliado en Condarco 415; Julio César Lenzi, casado, domiciliado en Rojas 983; Aída Beatriz Amatruda de Lenzi, casada, con igual domicilio; Martha Benita Magdalena, casada con José Veiga, domiciliada en Castañares 1311; Mario Zambra, casado, domiciliado en Rioja 1217; Mario Zambra (h.), casado, domiciliado en Rioja 1217; María Matilde Maldonado de Zambra, casada, con igual domicilio y Jorge Alberto Fernández, casado, domiciliado en Lautaro 142, todos argentinos, mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ADAGIO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y distribución de productos alimenticios, agropecuarios, vitivinícolas, textiles, metalúrgicos, químicos, de minería y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás deerchos reales, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley no realizando las operaciones del artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolas-ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de haciendas, cereales y productos forestales (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en m$n. 20.000.000 representado por 200.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 100 series de m$n. 200.000 cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto suscripto. — Monto integrado. — Jorge L. A. Tosso. — 4.000. — Ord. 400.000. — 40.000. — Beatriz C. Nogueira. — 4.000. — Ord. 400.000.— 40.000. — Miguel Andrés. — 4.000. — Ord. 400.000. — 40.000. — Julio César Lenzi. — 4.000. — Ord. 400.000. — 40.000. — Aída B. A. de Lenzi. — 4.000. — Ord. 400.000. — 40.000. — Martha B. Magdalena. — 4.000. — Ord. 400.000. — 40.000. — Mario Zambra. — 4.000. — Ord. 400.000. — 40.000. — Mario Zambra (h). — 4.000. — Ord. 400.000. — 40.000. — María M. de Zambra. — 4.000. — Ord. 400.000. — 40.000. — Jorge A. Fernández. — 4.000. — Ord. 400.000. — 40.000. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Luis Angel Tosso; Vicepresidente: Beatriz Carmen Nogueira; Vocal: Julio César Lenzi; Síndico Titular: Aída Beatriz Amatruda de Lenzi y Síndico Suplente: Martha Benita Magdalena. — Cuarto: Autorizar al señor Jorge Luis Angel Tosso y señor Julio César Lenzi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación ... Jorge L. Tosso. — Beatriz C. Nogueira. — Miguel Andrés. — J. C. Lenzi. — Martha B. Magdalena. — A. A. de Lenzi. — Mario Zambra. — Mario Zambra. — Matilde de Zambra. — J. Fernández". — "Nº 21741. — Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Adagio, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 10 de febrero de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 5 vta.. (cinco vuelta). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — A. Guerizoli. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia Contable. — Resolución Nº 3.085". — ... Hay un sello, Alberto Ricardo Amado. — Escribano. — Entre líneas: exportación — Angel — Vale. — Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.880. — e.9|8-Nº 28.855-v.9|8|66

LE CARAVELLE

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora Agropecuaria Comercial Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios y Turismo

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil setecientos sesenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores, don Héctor Roberto Otturi, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en esta Capital calle Cucha Cucha cuatrocientos diez y ocho; doña Haydée Flora Criveli, argentina, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones setecientos diez y siete mil setecientos noventa y cinco, domiciliada en esta Capital calle Doctor J. F. Aranguren mil setecientos cuarenta y tres; Nelly Rosa Crivelli de Otturi, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos treinta y un mil doscientos noventa y siete, domiciliada en la calle Cucha Cucha cuatrocientos diez y ocho de esta Capital; Antonio Alfredo Otturi, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Avenida San Martín mil setecientos sesenta y ocho de esta Capital; Alberto Tomás Botti, argentino, casado, contador público nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y cinco mil seiscientos catorce, domiciliado en esta Capital calle Laprida número mil seiscientos cincuenta y cuatro, quinto piso, departamento diecisiete; Alfredo Luis Sánchez, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y tres mil cincuenta, domiciliado en esta Capital barrio General San Martín, Pabelón treinta y dos, segundo piso "C"; María Marta Crivelli de Cousido, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número cero ochocientos cincuenta y un mil ciento noventa y siete, domiciliada en la calle Doctor J. F. Aranguren mil setecientos cuarenta y tres de esta Capital; Ulises Rodolfo Cousido, argentino, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos veintitrés, domiciliado en esta Capital calle Doctor J. F. Aranguren mil setecientos cuarenta y tres; Nélida Josefa Solari de Otturi, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos sesenta y seis mil novecientos catorce, domiciliada en esta Capital Avenida San Martín mil setecientos sesenta y ocho; Osvaldo Guillermo Ot-

turi, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones diez y siete mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en esta Capital calle Amberes mil cincuenta y cinco; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una Sociedad Anónima denominada "Le Caravelle Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora Agropecuaria Comercial Industrial Financiera de Mandatos y Servicios y Turismo", que continuará con los negocios de la sociedad que gira en esta Capital bajo el rubro de "Le Caravelle Sociedad en Comandita por Acciones" como surge de su Acta Constitutiva, y cuyo Estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por dicho organismo dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por Resolución número tres mil ciento dieciséis de fecha doce de Julio en curso, dictada en el expediente número veintiún mil doscientos sesenta y seis de la Inspección General de Justicia. — Que a los efectos de dejar defintivamente constituida la sociedad anónima indicada, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto Social en sus textos aprobados, el Balance de Transferencia determinante del activo y pasivo de la sociedad antecesora, la Planilla de Aportes de los fundadores de la nueva sociedad anónima, y la resolución antes aludida de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que yo, el autorizante tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Héctor Roberto Otturi, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 1.674.945, domiciliado en la calle Cucha Cucha 418, Capital Federal; doña Haydée Flora Crivelli, argentina, soltera, comerciante, L. C. Nº 3.717.795, domiciliada en la calle Dr. Aranguren J. F. 1743, Capital Federal; doña Nelly Rosa Crivelli de Otturi, argentina, casada, comerciante, L. C. Nº 0.431.297, domiciliada en la calle Cucha Cucha 418, Capital Federal; Antonio Alfredo Otturi, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 2.053.842, domiciliado en Avenida San Martín 1768, Capital Federal; Alberto Tomás Botti, argentino, casado, contador público nacional, L. E. Nº 4.075.614, domiciliado en la calle Laprida 1054, 5º piso, depto. 17, Capital Federal; Alfredo Luis Sánchez, argentino, casado, empleado, L. E. Nº 4.173.050, domiciliado en Barrio General San Martín, Pabellón 32, 2º piso, depto. C, Capital Federal; doña María Marta Crivelli de Cousido, argentina, casada, comerciante, L. C. Nº 0.851.197, domiciliada en la calle Dr. Aranguren J. F. 1743, Capital Federal; Ulises Rodolfo Cousido, argentino, casado, médico, L. E. número 4.499.223, domiciliado en la calle Dr. Aranguren J. F. 1743, Capital Federal; doña Nélida Josefa Solari de Otturi, argentina, casada, comerciante, L. C. Nº 0.466.914, domiciliada en Avenida San Martín 1768, Capital Federal, Osvaldo Guillermo Otturi, argentino, casado, comerciante, L. E. Nº 4.017.887, domiciliado en la calle Amberes 1055, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de LE CARAVELLE, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA DE MANDATOS Y SERVICIOS Y TURISMO que continuará con los negocios de la sociedad que bajo el rubro de "Le Caravelle, Sociedad en Comandita por Acciones" gira en esta Capital, con domicilio en la calle Av. Belgrano 406, 3er. piso, Capital Federal, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 7 de mayo de 1963, bajo el número doscientos cincuenta y cinco, al folio cuatrocientos tres del libro doscientos treinta y seis de Contratos Públicos, y sus reformas inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 8 de noviembre de 1963, bajo el número ochocientos cinco, al folio cuatrocientos noventa y cinco, del Libro Doscientos treinta y seis de Contratos Públicos y con fecha 11 de octubre de 1965, bajo el número mil cuatrocientos cincuenta, al folio veinticuatro, del libro doscientos cuarenta de Contratos Públicos, cuyo activo y pasivo toman a su cargo por efecto de su tranformación, a los efectos de continuar las operaciones de su antecesora en base al Balance de Transferencia practicado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, que debidamente firmado forma parte de la presente acta, a partir de cuya fecha las operaciones correrán por cuenta del nuevo ente jurídico, cuyo estatatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Le Caravelle, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios y Turismo". — (Artículo 1º); b) Su término de duración será de 99 años. — (Artículo 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Inmobiliaria y Constructora: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal y construir calles, viaductos, canales, desagües y obras de ingeniería o arquitectura, hidráulica, de vialidad y energéticas; b) Agropecaurias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos, forestales y de granjas; c) Comercial: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras; la explotación del negocio de la publicidad en todas sus formas; d) Industrial: Explotaciones industriales en los ramos de las construcciones, de la alimentación, metalúrgica, plásticas, petroleras, forestales, pesca; e) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitida por la ley, con exclusión de las actividades financieras a que alude el artículo 93 de la Ley 11.672 o cualquier otra que requiera el aporte público; f) De Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas, estatales y|o autárquicas y mixtas, en cuentas directa y|o en participación, administración de toda clase de bienes, y servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; g) Turismo: Por la explotación de servicios de transporte para turismo, excursiones, expresos y negocios derivados del ramo. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, (artículo 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 25.000.000, representado por 250.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en 25 series de m$n. 1.000.000 cada serie, (artículo 4º)); e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Artículo 7º); f) El ejercico social cerrará el 30 de junio de cada año (artículo 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten y suscriben 20 series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos por acción, según se detalla a continuación: Suscripción, accionistas, acciones, monto. — Héctor Roberto Otturi 110.000. — 11.000.000. — Haydée Flora Crivelli 10.000. — 1.000.000; Nelly Rosa Crivelli de Otturi, 10.000. — 1.000.000; Antonio Alfredo Otturi, 10.000. — 1.000.0000; Alfredo Tomás Botti 10.000. 1.000.000; Alfredo Luis Sánchez 10.000. 1.000.000; María Marta Criveli de Cousido, 10.000. — 1.000.000; Ulises Rodolfo Cousido, 10.000. — 1.000.000; Nélida Solari de Otturi, 10.000. — 1.000.000; Osvaldo Guillermo Otturi, 10.000. — 1.000.000; Total suscripto 20.000.000. — La forma de integración de este capital se detalla en la planilla de aportes que debidamente firmada forma parte de la presente acta. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Héctor Roberto Otturi: Vicepresidente: Nelly Rosa Crivelli de Otturi; Síndico titular: Alberto Tomás Botti; Síndico suplente: Alfredo Luis Sánchez; 1º Suplente director: Haydée Flora Crivelli; 2º suplente directorio: Antonio Alfredo Otturi. — Cuarto: Autorizar a la señorita Ana Beatriz Quiñones y|o Juan Oscar Aldao a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, (firmado al margen de cada hoja del acta constitutiva) Héctor R. Otturi. — A. Sánchez. — H. Crivelli. — Nelly de Otturi. — A. Otturi. — Osvaldo G. Otturi. — Nélida S. de Otturi. — M. H. C. de Cousido. — A. T. Botti, — U. R. Cousido (sigue certificación de firma que dice:) Certifico en mi carácter de titular del Registro número 511, que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores don Héctor Roberto Otturi, doña Haydée Flora Crivelli; doña Nelly Crivelli de Otturi; don Antonio Alfredo Otturi; don Alberto Tomás Botti; don Alfredo Luis Sánchez; doña María Marta Crivelli de Cousido: don Ulises Rodolfo Cousido; doña Nélida Josefa Solari de Otturi y don Osvaldo Guillermo Otturi, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — (Firmado) M. F. Punta. — (un sello dice) Manuel Fernando Punta. — Escribano. — Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Le Caravelle, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios y Turismo", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ...Cuarto: — El capital social autorizado se fija en Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional (m$nacional 25.000.000.—) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor nominal cada un, y dividido en veinticinco (25) series iguales ... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles ... Décimo Primero: El ejercicio social, cerrará el 30 de junio de cada año..., (firmado al pie) Héctor R. Otturi. — A. Sánchez. — H. Crivelli. — Nelly de Otturi. — A. Otturi. — Osvaldo G. Otturi. — Nélida S. de Otturi — M. M. C. de Cousido. — A. T. Botti. — U. R. Cousido. — Certifico: En mi carácter de titular del Registro Nº 511, que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores don Héctor Roberto Otturi, doña Haydée Flora Crivelli; doña Nelly Crivelli de Otturi; don Antonio Alfredo Otturi; don Alberto Tomás Botti; don Alfredo Luis Sánchez; doña María Marta Crivelli de Cousido; don Ulises Rodolfo Cousido; doña Nélida Josefa Solari de Otturi y don Osvaldo Guillermo Otturi, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1965. — (Hay un sello que dice): Miguel Fernando Punta. Escribano. (Hay una firma ilegible)". — "Balance General al 3 de Junio de 1965. - Activo - Disponibilidades. - 10.887.90 — Banco Nación - Casa Central - 9.611.40 Banco Nación — Bariloche — 827.45 — Banco Provincia — Río Negro — 449.05 — Bienes de Uso — 22.049.456.40 — Terrenos — 5.000.000 — Muebles y Utiles — 564.445 — Edificios 16.485.001.40. — Construcciones 16.085.783.40 — Fletes y Acarreos 172.154. — Impuestos 161.828. — Seguros 65.246. — Total del Activo — 22.060.344.30. — Pasivo — Capital Social — 20.000.000. — Según Lista de aportes 20.000.000. — Anticipo Futura Suscripc. Acciones — 4.945.402.10. — Héctor Roberto Otturi — 2.719.972.10. — Haydée Flora Crivelli — 247.270. — Nelly Rosa C. de Otturi — 247.270. — Antonio Alfredo Otturi — 247.270. — Alberto Tomás Botti — 247.270. — Alfredo Luis Sánchez — 247.270. — María Marta C. de Cousido — 247.270. — Ulises Rodolfo Cousido — 277.270. — Nélida Josefa S. de Otturi — 247.270. — Osvaldo Guillermo Otturi - 247.270 - 24.945.402.10. — Menos: Pérdidas — A Deducir — 2.885.057.80. — Héctor Roberto Otturi — 1.586.781.79. — Haydée Flora Crivelli — 144.252.89. — Nelly Rosa C. de Otturi — 144.252.89. — Antonio Alfredo Otturi — 144.252.89. — Alberto Tomás Botti — 144.252.89. — Alfredo Luis Sánchez — 144.252.89. — Transporte — 22.060.344.30. — Transporte — 2.308.046.24 — 22.060.344.30. - María Marta C. de Cousido 144.252.89. — Ulises Rodolfo Cousido — 144.252.89. — Nélida Josefa de Otturi — 144.252.89. — Osvaldo Guillermo Otturi - 144.252.89. — Total del Pasivo — 22.060.344.30. — Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. — Cuentas que arrojan Quebrantos: Gastos de Representación 1.648.833.70. — Gastos Generales 565.646.35. — Gastos Organización 607.303.75. — Intereses Hipotecarios — 63.274. — 2.885.057.80. — Total de Quebranto. — 2.885.057.80. — Certifico que el presente Balance y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas concuerdan con las registraciones efectuadas en los libros rubricados de la firma. — O. J. Mertnoff. — (Un sello dice): Osvaldo Jorge Mertnoff. — Contador Público Nacional Tº XXIV Nº 100. — Dejamos constancia que el quebranto será compensado contra los anticipos Futura Suscripción Acciones. (firmado al pie). — Héctor R. Otturi. — A. Sánchez. — H. Crivelli. — Nelly de Otturi. — A. Otturi. — Osvaldo G. Otturi. — Nélida S. de Otturi. — M. N. C. de Cousido. — A. T. Botti. — U. R. Cousido. (sigue certificación de firmas que dice): Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Héctor Roberto Otturi; Haydée Flora Crivelli; Nelly Rosa C. de Otturi; Antonio Alfredo Otturi; Alberto Tomás Botti; Alfredo Luis Sánchez; María Marta C. de Cousido; Nélida Josefa S. de Otturi y de Osvaldo Guillermo Otturi. — Doy fe. — Buenos Aires, Junio dos de 1966. — Adscripto Registro 358 Cap. Federal. (Un sello dice): Raúl U. García Alonso — Escribano — (Hay una firma ilegible)". — "Planilla de Aportes — Accionistas — Capital Suscripto — más — Pérdidas a deducir — Capital. — S. A. C. A. Accionario. — Capital S. C. A. — Solidario. — Anticipo Futura. — Suscrip. Acciones. — Héctor Roberto Otturi — 10.000.000. — 1.000.000 - 2.719.972.10 - 1.586.781.79. Haydée Flora Crivelli — 1.000.000 — 247.270 — 144.252.89. — Nelly Rosa Crivelli de Otturi - 1.000.000 - 247.270 — 144.252.89. — Antonio Alfredo Otturi - 1.000.000 - 247.270 - 144.252.89. — Alberto Tomás Botti — 1.000.000 — 247.270 — 144.252.89. — Alfredo Luis Sánchez - 1.000.000 - 247.270 - 144.252.89. — María Marta Crivelli de Cousido - 1.000.000 - 247.270 - 144.252.89. — Ulises Rodolfo Cousido — 1.000.000. — 247.270 — 144.252.89. — Nélida Solari de Otturi — 1.000.000. — 247.270 — 144.252.89. — Osvaldo Guillermo Otturi — 1.000.000 — 247.270 — 144.252.89 — 19.000.000. — 1.000.000. — 4.945.402.10 — 2.885.057.80. — O. J. Mertnoff. (Un sello dice): Osvaldo Jorge Mertnoff — Contador Público Nacional Tº XXIV Nº 100 (firmado al pie). — Héctor R. Otturi. — A. Sánchez. — H. Crivelli. — Nelly de Otturi. — A. Otturi. — Osvaldo G. Otturi. — Nélida S. de Otturi. — M. M. C. de Cousido. — A. T. Botti. — U. R. Cousido (sigue certificación de firmas que dice): Certifico: En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro 358, Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Héctor Alfredo Otturi; Haydée Flora Crivelli; Nelly Rosa C. de Otturi; Antonio Alfredo Otturi; Alberto Tomás Botti; Alfredo Luis Sánchez; María Marta C. de Cousido; Nélida Josefa S. de Otturi y de Osvaldo Guillermo Otturi. — Doy fe — Buenos Aires, Junio dos de 1966. (Un sello dice): Raúl U. García Alonso — Escribano (Hay una firma ilegible)". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia — N.21.266. — Buenos Aires, julio 12 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 52; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por los Departamentos de Sociedades Anónimas y Contable General y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio y simultánea observancia de lo que establece la Ley 11.867, a la sociedad "Le Caravelle Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Constructora Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios y Turismo", constituida en esta ciudad el 23 de diciembre de 1965, cuya acta cons-

titutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 74 (fojas setenta y cuatro) a fs. 76 vta. (fojas setenta y seis vuelta) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 9 (fojas nueve), con las modificaciones de fs. 59 (fojas cincuenta y nueve) a fs. 61 (fojas sesenta y uno). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 63 (fojas sesenta y tres) a fs. 64 (fojas sesenta y cuatro) y la planilla de fs. 65 (fojas sesenta y cinco). La sociedad en el plazo de 90 días a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, deberá justificar la transferencia de dominio a su nombre de los inmuebles aportados. — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. (Un sello dice:) Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Resolución Nº 3.116. (Hay una firma ilegible) (Un sello dice:) Alberto S. Guerizoli Sub Inspector General de Justicia, Contable". Lo transcripto es copia fiel de sus originales que obran en el expediente número veinte y un mil doscientos sesenta y seis de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su condición de socio fundadores de "Le Caravelle Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera de Mandatos y Servicios y Turismo", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto Hace constar el escribano autorizante, que la presente escritura tributa la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto sellos, tomándose como base imponible el capital emitido en el acta constitutiva de la sociedad anónima y que asciende a veinte millones de pesos moneda nacional, quedando establecido conforme lo determina el artículo sexto del estatuto social, que las futuras resoluciones de emisión de acciones deberán elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos pertinente a cada emisión. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad, la firman como acostumbran, por ante mí que doy fe. — Héctor R. Otturi. — H. Crivelli. — Nelly R. C. de Otturi. — A. Otturi. — A. T Botti. — A. Sánchez. — M. M. C. de Cousido. — U. R Cousido. — Nélida S. de Otturi. — Osvaldo G. Otturi. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil trescientos noventa y uno del Registro número veintiocho de mi adscripción e interinamente a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en trece sellos de actuación notarial, serie A, números seis millones quinientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y siete, seis millones quinientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho, seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y siete, seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho, seis millones seiscientos cinco mil ochocientos uno correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Rafael Sverdloff. — E|L.: "los". Vale.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.280.— e.9|8-Nº 28.974-v.9|8|66

CONINTEC

Sociedad Anónima Asesora, Mandataria, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número doscientos setenta y seis. En Lanús, ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen doña Lelis Blank, argentina, soltera, empleada, mayor de edad, domiciliada en la calle Esteban Bonorino novecientos veintinueve, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta; don Miguel Varela, argentino, casado, técnico mecánico, mayor de edad, domiciliado en la calle Tres Sargentos seiscientos dieciséis, de Lanús Este, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos catorce mil once; don Francisco Ubaldo Gerosa, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Quince, número mil seiscientos once, de La Plata, mayor de edad, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento cincuenta y dos mil treinta y cuatro; don Norberto Enrique Portas, argentino, casado, empleado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bolivia número mil setecientos cuarenta y siete de Lanús Oeste, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos siete mil trescientos cincuenta y uno; doña Mirta Renée Plá de González, argentina, casada, médica, mayor de edad, domiciliada en la calle Catorce número mil cuatrocientos veintisiete de La Plata, con Cédula de Identidad número un millón ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos; don Alfredo Santiago González, argentino, casado, empleado, mayor de edad, domiciliado en la calle número Catorce número mil cuatrocientos veintisiete de La Plata, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho; don Jorge Roberto Mouré, argentino, soltero, técnico químico, mayor de edad, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número cuatrocientos setenta y ocho de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y seis; doña Norma Ethel Giordini de Chechile, argentina, casada, ama de casa, mayor de edad, domiciliada en la calle Setenta número novecientos treinta y cinco de La Plata, con Libreta Cívica tres millones doscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y dos; don José Julio Mendelievich, argentino, casado, contador público, mayor de edad, domiciliado en la calle Echeverría número tres mil doscientos cincuenta y seis, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa; don Salomón Milewicz, argentino, casado, contador público, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil ochocientos ochenta y cuatro, de la Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve, y don Guillermo Alfredo Browne, argentino, casado, empleado, mayor de edad, domiciliado en la calle Once número ochocientos cuarenta y tres de City Bell con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y cuatro mil setecientos cinco, el segundo y cuarto compareciente son vecinos de esta ciudad, los nueve restantes se encuentran de tránsito aquí, todos mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que por acto privado constituyeron provisoriamente con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, en la ciudad de Buenos Aires, una Sociedad Anónima bajo el rubro de "Conintec Sociedad Anónima Asesora, Mandataria, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, con fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y seis. Resolución número dos mil novecientos cincuenta, y que en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los Estatutos Sociales y el texto del Superior decreto mencionado a cuyo efecto los comparecientes me exhiben el expediente administrativo número veintiún mil trescientos setenta y dos del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, en el cual consta la mencionada documentación y que transcripta íntegramente por su orden dicen así: "Acta constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 días del mes de marzo de 1966, se reúnen los señores Miguel Varela, Francisco U. Gerosa, Lelis Blanck, Norberto E. Portas, Mirta B. Pla de González, Alberto Santiago González, Jorge R. Moure, Norma E. G. de Chechile, José J. Mendelievich, Salomón Milewicz y Guillermo Alfredo Browne y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONINTEC SOCIEDAD ANONIMA ASESORA, MANDATARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. Asesora: En negocios de importación, exportación, operaciones comerciales e industriales en el mercado interno y procesos técnicos industriales. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales, con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Mandataria: De entidades comerciales e industriales o de personas residentes en el país o en el exterior, pudiendo igualmente actuar en comisiones y representaciones: Financiera: Por aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituídas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización por préstamos en dinero con o sin garantía y|o la constitución y transferencia de derechos reales por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedades, con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general, por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. Queda expresamente entendido que se hallan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y, en general, todo tipo de operación financiera que requiera el concurso público, Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general, de inmuebles urbanos o rurales, obras públicas, edificios para viviendas o industriales, loteos y, en general, la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas por la ley trece mil quinientos doce de la Propiedad Horizontal. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000.— representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 5 series de m$n. 1.000.000.— cada serie, (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año, (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año, (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Suscripción. Integración. Accionistas. Capital Suscripto. Capital Integrado. Lelis Blanck, 100.000, 10.000. — Miguel Varela, 100.000, 10.000. — Francisco U. Gerosa, 100.000, 10.000. — Norberto E. Portas, 100.000, 10.000. — Mirta R. P. de González, 100.000, 10.000. — Alfredo S. González, 100.000, 10.000. — Jorge R. Moure, 100.000, 10.000. — Norma E. G. de Chechile. — José M. Mendelievich, 50.000, 5.000. — Salomón Milewicz, 50.000, 5.000. — Guillermo A. Browne, 100.000, 10.000. — 1.000.000; 100.000. — La integración se realiza en efectivo. Las integraciones de las señoras Mirta R. Plá de González y Norma E. Giordani de Chechile, fueron realizadas con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente, Norberto E. Portas; vicepresidente, Miguel Varela; directores: Francisco U. Gerosa, Lelis Blanck, Alfredo S. González, Jorge R. Moure, Guillermo A. Browne; síndico titular, Salomón Milewicz; síndico suplente, Norma E. Giordani de Chechile. — Cuarto: Autorizar a los señores José Julio Mendelievich y Delia H. Bataglièro, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. N. E. Portas; A. S. González; J. R. Moure; Lelis Blanck; N. E. G. de Chechile; M. Varela; J. J. Mendelievich; F. U. Gerosa; Salomón Milewicz; Mirta R. Pla de González; G. A. Browne. —Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 397 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Norberto Enrique Portas; Alfredo Santiago González; Jorge Roberto Moure, Lelis Blanck; Norma Ethel Giordani de Chechile, Miguel Varela, José Julio Mendelievich, Francisco Ubaldo Gerosa, Salomón Milewicz, Mirta Renée Plá de González, Guillermo Alfredo Browne. — Conste. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1966. — J. C. Prato Murphy. — Escribano. — Está su firma". — Estatutos: 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 4º) El capital social autorizado se fija en m$n. 5.000.000.— representado por acciones de pesos 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en 5 series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 11) El ejercicio social cerrará el veintiocho de febrero de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad, a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. N. E. Portas. — A. S. González. — J. R. Moure. — Leis Blanck. — N. E. G. de Chechile. — M. Varela. — J. J. Mendelievich. — F. U. Gerosa. — Salomón Milewicz. — Mirta R. Pla de González — G. A. Browne. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro 397 a mi cargo, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Lelis Blanck, Jorge Roberto Moure, Miguel Varela, Norma Ethel Giordani de Chechile, Francisco Ubaldo Gerosa, José Julio Mendelievich, Norberto Enrique Portas, Salomón Milewicz, Mirta Renée Pla de González, Guillermo Alfredo Browne y Alfredo Santiago González. — Conste. Buenos Aires, 18 de marzo de 1966. — J. C. Prato Murphy. Escribano. Está su firma. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Nº 21.372. Buenos Aires, junio 2 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la consitución de la recurrente se han cumplidos los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia: Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio a la Sociedad "Conintec Sociedad Anónima Asesora Mandataria, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra de fojas uno (fs. 1) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 v. (fojas siete vuelta) con la modificación de fs. 13 y v. (fojas trece y vuelta). — 2º. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Firmado Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. — Resolución número dos mil novecientos cincuenta". — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente número veinte y un mil trescientos setenta y dos del Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia, caratulado, Sociedad Conintec Soc. Anón. número de orden uno|sesenta y seis, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad: "Conintec Sociedad Anónima Asesora Mandataria, Fi-

nanciera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitándome a mí, el escribano autorizante para que de la presente escritura expida los testimonios que sean necesarios a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás formalidades legales exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Leída que les fue los comparecientes se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman en la forma que habitualmente acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — Lelis Blanck. — M. Varela. — F. U. Gerosa. — N. E. Portas. — Mirta R. Pla de González. — A. S. González. — J. R. Moure. — N. E. G. de Chechile. — J. J. Mendelievich. — Salomón Milewicz. — G. A. Browne. — Hay un sello. Ante mí: G. A. Umaschi. Es conforme con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio ochocientos setenta y nueve del Registro ciento ocho de Lanús, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en nueve fojas simples, habilitadas las ocho primeras fojas cada una con una estampilla de Actuación Notarial de seis pesos, números: cuatrocientos treinta y tres mil novecientos noventa y nueve; cuatrocientos treinta y cuatro mil; cuatrocientos treinta y cuatro mil nueve; cuatrocientos treinta y cuatro mil diez; cuatrocientos treinta y cuatro mil trece, cuatrocientos treinta y cuatro mil catorce; cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve y cuatrocientos sesenta y cinco mil, y cada una de las ocho primeras fojas habilitadas con una estampilla de Actuación Notarial de tres pesos cada una numeradas correlativamente del dos millones doscientos setenta y ocho mil quinientos setenta y siete, al dos millones doscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y tres, hallándose la presente habilitada con cinco estampillas de Actuación Notarial de tres pesos cada una números: dos millones doscientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro, correlativas al dos millones quinientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho, que se lo yifrmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — G. A. Umaschi. — Gustavo A. Umaschi. Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 445.931 que se agrega. — Lomas de Zamora, 19 de julio de 1966. — Colegio de Escribanos. — Legalización. Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Gustavo A. Umaschi obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2278538. Lomas de Zamora 19 de julio de 1966. — M. Osvaldo Troccoli. Secretario. Está su firma. Colegio de Escribanos. Legalización. Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.800.— e.9|8 Nº 28.990 v.9|8|66

CESAR GAMBOA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Mandataria, Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número cuatrocientos setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el escribano autorizante comparece: don Vicente Enrique Timor y Martín, casado, comerciante, español, con domicilio en la calle San Martín número quinientos treinta y seis, segundo piso, de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de don César René Gamboa, casado en primeras nupcias con doña María Esther Rodríguez Egaña, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones setenta mil descientos seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Córdoba número trescientos setenta y tres, sexto piso; don Ernesto Pedro Bertrand, casado en primeras nupcias con doña Amparo Catalán, argentino, agrimensor, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Canning número tres mil ciento sesenta y cinco, quinto piso; don Jorge Héctor Coll, casado en primeras nupcias con doña Eladia Graciela García, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos ochenta y seis mil ciento noventa de la Policía Federal, domiciliado en la calle Lemos número ciento sesenta y nueve; don Pedro Rafael Speroni, casado en primeras nupcias con doña Martha Inés Scotto, argentino, abogado, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos nueve mil cincuenta y tres, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Callao número mil ochocientos veinte y nueve, séptimo piso; doña Elena Mercedes Rodríguez Egaña, soltera, argentina, empleada, con Cédula de Identidad número dos millones cuarenta y siete mil quinientos noventa y siete, domiciliada en la Avenida Libertador número ochocientos cuarenta y cuatro, undécimo piso, departamento ochenta y tres; Juan Basabe, casado en primeras nupcias con doña Isidra Bondina Sotero, martillero, español, con Cédula de Identidad número un millón trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos uno, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cangallo número cuatro mil trescientos cinco, segundo piso, departamento cinco; don Alberto Luis Gorrini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisa Amelia Chinni, empleado, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y uno, domiciliado en la calle Muñiz número quinientos sesenta y cinco, departamento número dos; don Antonino Terminiello, italiano, casado en primeras nupcias con doña Julia Fiorentino, comerciante, con Cédula de Identidad número doscientos cuarenta y seis mil ciento veinte y tres, domiciliado en la calle Alsina número cuatrocientos cuarenta; don Joaquín Costa, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Colenzio, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pasco número seiscientos setenta y ocho; don Reynaldo José Panza, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número quinientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Haedo número mil cincuenta y tres; don Oscar Jesús Zibecchi, casado en primeras nupcias con doña Luisa Comino, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número ochocientos dos mil trescientos veinte y siete, domiciliado en la calle Arenales número mil seiscientos noventa y seis, y doña Belkis Espíndola de Nacif, casada en primeras nupcias con don Félix Elías Nacif, argentina, con Cédula de Identidad número cinco millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle Güemes número cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro, octavo piso, departamento veinticinco, las Cédulas de Identidad mencionadas son de la Policía Federal, todos de este vecindario, con excepción del señor Coll, que es vecino de Avellaneda y el señor Panza, que lo es de Vicente López, ambos de la provincia de Buenos Aires, representación que acredita con el poder especial que con facultades para este acto, le otorgaron el veinte y ocho de Marzo último, ante el escribano de esta Capital, don Hernán R. de Lafuente, al folio cuatrocientos ochenta y cuatro del Registro cuatrocientos veinte y tres, cuyo testimonio agrego a la presente. Y el señor Timor y Martín expone: Que eleva a escritura pública el acta constitutiva, los Estatutos de la Sociedad "César Gamboa y Compañía Sociedad Anónima, Mandataria, Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera", y la resolución del Inspector General de Justicia, que obran de fojas uno a tres, de fojas cinco a nueve y a fojas catorce del expediente número veinte y un mil trescientos ochenta y seis, de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia. Los documentos mencionados por su orden son del siguiente tenor: "Acta de constitución". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores César René Gamboa, Ernesto Pedro Bertrand, Jorge Héctor Coll, Pedro Rafael Speroni, Elena Mercedes Rodríguez Egaña, Juan Basabe, Alberto Luis Gorrini, Antonino Terminiello, Joaquín Costa, Reynaldo José Panza, Oscar Jesús Zibecchi y Belkis Espíndola de Nacif, todos mayores de ed... y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CESAR GAMBOA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, MANDATARIA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Mandaria: Desempeñar toda clase de representaciones y mandatos civiles y comerciales. Constituir, fusionar, disolver o liquidar sociedad, administrar bienes raíces, muebles, semovientes, establecimientos rurales, industriales, comerciales y de cualquier otra naturaleza, como así también créditos, capitales y empresas en general; B) Inmobiliaria: Adquirir, administrar y construir y realizar la explotación, aprovechamiento o venta en cualquier forma de bienes inmuebles. Constituir y administrar consorcios; C) Contructora: Realizar o administrar la construcción de edificios para vivienda o cualquier otro destino, individuales o colectivos y en general, toda clase de obras privadas o públicas; D) Comercial: Aceptar y realizar toda clase de comisiones, consignaciones, corretajes, tasaciones, peritajes, remates judiciales o particulares de inmuebles y de toda otra clase de bienes sin excepción, los que se realizarán por intermedio de corredores, martilleros y otros profesionales matriculados. Operaciones de importación, exportación, compra venta, distribución de materias primas o manufacturadas de cualquier naturaleza; E) Financiera: Invertir o aportar capitales, constituir, otorgar, ceder, adquirir, vender, transferir créditos de cualquier naturaleza con o sin garantía real. Comprar o vender acciones, títulos, bonos, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios, dar y obtener créditos de cualquier naturaleza sobre los mismos. Solicitar y obtener créditos o avales con o sin garantía real sobre bienes propios o de terceros, pudiendo inclusive, otorgar fianzas o avales por obligaciones de terceros. Quedan excluidas todas las operaciones incluidas en el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiere el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cinco mil acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie. (Art. 4); e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. (Art. 7); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, por un total de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional) de curso legal distribuidos en la siguiente forma: César René Gamboa, suscribe trescientas (300) acciones ordinarias de m$n. 1.000 cada una, o sea un total de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000) integrando en este acto en dinero efectivo la cantidad de $ 30.000 m|n. (treinta mil pesos moneda nacional): Ernesto Pedro Bertrand, suscribe doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias de m$n. 1.000 cada una, o sea un total de m$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos m|n.), integrando en este acto en dinero efectivo la cantidad de m$n. 25.000 (veinticinco mil pesos m|n.); Jorge Héctor Coll, suscribe ciento cincuenta (150) acciones ordinarias de m$n. 1.000 cada una, o sea un total de m$n. 150.000 (ciento cincuenta mil pesos m|n.), integrando en este acto en dinero efectivo la cantidad de $ 15.000 (quince mil pesos moneda nacional); Pedro Rafael Speroni, suscribe cien (100) acciones ordinarias de m$n. 1.000 cada una, o sea un total de m$n. 100.000 (cien mil pesos m|n.) integrando en este acto en dinero efectivo la cantidad de m$n. 10.000 (diez mil pesos m|n.); Elena Mercedes Rodríguez Egaña, suscribe cien (100) acciones ordinarias de m$n. 1.000 cada una o sea la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos m|n.) integrando en este acto en dinero efectivo la cantidad de m$n. 10.000 (diez mil pesos m|n.); Juan Basabe, suscribe cuarenta (40) acciones ordinarias de m$n. 1.000 cada una o sea un total de m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos m|n.) integrando en este acto en dinero efectivo la cantidad de m$n. 4.000 (cuatro mil pesos m|n.); Alberto Luis Gorrini, suscribe diez (10) acciones ordinarias de m$n. 1.000 cada una o sea un total de m$n. 10.000 (diez mil pesos m|n.) integrando en este acto en dinero efectivo la cantidad de m$n. 1.000.— (un mil pesos m|n.); Antonino Terminiello, suscribe diez acciones (10) ordinarias de m$n. 1.000.— cada una, o sea un total de m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional), integrando en este acto en dinero efectivo la cantidad de m$n. 1.000.— (un mil pesos m|n.); Joaquín Costa suscribe diez (10) acciones ordinarias de m$n. 1.000.— cada una o sea un total de m$n. 10.000.— (diez mil pesos m|n.), integrando en este acto en dinero efectivo la cantidad de m$n. 1.000.— (un mil pesos m|n.); Reynaldo José Panza, suscribe diez (10) acciones ordinarias de m$n. 1.000.— cada una, o sea un total de m$n. 10.000 (diez mil pesos m|n.), integrando en este acto en dinero efectivo la cantidad de m$n. 1.000.— (un mil pesos m|n.); Oscar Jesús Zibecchi suscribe diez (10) acciones ordinarias de m$n. 1.000.— cada una o sea un total de m$n. 10.000 (diez mil pesos m|n.), integrando en este acto en dinero efectivo la cantidad de m$n. 1.000.— (un mil pesos m|n.); Belkis Espíndola de Nacif, suscribe diez (10) acciones ordinarias de m$n. 1.000.— cada una o sea un total de m$n. 10.000.— (diez mil pesos m|n.) integrando en este acto en dinero efectivo la cantidad de m$n. 1.000.— (un mil pesos m|n.). — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: César René Gamboa; Vicepresidente a Ernesto Pedro Bertrand; Director titular: Jorge Héctor Coll, Director suplente al doctor Pedro Rafael Speroni, Director Suplente 2º a la señorita Elena Mercedes Rodríguez Egaña, Síndico titular a José Ignacio Ugarriza y Síndico Suplente a Mauricio Karchescian. — Cuarto: Autorizar al doctor Pedro Rafael Speroni y al señor Vicente Enrique Timor y Martín, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. R. Gamboa. — E. P. Bertrand. — J. H. Coll. — P. R. Speroni. — E. M. R. Egaña. — J. Basabe. — A. L. Gorrini. — A. Terminiello. — J. Costa. — R. J. Panza. — O. J. Zibecchi. — B. E. de Nacif. — Buenos Aires, mayo 2 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "César Gamboa y Compañía, Sociedad Anónima Mandataria, Inmobiliaria Constructora Comercial y Financiera", consttiuída en esta Ciudad el 24 de marzo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 8 (fojas ocho) vuelta. — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2838. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Hay un sello y una firma que dice: Julio Fernández Moujan. — E|l. E. P. Bertrand. — J. H. Coll. — P. R. Speroni. — E. M. R. Egaña". Vale. — Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Lucio R. Melendez, secretario.

$ 11.600.— e. 9|8 Nº 28.809 v. 9|8|66.

SALIP

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número mil seiscientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Hersz Tewel Wagner, casado, domiciliado en la calle Talcahuano número setenta y ocho y doña Sala Lenga de Lipszyc, casada, domiciliada en la calle Bernáldez número mil ciento treinta y tres, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; como de que la señora Lenga de Lipszyc concurre a este acto por su propio derecho, haciéndolo el señor Wagner además de por sí en su carácter de apoderado de los señores don Szaja Lipszyc, casado, domiciliado en la calle Bernáldez mil ciento treinta y tres; don Jacobo Tarica, casado, domiciliado en la calle Federico Lacroze dos mil ochocientos once; don Alberto Tarica, casado, domiciliado en la avenida Cabildo mil ciento diez; don Jayim Tarica, casado, domiciliado en la calle Aráoz cuatrocientos veintidós; don Carlos Alberto Porres, casado, domiciliado en la calle España cuatrocientos treinta y nueve; don Isaac Slipak, casado, domiciliado en Warnes número mil trescientos cincuenta y seis; don Vicente Benito Cabrera, casado; y doña Blanca Campuzano de Cabrera, casada, ambos domiciliados en la calle Alvear setecientos cuarenta y ocho de Ramos Mejía de la provincia de Buenos Aires, en mérito del poder especial que éstos le confirieran según escritura de fecha veinte de abril del corriente año, pasada ante mí, el autorizante, al folio mil cuatrocientos setenta y cuatro, protocolo corriente de este registro a mi cargo; y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que son únicos socios fundadores

de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de Salip Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, por lo que solicitan de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente número veinte mil ochocientos noventa y uno, de la Inspección General de Justicia, el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 28 días del mes de octubre de 1965, se reúnen los señores Szaja Lipszyc, argentino naturalizado, cédula de identidad Nº 4.201.629, casado, domiciliado en la calle Bernaldez Nº 1133, Capital; Sara Lenga de Lipszyc, argentina naturalizada, cédula de identidad Nº 4.201.627, casada, domiciliada en la calle Bernaldez Nº 1133, Capital; Jacobo Tarica, argentino, libreta de enrolamiento Nº 116.472, casado, domiciliado en Federico Lacroze Nº 2811, Capital; Alberto Tarica, argentino, cédula de identidad Nº 1.660.496, casado, domiciliado en Avenida Cabildo Nº 1110, Capital; Jayim Tarica, argentino, cédula de identidad Nº 1.657.203, casado, domiciliado en la calle Aráoz Nº 422, Capital; Vicente Benito Cabrera, argentino, libreta de enrolamiento Nº 4.026.693, casado, domiciliado en la calle Alvear Nº 748, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Porres, argentino, cédula de identidad Nº 2.196.622, casado, domiciliado en la calle España Nº 439, Capital, Blanca Campuzano de Cabrera, argentina, libreta cívica Nº 1.299.955, casada, domiciliada en la calle Alvear Nº 748, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Isaac Slipak, argentino, cédula de identidad Nº 4.901.771, casado, domiciliado en la calle Warnes Nº 1356, Capital; Hersz Tewel Wagner, polaco, cédula de identidad Nº 2.066.405, casado, domiciliado en la calle Talcahuano Nº 78, 1er. piso, B, Capital, todos mayores de edad, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SALIP, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA; b) Su término de duración sera de noventa y nueve años.— c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, las siguientes actividades: 1) Comerciales: compraventa, importación, exportación, representación o consignación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos del país, maquinarias y mercaderías en general. — 2) Industriales: Mediante la fabricación e industrialización de productos textiles en general. — d) Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizar; compra-venta de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de crédito con o sin constitución de derechos reales. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley Nº 11.672, ni otras que requieran el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en m$n. 5.000.000 (cinco millones) representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 cada una. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias clase "A" al portador de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Szaja Lipszyc, 7.000 — A 700.000. — Sala Lenga de Lipszyc, 2.000 — A — 200.000. — Jacobo Tarica, 200 — A — 20.000. — Alberto Tarica, 200 — A — 20.000. — Jayim Tarica, 100 — A — 10.000. — Vicente Benito Cabrera, 100 — A — 10.000. — Carlos Alberto Porres, 100 — A — 10.000. — Blanca Campuzano de Cabrera, 100 — A — 10.000. — Isaac Slipk, 100 — A — 10.000. — Hersz Tewel Wagner, 100 — A — 10.000 — 10.000 — 1.000.000. — Integración: Cada accionista integra en efectivo el 10 o|o del capital que suscribió. Total integrado en efectivo m$n. 100.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Szaja Lipszyc. — Director: Sala Lenga de Lipszye. — Síndico titular: Hersz Tewel Wagner. — Síndico suplente Isaac Slipak. — Cuarto: Autorizar al señor Hersz Tewel Wagner para gestionar ante Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, protocolizando los mismos ante escribano público, tramitar la publicación de edictos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y suscribir todos los documentos y escritos que para tales fines fueren necesarios. — Leída el Acta, ésta fue ratificada por todos los presentes, que firman al pie en prueba de conformidad. — S. Lipszyc. — Sala Lenga de Lipszyc. — J. Tarica. — A. Tarica. — J. Tarica. — Vicente B. Cabrera. — C. Porres. — B. C. Cabrera. — I. Slipak. — H. T. Wagner. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000 m|n. representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en 5 series iguales. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente. — 7) La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 7 con mandato por 2 años, siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Nº 20.891. — Buenos Aires, marzo 28 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 19; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio a la sociedad "Salip Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta Capital el 28 de octubre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 15 v. (fojas quince vuelta). — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia. Resolución Nº 2725. — Lo transcripto es copia fiel doy fe; y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que declaran formalizada la constitución definitiva de Salip Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" solicitando de mí el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Previa lectura y ratificación, firman de conformidad por ante mí, en la forma que acostubran a hacerlo, de todo lo que doy fe. — H. Wagner. — Sala Lipszyc. — Hay un sello: Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos noventa y nueve del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de ley números ocero cero seis millones ciento cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos; cero cero seis millones ciento cincuenta y tres mil quinientos noventa; y desde el cero cero seis millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos dieciocho correlativo al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Julio de mil novecientos sesenta y seis. — Raspado: Escritura — me — General — Jayim — realizar — A — 10.000 — al — la — escribano — necesarios — La — mínimo — mandato — ante. — Vale. — Aron Siganevich. Escribano.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.— e.9|8 Nº 28.898 v.9|8|66.

AUTO - SER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento seis. — En el Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Sara Fedora Josevich de Neumann, escribana autorizante, comparecen: don Angel Magdalena, casado, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número un millón doscientos noventa mil treinta y cuatro, comerciante, domiciliado en Charcas cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis y don Miguel Rothfeld, argentino, casado, contador, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y seis mil novecientos setenta, domiciliado en la Avenida Callao cuatrocientos cuarenta y nueve, piso octavo, ambos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimento, doy fe y dicen: Que comparecen por si y también en nombre y representación de las siguientes personas: Antonio Tomas, argentino, soltero, cédula de identidad expedida por la Policía de Capital Federal cuatro milones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos noventa y siete, comerciante, domiciliado en Juan Sebastián Bach cuatro mil cuatrocientos veintisiete; Federico Aubele, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía de Capital Federal dos millones sesenta y cuatro mil cuarenta y ocho, domiciliado en Guatemala cuatro mil doscientos noventa y cuatro; Osvaldo Luis Modi, casado, comerciante, argentino, cédula de identidad expedida por la Policía de Capital Federal dos millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en Luis María Campos setecientos sesenta y uno; María del Carmen Aubele, soltera, argentina, ama de casa, cédula de identidad expedida por la Policía de Capital Federal cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos veinte, domiciliado en Guatemala cuatro mil doscientos noventa y cuatro, todos de Capital Federal; Francisco Eugenio Grillo, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía de Capital Federal dos millones quinientos noventa y siete mil trescientos veintidós; Angela Bello de Grillo, casada, argentina, ama de casa, libreta cívica trescientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y seis, ambos domiciliados en M. Belzu cinco mil doscientos setenta y cinco de Munro; Mario Conti, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad expedida por la Policía de Capital Federal dos millones ciento cuarenta y ocho mil noventa y tres y Aída Clara Palumbo de Conti, argentina, casada, libreta cívica cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos cchenta y cuatro, ama de casa, ambos domiciliados en Laprida dos mil ciento cuarenta y ocho de Vicente López, estos últimos de la provincia de Buenos Aires. La representación invocada la justifican con el poder especial otorgado por ante mí, con fecha dos de mayo del presente año. Y los comparecientes en el carácter acreditado dicen: Que han constituido una sociedad anónima, la que por este acto someten a escritura pública y para lo cual me exhiben en su original el acta constitutiva, los estatutos sociales y demás decretos reglamentarios que la integran, que literalmente transcriptos dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 5 días del mes de mayo de 1966, se reúnen los señores Antonio Tomás; Angel Magdalena; Francisco Eugenio Grillo; Mario Conti; Miguel Rothfeld; Federico Aubele; Osvaldo Luis Modi; María del Carmen Aubele; Angela Bello de Grillo y Aída Clara Palumbo de Conti y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AUTO - SER, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA (artículo uno). b) Tendrá una duración de 99 años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio (artículo dos). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la explotación de estaciones de servicios para automotores en la Capital Federal o en el interior del país; la compraventa, importación, exportación, distribución de materias primas, químicas, plásticas, accesorios para automotores, combustibles líquidos y derivados, de nafta y aceite minerales o vegetales en general. Industriales: Mediante la fabricación o elaboración y|o transformación de materias primas, metalúrgicas, plásticas, químicas, maquinarias y equipos industriales o agrícolas, sus repuestos, partes y accesorios y herramientas, incluso para automotores. Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a realizarse y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artículo tres). d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 5 series de m$n. 1.00.000 (un millón de pesos moneda nacional) cada serie (artículo cuatro). e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años (artículo siete), f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos. Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones (Clase A, ordinarias 5 votos). Monto (integración 10 %) Angel Magdalena: 4.740 acciones $ 47.400. Osvaldo Luis Modi: 1.250 acciones $ 12.500. Federico Aubele: 1.240 acciones $ 12.400. Mario Conti: 990 acciones $ 9.900. Aída Clara Palumbo de Conti: 10 acciones $ 100. Antonio Tomás: 1.000 acciones $ 10.000. Francisco Eugenio Grillo: 740 acciones $ 7.400. Angela Bello de Grillo: 10 acciones $ 100. Miguel Rothfeld: 10 acciones $ 100. María del Carmen Aubele: 10 acciones $ 100. Total: 10.000 acciones $ 100.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Antonio Tomás; Vicepresidente: Angel Magdalena; Directores: Francisco Eugenio Grillo y Mario Conti; Síndico Titular: Miguel Rothfeld; Síndico Suplente: Federico Aubele. — Cuarto: Se deja constancia que doña María del Carmen Aubele, doña Angela Bello de Grillo y doña Aída Clara Palumbo de Conti, efectúan la integración de las acciones con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Miguel Rothfeld, Carlos Taverna y|o Rubén Darío Barragan, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio Tomás. — Mario Conti. — Angel Magdalena. — Miguel Rothfeld. — Francisco Eugenio Grillo. — Federico Aubele. — Osvaldo Luis Modi. — Angela Bello de Grillo. — María del Carmen Aubele. — Aída Clara Palumbo de Conti. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 21.618. Buenos Aires, junio 8 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de los recurrentes se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Dto. de Soc. Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3 329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2 del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Auto - Ser, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 5 de mayo de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 v. (fojas cinco vuelta). 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay un sello. Resolución Nº 2.981. Hay una firma ilegible. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia." — Fdo.: Sara F. J. Neuman, escribana. — Buenos Aires, 23 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.950.— e.9|8-Nº 23.734-v.9|8|66

R E B O R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número mil seiscientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Antonio Velázquez, argentino, casado, nacido el ocho de abril de mil novecientos veintitrés, contador público nacional, domiciliado en la calle Formosa número cuatrocientos catorce de esta Ciudad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos setenta y tres mil trece; don Manuel Eduardo Groisman, argentino, casado, nacido el veinte de agosto de mil novecientos veintitrés, contador público nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos setenta y siete mil setecientos diez, domiciliado en la calle Sarmiento número mil ochocientos ochenta y nueve, cuarto piso, departamento B de esta Ciudad; don Solano Alfredo González, paraguayo, casado, nacido el veinticuatro de julio de mil novecientos veintidós, contador, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos cuatro mil dieciocho, domiciliado en la calle Céspedes número dos mil cuatrocientos noventa y dos Capital Federal; don Carlos Alberto Iglesias, argentino, soltero, nacido el veinte de octubre de mil novecientos treinta y nueve, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos diez mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Bahía Blanca número mil cuatrocientos veinticuatro de esta Ciudad; don Albino Carlos Otero, argentino, casado, nacido el treinta de enero de mil novecientos veinticinco, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento diecinueve mil setecientos cinco, domiciliado en la calle Alfredo

R. Bufano número setecientos cuarenta y uno de esta Ciudad; don Santiago Berisso, argentino, casado, nacido el dos de diciembre de mil novecientos seis, empleado, con Cédula de Identidad número novecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número mil doscientos noventa de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Julio César Cardozo, argentino, soltero, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos dos, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos once mil trescientos cuarenta, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número doscientos treinta y dos, tercer piso A de esta Ciudad; don Mauricio Ainbinder, argentino, soltero, nacido el seis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, contador público, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y tres mil noventa, domiciliado en la calle Camargo número trescientos treinta y seis de esta Ciudad; doña Manuela Velázquez de Capmany, argentina, casada, empleada, nacida el doce de octubre de mil novecientos veinticuatro, domiciliada en la calle Venancio Flores número doscientos dos de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta, con Libreta Cívica número dos millones setecientos seis mil noventa y cuatro; y doña Elena Pérez de Medina, argentina, soltera, nacida el dos de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle Rivadavia número ocho mil doscientos cincuenta y dos de esta Ciudad; todos son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Rebor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" cuyo estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue aprobado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, por Expediente letra N. veintiún mil quinientos cincuenta y uno. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en sus textos aprobados y la Resolución del Ministerio que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 24 días del mes de enero de 1966, se reunen los señores Antonio Velázquez, argentino, casado, nacido el 8|4|1923, contador público, domiciliado en Formosa 414, Capital, C. I. 1.973.013, Manuel Eduardo Groisman, argentino, casado, nacido el 20|3|1923, contador público, domiciliado en Sarmiento 1839, 4to. B, Capital, C. I. 1.977.710; Solano Alfredo González, paraguayo, casado, nacido el 24|7|1922, contador, domiciliado en Céspedes 2492, Capital, C. I. 4.394.013; Carlos Alberto Iglesias, argentino, soltero, nacido el 20|10|1939 comerciante, domiciliado en Bahía Blanca 1424, Capital, C. Identidad 4.710.343; Albino Carlos Otero, argentino, casado, nacido el 30|1|1925, empleado, domiciliado en A. R. Bufano 741, Capital, Cédula Identidad 2.119.705; Santiago Berisso, argentino, casado, nacido el 2|12|1906, empleado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1290, Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, C. I. 952.769, Julio César Cardozo ,argentino, soltero, nacido el 25|2|1902, empleado, domiciliado en Rodríguez Peña 232, 3º A, Capital, C. I. 5.511.340; Mauricio Ainbinder, argentino, soltero, nacido el 6|10|1939, contador público, domiciliado en Camargo 336, Capital, C. I. 3.383.090; Manuela Velázquez de Capmany, argentina, casada, nacida el 12|10|1924, empleada, domiciliada Venancio Flores 202, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, L. C. 2.706.094, y Elena Pérez de Medina, argentina, soltera, nacida el 2|1|1944, empleada, domiciliada en Rivadavia 8252, Capital, C. I. 4.999.589, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "REBOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Artículo 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación; envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de maderas, metales, productos alimenticios, minerales, materiales de construcción, textiles y sus manufacturas, productos químicos, plásticos y derivados, máquinas, herramientas, implementos. Financieras: Mediante aporte de capitales a sociedad o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a intereses con fondos propios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos y|o forestales. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en m$n. 3.000.000.— representado por 30.000 acciones al portador por m$n. 100.— cada una y dividido en 15 series de m$n. 200.000 cada una y las mismas serán de clase "A" con derecho a 5 votos. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la 1ª, 2ª y 3ª series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos, según se detalla a continuación: Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Manuel Eduardo Groisman 800 "A" 80.000. — Antonio Velázquez, 800 "A" 80.000. — Carlos Alberto Iglesias 600 "A" 60.000.— Albano Carlos Otero 700 "A" 70.000. — Solano Alfredo González 800 "A" 80.000. — Santiago Berisso 500 "A" 50.000. — Julio César Cardozo 500 "A" 50.000. — Mauricio Ainbinder 800 "A" 80.000. — Manuela Velázquez de Capmany 250 "A" 25.000.— Elena Pérez de Medina 250 "A" 25.000. — 6.000. — 600.000. — Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su 10 % o sea en total la suma de m$n. 60.000.— en dinero en efectivo. — Tercero: Se designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los señores: Presidente: Solano Alfredo González; Director: Albino Carlos Otero; Director: Manuel Eduardo Groisman; Síndico Titular: Mauricio Ainbinder; Síndico Suplente: Carlos Alberto Iglesias. — Cuarto: Acto seguido se resolvió que los señores Mauricio Ainbinder y Manuel Eduardo Groisman, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos quedan plenamente facultados para efectuar todas las tramitaciones que fueran necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos y para aceptar cualquiera modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, así como para introducir modificaciones no exigidas en su texto en cuanto guarden relación directa o indirectas con aquéllos, aun a su nombre y cualesquiera otras de fondo o de forma y para que una vez obtenida la personería jurídica y otorgada que sea la respectiva escritura pública, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación. — (Firmado): A. Velázquez. — S. A. González. — A. Otero. — J. C. Cardozo. — M. Velázquez de Capmany. — N. Groisman. — C. A. Iglesias. — Santiago Berisso. — N. Ainbinder. — E. P. de Medina." — (Sigue certificación por Escribano Público Nacional)". — Estatuto: "La sociedad anónima constituida con el nombre de "Rebor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables: .. Segundo: La duración de la sociedad será de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — ... Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. 3.000.000 representado por acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 15 series de m$n. 200.000.— cada serie. — Las acciones serán de clase "A" con derecho a 5 votos. — ... Séptimo: — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 8, con mandato por 1 año, siendo reelegibles. — ...Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año,... (firmado) A. Velázquez. — S. A. González. — A. Otero. — J. C. Cardozo. — M. Velázquez de Capmany. — M. C. Groisman. — C. A. Iglesias. — Santiago Berisso. — M. Ainbinder. — E. P. de Medina." (Sigue certificación por escribano público nacional)". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Acc. Inspección General de Justicia Nº 21.551. Buenos Aires, junio 22 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rebor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituída en esta Ciudad de 24 de enero de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 15 (fojas quince) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay una firma ilegible. Un sello dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 3.025. Un sello dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". Lo transcripto es copia fiel de sus originales, corrientes de fojas uno a tres vuelta con las modificaciones de fojas catorce y quince, y de fojas cuatro a siete vuelta con las modificaciones de fojas quince y vuelta y de fojas dieciséis del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en sus caracteres de socios fundadores de "Rebor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura, se abona la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. Y dejan constancia asimismo las comparecientes doña Manuela Velázquez de Capmany y doña Elena Pérez de Medina que el dinero invertido en la suscripción de sus respectivas acciones, lo es propio y de libre disposición de cada una de ellas. — Leída y ratificada la presente escritura, la firman los comparecientes de conformidad y como acostumbran hacerlo por ante mí de todo lo que certifico y doy fe. — A. Velázquez. — M. Groisman. — S. A. González. — C. A. Iglesias. — A. Otero. — Santiago Berisso. — J. C. Cardozo. — M. Ainbinder. — M. Velázquez de Capmany. — E. P. de Medina. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil sesenta y ocho del Registro número veintiocho de mi adscripción e interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial, serie A. números seis millones quinientos treinta y nueve mil quinientos treinta y ocho correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: R. Sverdloff, escribano. — Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.000.— e.9|8-Nº 28.975-v.9|8|66

LUCILU

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano público, comparece el doctor Wenceslao Escalante, casado, domiciliado legalmente en la avenida Alvear número mil seiscientos noventa y tres, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto, en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "LUCILU, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA", en su carácter de presidente de su actual directorio, según todo así me comprueba con la escritura de constitución de la sociedad, del veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y tres, con las de protocolización de reformas del dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y del diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, del trece de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, y diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, todas por mí autorizadas, las que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento cuarenta y cinco, folio doscientos dieciséis, Libro cuarenta y cuatro, año mil novecientos treinta y cuatro; número doscientos ochenta y uno, folio quinientos treinta y dos, Libro cuarenta y seis, año mil novecientos cuarenta y cuatro; número trescientos treinta y siete, folio cuatro, Libro cuarenta, año mil novecientos cincuenta y cinco; número novecientos cincuenta y nueve, folio ciento sesenta y cuatro, Libro cincuenta, año mil novecientos cincuenta y seis; y número quinientos, folio ciento treinta y seis, Libro sesenta, año mil novecientos sesenta y cinco, todas tomo A., de Estatutos Nacionales, tengo a la vista, y de los que resulta que la sociedad gira hoy bajo el indicado rubro, su domicilio es en esta Ciudad, su objeto es la explotación de establecimientos y actividades agropecuarias, su capital autorizado era de doce millones de pesos y la administración está a cargo de un directorio compuesto por no menos de tres ni más de cinco directores titulares, nombrados por la asamblea y el que nombrará de su seno a un presidente y a un vicepresidente. — El cargo lo justifica con el Acta de Asamblea General Ordinaria número treinta y dos que más adelante se transcribirá y con el Acta de directorio número ciento ochenta y nueve del treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por la que se designó presidente al compareciente, que tengo a la vista al folio ochenta y siete del Libro de Actas de directorio número uno y que en copia autenticada agrego a la presente. — Y en el carácter expresado expone: Que de acuerdo a lo resuelto por el Acta de Asamblea General Extraordinaria del treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro por la que se resolvió modificar los artículos quinto, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo quinto, del Estatuto Social, el exponente se presentó a fojas ciento ochenta y cinco del expediente caratulado "Ministerio de Justicia e I. Pública de la Nación. — Inspección General de Justicia. Asociación Lucilu S. A. Inmobiliaria y Ganadera. — Actuaciones sobre aprobación reforma de estatutos, número tres mil treinta y cinco, uno año mil novecientos cuarenta y cuatro, acompañando de fojas ciento ochenta a ciento ochenta y dos copia de la mencionada acta, copia del registro de asistencia de accionistas a dicha asamblea, nómina del directorio y publicaciones efectuadas solicitando la aprobación de dicha reforma y capitalización del saldo de revalúo contable Ley quince mil doscientos setenta y dos. — Que previas las aclaraciones necesarias, por Decreto número seiscientos, se aprobaron las reformas introducidas. — Que en consecuencia por este acto protocoliza dichas reformas, en la forma de fojas ciento ochenta a ciento ochenta y uno, con la modificación de fojas ciento ochenta y seis; el acta de asistencia a la misma asamblea corriente en copia a fojas ciento ochenta y cuatro, y el decreto aprobatorio de fojas doscientos tres, todo lo que tengo a la vista y transcripto por su orden dicen: Reformas: Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad, se fija en la suma de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cuarenta series de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional cada una, y treinta y tres series restantes, de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Siendo las acciones ordinarias de cien pesos cada una, estando suscriptas y realizadas acciones por valor de once millones seiscientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional, el resto será emitido y abonado en la forma, plazo y condiciones que determine el directorio. — La Asamblea de Accionistas, con el quórum y voto favorable del setenta y cinco por ciento del capital suscripto, podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de doscientos veinticinco millones de pesos moneda nacional, no pudiendo hacerse en series mayores de cinco millones de pesos moneda nacional cada una, ni emitirse una serie, sin estar totalmente suscripta e integrada por lo menos el diez por ciento de la anterior, debiendo hacerse saber a la Inspección General de Justicia cada acto de emisión de acciones. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las que se emitan en proporción a las acciones que posean, hasta quince días después de haber aparecido la tercera publicación en el Boletín Oficial. — Todo aumento de capital autorizado, se reducirá a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, dando aviso a la Inspección General de Justicia. — La Sociedad no podrá enunciar como capital autorizado sino el de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a la precedente reglamentación. — Artículo 20: Las Asambleas, tanto ordinarias co-

mo extraordinarias se convocarán mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial, por cinco días, con diez días de anticipación a la fecha de su celebración. — Artículo 21: Si no llegara a constituirse el quorum necesario en la primera citación, dentro de los treinta días en que debió efectuarse la Asamblea, se hará una segunda convocatoria, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante tres días, con ocho días de anticipación a la celebración de la misma. — Las asambleas, salvo disposición en contrario de estos Estatutos, se constituirán en primera convocatoria, con un quórum que represente por lo menos, la mitad más uno de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria sesionará con el número de accionistas que concurra. — Artículo 25: Para la disolución de la Sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra sociedad, reducción o reintegro del capital social o cualquier otra modificación del acto constitutivo, en primera o segunda convocatoria, se requerirá el quoruf y votos favorables del setenta y cinco por ciento del capital suscripto". — "Asamblea General Extraordinaria del 30 de Octubre de 1964. — Número de orden. 1. — Fecha. Año 1964. Día 27. Mes Octubre. — Accionistas (Nombre completo y Apellido). Lucía Duhau de Escalante. — Representante (Nombre completo y Apellido). por sí. — Cantidad de Acciones o certificados. 18.600. —Número de los títulos acciones o certificados. — Serie 1ª: Accs. 501|700 — Serie 2ª: 2401|3600. Serie 4ª: Accs. 7201|7600 — Serie 7|12: Accs. 14401|28800. — Serie 37: Accs. 86401|88800. — Capital $ 1.860.000.— Cantidad de Votos. Décimo (art. 350C.C.) 11.686 — (Dos décimos de los presentes) 11.686. Firmas. Lucía D. de Escalante 4801|6100. — Serie 4ª: Accs. 8001|8400 — 11686. — 11.686. — Elena D. de Avellaneda. — 3. — 27 Octubre. Juana Duhau de Uribelarrea — por sí. 18.600. Serie 1ª Accs. 1101|1700 — Serie 3ª Accs. 6001| 6800. — Serie 4|5 Accs. 8401|11200. Serie 25|30: Accs. 57601|72000.—. — 1.860.000. — 11686. — 11686. — Juana D. de Uribelarrea. — 4. — 27 Octubre. — Luis Urbano Patricio Duhau. — por sí. — 18.600. — Serie 1ª: Accs. 1701|2300 — Serie 3ª: Accs. 6801|7200. — Serie 5|6: Accs. 11201|14400. —Serie 31|36: Accs. 72001|86400. — 1.860.000.— 11.686. — 11686. — Luis Duhau. — 5. — 28 Octubre. — Lucía Ham de Duhau. — por sí. — 2400. — Serie 43: Acciones 100801|103.200. — 240.000. — 2400. — 2400. — Lucía H. de Duhau. — 6. — 28 Octubre. — Wenceslao Escalante. — por sí. — 50. — Serie 1ª: Acciones 1|50. — 5000.— 50.— 50. — W. Escalante. — 7. — 28 Octubre. — Julio Avellaneda. — por sí. — 50. Serie 1ª: Acciones 101|150. — 5000.— 50.— 50.— Julio Avellaneda. 8 — 28 Octubre. — María Elisa Duhau de Nelson. — Lucía Duhau de Escalante. — 18600. — Serie 1ª: Acc. 701|900. — Serie 2ª: Accs. 3601|4800. Serie 4ª Accs. 7601|8000 — Serie 13|18 Accs. 28801|43200 — Serie 38 Accs. 88801|91200. — 1. 860000. — 11686. — 11686. — Lucía D. de Escalante. — 95.500.— 9.550.000 — 60930. — 60930. — El día veintiocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, se cierra el presente registro, habiendo depositado los señores Accionistas en la Sociedad, acciones por valor de $ 9.550.000.— nominales. — Hay una firma. Siendo las trece horas y diez minutos, se inicia la Asamblea con la presencia de siete accionistas por sí y uno por poder con un capital de $ 9.550.000. y 60.930 votos. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1964. — Siguen las firmas". — Buenos Aires, 30 May 1966. — Visto el expediente N. 3035|1|64, en el que la sociedad Ducilu Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigente y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General Justicia, Resuelve: Artículo 1º: etaoin de Justicia, El Ministro de Educación y base, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta (180) a ciento ochenta y uno (181), con la modificación de fojas ciento ochenta y seis (186), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Lucilu Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera, por la Asamblea celebrada el 30 de octubre de 1964. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. — Resolución P. J. Nº 000600". — Son Copia, doy fe de sus originales que tengo a la vista. — Continúa diciendo el doctor Escalante que por Acta de Asamblea General Ordinaria número treinta y dos se resolvió que una vez aprobada la modificación del estatuto social, la que se acaba de documentar, se autoriza al directorio a capitalizar la totalidad del saldo del rubro revalúo contable Ley quince mil doscientos setenta y dos, de Sesenta y cinco millones doscientos veintitrés mil sesenta y un peso con diecisiete centavos, y por Acta de Directorio número ciento noventa y tres del dos de Julio de mil novecientos sesenta y seis se ordenó emitir las acciones correspondientes por un valor de Sesenta y cinco millones doscientos veintitrés mil pesos moneda nacional, con lo cual el capital autorizado de Cuarenta y cinco millones de pesos se eleva a la suma actual de Setenta y Siete Millones Doscientos Veintitrés Mil Pesos Moneda Nacional. — En consecuencia, por este acto se protocoliza las mencionadas actas que tengo a la vista a los folios cuarenta y dos a cuarenta y cinco del Libro de Actas de Asamblea número uno, y ochenta y nueve a noventa y uno del Libro de Acta de Directorio número uno, junto con el Registro de Asistencia a dicha asamblea que tengo a la vista al folio cuarenta y cinco del Libro "Depósito de Acciones y Asistencia", todo lo que transcripto literalmetne y por su orden dicen: "Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 32. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores accionistas cuya nómina consta en el libro rubricado titulado Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nº 1, al folio 45. — Existiendo el quórum reglamentario se inicia la Asamblea siendo las once horas y treinta minutos, pasando a considerar el "Orden del Día" consignado en la convocatoria. — El señor Presidente pone de manifiesto que conforme lo determina el Código de Comercio, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar. — En consecuencia, se pasa a tratar el primer punto del Orden del día, que dice así: Considerar documentación artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio al 30 de junio de 1965. — La accionista, señora Elena Duhau de Avellaneda, hace moción que se den por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que los mismos son de conocimiento de los señores accionistas y que se omita su transcripción en el acta, por encontrarse registrados en los libros rubricados respectivos, moción que es aprobada por la unanimidad. — A continuación toma la palabra el Síndico Titular, señor Oscar Carniglia, el que lee el informe correspondiente al ejercicio que dice así: Informe del Síndico: Señores Accionistas de: 'Lucilu Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera". — Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 340 del Código de Comercio, tengo el honor de informar a Uds. que he examinado el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, como así también la documentación y demás comprobantes contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965, elementos que son el reflejo fiel de las operaciones registradas en los libros de contabilidad y que concuerdan con la situación financiera y económica de la Sociedad. — El Inventario practicado por la Sociedad, se ajusta a las normas técnicas de la materia, habiendo revaluado de acuerdo a la Ley 15272 los bienes de uso y de cambio. — La Memoria presentada por el Directorio se encuentra transcripta en el libro de actas y sus términos concuerdan con la realidad, lo que he constatado durante el desempeño de mis funciones. — Dejo constancia que se me ha suministrado toda la documentación e informaciones requeridas, habiendo practicado los arqueos y controles correspondientes con resultados satisfactorios. — Es así como me encuentro en condiciones de aconsejar a los señores accionistas la aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Buenos Aires, octubre 14 de 1965. — Oscar Carniglia (Síndico) Contador Público Nacional Tº XIII Fº 81, C. P. C. E. — No existiendo ninguna aclaración a suministrar, se pasa a votar el primer punto del Orden del Día, el que se aprueba por la unanimidad de los presentes. — Segundo punto del Orden del Día. — Capitalización del saldo del Revalúo Contable Ley 15272: Toma la palabra el señor Presidente y dice: Que como es de conocimiento de los señores accionistas, la asamblea general ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1964, autorizó a capitalizar cuatro cuotas del Revalúo Contable Ley 15.272 por valor de $ 33.205.020.— moneda nacional, cifra incluída dentro del revalúo contable realizado oportunamente por la Sociedad por la suma total de pesos 65.223.061,17 moneda nacional. — Que la Capitalización de las cuatro cuotas mencionadas, el Directorio no las pudo efectivizar, dado que este procedimiento estaba supeditado a la modificación del artículo 5º del Estatuto social aprobado en la Asamblea mencionada, y por el cual se aumenta el capital autorizado de la Sociedad. — A pesar del tiempo transcurrido aún la Inspección General de Justicia no se ha expedido sobre el particular, faltando en consecuencia la aprobación legal de la modificación estatutaria. — Por tal causa propone que una vez aprobado la causa propone que una vez aprobada la modificación del Estatuto Social (artículo 5º, 20º, 21º y 25º) se autorice al Directorio a capitalizar la totalidad del "Saldo del Rubro Revalúo Contable Ley 15.272" (aprobado artículo 16º ley citada) de $ 65.223.061,17 moneda nacional, procedimiento que concuerda con lo establecido en el artículo 22º de la ley 15.272 dado que hasta la fecha han transcurrido cinco ejercicios desde la registración del Revalúo Contable. — En mérito a lo expuesto una vez cumplidos los premisos establecidos precedentemente, el Directorio procederá a emitir acciones liberadas a su valor a la par, ordinarias, con derecho a un voto y a cobrar un dividendo a partir del 1º de julio de 1965 para lo cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Estatuto Social (modificado). — Previo un cambio de ideas por la unanimidad de los presentes se aprobó esta moción. — Tercer punto del Orden del Día: Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Por la unanimidad de los presentes se designan Directores Titulares al Dr. Wenceslao Escalante y señores Julio Avellaneda y Luis Urbano Patricio Duhau; Síndico Titular y Suplente a los señores Oscar Carniglia y Alberto Duhau, respectivamente, para firmar el acta a las señoras Juana Duhau de Uribelarrea y Elena Duhau de Avellaneda. — Se hace constar que no asistió el Inspector de Justicia. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea siendo las doce horas y cinco minutos, previa lectura y conformidad de la presente acta. — Firmados: W. Escalante, Elena D. de Avellaneda, Julio Avellaneda, Juana D. de Uribelarrea, Oscar Carniglia. — Acta del Directorio número 193. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis presentes los Directores firmantes y el Síndico Titular señor Oscar Carniglia se inicia la reunión siendo las trece horas. — Toma la palabra el Presidente doctor Wenceslao Escalante y dice que por Decreto número 600 del Ministerio de Educación y Justicia del 30 de mayo próximo pasado, se aprobó la modificación de los artículos 5º, 20, 21 y 25 del estatuto social. — Ahora bien, la asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1964, había autorizado capitalizar el 40 % del saldo del revalúo contable, pero con posterioridad la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de octubre de 1965, resolvió ampliar la capitalización del saldo del revalúo contable ley 15.272 (Aprobado artículo 1º de la citada Ley) al 100 % de su monto de $ 65.223.061,17 moneda nacional, autorizando al directorio a emitir las acciones liberadas correspondientes a su valor a la par. — Esta autorización fue concedida por el 81,72 % del capital suscripto e integrado. — Que en la actualidad el capital autorizado de $ 12.000.000.— moneda nacional, fue elevado a $ 45.000.000 moneda nacional, como consecuencia de la modificación del artículo 5º del estatuto social, el que permite llevar el capital autorizado hasta la suma de $ 225.000.000.— moneda nacional en series no menores de pesos 5.000.000.— moneda nacional. — En consecuencia de acuerdo a lo resuelto por la asamblea del 28 de octubre de 1965 y a la autorización concedida al directorio, se procederá a emitir las acciones correspondientes y por un valor de $ 65.228.000.— moneda nacional. — Por tal causa las cuentas de capital de la sociedad quedan determinadas por las siguientes cifras: Capital Autorizado: Anterior $ 12.000.000.— Actual $ 77.223.000.— Suscripto. Anterior $ 11.686.000.— Actual $ 76.909.000.— Realizado. Anterior $ 11.686.000.— Actual $ 76.909.000.— El capital autorizado de $ 45.000.000.— moneda nacional se eleva a $ 77.223.000.— moneda nacional como resultante de lo dispuesto por la asamblea del 28 de octubre de 1965. — Las acciones a emitir con posteriordiad a los $ 45.000.000 moneda nacional hasta llegar al total del capital autorizado de $ 77.223.000 (setenta y siete millones doscientos veintitrés mil) pesos moneda nacional serán las siguientes: siete series de $ 3.000.000 m|n. de c|l. $ 21.000.000.— Una serie de $ 1.223.000.— $ 22.223.000 — A efectos de dar cumplimiento al artículo quinto del estatuto social deberá efectuarse la publicación correspondiente, por tres días en el Boletín Oficial y elevar a escritura pública el aumento del capital autorizado. — Previo un cambio de ideas, por la unanimidad de los presentes se aprueba la moción del doctor Wenceslao Escalante. — No habiendo más asuntos que tratar, redacta, leída y aprobada la presente acta, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos. — Firmados: W. Escalante, Julio Avellaneda, Luis Duhau (hijo) y Oscar Carniglia". — "Asamblea general ordinaria del 28 de octubre de 1965. - Número de orden: 1. - Fecha año 1965. — Día 21. Mes octubre. — Accionistas (Nombre completo y apellido) Lucía Duhau de Escalante. — Representante (nombre completo y apellido) por sí. — Cantidad de acciones o certificados. 18.600. — Número de los títulos, acciones o certificados. Serie 1ª: Acc. 501|700 — Serie 2ª — 2401|3600 — Serie 4º: Accs. 7201|7600 — Serie 7|12: Accs. 14401|28800. — Serie 37A: Accs. 86401|88800. — Capital $ 1.860.000.— Cantidad de votos. Décimo (art. 350 C. C.) 11.686. — (dos décimos de los presentes) 11.686. — Firmas. — Lucía D. de Escalante. — 2. — 21 Octubre. — María Elena Duhau de Avellaneda. Por sí. — 18600. — Serie 1º: Accs. 901|1100 — Serie 3º: Accs.: 4801|6100 — Serie 4ª: Accs. 8001|8400 — Serie 19|24 Accs. 43201|57600 — Serie 39ª: Accs. 91201|93.600. — 1.860.000. — 11.686. — 11.686. — Elena D. de Avellaneda. — 3 — 21 octubre. — Juana Duhau de Uribelarrea. — por si. — 18600. — Serie 1º: Accs. 1101|1700 — Serie 3ª: Accs. 6001|6800 — Serie 4|5: Accs. 8401|11200 — Serie 25|30: Accs. 57601|72000. — 1.860.000. — 11686. — 11686. — Juana D. de Uribelarrea. — 4. — Luis Urbano Patricio Duhau. — por si. — 18600. — Serie 1ª: Accs. 1701|2300 — Serie 3ª: Accs. 6801|7200 — Serie 5|6: Accs. 11201|14400. — Serie 31|36: Accs. 72.001|86400. — 1.860.000.— 11686. — 11686. — Luis Duhau. — 5. — 22 octubre. — Lucía Ham de Duhau. — por si. — 2400. — Serie 43. — Acciones 100801|103.200. — 240.000.— 2400.— 2400.— Lucía H. de Duhau. — 6. — Wenceslao Escalante. — por si. — 50. — Serie 1º: Acciones 1|50.— 5.000.— 50.— 50.— W. Escalante. — 7. — Julio Avellaneda. — por si. — 50. — Serie 1º: Acciones 101|150. — 5000. — 50.— 50.— Julio Avellaneda. — 8. — 23 octubre. — María Elisa Duhau de Nelson. — por si. — 18600. — Serie 1ª: Accs. 701|900 — Serie 2ª: Accs. 3601|4800 — Serie 4ª: Accs. 7601|8000 — Serie 13|18: Accs. 28801|43200. — Serie 38: Accs. 88801|91200. — 1.860.000.— 11686. —11.686. — Elisa Duhau de Nelson. — 95.500 — 9.550.000. — 60.930. — 60.930. — El día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se cierra el presente registro, habiendo depositado los señores accionistas en la sociedad, acciones por valor de $ 9.550.000.— nominales. — Hay una firma. — Siendo las once y treinta horas, se inicia la asamblea con la presencia de ocho accionistas con un capital de $ 9.550.000 que confieren 60.930 votos. — Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Siguen las firmas". — Son copia doy fe. — Y yo el autorizante, dejo constancia que por esta protocolización de reforma al estatuto y de aumento de capital autorizado a la suma actual de setenta y siete millones doscientos veintitrés mil pesos moneda nacional, no corresponde pago alguno en concepto de Impuesto Fiscal por ser todo el aumento Revalúo Contable que autoriza la ley quince mil doscientos setenta y dos, según así surge además del certificado expedido por el contador público nacional señor Oscar Carniglia que agrego a la presente. — Leída que le fue, se ratifica y firma, todo por ante mí doy fe. — W. Escalante. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Liddle. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el registro diez y seis a mi cargo doy fe. — Para la sociedad se expide el presente testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del seis millones ciento treinta y nueve mil doscientos setenta y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge A. Liddle. — Hay un sello. — Entre líneas: vigésimo. Vale. — Buenos Aires Julio 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.200.— e.9|8 Nº 28.894 v.9|8|66

FRAGATA SARMIENTO

Sociedad Anónima de Transporte, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un (1) día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número novecientos cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece don Horacio Ariel Sterman, argentino, soltero, abogado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número setecientos treinta y nueve, sexto piso, vecino, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores José Manuel Celso Rodríguez, Roque Félix de Chiano, Adolfo César Bracco, Armando Lucchesi, Luis Ro-

dríguez, Antonio Carretero, Jorge Aurelio Borria, José Fernández, Rosendo Fernández, Luis Carlos Motti, Oscar Alejandro Talledo, Ramón Ares, Dadolino Balseiro, Armando Luis Calderoni, José Alfredo González, Norberto Omar Rodríguez, Oscar Manuel Chedas, Gregorio Torres, Pedro Adolfo Santos, Luis Antonio Altieri, Pedro Pablo Estévez, José Gutiérrez, Jesús Rodríguez, Angel Cortés, Francisco Donadío, José María Trabanco, Salvador Camilo Delosso, Mario Magro, José María Velo, Renato Mario Accomazzo, Vicente Nadal, Enrique Fernández, Héctor Roberto Rodríguez, Eduardo Abad, Isidoro Holgado, Ignacio Freire, Roberto Félix Urquiza, Ernesto Amador Mazas, Héctor Urquiza, como justifica con el poder que le fuera conferido por escritura de fecha once de marzo del corriente año, otorgado también ante mí, al folio setecientos setenta de este mismo Registro número cuatrocientos sesenta y siete, el que más adelante se transcribirá, doy fe, y del que resulta tener suficientes facultades para este otorgamiento. — Y el compareciente por la representación invocada dice: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, sus representados constituyeron por acta privada del diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, una sociedad anónima con la denominación de "Fragata Sarmiento, Sociedad Anónima de Transportes Comercial, Industrial y Financiera", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Ministerio de Educación y Justicia número seiscientos treinta y cinco de fecha diez de junio del corriente año. — Y el compareciente continúa diciendo: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número veintiún mil doscientos siete barra uno barra sesenta y seis del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, su ratificación, planilla de accionistas el estatuto social y la correspondiente resolución ministerial, todo lo que por su orden dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores José Manuel Celso Rodríguez, Roque Félix De Chiano, Adolfo César Bracco, Armando Lucchesi, Luis Rodríguez, Antonio Carretero, Jorge Aurelio Borria, José Fernández, Rosendo Fernández, Luis Carlos Motti, Oscar Alejandro Talledo, Ramón Ares, Dadolino Balseiro, Armando Luis Calderoni, José Alfredo González, Norberto Omar Rodríguez, Oscar Manuel Chedas, Gregorio Torres, Pedro Adolfo Santos, Luis Antonio Altieri, Pedro Pablo Estévez, José Gutiérrez, Jesús Rodríguez, Angel Cortés, Francisco Donadío, José María Trabanco, Salvador Camilo Delosso, Mario Magro, José María Velo, Renato María Accomazzo, Vicente Nadal, Enrique Fernández, Héctor Roberto Rodríguez, Eduardo Abad, Isidoro Holgado, Ignacio Freire, Roberto Félix Urquiza, Ernesto Amador Mazas, Héctor Urquiza y resuelven: 1º — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRAGATA SARMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE TRASPORTE, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: A) De transporte y comerciales: Explotar el transporte de personas por medio de automotores de propiedad de los accionistas de la empresa o de terceros; realizar el tráfico de cargas, importación, exportación, compraventa y bienes, maquinarias nacionales y extranjeras, representaciones, comisiones y consignaciones; B) Industriales: Fabricación de tornos, matrices, piezas, repuestos, maquinarias y toda clase de productos de las industrias metalúrgicas, madereras y plásticas; C) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, excepto las operaciones previstas pr el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público; D) El capital autorizado se fija en la suma de $ 18.000.000.— (diez y ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por 18.000 acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional curso legal) cada una y dividido en cinco series de m$n. 3.600.000.— (tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional, curso legal) cada serie; E) El Directorio estará compuesto de siete a diez miembros titulares y de dos a tres suplentes cuyo mandato durará dos años; F) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. 2) Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, nominativas, transferibles, con expresa conformidad del directorio, no endosables con derecho a un voto por acción. Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones Nº — Suscr. — Integración. — José Manuel Celso Rodríguez — 1 a 120 — $ 120.000 — 12.000. — Roque Félix De Chiano, 121 a 240 — 120.000 — 12.000. — Adolfo César Bracco, 241 a 360 — 120.000 — 12.000. — Armando Lucchesi, 361 a 480 — 120.000 — 12.000. — Luis Rodríguez y Antonio Carretero, 481 a 540 — 120.000 — 12.000. — Jorge Aurelio Borria, 541 a 660 — 120.000 — 12.000. — José Fernández y Rosendo Fernández, 661 a 740 — 120.000 — 12.000. — Luis Carlos Motti, 741 a 860 — 120.000 — 12.000. — Oscar Alejandro Talledo, 861 a 980 — 120.000 —12.000. — Ramón Ares y Dadolino Balseiro, 981 a 1.100 — 120.000 — 12.000. — Armando Lucchesi, 1101 a 1220 — 120.000 — 12.000. — Armando Luis Calderoni, 1221 a 1341 — 120.000 — 12.000. — José Alfredo González y Norberto Omar Rodríguez, 1341 a 1460 — 120.000 — 12.000. — Osmar Manuel Chedas, 1461 a 1580 — 120.000 — 12.000. — Gregorio Torres y Pedro Santos, 1581 a 1700 — 120.000 — 12.000. — Luis Antonio Altieri y Pedro Pablo Estévez, 1701 a 1820 — 120.000 — 12.000. — José Gutiérrez y Jesús Rodríguez, 1821 a 1900 — 120.000 — 12.000. — Angel Cortés, 1901 a 2020 — 120.000 — 12.000. — Francisco Donadío, 2021 a 2140 — 120.000 — 12.000. — José María Trabanco, 2141 a 2260 — 120.000 — 12.000. — Salvador Camilo Delosso y Luis Carlos Motti, 2261 a 2400 — 120.000 — 12.000. — Vicente Nadal y Enrique Fernández, 2761 a 2880 — 120.000 — 12.000. — Héctor Roberto Rodríguez y Eduardo Abad, 2881 a 3000 — 120.000 — 12.000. — Luis Carlos Motti y Oscar Alejandro Talledo, 3001 a 3120 — 120.000 — 12.000. — Isidoro Holgado, Ignacio Freire y Roberto Félix Urquiza, 3121 a 3240 — 120.000 — 12.000. — Ernesto Amador Mazas y Héctor Urquiza, 3241 a 3360 — 120.000 — 12.000. — Luis Antonio Altieri, 3361 a 3480 — 120.000 — 12.000. — Pedro Adolfo Santos y Gregorio Torres, 3481 a 3600 — 120.000 — 12.000. — José María Velo y Renato Mario Accomazzo, 2641 a 2760 — 120.000 — 12.000. — Luis Carlos Motti y Mario Magro, 2401 a 2640 — 120.000 — 12.000. — Se ha suscripto la totalidad de la primera serie compuesta de tres mil seiscientas acciones e integrado en dinero efectivo el 10 o|o de la misma por un total de m$n. 360.000 (trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal). — 3) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Luis Antonio Altieri. — Vice Presidente: Ernesto Amador Mazas. — Secretario: Francisco Donadío. — Tesorero: Héctor Urquiza. — Vocal Primero: Roberto Félix Urquiza. — Vocal Segundo: Jesús Rodríguez. — Vocal Tercero: Dadolino Balseiro. — Vocales suplentes: Vocal Primero: Luis Carlos Motti. — Vocal segundo: Pedro Pablo Estévez. — Vocal Tercero: Rosendo Fernández. — Síndico Titular: Jorge Aurelio Borria. — Síndico suplente: Antonio Carretero. — 4) Conferir poder especial a los señores Horacio Ariel Sterman, Ricardo Estevez Cambra, Enrique F. Contreras y Jorge Antonio Monti, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — I. Freire. — Isidoro Holgado. — José M. C. Rodríguez. — Ernesto A. Mazas. — A. Cortés. — Enrique Fernández. — O. Chedas. — L. A. Altieri. — Francisco Donadío. — R. Fernández. — Luis Carlos Motti. — Mario Magro. — Oscar Talledo. — S. Delosso. —Pedro Pablo Estevez. — Luis Rodríguez. — A. C. Bracco. — José Gutiérrez. — Héctor Rodríguez. — A. Lucchesi. — José M. Velo. — Vicente Nadal. — Ramón Ares. — J. Fernández. — José Trabanco. — G. Torres. — Eduardo Abad. — A. Calderoni. — R. De Chiano. — Roberto F. Urquiza. — Héctor Urquiza. — Jesús Rodríguez. — Dadolino Balseiro. — A. Carretero. — R. Accomazzo. — González. — Pedro A. Santos. — J. A. Borria. — N. Rodríguez. — Fº 770. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de marzo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores: José Manuel Celso Rodríguez, domiciliado en Perdriel cuatrocientos treinta y nueve, vecino, casado en primeras nupcias con Amanda Ortellado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y uno: Roque Félix De Chiano, domiciliado en Goncalvez Días seiscientos cuarenta y siete, vecino, casado en primeras nupcias con María del Pilar Alfageme, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos sesenta y tres mil ciento treinta y siete; Adolfo César Bracco, domiciliado en Osvaldo Cruz dos mil quinientos setenta y uno, vecino, casado en primeras nupcias con Angela Pippero, titular de la Libreta de Enrolamiento un millón doscientos treinta y cinco mil seiscientos noventa; Armando Luchesi, domiciliado en Brasil mil treinta y nueve, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, casado en primeras nupcias con María del Carmen Chodas, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos veintiocho; Luis Rodríguez, domiciliado en Avenida Pavón novecientos veintitrés, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, casado en primeras nupcias con Haydée Díaz, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco; Antonio Carretero, domiciliado en Dos de Mayo tres mil trescientos ochenta y siete, Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, casado en primeras nupcias con Filomena Kolman, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco; Jorge Aurelio Borria, domiciliado en Montes de Oca mil seiscientos ochenta y tres, vecino, casado en primeras nupcias con María Isabel González, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y siete mil sesenta y cinco; José Fernández, domiciliado en Torcuato Di Tella mil setenta, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, casado con Elena Alvarez en primeras nupcias, Cédula de Identidad cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres de la Policía Federal; Rosendo Fernández, domiciliado en Torcuato di Tella mil setenta, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento siete millones setecientos sesenta y dos mil novecientos diecisiete; Luis Carlos Motti, domiciliado en Raulet ciento cuarenta y tres, vecino casado en primeras nupcias con Camila Raris, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos setenta mil siete; Oscar Alejandro Talledo, domiciliado en Pasaje El Carpintero seis mil ochocientos veinticinco, vecino, casado en primeras nupcias con Beatriz Nora Dupron, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento cinco mil novecientos nueve; Ramón Ares domiciliado en Malabia seiscientos sesenta. Bánfield, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, casado en primeras nupcias con Elida Quiroga, titular de la Cédula de Identidad número tres millones novecientos setenta y un mil cuatrocientos dieciocho; Dadolino Balseiro, domiciliado en General Bosch dos mil ciento dieciocho, Bánfield Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, casado en primeras nupcias con María Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad número seis millones cuatrocientos mil ciento sesenta y tres; Armando Luis Calderoni, domiciliado en Ramallo dos mil ciento cuarenta y ocho, vecino, casado en primeras nupcias con María Joubrane titular de la Libreta de Enrolamiento un millón cuatrocientos veintiún mil setecientos setenta y nueve; José Alfredo González, domiciliado en Miguel de Unamuno mil seiscientos treinta, vecino, casado en primeras nupcias con Celia Iglesias, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones doscientos diecinueve mil treinta; Norberto Omar Rodríguez, domiciliado en Salta mil quinientos cincuenta y nueve, vecino, soltero titular de la Libreta de Enrolamiento siete millones setecientos quince mil doscientos noventa y tres; Oscar Manuel Chedas, domiciliado en General Díaz mil seiscientos nueve, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, casado en primeras nupcias con Sofía Fernández, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y tres: Gregorio Torres, domiciliado en Muratüre setecientos siete, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, casado con [illegible], titular de la Libreta de Enrolamiento cinco millones quinientos setenta y ocho mil doscientos ocho; Pedro Adolfo Santos, domiciliado en Juncal mil doscientos ochenta, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, casado en primeras nupcias con Celia Nilda Barros, Libreta de Enrolamiento número seis millones noventa y tres mil treinta y cuatro; Luis Antonio Altieri, domiciliado en Fournier dos mil setecientos cuarenta y cuatro, vecino, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro; Pedro Pablo Estévez domiciliado en Gibson cuatro mil ciento setenta y uno, vecino, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatrocientos treinta y dos mil ochenta y ocho, casado en primeras nupcias con Argentina Longo; José Gutiérrez, domiciliado en Río Cuarto tres mil doscientos veintitrés, vecino, casado en primeras nupcias con Nélida Antonia Rodríguez, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos mil novecientos seis; Jesús Rodríguez, domiciliado en Salta ciento cincuenta y uno, vecino, casado en primeras nupcias con Dolores Reboredo, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón seiscientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y seis; Angel Cortés, domiciliado en Pasaje Benincasa cuatrocientos cuarenta y cuatro, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil cuarenta y nueve; Francisco Donadío, domiciliado en Avelino Díaz novecientos cuarenta y uno, vecino, casado en primeras nupcias con Rosario Barocca, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos veintidós mil trescientos noventa y nueve; José María Trabanco, domiciliado en Colombia mil ochocientos setenta y cuatro, vecino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ochocientos noventa y nueve mil veintiséis; Salvador Camilo Delosso, domiciliado en Santa Elena cuatrocientos treinta y tres, vecino, casado en primeras nupcias con María Elvira Piñeiro, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón novecientos noventa y un mil seiscientos treinta y seis; Mario Macro, domiciliado en Seguí seiscientos cincuenta y ocho, vecino, soltero, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ochocientos tres mil cincuenta y uno; José María Velo, domiciliado en Vélez Sársfield mil ochocientos cincuenta y seis, Avellaneda, accidentalmente aquí, casado en primeras nupcias con Preciosa Jorge, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones novecientos treinta y dos mil trescientos siete; Renato Mario Accomazzo, domiciliado en Villarino mil doscientos treinta y siete, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, soltero, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco; Vicente Nadal, domiciliado en José María Moreno mil seiscientos setenta y uno, vecino, soltero, titular de la Libreta ce de Enrolamiento quinientos cuarenta y seis mil ciento veintiocho; Enrique Fernández, domiciliado en Gibson cuatro mil ciento setenta y uno, vecino, casado en primeras nupcias con Cristina Isabel Estévez, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento veinte mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; Héctor Roberto Rodríguez, domiciliado en Perdriel cuatrocientos treinta y nueve, vecino, casado en primeras nupcias con Isabel Rafaela Ortiz, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno; Eduardo Abad, domiciliado en Luzuriaga doscientos cincuenta y cuatro, vecino, casado en primeras nupcias con María Margarita Otero, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos ochenta y dos mil novecientos veinticinco; Isidoro Holgado, domiciliado en Jorge Cháves trescientos setenta y dos, Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, casado en primeras nupcias con Lilia Eufrati, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve; Ignacio Freire, domiciliado en Catamarca trescientos sesenta y cuatro, Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, casado en primeras nupcias con María Rosario Amelio, titular de la Libreta de Enrolamiento cuatro millones setecientos setenta y nueve mil treinta y ocho; Roberto Félix Urquiza, domiciliado en Rincón cuatrocientos setenta y nueve, vecino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos un mil dieciséis; Ernesto Amador Mazas, domiciliado en Torcuato di Tella mil setenta y siete, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, casado en primeras nupcias con María Elena Miranda, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos noventa y

seis mil cuatrocientos seis; y Héctor Urquiza, domiciliado en Paso de la Patria treinta y cuatro, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, titular de la Libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta mil veintinueve, casado en primeras nupcias con Lidia Elena Gayol; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a ratificar en todas sus partes el acta constitutiva de la sociedad "Fragata Sarmiento, Sociedad Anónima de Transporte Comercial, Industrial y Financiera", suscripta por documento privado de fecha diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, protocolizada ante el Escribano de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Marcos Rubinstein, por escritura de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada al folio dos mil novecientos veinte de su Registro, dejando expresa constancia que la mencionada acta ha sido suscripta por todos los comparecientes. — Asimismo, agregan los otorgantes: Que confieren Poder Especial a favor de los señores: Horacio Ariel Sterman, Ricardo Estévez Cambra, Enrique Fortunato Contreras y Jorge Antonio Monti, para que en nombre y representación de los otorgantes y actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, firmen y otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación. — Leída que les fue, los otorgantes ratificaron su contenido firmando por ante mí, el Escribano Autorizante, como acostumbran hacerlo, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — José M. C. Rodríguez. — R. Chiano. — A. C. Bracco. — A. Lucchesi. — Luis Rodríguez. — A. Carretero. — J. A. Borria. — J. Fernández. — R. Fernández. — Luis Carlos Motti. — Oscar Tallado. — Ramón Ares. — Dadolino Balseiro. — A. Calderoni. — González. — Norberto Rodríguez. — O. M. Chedas. — C. Torres. — Pedro A. Santos. — L. A. Altieri. — Pedro Pablo Estévez. — José Gutiérrez. — Jesús Rodríguez. — Angel Cortés. — Francisco Donadio. — José Trabanco. — S. Delosso. — Mario Magro. — José M. Velo. — Renato Accomazzo. — Vicente Nadal. — Enrique Fernández. — Héctor R. Rodríguez. — Eduardo Abad. — Isidoro Holgado. — I. Freire — Roberto F. Urquiza. — Ernesto A. Mazas. — Héctor Urquiza. — Hay un sello. — Luis A. Asenjo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí el Escribano Autorizante, bajo el número trescientos cinco y queda asentada al folio número setecientos setenta del Registro número cuatrocientos sesenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para los apoderados expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a los doce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis, en cinco sellos de actuación notarial, sellados y rubricados números correlativos del cero, cero, seis millones doscientos noventa y tres mil ciento seis al presente cero, cero, seis millones doscientos noventa y tres mil ciento diez, todos de la serie A. — Enmendado: vecino: Vale. — Hay un sello. — Luis A. Asenjo"; "Planilla de Accionistas. — Accionistas. — Capital Suscripto. — Integrado. — José Manuel Celso Rodríguez. - 120.000. — 12.000. — Roque Félix De Chiano. — 120.000. — 12.000. — Adolfo César Bracco — 12.000 — 12.000. — Armando Lucchesi — 240.000 — 24.000. — Luis Rodríguez — 60.000 — 6.000. — Antonio Carretero — 60.000 — 6.000. — Jorge Aurelio Borria — 120.000 — 12.000. — José Fernández — 60.000 — 6.000. — Rosendo Fernández 60.000 — 6.000 — Luis Carlos Motti — 300.000 — 30.000. — Oscar Alejandro Talledo — 180.000 — 18.000. — Ramón Ares — 60.000 — 6 000 — Dadolino Balseiro — 60.000 — 6.000. — Armando Luis Galderoni — 120.000 — 12.000. — José Alfredo González - 60.000 6.000. — Norberto Omar Rodríguez. — 60.000 - 6.000. - Oscar Manuel Chedas - 120.000 — 12.000.— Gregorio Torres. — 120.000 — 12.000 — Pedro Adolfo Santos — 120.000 — 12.000. — Luis Antonio Altieri — 180.000 — 18.000. — Pedro Pablo Estevez — 60.000 — 6.000. — José Gutiérrez — 60.000 — 6.000. — Jesús Rodríguez — 60.000 — 6.000. — Angel Cortés — 120.000 — 12.000. — Francisco Donadio — 120.000 — 12.000. — José María Trabanco — 120.000 — 12.000. — Salvador Camilo Delosso — 60.000 — 6.000.— Vicente Nadal — 60.000 — 6.000. — Enrique Fernández — 60.000 — 6.000.— Héctor Roberto Rodríguez — 60.000 — 6.000. — Eduardo Abad — 60.000 — 6.000. — Isidoro Holgado — 40.000 — 4.000 — Ignacio Freire — 40.000 — 4.000.— Roberto Félix Urquiza — 40.000 — 4.000.— Ernesto Amador Mazas — 60.000 — 6.000. — Héctor Urquiza — 60.000 — 6.000. — José María Velo — 60.000 — 6.000.— Renato Mario Accomazzo — 60.000 — 6.000.— Mario Magro — 60.000 — 6.000. Total: 3.600.000. — Total: 360.000".

"Estatutos de la Sociedad "Fragata Sarmiento Sociedad Anónima de Transportes Comercial Industrial y Financiera. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Fragata Sarmiento Sociedad Anónima de Transportes Comercial, Industrial y Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables, cuyo domicilio legal se fija en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Artículo Primero: El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país, si así conviniere a sus fines. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, computados desde la fecha de su autorización. — Este plazo podrá prorrogarse por decisión de una asamblea de accionistas convocada a tal efecto. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Transporte y Comerciales: Explotar el transporte de personas por medio de automotores de propiedad de la empresa, de los accionistas o de terceros; realizar el tráfico de cargas, importación, exportación, compra venta de bienes, maquinarias, piezas, repuestos, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: fabricación de productos de las industrias metalúrgicas, madereras y plásticas. — c) Financieras: mediante aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, excepto las operaciones previstas en el art. noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos, emprender todas clases de negocios y actividades comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con su objeto, pudiendo adquirir inmuebles, muebles, arrendar locales, talleres, garages, oficinas, constituir derechos reales, arrendar vehículos, contratar seguros para protección de los pasajeros, cargas, personas y bienes sociales, carrozar automotores, adquirir los repuestos que fueren necesarios para el mejor funcionamiento de sus máquinas y establecimientos y conservación de su flota, gestionar ante las autoridades permisos y autorizaciones y|o concesiones, sus respectivas renovaciones, modificaciones, etc., para sus servicios actuales o futuros recibidos directamente a su nombre o por cesiones, ventas o tran-

su nombre o por cesiones, ventas o transciones y llevar a cabo toda la tramitación necesaria destinada al mejor éxito de los negocios y mejoramiento de las prestaciones y servicios. — Artículo Cuarto: Fíjase el capital autorizado en la suma de Diez y Ocho Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por diez y ocho mil acciones de mil pesos cada una de valor nominal y divididas en cinco series iguales de tres mil seiscientas acciones cada una, ordinarias, nominativas, transferibles, con expresa conformidad del Directorio, no endosables con derecho a un voto por acción. — Facúltase al Directorio a emitir las series que considere convenientes con arreglo a las necesidades de la explotación o actividad comercial, o financiera, suscribiéndose en este acto la totalidad de la primera serie. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, en series de igual o distinta cantidad de acciones, las que deberán ser nominativas de un voto por acción de un mil pesos cada una, transferibles con expresa conformidad del Directorio y no endosables. — Dicha Asamblea podrá delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas, cada resolución de aumento de capital y cada resolución de emisión de acciones, tanto dentro del capital autorizado como de los aumentos del mismo se elevarán a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente en cada emisión, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de Diez y ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos efectuados de conformidad a lo establecido en este artículo. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan y en proporción a las que establezca, la cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La emisión de acciones deberá regularse por la cantidad de vehículos que deban afectarse a los servicios objeto de la concesión, autorización o permiso y a razón de ciento veinte acciones por unidad. — Artículo Quinto: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de siete miembros titulares, a saber: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Primero, Segundo y Tercero. — La Asamblea General determinará el número de orden de los Vocales Suplentes. — Todos estos mandatos duran dos años, pudiendo ser reelectos. — El directorio sesionará con la mitad más uno de sus miembros. — Sus decisiones se adoptarán en todos los casos con la mayoría de los votos de los Directores presentes. — Los Directores deberán depositar como mínimo diez acciones en garantía de su gestión mientras dure el mandato. — Las vacantes que se produzcan serán cubiertas con el ingreso al Directorio de los Vocales Suplentes en el orden que la Asamblea General los haya designado, los cuales actuarán hasta la próxima Asamblea. — Los cargos serán distribuidos por el directorio en su primera reunión. — El Presidente será reemplazado por el Vice-Presidente en caso de ausencia o impedimento. — Todos los cargos son honorarios. — Artículo Sexto: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, o en su ausencia, del Vicepresidente sin perjuicio de lo establecido en el inciso h. — b) Administrar los negocios de la sociedad pudiendo solicitar concesiones, autorizaciones o permisos de toda clase, en las condiciones que considere más convenientes a los objetos sociales, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, gravar con hipotecas o prendas bienes muebles, inmuebles o semovientes, otorgar créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás convenientes, celebrar contratos de sociedad, locación de obras y servicios y de mandato, compraventa, etc., suscribir acciones o cuotas en otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada en general, liquidar sociedades de cualquier naturaleza, adquirir el activo y|o pasivo de establecimientos comerciales o fondos de comercio, industriales, de empresas de servicios públicos, establecer, explotar, liquidar, fabricar, cobrar, percibir lo que se deba a la sociedad y exigir el cobro de lo que se le adeudare haciendo cumplir contratos o ejecutando obligaciones por la vía legal pertinente, dar o tomar prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, en aquellas operaciones que fueran permitidas a los particulares, por su carta orgánica y demás disposiciones legales vigentes, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires u otros oficiales, mixtos, privados, de acuerdo con sus respectivas reglamentaciones, aceptar o cancelar hipotecas, transar en toda clase de cuestiones judiciales, hacer renuncia gratuita, remisión de deudas o derechos, renunciar prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, otorgar, aceptar, endosar letras, pagarés o vales de comercio, librar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías, contratar cartas de crédito, celebrar contratos de seguro como asegurado, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, dar o tomar bienes en usufructo, emitir la serie de acciones necesarias una vez colocada totalmente la anterior debiendo hacerse cada emisión de acciones por escritura pública y darse a conocer cada resolución de emisión de acciones por tres días en el Boletín Oficial e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — c) Establecer sucursales pudiendo asignarles un capital determinado. — d) Crear empleos fijos, remuneraciones, determinar las funciones de sus agentes. — Podrá nombrar uno o más Gerentes, Directores o no, pagándoles ad-referéndum de la Asamblea General de Accionistas. — e) Resolver la emisión de obligaciones de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, y establecer los plazos y condiciones respectivas. — Tendrá también facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y|o propiedades sobre bienes que adquiera la sociedad siempre que el valor de los mismos incorporados como parte real o integrante del activo social sea equivalente al de las acciones entregadas en pago y no inferior, debiendo dar cuenta de todo ello a la Inspección General de Justicia, con la justificación del valor con la respectiva documentación. — f) Nombrar, trasladar, separar a cualquiera de los agentes o gerentes de sus respectivos puestos con potestad disciplinaria. — g) Comparecer a juicio ante las distintas jurisdicciones como actora o demandada, denunciar, querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y rechazar quiebras, comprometer en árbitros, arbitradores, prorrogar de jurisdicción, renunciar a la deducción de recursos o a recursos deducidos. — h) Otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — i) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al efecto formulen los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, propuestas de distribución de utilidades e informes de la sindicatura. — k) Proponer el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o acciones y demás asuntos que deba considerar la asamblea, confeccionando al efecto el Orden del Día respectivo. — l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades realizadas y líquidas, demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — ll) En general ejecutar aquellos actos que considere necesarios y se relacionen con el objeto social, pues la enumeración precedente no es taxativa y puede ampliarse por vía interpretativa, teniendo en cuenta la finalidad de la sociedad y los enunciados en otras disposiciones del contrato de sociedad y la ley mercantil. — Artículo Séptimo: En ningún caso el directorio o los directores con uso de la firma podrán comprometer el patrimonio de la sociedad en obligaciones de dar, hacer o abstenerse, de cualquier naturaleza que fueran, compatibles con el objeto social, sin el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus integrantes, con conocimiento del señor síndico. — Artículo Octavo: Todos los actos de la sociedad que impliquen disposiciones de bienes, contraer obligaciones, apertura y movimiento de las cuentas bancarias, deberá formalizarse para su validez con la firma del presidente y el tesorero o con la firma de los directores autorizados a tal fin por ausencia o impedimento de éstos, sin perjuicio de ello el directorio, podrá otorgar a una sola persona, poderes generales o especiales para toda clase de negocios o para alguno en particular. — Artículo Noveno: Los accionistas se reunirán en asamblea general ordinaria a los fines del artículo número trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que se designen. — Artículo Décimo: Las convocatorias de asambleas se harán publicando avisos en el Boletín Oficial o en el que lo reemplace durante cinco días, debiendo empezar las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para el acto. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán constituidas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del total de las acciones suscriptas. — Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes. — En casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá quórum y la mayoría prevista en su texto computados sobre el capital suscripto. — Si no llegare a obtenerse el quórum establecido más arriba se convocará a una segunda asamblea de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes cualquiera sea el número de accionistas o capital representado, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias para segunda asamblea se hará durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo comenzar las publicaciones ocho días antes de la fecha fijada para la realización del acto, las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o el vicepresidente y en el caso de ausencia de éstos por el accionista que designen los asambleístas, por mayoría de votos de los presentes. — Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmada por la persona que haya ejercido la presidencia y dos accionistas designados "ad-hoc". — Para intervenir en la asamblea de accionistas podrán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta la hora fijada para el comienzo de la misma. — Artículo Undécimo: La fiscalización y contralor de la sociedad estará a cargo de un síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, ésto

último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Su mandato durará un año pudiendo ser reelegido. — Actuará con las facultades que le acuerda el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su cargo será honorario. — Artículo Duodécimo: El ejercicio financiero de la sociedad termina el treinta de junio de cada año. — Una Asamblea General de accionistas podrá modificar la fecha del cierre previa resolución adoptada con seis meses de anticipación a dicha fecha, por lo menos; deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, se confeccionarán con arreglo a las prácticas contables y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Las utilidades realizadas y líquidas tendrán el siguiente destino: A) Dos por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que ese fondo alcance el diez por ciento del capital suscripto; B) Las cantidades que la asamblea destine para el pago de gastos documentados y gastos de representación a favor de directores y síndicos; C) El excedente de utilidades recibirá el destino que determine la asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Los dividendos declarados se pagarán dentro del ejercicio en que se aprobaren y quedarán fuera de las posibilidades de cobro si dentro de los tres años de la fecha fijada para el pago no se percibieran. — Artículo Décimo Cuarto: En el supuesto de fallecimiento de un accionista, se transferirán a sus herederos, previo trámite judicial al efecto, todas sus acciones que tenía su antecesor. — Artículo Décimo Quinto: La liquidación de la sociedad se hará con intervención del Síndico y de la Inspección General de Justicia y en la forma que determine la asamblea y los liquidadores que ésta nombre. — Los liquidadores tendrán las facultades que les otorga la asamblea. — Del producido de la liquidación después de pagadas las obligaciones, gastos y honorarios, se abonarán las acciones y finalmente si hubiera remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado. — Los liquidadores tendrán los honorarios que fije la asamblea. — Los poderes de la asamblea continuarán durante el período de la liquidación y es a ella a quien corresponde aprobar las cuentas de los liquidadores. — Artículo décimo sexto: Todo caso no previsto en estos estatutos será resuelto con arreglo a las disposiciones legales en vigor. Para toda cuestión judicial se fija y acepta la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — José M. C. Rodríguez. — Angel Cortés. — I. Freire. — Enrique Fernández. — Ernesto A. Mazas. — O. Chedas. — G. Torres. — Balseiro. — L. A. Altieri. — J. A. Borria. — Héctor R. Rodríguez. — Eduardo Abad. — Pedro Pablo Estévez. — A. Carretero. — Renato Accomazzo. — A. Calderoni. — Jesús Rodríguez. — José M. Velo — A. C. Bracco. — Isidoro Holgado. — José Gutiérrez. — González. — Luis Carlos Motti. — Ramón Ares. — De Chiano. — Héctor Urquiza. — Vicente Nadal. — Mario Magro. — Oscar Talledo. — S. Delosso. — Luis Rodríguez. — A. Lucchesi. — N. Rodríguez. — Francisco Donadío. — José Trabanco. — Roberto F. Urquiza. — J. Fernández. — R. Fernández. — Pedro A. Santos. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 467 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: José Manuel Celso Rodríguez; Roque Félix De Chiano; Adolfo César Bracco; Armando Luchesi; Luis Rodríguez; Antonio Carretero; Jorge Aurelio Borria; José Fernández; Rosendo Fernández; Luis Carlos Motti; Oscar Alejandro Tallado; Ramón Ares; Dadolino Balseiro; Armando Luis Calderoni; José Alfredo González; Norberto Omar Rodríguez; Oscar Manuel Chedas; Gregorio Torres; Pedro Adolfo Santos; Luis Antonio Altieri; Pedro Pablo Estévez; José Gutiérrez; Jesús Rodríguez; Angel Cortés; Francisco Donadío; José María Trabanco; Salvador Camilo Delosso; Mario Magro; José María Velo; Renato Mario Accomazzo; Vicente Nadal; Enrique Fernández; Héctor Roberto Rodríguez; Eduardo Abad; Isidoro Holgado; Ignacio Freire; Roberto Félix Urquiza; Ernesto Amador Mazas; Héctor Urquiza y Julio Horacio Torres, y que las mismas fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires, 10 Jun. 1966. — Visto el expediente N-21.207|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Fragata Sarmiento Sociedad Anónima de Transportes Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Fragata Sarmiento Sociedad Anónima de Transportes, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el 10 de noviembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a doce (12), con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta y uno vuelto (31 vto.), treinta y cinco (35) a treinta y seis vuelta (36 vta.) y cuarenta (40). En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse la planilla de fojas treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.) y se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas veintitrés (23) a veintisiete (27) — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000635. — Alconada Aramburú. — Hay un sello: Carlos R. Alconada Aramburú - Ministro de Educación y Justicia." — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente por la representación que ejerce, continúa diciendo: Que haibendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja por este acto definitivamente constituída la sociedad "Fragata Sarmiento Sociedad Anónima de Transporte, Comercial, Industrial y Financiera", solicitándome a mí, el Escribano Autorizante, expida testimonio de la presente a efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y de su oportuna comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue, el compareciente ratificó su contenido, firmando por ante mí, el Escribano Público Autorizante, como acostumbra hacerlo, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — H. A. Sterman. — Hay un sello. — Luis A. Asenjo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí el escribano autorizante bajo el número novecientos cuarenta y cuatro y queda asentada al folio número dos mil quinientos once del Registro cuatrocientos sesenta y siete de mi Adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, en diecisiete sellos de Actuación Notarial, sellados y rubricados, números correlativos del cero cero seis millones quinientos diez mil cuatrocientos cuarenta y siete al presente cero cero seis millones quinientos diez mil cuatrocientos sesenta y tres, todos de la Serie A. Enmendado: de — específicas — suscripto — Fournier, alternativa — Manuel — César y — comisiones — de — metalúrgicas — comerciales — proporciones — días — del — justificación — respectivos — demandada — adjudicaciones — rechazar — o — y — reserva — liquidadores — fija — Angel — los señores — fojas — auténticas — Vale. Entre líneas: toda. Vale. — Testado: tres — artículo — a. No vale. — Fdo.: Luis A. Asenjo - Escribano.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 50.000.— e.9|8 Nº 28.774 v.9|8|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BOREGIME
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado firmado el 10 de junio de 1966, en esta Capital Federal ingresa a BOREGIME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el señor Gregorio Osgerichian, sirio, casado, industrial, domiciliado en Pergamino 1658, Capital Federal, habiendo adquirido a la socia Josefina Pomo de Beckmann, por la cantidad de un millón de pesos moneda nacional setecientas cincuenta cuotas sociales, del valor nominal de un mil pesos cada una. Se modifican las cláusulas tercera y cuarta del contrato social que pasarán a tener la siguiente redacción: Tercera: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Federico Beckmann, Josefina Pomo de Beckmann y Gregorio Osgerichian con las más amplias facultades, inclusive aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil requieren poder especial. Todos los actos o contratos que obliguen a la sociedad deberán contener las firmas de dos cualesquiera de los socios. Cuarto: El capital social es de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en 2.250 cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo setecientas cincuenta cuotas a cada uno de los socios Federico Beckmann, Josefina Pomo de Beckmann y Gregorio Osgerichian, totalmente integradas.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760. — e.9|8-Nº 28.863 v.9|8|66

INDHOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y seis, pasada en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, ante el Escribano Eduardo Domingo Ferrari, el señor Sebastián Seminara en nombre y representación del señor Antonio Ernesto Casella, según poder especial que éste le otorgara con fecha de esta escritura, vende, cede y transfiere a sus consocios señores Jorge Osvaldo Fernández y Oscar Marotta, por partes iguales, las cuatro mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en el capital de INDHOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, efectuándose dicha cesión por la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional surtiendo efecto la misma a partir de la fecha de la presente escritura. — Firmado: E. D. Ferrari, Escribano.

Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200. — e.9|8-Nº 28.827 v.9|8|66

CASA SIERRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Argentino Aureliano Sierra, argentino, soltero, domiciliado en Federico Lacroze dos mil trescientos sesenta y tres, primer piso, departamento cuarto; María Luisa Descalzo de Sierra, viuda de don Celestino Tirso Sierra, argentina, domiciliada en la Ciudad de La Paz número quinientos seis segundo piso, departamento E; Aurora Laura Sierra de Vignola, argentina, casada, domiciliada en Federico Lacroze dos mil trescientos sesenta y tres primer piso, departamento cuarto; Norberto Celestino Sierra, argentino, casado, domiciliado en Crámer trescientos ochenta y seis y Beatriz Concepción Sierra, argentina, divorciada de don Pablo Matías Vázquez Escobar, domiciliada en Amenábar mil ochocientos cuarenta y nueve, todos mayores de edad se decide continuar con los negocios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que ya gira en esta plaza y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el Nº dos mil trescientos setenta y ocho al folio trescientos cincuenta y seis del libro cuarenta y cuatro de Contratos de Responsabilidad Limitada bajo el nombre de "Casa Sierra, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que por imperio del artículo segundo de dicho contrato su duración venció el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. Por ello, los socios de común acuerdo en este acto, resuelven suscribir el nuevo Contrato Social de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que se constituye se denominará "CASA SIERRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento en la Ciudad de Buenos Aires, calle Federico Lacroze cuatro mil ciento sesenta y ocho y podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en el interior y exterior del país. — Segunda: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto: a) dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, al ramo de los servicios fúnebres y sus anexos; b) comprar, vender y arrendar cualquier clase de inmuebles, incluso campos; c) dedicarse a cualquier clase de actividades agrícolas-ganaderas; d) ejecutar toda clase de obras públicas y privadas; e) comprar, vender, importar, exportar y arrendar toda clase de automotores, máquinas, herramientas, repuestos y de elementos que sean necesarios o faciliten la realización de los objetos indicados en los incisos precedentes; f) la financiación, comisión o representación de las actividades precedentemente mencionadas. Para cumplir su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, incluído comprar, vender hipotecar prendar y gravar con otros derechos reales, bienes muebles e inmuebles, permutar, dar fianzas y cauciones así como todos los otros actos enumerados en la cláusula sexta de este contrato, incluso dar y tomar dinero prestado, con garantías o sin ellas. — Cuarta: El Capital social se fija en la cantidad de Un Millón quinientos seis mil pesos moneda nacional (1.506.000 m|n.) importe del capital social que surge del inventario y balance general firmado por los socios y Contador Público Nacional, de la Sociedad "Casa Sierra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, fecha de su vencimiento y que forma parte integrante del presente convenio, incrementado con el remanente del saldo de revaluación de activos a la misma fecha, conforme a la Ley quince mil doscientos setenta y dos. — Quinta: El Capital Social se divide en sesenta cuotas de veinticinco mil cien pesos moneda nacional (25.100 $ m|n.) y se halla suscripto en la siguiente forma: a) Don Argentino Aureliano Sierra, treinta cuotas o sean setecientos cincuenta y tres mil pesos moneda nacional ($ 753.000 m|n.); Doña Aurora Laura Sierra de Vignola, quince cuotas o sean trescientos setenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 376.500 m|n.); c) Doña María Luisa Descalzo de Sierra, ocho cuotas, o sean doscientos mil ochocientos pesos m|n.; d) Don Norberto Celestino Sierra, cuatro cuotas, o sean cien mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 100.400 m|n.); e) Doña Beatriz Concepción Sierra, tres cuotas, o sean setenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 75.300 m|n.). — Sexta: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad quedan conferidas a los socios don Argentino Aureliano Sierra y Doña Aurora Laura Sierra de Vignola, quienes tendrán a su cargo además de las funciones enumeradas en el artículo anterior, estas facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebren administrando los negocios sociales con toda amplitud de acuerdo con las disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio y del presente, otorgando los poderes generales y especiales que fueren necesarios; b) Abrir cuentas corrientes, girar contra fondos propios o en descubierto, emitir, endosar, depositar letras de cambios, vales, cheques, pagarés u otros efectos de comercio y proceder a su libramiento; c) Operar con los Bancos de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Argentino de Comercio, Español del Río de la Plata y todos los otros Bancos oficiales y mixtos, particulares o nacionales, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse. Para los casos de depósitos bancarios y endosos de cheques, pagarés y otros papeles de comercio bastará la firma de uno de ellos. Los socios administradores no podrán comprometer a la sociedad en asuntos ajenos al giro de la misma. Para el caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los socios administradores, la administración será ejercida por el otro socio administrador conjuntamente con el socio don Norberto Celestino Sierra, quien tendrá en tal caso las mismas atribuciones que los socios administradores, quedando facultada para registrar su firma en los Bancos e Instituciones con que opera la Sociedad. — Séptima: El socio don Norberto Celestino Sierra y el señor Francisco Hugo Vignola a quien se le designa en este acto como Gerente, tendrán a su cargo las siguientes funciones: a) Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros que la Sociedad represente); b) Promover y contestar acciones judiciales o extrajudiciales; c) Efectuar toda clase de cobros extrajudiciales y en cualquier repartición oficial, ya sea nacional, provincial o municipal; d) Transar, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; e) Efectuar toda clase de gestiones ante las reparticiones oficiales, ya sean nacionales, provinciales o municipales en especial ante el Instituto de Previsión Social, Cajas de Jubilaciones, Dirección General Impositiva, Municipalidad de Buenos Aires, etc. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las funciones y facultades de los señores Norberto Celestino Sierra y Francisco Hugo Vignola, los que podrán realizar todos los actos y ejercer todos los derechos que por vía

de interpretación se relacionan directamente con los objetos enunciados en esta cláusula, otorgando los poderes especiales que fueran necesarios. — Octava: El socio señor Norberto Celestino Sierra podrá, con la firma de alguno de los socios administradores señores Argentino Aurelio Sierra y Aurora Laura Sierra de Vignola, realizar, en nombre y representación de la sociedad, las siguientes gestiones: a) Abrir cuentas corrientes, girar contra fondos propios o en descubierto, emitir, endosar, depositar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros papeles de comercio y proceder a su libramiento; b) Gestionar la concesión de créditos bancarios para el descuento de documentos a sola firma o de terceros; c) Operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Argentino de Comercio, Español del Río de la Plata y todos los otros bancos oficiales y mixtos, particulares o nacionales, sus sucursales o agencias creadas o a crearse. — Para los otros casos de depósitos bancarios y endoso de cheques, pagarés y otros papeles de comercio bastará la firma de uno solo de ellos. — Novena: El sueldo mensual de cada uno de los socios administradores por su gestión se imputará a Gastos Generales, se fijará por acta y no podrá ser inferior a uno por ciento (1 o|o) del capital social. — Décima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre se practicarán el Inventario y Balance General y las utilidades, si las hubiere, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios, en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Los balances anuales se considerarán aprobados treinta días después de haber sido sometidos a la consideración de los socios siempre que no hayan sido observados. — En la confección de los balances, se estará a lo determinado por la Dirección General Impositiva y a las normas legales y reglamentación de la materia. — Undécima: Ningún socio podrá transferir una parte o la totalidad de sus cuotas sociales a otro socio, sin antes haberlas ofrecido a los otros socios en proporción a sus tenencias, lo que deberá probarse en forma fehaciente. — Los socios podrán hacer uso de dicha opción dentro de un plazo de quince días corridos, pasando los cuales sin haber aceptado la opción, se procederá a la entrega de su participación en la sociedad conforme al artículo décimo segundo. — Décima Segunda: El fallecimiento de cualquiera de los socios, no afectará la continuidad de la Sociedad, reservándose los demás socios el derecho de aceptar o no como integrante de la sociedad, a los derecho habientes del socio fallecido. — Décima Tercera: En el caso de resolverse la no aceptación como integrante de la sociedad, de los derecho habientes de un socio fallecido, el capital social del mismo reajustado conforme a los valores de plaza de los bienes que integran el activo de la sociedad, con más los beneficios que le hubieran correspondido hasta el día del fallecimiento, serán entregados con arreglo a las leyes, a los herederos legales en la forma, plazos y cuotas que se convengan de común acuerdo, pero nunca en menos de tres cuotas semestrales de igual importe, las que devengarán el interés bancario a la fecha de su pago. — Décima Cuarta: La voluntad de los socios se expresará por mayoría de votos, a razón de un voto por cada cuota de capital. — Décima Quinta: En caso de disolución o liquidación ésta estará a cargo de los socios administradores, quienes en plazo determinado para la confección de los balances, rendirán cuentas de su gestión. — Décima Sexta: En caso de divergencia acerca de la interpretación y aplicación de este contrato las diferencias serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de dar principio a su cometido nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — De conformidad y para su fiel cumplimiento firman los socios en el lugar y fecha al comienzo indicados. S|raspado: "cinco", "después", "tenencias", valen. Siguen las firmas: A. A. Sierra. Beatriz Sierra. M. L. D. de Sierra A. L. S. de Vignola. N. C. Sierra". En mi carácter de escribano adscripto al Registro 371 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Argentino Aureliano Sierra, María Luisa Descalzo de Sierra, Aurora Laura Sierra de Vignola, Norberto Celestino Sierra y Beatriz Concepción Sierra. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Héctor Enrique Clarat. Hay un sello de goma que dice: "Héctor Enrique Clarat, Escribano". — Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.800 — e.9|8-Nº 28.732-v.9|8|66

DISEÑADORES ASOCIADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los once (once) días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y seis, reunidos en el local de la sociedad, sito en Paraguay mil trescientos veintiséis, planta baja, de esta ciudad, los señores Gregorio Elías Gurevitz, Héctor Compaired, Carlos Emilio Pujals, Ana María Cabarrou de Pujals, Silvio Augusto Grichener y Gonzalo Arias, en su carácter de únicos socios componentes de "DISEÑADORES ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil setecientos ochenta, al folio trescientos setenta y dos, del Libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada y resuelven por unanimidad con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, la siguiente reforma de contrato social: Primero: La señora Ana María Cabarrou de Pujals, se retira de la sociedad cediendo el total de sus cuotas sociales al señor Carlos Emilio Pujals, quien queda con un capital de pesos cuarenta mil (cuarenta mil pesos moneda nacional), o sea cuarenta cuotas sociales. — Segundo: El señor Gregorio Elías Gurevitz se retira también de la sociedad, cediendo el total de sus cuotas sociales a los restantes socios integrantes en la proporción de sus respectivas tenencias de capital. — Tercero: En virtud de lo expuesto precedentemente, se modifica la cláusula cuarta del contrato social originario de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (doscientos mil pesos moneda nacional), dividido en doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una y con derecho a un voto por cuota, suscriptas e integradas de la siguiente manera: don Héctor Compaired integra cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil m|n.); don Carlos Emilio Pujals integra cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil m|n.); don Silvio Augusto Grichener integra cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil m|n.); y don Gonzalo Arias integra cincuenta cuotas, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil m|n.). — Cuarto: Asimismo se modifica la cláusula quinta del contrato social sustituyéndose el último párrafo de la misma por el siguiente: "En este acto se designan como gerentes generales los cuatro socios componentes, señores Héctor Compaired, Carlos Emilio Pujals, Silvio Augusto Grichener y Gonzalo Arias". — Quinto: Se resuelve también modificar el domicilio legal de la sociedad, constituyéndolo en lo sucesivo en la calle Reconquista número setecientos treinta y siete, piso cuarto, departamento "G" de esta ciudad. En prueba de conformidad y a efectos de ser presentado ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para su inscripción se firma el presente en un único ejemplar en el lugar y fecha más arriba indicados. — Firmado: Gregorio Gurevitz, Compainred, C. Pujals, Ana María C. de Pujals, Silvio Grichener y Gonzalo Arias. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos trece, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Gregorio Elías Gurevitz, Héctor Compaired, Carlos Emilio Pujals, Ana María Cabarrou de Pujals, Silvio Augusto Grichener y Gonzalo Arias y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, Julio 11 de 1966. — Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Torcuato R. Arzeno, Escribano Público.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.9|8 Nº 28.825 v.9|8|66

NOVOBRA EMPRESA CONSTRUCTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura Nº 6.956, otorgada el 19 de julio de 1966, ante el escribano Julián Aguirre Ocampo, los socios de NOVOBRA EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron designar tercer Gerente de la misma, a Jean Maurice Emile Berthelot, declarando modificada la cláusula séptima del contrato social, cuyo nuevo texto, dice: "Séptima: Actuarán como Gerentes de la sociedad, los señores Etienne Louis Dominique Renard, Jean Francois Charles André Beslay y Jean Maurice Emile Berthelot, quienes actuarán conjunta, alternativa o indistintamente en el desempeño de sus funciones, con las atribuciones, facultades y poderes especificados a continuación: Primero: Podrán celebrar sin limitación alguna, toda clase de operaciones, actos y contratos, teniendo todas las facultades útiles y necesarias para intervenir en los asuntos de la sociedad, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 16 de la ley 11.645. — Segundo: Los Gerentes podrán efectuar las operaciones siguientes, cuya enumeración no es limitativa: a) Efectuar toda clase de operaciones de compraventa, permuta, cesión, prenda, hipoteca de toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y demás valores, de compraventa, de transportes y transformación de productos y su industrialización. — b) Realizar toda clase de operaciones, abrir y clausurar cuentas corrientes, dar y|o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros y de particulares, civiles o comerciales, personas jurídicas de toda clase, inclusive los estados y municipios, institutos bancarios, oficiales y privados, cooperativas, ya sean en el país o en el extanjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que se convengan en cada caso y librar cheques, incluso en descubierto. — Se entiende que las operaciones con institutos bancarios aquí mencionados, como las que con respecto a los mismos se mencionarán más adelante, incluyen a los Bancos: Centrales de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución nacional o extranjera, oficial o particular, creada o a crearse. — c) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él. — d) Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. — e) Dar y exhibir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares o sociedades nacionales o extranjeras, cualesquiera que fuese la clase de riesgos y el lugar del contrato. — f) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — g) Realizar cualquier clase de contratos, inclusive de fletamentos y transportes en general, así como de locación por más de seis años. — Dar y exigir fianzas de toda clase y sin limitaciones. — h) Hacer donaciones, incluso de inmuebles o renuncias de derechos. — i) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de capital de la misma que se juzgue conveniente; convenir con ellos o con cualquier persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. — Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, cuotas, obligaciones o títulos de cualquier clase, emitidos por las sociedades. — j) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos; atender intereses comerciales de particulares o entidades de cualquier clase, ya sea que éstas estén domiciladas en el país o en el extranjero. — k) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales. — l) A los efectos judiciales podrán por sí o por procurador matriculado presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones; prestar o deferir juramentos; dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones; votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes; someter las cuestiones que se susciten al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores a este contrato; efectuar, enunciar, querellar y practicar cuantos actos jurídicos o extrajurídicos fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad; formular protestos y protestas; cursar telegramas colacionados. — m) Conferir poderes generales o especiales, inclusive con las facultades contenidas en los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil y revocarlos; designar administradores y removerlos. — n) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la sociedad. — Se aclara que la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa y, por consiguiente, los Gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Los Gerentes están autorizados para intervenir en otros negocios, como así también para asumir la representación de otras personas o sociedades. — Buenos Aires, agosto 2 de 1966 — Sobre raspado: Agosto Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.800.— e.9|8-Nº 28.801 v.9|8|66

SAN ANTONIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Pascual Nicodemo, argentino, casado, de 45 años de edad, con domicilio en la calle Medina Nº 1848, de esta Capital Federal, y Salvador Ricardo Garfi, argentino, soltero, de 24 años de edad, con domicilio en la calle Medina número 1828, de esta Capital Federal, ambos hábiles, a los efectos y por derecho propio resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645, pertinentes del Código de Comercio y las correspondientes al presente contrato: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SAN ANTONIO S. R. L." y tendrá su fábrica y talleres en la calle Medina Nº 1827, de esta Capital Federal, y su administración en la calle Gabriela Mistral número 3846, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlos posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. — Segunda: El objeto esencial de la sociedad lo constituye la fabricación y venta al por mayor y menor de zapatillas de cuero y brin vulcanizado. — Tercera: La duración de la sociedad será por el término de diez (10) años a contar desde el primero de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, pudiendo disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios, como también prorrogarse por otro período igual con la misma conformidad. — El socio que deseare retirarse antes de la finalización del período correspondiente o de su prórroga, debe comunicarlo con una anticipación de seis (6) meses por telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una (m$n. 1.000) suscripto por los socios en la siguiente forma: El socio señor Pascual Nicodemo, setecientas cincuenta cuotas (750) de capital o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 750.000) y el socio señor Salvador Ricardo Garfi, doscientas cincuenta (250) cuotas de capital o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000). — El Capital Social podrá ser ampliado con la conformidad de ambos socios, mediante la suscripción de nuevos socios, cuyas condiciones serán fijadas por la sociedad. — El Capital Social se halla integrado en bienes muebles, maquinarias, herramientas, instalaciones, mercaderías elaboradas, materias primas, efectivo de acuerdo al balance de iniciación practicado con la conformidad de todos los socios. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios con cargo de Gerente, quienes actuarán con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios. — Los gerentes poseen el amplio uso de la firma social y representación de la sociedad, pudiendo en consecuencia girar cheques contra los fondos de la sociedad, depositados en los Bancos del Sistema Oficial o particulares, donde están facultados para abrir cuentas corrientes a nombre de la sociedad, depositando los fondos productos de cobranzas u operaciones de descuento que realizaren. — Podrá conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte, como ac-

tora o demandada, pudiendo cobrar o percibir lo que se le adeudare y representarla en todo asunto de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisorios o definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones. — La facultad del presente punto no son taxativas sino simplemente enumerativas. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general al 31 de diciembre a partir de mil novecientos sesenta y tres, para cuya aprobación se requerirá la conformidad de ambos socios. — Séptima: Las utilidades se distribuirán previa deducción del cinco (5) por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez (10) por ciento del capital social, en proporción al capital aportado por los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los mismos en igual proporción. — Octava: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas de capital o ceder parcialmente las mismas, sin la expresa conformidad del restante, quien tendrá prioridad en igualdad de oferta y condiciones. —

Novena: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad quedará disuelta y entrará en liquidación designándose liquidadores al representante del incapaz o heredero, unificándose la representación y al socio sobreviviente, quienes unidos procederán a la liquidación de todos los bienes sociales. Para el caso de que la liquidación social se produzca de acuerdo con la previsión de la cláusula tercera, los liquidadores serán ambos socios y procederán de la misma forma. El importe de la liquidación será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — Décima: Todas las divergencias que surjan de la aplicación del presente contrato serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, pudiendo los árbitros nombrar un tercero en caso de discordia, cuya decisión será inapelable. — En prueba de conformidad con las condiciones del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firman en el lugar y fecha "ut-supra", los señores: Pascual Nicodemo y Salvador Ricardo Garfi. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, s|d. Pascual Nicodemo y Salvador Ricardo Garfi, en el carácter de socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada San Antonio S. R. L., constituyendo domicilio legal en la calle Gabriela Mistral Nº 3846, de esta Capital Federal, a V. S. se presentan y en cumplimiento del artículo 2º de la Ley 11.645, decimos: Que por la cláusula primera del contrato de constitución queda redactada de la siguiente forma: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "San Antonio Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su fábrica y talleres en la calle Medina Nº 1827, de esta Capital Federal, y su administración en la calle Gabriela Mistral Nº 3846, de esta Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlos posteriormente o de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior. —

Sírvase V. S. proveer de conformidad. Será justicia. — Fdo.: Pascual Nicodemo [illegible] Ivador Ricardo Garfi. — Sobre raspado: la denominación: Vale.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1966.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.560 e.9|8 Nº 28.886 v.9|8|66

LIBRERIA GOETHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre los señores Francisco Traugott Guillermo Storch, María Teresa Hinz de Storch y Jorge Carlos Teodoro Singer, únicos integrantes de la razón social "LIBRERIA GOETHE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida según contrato privado del 18 de julio de 1949, inscripto en el registro público de comercio de la Capital Federal al 23 de setiembre de 1949 bajo el número 1396 al folio 81 del libro 18 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado según contrato privado del 7 de julio de 1954, inscripto en el mismo Registro Público de Comercio el 17 de setiembre de 1954 bajo el número 2.294 al folio 495 del libro 25 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., nuevamente modificado el 31 de agosto de 1960 por contrato privado inscripto el 17 de abril de 1961 bajo el número 805 al folio 52 del libro 41 de Soc. de Resp. Ltda., se resuelve lo siguiente: el señor Jorge Carlos Teodoro Singer cede y transfiere en este acto con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1965 a los señores Juan Carlos Guillermo Storch, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en O'Higgins 2611, Capital Federal y Guillermo Gerardo Storch, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Muñiz 1577, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, las 250 cuotas que posee en dicha sociedad, cuyo importe ha percibido íntegramente siendo el presente suficiente recibo, por lo cual los socios Francisco Traugott Guillermo Storch, María Teresa Hinz de Storch, Juan Carlos Guillermo Storch y Guillermo Gerardo Storch, resuelven modificar el contrato social en sus artículos 3º, 5º, 6º, 7º, 10º, 12º, 13º, 14º y 15º que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Tercero: La sociedad tendrá una duración de veinte años a contar del día de la fecha, salvo que sus socios pidan su disolución al comprobar que de un balance anual surge una pérdida igual o mayor al 25 % del capital social. — Quinto: El capital social queda fijado a partir del 1º de enero de 1965 en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos m|n.) dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios conforme al balance e inventario que se adjunta. — En consecuencia el capital se halla dividido en la siguiente forma: Francisco Traugott Guillermo Storch 500 cuotas de mil pesos cada una, María Teresa Hinz de Storch 250 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, Juan Carlos Guillermo Storch 125 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y Guillermo Gerardo Storch, 125 cuótas de mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los cuatro socios indistintamente. — Sus poderes para actuar por la sociedad son amplios no conociendo limitación alguna incluyendo aquellos actos para los cuales el artículo 1.881 del Código Civil exige poderes especiales. — Séptimo: Los socios no tendrán obligación de dedicar a la sociedad todo su tiempo, conocimientos y actividades, pudiendo ocuparse de otros negocios distintos a los de la sociedad. — Décimo: Las utilidades líquidas que resulten de los ejercicios anuales serán distribuidas, previa deducción del 5 % para el fondo de reserva hasta el 10% del capital social, en la siguiente forma: 50% para el Sr. Francisco Traugott Guillermo Storch, 25% para la Sra. María Teresa Hinz de Storch, 12,5% para el Sr. Juan Carlos Guillermo Storch y 12,5% para el Sr. Guillermo Gerardo Storch. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Segunda: La sociedad no se disolverá por retiro, fallecimiento o incapacidad de uno o más socios. — Los socios tendrán derecho a comprar las cuotas correspondientes al renunciante, fallecido o incapaz. — Se deja establecido que si un socio desea separarse de la sociedad deberá comunicar su decisión con un año de anticipación a los demás socios. — La opción por la compra de sus cuotas que los demás socios tienen en este supuesto deberá comunicarse al renunciante al vencer el plazo del preaviso de un año.

— Para determinar el valor de las cuotas se tendrá en cuenta exclusivamente la proporción que de acuerdo al último balance practicado le corresponde en la sociedad en proporción a las cuotas que posee. — Décimo Tercera: Se reconoce por este contrato un derecho de compra preferente en caso de renuncia o retiro de un socio a los demás socios. — El precio de las cuotas se fijará conforme al procedimiento indicado en la cláusula décimo segunda. — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, se reconoce, en caso de no querer continuar actuando con los herederos o representantes legales del fallecido o incapaz, un derecho de compra preferencial a los demás socios. — El precio de las cuotas del fallecido o incapaz se determinará por el procedimiento establecido en la cláusula décimo segunda. — Décimo Cuarta: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios, indistintamente en forma individual o conjunta o, por quien la mayoría del capital designe. — En todos los casos en que por este contrato uno ó varios socios adquieran cuotas o derechos y obligaciones de terceros, deberán pagar el precio que resulte en la siguiente forma: 30 % al comunicar la aceptación vencido el preaviso a que se refiere la cláusula décimo segunda, y el 70 % restante en doce cuotas iguales mensuales con más un interés del 12 % anual sobre saldos. — Décimo Quinta: Las partes se someten a los tribunales de primera instancia en lo comercial de la Capital Federal a todos los efectos del presente contrato y constituyen domicilio en los anunciados en el mismo. — Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires, a los 31 días del mes de enero de 1966. Firmado: Jorge Carlos Teodoro Singer, Juan Carlos Guillermo Storch. Francisco Traugott Guillermo Storch. María Teresa Hinz de Storch. Guillermo Gerardo Storch.

Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.560.— e.9|8-Nº 28.803-v.9|8|66

ERASO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución de la sociedad "Eraso y Compañía, S. R. L.". — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, los suscriptos: Néstor Enrique Martínez Eraso, de treinta y tres años, ingeniero agrónomo, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete, casado en primeras nupcias, y Eduardo Jorge Luis Elizalde, de veintidós años, comerciante, estudiante de agronomía, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos noventa mil ochocientos setenta y nueve, soltero, ambos domiciliados en la calle Cerrito número doscientos veintiocho, piso quinto, de esta Capital, por el presente instrumento dejan constituida una sociedad comercial con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas, a saber: Primera: Desde la fecha queda constituida entre ambos firmantes la sociedad que girará bajo el rubro de "ERASO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo para el uso de este nombre la previa conformidad de parte interesada. Tiene su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cerrito número doscientos veintiocho, piso quinto, oficina veintiuno, y podrá trasladar ese domicilio o establecer agencias o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: Se constituye por el plazo de veinte años, a contar desde hoy. — Tercera: Tendrá por objeto la explotación de toda actividad vinculada a la técnica agronómica, especialmente las siguientes: Control de embarques para importación y exportación y para la producción, industrialización y conservación de productos agropecuarios y del mar; Certificaciones de calidad de dichos productos; Análisis industriales, de suelos y de semillas; Dirección y asesoramiento de explotaciones rurales de terceros, así como de implantación de praderas y forestación: Peritajes y tasaciones de campos, haciendas, productos agropecuarios de toda índole, averías y siniestros; y, en general, toda otra actividad conexa o vinculada a la aplicación de la técnica agropecuaria y de su producción y comercialización. Para lograr sus objetivos, la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, prendar, permutar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, semovientes y vehículos, dar y recibir mandatos, asumir representaciones, solicitar y obtener créditos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto y contraer obligaciones con particulares o sociedades o Bancos, especialmente el Banco de la Nación Argentina, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, sean nacionales, provinciales, municipales o mixtas, y realizar todos los actos y contratos y otorgar las escrituras públicas que fueren necesarias. — Cuarta: El capital se eleva a quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos el señor Martínez Eraso, y doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos el señor Elizalde. — La totalidad del capital se encuentra ya invertido en la adquisición de los muebles y archivo técnico instalados en la oficina donde se encuentra el domicilio actual de la sociedad y del vehículo que se empadronará a nombre de la misma, todo lo que resulta del inventario que los socios firman por separado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, con el carácter de gerentes y de un tercero que, con el carácter de Gerente General, se designará de común acuerdo entre ambos socios más adelante. — El uso de la firma estará a cargo de los dos socios Gerentes en conjunto y|o de uno cualquiera de ellos, indistintamente, en conjunto con el Gerente General a designarse. En consecuencia, se requerirá siempre la firma en común de dos cualesquiera de los administradores, indistintamente, para causar obligaciones a la sociedad, así como para librar cheques y otorgar contratos de cualquier índole. — Será suficiente la firma de uno solo de los socios Gerentes y|o la del Gerente General para suscribir la correspondencia epistolar y telegráfica simple, para endosar cheques, giros u otros valores al solo efecto de su depósito en cuenta corriente de la sociedad, así como para representar a esta última en asuntos de mero trámite ante las oficinas públicas. — Sexta: Los ejercicios anuales cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Deberán ser aprobados con el voto favorable del Gerente General y de uno de los socios, por lo menos. Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades para formar e incrementar el Fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, pudiendo también formarse e incrementarse otros fondos de reservas, en la forma y proporción que cada año se resuelva de común acuerdo. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual proporción. —

Séptima: A los efectos de igualar los aportes de capital de ambos socios, el señor Martínez Eraso da al señor Elizalde opción para que éste le adquiera cincuenta cuotas de capital, en el momento que el último lo estime conveniente; el precio de transferencia será fijado de común acuerdo entre ambos, ajustado a la importancia y evolución de la sociedad, y si no se lograre tal acuerdo el precio será determinado por un arbitrador amigable componedor, designado por ambos socios. — Esta opción se mantendrá en vigencia durante todo el plazo de duración de la sociedad y no podrá ser materia de desistimiento o anulación por causa alguna. — Octava: Ninguno de los socios podrá desarrollar su actividad profesional personalmente en ausntos iguales o similares a los que constituyen los objetivos de esta sociedad, ni formar parte en otras empresas o sociedades, todo ello bajo pena de ingresar a esta sociedad lo que percibieren por tales conceptos. — Novena: Por acuerdo de los socios, podrán ellos asignarse sueldos mensuales, que se cargarán a gastos generales y o retirar sumas a cuenta de utilidades. — Décima: Tanto para el nombramiento de Gerente General, como para que un socio pueda válidamente ceder a un tercero sus cuotas en la sociedad, se requerirá el acuerdo unánime de ambos socios. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad no se disolverá, pues podrá continuar con los herederos de aquel siempre que el socio sobreviviente aceptare su incorporación. — En caso de no aceptarla, el socio sobreviviente podrá continuar por sí solo la actividad social, utilizando, si lo deseare el nombre "Eraso", asociando o no a otras personas; pero deberá abonar a los herederos del fallecido la parte que correspondiere a éste por capital, utilidades acumuladas, Fondos de reserva y demás participaciones todo lo que se determinará mediante un balance general a la fecha del fallecimiento, el que se practicará dentro de los treinta días de ocurrido el deceso y con la intervención, si lo desearen, de los herederos del fallecido representados por una sola persona. La parte del fallecido se determinará de común acuerdo en lo que respecta a la llave, valorizaciones eventuales de los distintos rubros del activo, derechos de buena clientela u otros valores inmateriales; si para estimar tales valores no se lograre el acuerdo, se someterá el caso al juicio de arbitradores, nombrados uno por cada parte, con facultad para nombrar, ellos mismos, a un tercero en caso de desacuerdo. — La decisión de los arbitradores o del tercero, en su caso, será obligatoria para las partes, sin recurso alguno ante la Justicia. La parte del socio fallecido será abonada a sus herederos por el socio sobreviviente que continuare la actividad social, en seis cuotas semestrales, consecutivas e iguales, con más el interés corriente que cobre, en tal ocasión, el Banco de la Nación Argentina, para operaciones ordinarias de descuento, todo ello a contar desde la fecha del fallecimiento. — El respectivo instrumento, referente a la disolución, liquidación y pago, deberá suscribirse tan pronto como los herederos del fallecido se encuentren en condiciones legales para otorgarlo válidamente, corriendo por cuenta de las partes, por mitades a cada una, el pago de los gastos, impuestos y honorarios que por tal causa se originaren. — Décima Segunda: Los acuerdos y resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas, el que sólo tendrá validez para reglar las relaciones de los socios entre sí. — En toda votación, cada cuota de capital equivale a un voto. (Se firma este contrato en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro respectivo). — (firmado): Néstor E. Martínez Eraso. — E. J. Elizalde. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro Noventa y cinco, certifico que las firmas precedentes son auténticas de los señores Néstor Enrique Martínez Eraso y

Eduardo Jorge Luis Elizalde, a quienes conozco y han firmado en mi presencia. Buenos Aires, julio dieciocho de mil novecientos sesenta y seis. (Hay un sello que dice): María Elisa Carlevaro, Escribana. (firmado) M. E. Carlevaro.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800. e.9|8 Nº 28.872 v.9|8|66

F E R B U

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, por una parte; la señora Fermina Blanco de Fernández, argentina, viuda de sus primeras nupcias de Gustiniano Fernández, con Libreta Cívica número dos millones quinientos setenta y seis mil ciento veinte, con domicilio en la calle Congreso número quinientos ochenta y nueve, Malaver, Provincia de Buenos Aires, y el señor Boris Bubis, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Jatemliansky, con Cédula de Identidad número un millón quinientos treinta y seis mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en la calle Tres de Febrero número trescientos setenta y tres, San Martín, Provincia de Buenos Aires, por la otra parte; todos mayores de edad, los cuales convienen en suscribir el presente contrato, sujeto a las siguientes condiciones. — Primera: Queda constituida a partir del día de la fecha, entre los arriba nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FERBU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Maturín número dos mil doscientos diez y siete, departamento número uno, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias o filiales, tanto en el interior o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compra, venta y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, ni otra por la que se requiera el concurso público. Igualmente tendrá por objeto dedicarse a toda clase de operaciones de intermediación y a desempeñarse como mandataria. Todas esas actividades podrá efectuarlas por cuenta propia o de terceros, o asociada a éstos. Todo ello sin perjuicio de poderse dedicar a cualquier otra actividad industrial o comercial que resuelvan los socios. Podrá además adquirir o vender bienes muebles o inmuebles, gravarlos o hipotecarlos, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina y con cualquier otro Banco existente o a crearse, ya sea público o privado, y del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos, y efectuar toda clase de operaciones mercantiles, industriales, financieras, inmobiliarias y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen con el objeto social, pues la enumeración precedente es solo enunciativa y no limitativa. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del día de hoy, venciendo en consecuencia el día ocho de julio de mil novecientos setenta y uno. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que corresponden a ambos socios por partes iguales. Los mismos han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de dicho capital social, obligándose a integrar el remanente a medida que las necesidades sociales así lo requieran. — Quinta: Ambos socios quedan designados gerentes. Tanto la dirección o administración y uso de la firma social estará a cargo de los mismos en forma indistinta. Los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad de conformidad a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Anualmente, el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento, y de las utilidades que hubieren deberá deducirse un cinco por ciento hasta completar el fondo de reserva legal. Tanto las utilidades o las pérdidas que hubiere, serán distribuidas o soportadas entre los socios por parte iguales. — Séptima: Para el caso de que suscitase cualquier cuestión, duda o divergencia entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación, la misma será dirimida por árbitros o arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a conocer nombrarán un tercero para el caso de que no pudieran ponerse de acuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con el socio supérstite y con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — Entrelíneas "todo — de". Vale. Entre líneas: empresas o sociedades — otro — muebles — o — de la Nación Argentina. Vale. Sobrerraspado: "Doscientos — gerentes — seiscientos — hubiere — de. Vale. E|l.: mayores de edad. Vale. — Firmado: Fermina B. de Fernández. — B. Bubis.

Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e.9|8 Nº 28.735 v.9|8|66

PLASTICA F. M.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos treinta y siete. — En la ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen don Vicente Fighera, argentino, nacido el nueve de abril de mil novecientos veintisiete, soltero, con Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones treinta y cinco mil novecientos doce, domiciliado en la calle José Luis Cantilo tres mil ochocientos ochenta y nueve; y don Alejandro Majewki, polaco, nacido el dos de diciembre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Amanda Sagadyn, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuarenta y nueve mil ciento treinta y dos, con domicilio en la calle Marcos Sastre dos mil ochocientos treinta y seis, ambos vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto celebrar entre ellos un contrato de sociedad comercial con sujeción a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Entre los dos comparecientes queda constituida una sociedad que girará bajo el nombre y razón social de "PLASTICA F. M., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle José Luis Cantilo tres mil ochocientos ochenta y nueve, sin perjuicio de poder trasladarlo y de establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: El plazo de duración será de veinte años, a contar de la fecha de inscripción del presente. — No obstante ello, cada tres años cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad preavisando a su consocio por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación a cada vencimiento. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de válvulas para aerosol de material plástico en general. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en seiscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una y está invertido y representado por matrices, máquinas y demás enseres enumerados en el balance e inventario que suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Dicho capital ha sido aportado por los socios en partes iguales, es decir, trescientas veinticinco cuotas de un mil pesos por cada una. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el cargo de gerente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Las facultades de los socios serán amplias y sin limitación alguna comprendiendo todas las necesarias para el mejor desarrollo de los negocios sociales y las determinadas en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Sexta: El año comercial de la sociedad terminará el treinta de junio de cada año y dentro de los noventa días de su finalización, se practicará un balance e inventario general el que quedará automáticamente aprobado si ninguno de los socios formula observación dentro de los treinta días de practicado y comunicado. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar al diez por ciento del capital social y el remanente, previa las previsiones o reservas que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar, se distribuirá entre los mismos por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán también por partes iguales. — Séptima: Ambos socios podrán ocuparse en otras actividades, pero de ninguna manera, podrán fabricar ni vender los productos que elabore y venda esta sociedad. — Octava: Ninguno de los socios podrá vender o ceder sus cuotas de capital en la sociedad a terceros, sin consentimiento expreso y por escrito del otro socios quien tendrá opción por treinta días, a partir de la notificación para adquirirlas a igual precio. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio, el sobreviviente podrá optar entre continuar el giro social con los sucesores del fallecido, quienes deberán unificar representación o proceder a la disolución de la sociedad tomando a su cargo el activo y pasivo y abonando el haber del socio fallecido a sus sucesores, de acuerdo a un balance e inventario general que se practicará a ese fin en cuatro cuotas semestrales iguales y sucesivas con interés bancario a partir de la fecha del balance que deberá efectuarse dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — En el caso de que los sucesores del fallecido no deseen continuar en la sociedad, el sobreviviente podrá optar el mismo procedimiento anterior o proceder a la liquidación de la sociedad. — Queda expresamente convenido que no podrá asignarse valor alguno en concepto de llave del negocio, patentes y|o marcas. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por la Justicia Ordinaria en lo Comercial de la Capital Federal con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Undécima: En todo lo no previsto en el presente, se estará a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en el Código de Comercio o Código Civil que le sean aplicables. — Conformes los contratantes con lo estipulado, se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — José V. Fighera. — Majewki. — Hay un sello. Ante mí: Alberto O'Carry. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro veintinueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres fojas, repuestas con estampillas notariales de seis pesos, numaradas correlativamente del cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve, al cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro, y estampillas valor tres pesos, también numeradas correlativamente del un millón setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuatro, al un millón setecientos cincuenta y cuatro mil setecientos seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl Alberto O'Carry (Escribano).

Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.960 e.9|8 Nº 28.902 v.9|8|66

ITAL-CAFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, po un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores: Mario Ernesto Pérez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Quesada 4786, Capital Federal; Jorge Delmiro González, argentino, soltero, domiciliado en Ramón L. Falcón 7255, Capital Federal; Celso Rodríguez Alonso, español, casado, domiciliado en Estados Unidos 2402, Capital Federal; Atilio Guillermo Conde, argentino, casado, domiciliado en Carhué 3059, Capital Federal; Juan García, español, soltero, domiciliado en General Molina 399, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires y "La Platense-Mogyana, Calzado y Compañía, Sociedad Anónima, representada en este acto por su Vicepresidente, el señor José Avelino Calzado, con domicilio en Rivadavia 2214, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para poder contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ITAL-CAFE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la calle Esmeralda 512, de esta C tal Federal. — Segundo: La duración de este contrato será de veinte años, a partir del día 20 de noviembre de 1963, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será únicamente la explotación del negocio de café y bar, sito en la calle Esmeralda 512, de esta Capital Federal. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos millones doscientos setenta y cinco mil pesos, moneda nacional de curso legal ($ 2.275.000), dividido en dos mil doscientas setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: El socio Mario Ernesto Pérez, seiscientas cincuenta cuotas, que equivalen a seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio Jorge Delmiro González, trescientas veinticinco cuotas que equivalen a trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional; el socio Celso Rodríguez Alonso, trescientas veinticinco cuotas que equivalen a trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional; el socio Atilio Guillermo Conde, trescientas veinticinco cuotas que equivalen a trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional; el socio Juan García, trescientas veinticinco cuotas que equivalen a trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional y el socio "La Platense-Mogyana, Calzado y Compañía, Sociedad Anónima", trescientas veinticinco cuotas que equivalen a trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional. — El Capital social está íntegramente representado por maquinarias, valor llave del negocio, muebles y útiles, mercaderías y demás enseres, que se detallan en el Balance que, firmado por todos los socios, forma parte integrante del presente. — Quinta: La administración estará a cargo de todos los socios, pero para poder tener valor los cheques y documentos comerciales deberán estar provistos de la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, no pudiendo emplearla en negociaciones extrañas a la sociedad ni en garantías ni fianzas para terceros. — Los socios, en la forma en que se indica anteriormente, podrán realizar toda clase de operaciones en cualquier Banco o sociedad de crédito, incluso con el Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Cualquiera de los socios podrá exigir en cualquier momento la exhibición de los libros de contabilidad para poder comprobar la marcha de los negocios. — Sexta: Anualmente, el 30 de noviembre se practicará un Inventario y Balance General y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el 5 % para formar el fondo de Reserva Legal que no exceda del 10 % del capital social, y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas por cada uno de ellos, al igual que las pérdidas, si las hubiera. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá vender o transferir sus cuotas de capital, pero siempre que el socio entrante sea persona de probada capacidad en el ramo y de responsabilidad moral y material; pero se deja establecido que a igualdad de precio y facilidades de pago cualquiera de los socios tendrá prioridad para adquirir las cuotas de capital que se transfieren. — La venta total del negocio, objeto de la constitución de esta sociedad será resuelta por mayoría de cuotas y siempre que represente un setenta por ciento (70 %) del Capital Social. — Octava: La sociedad no se disuelve por muerte o interdicción de ningún socio. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán las siguientes alternativas a su opción: a) Adquirir las cuotas de capital del socio pre-muerto, notificándolo a los herederos dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento. En tal caso se practicará un balance a la fecha de producido el deceso y su parte de capital y utilidades que correspondan se les pagará un cincuenta por ciento al contado y el saldo en doce cuotas trimestrales iguales, sin interés alguno. b) Aceptar la incorporación a la sociedad de los herederos del socio premuerto, debiendo los herederos unificar su representación. — Novena: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada noventa días para considerar la marcha del negocio. Todas las decisiones de la sociedad se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos en que el presente contrato ordene lo contrario. Cada resolución se asentará en un libro de actas que se llevará a efecto y cada socio tendrá un número de votos igual a la cantidad de cuotas de capital que posea. — Décima: Todas las dificultades que puedan surgir en-

tre los socios serán dirimidas por árbitros designados por los mismos, nombrando éstos, a su vez, a un tercero para el caso de discrepancia entre ellos y cuyo fallo será inapelable. — Las partes renuncian desde ya a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de tener que pedir el cumplimiento del laudo arbitral. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando el presente en lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: Juan García. — Atilio Guillermo Conde. — Celso Rodríguez Alonso. — Mario Ernesto Pérez. — Jorge Delmiro González. — José Avelino Calzado.

Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800 e.9|8 Nº 28.986 v.9|8|66

A D I M
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número quinientos treinta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí comparecen los señores: don Luis Lovotrico, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Rafaela Eufemia Provenzano, domiciliado en la calle Ombú número doscientos ochenta y nueve, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en ésta; doña Josefina Vázquez, argentina, de treinta y cuatro años de edad, casada en primeras nupcias con don José Pedro Buono, domiciliada en la calle Cosquín número ciento ochenta y siete de esta Capital y doña Rafaela Eufemia Provenzano, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Luis Lovotrico, domiciliada en la calle Ombú, número doscientos ochenta y nueve, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de tránsito en ésta; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por el presente contrato, por los disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente, en lo no previsto, por las disposiciones del Código de Comercio, quedando sujeta bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituida en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "ADIM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cosquín número ciento ochenta y siete, o en el lugar que más adelante los socios gerentes indiquen, sin que para ello sea necesario la modificación de este contrato. — La sociedad tendrá una duración de veinticinco años contados desde el día primero de junio de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — La sociedad desarrollará sus actividades en cualquier punto del país y/o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto administrar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, incluso los sometidos al régimen de la Ley trece mil quinientos doce, y ejercer mandatos y|o comisiones e intervenir en toda clase de sociedades incluso las anónimas, y comanditas por acciones, ya sea como simple accionista o socio o socio gerente, director, socio solidario y|o delegado para tomar a su cargo, en forma exclusiva, o con terceros sean socios o no, la dirección y administración de dichas sociedades, el desempeño de sus gerencias, la aceptación y desempeño de mandatos, sean generales o especiales o el cumplimiento de cargos, funciones o misiones determinadas que le fueran conferidas, ya sea en su contrato o mediante poderes otorgados por escritura pública, autorizaciones por documento privado o delegación de los socios y|o directores, que resulten de las actas suscriptas por los mismos y|o por asamblea de accionistas. — La sociedad, para el cumplimiento de sus fines estará ampliamente facultada para llevar a cabo todos los actos y contratos autorizados por la ley, firmar toda clase de documentos, sean públicos o privados, contraer obligaciones y actuar en justicia. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, y que se integran en efectivo y por partes iguales por cada uno de los constituyentes, es decir la suma de veinte mil pesos moneda nacional para cada socio. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por todos los socios, quienes se desempeñarán como gerentes, actuando dos de ellos cualesquiera en forma conjunta y obligarán a la sociedad con sus firmas individuales, anteponiéndose la designación social y agregando a continuación la indicación "socios gerentes". — Los socios gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poder especial conforme los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, los que se dan aquí por reproducidos a sus efectos legales, pudiendo en consecuencia, celebrar toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles. — Realizar toda clase de operaciones bancarias, con instituciones oficiales, mixtas o privadas y aun con particulares y otorgar toda clase de poderes sean generales o especiales, incluyendo aquellos relativos a asuntos judiciales, inclusive para querellar criminalmente. — Quinta: El ejercicio comercial se cerrará el treinta de setiembre de cada año en cuya fecha se practicará el inventario, balance general y se confeccionará la cuenta de ganancias y pérdidas. — El primer ejercicio se cerrará el día treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Dicha documentación será puesta a disposición de los socios dentro de los cuarenta y cinco días posteriores y si no mediaren observaciones dentro de los días subsiguientes se tendrán por definitivamente aprobados. — Las utilidades o las pérdidas resultantes serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes debiéndose tener presente, en todos los casos, las disposiciones del artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La sociedad podrá disolverse en cualquier momento aunque no estuviere cumplido el plazo de duración si así lo resolviera la mayoría del capital, y salvo que en dicha oportunidad se dispusiese la designación de liquidadores "ad-hoc", la misma será cumplida por los socios gerentes, quienes continuarán investidos de las facultades que les acuerda la cláusula segunda del presente contrato. — Una vez abonados todos los rubros deudores de la sociedad, el excedente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Sexta: Todo socio que desee retirarse deberá preavisar fehacientemente con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — El retiro se hará efectivo una vez aprobado el balance correspondiente. — El importe de las cuotas sociales por su valor escrito, las utilidades y la proporción en las reservas constituidas, será abonado al saliente, a opción de los restantes socios, ya sea al contado o en dos anualidades, iguales y consecutivas, con más el doce por ciento de interés anual. — Los socios que continúan con la sociedad resolverán la proporción en que adjudicarán las cuotas del socio saliente. — La muerte de cualquier socio, determinará la exclusión de sus herederos, practicándose a tal efecto un balance a la fecha de su fallecimiento y observándose luego las normas establecidas en el párrafo anterior, o bien la continuación de la sociedad con sus herederos, los que deberán, al efecto, unificar su representación. — La opción corresponderá a los socios sobrevivientes, pero los herederos a su vez pueden optar por su no incorporación a la sociedad. — Séptima: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte en oposición. — Ellos designarán al árbitro tercero, dentro de los diez días y si no se pusieran de acuerdo solicitarán su nombramiento al señor presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Conforme los contratantes con las siete cláusulas que anteceden se obligan a su cumplimiento con arreglo a derecho, dejando en consecuencia en este acto constituida la sociedad "Adim, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Léida que les fue a los comparecientes, éstos se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Luis Lovotrico. — Josefina Vázquez de Buono. — R. P. de Lovotrico. — Está mi sello. — Ante mí: L. Orenstein. Concuerda: con su matriz que pasó ante mí, doy fe y queda al folio mil ciento dos, del registro ciento veintidós, a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos nacionales números seis millones ciento treinta mil doscientos noventa y tres, seis millones ciento treinta mil doscientos noventa y cinco y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Leopoldo Orenstein (Escribano).

Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000.— e.9|8-Nº 28.728 v.9|8|66

EDICIONES SARMIENTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Siete. En la ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: Don Jorge Joaquín Luisi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Di Biase, domiciliado en la calle Yerbal seiscientos cincuenta y tres, y don Raúl Raimundo Colángelo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amelia Espósito Crisopulli, domiciliado en la calle Yerbal seiscientos cincuenta y tres, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Con el nombre de EDICIONES SARMIENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida la presente sociedad, la que tendrá su domicilio en la calle Yerbal seiscientos cincuenta y tres, Capital Federal, el que podrá ser trasladado. — Segunda: El plazo de duración será de cinco años a contar desde hoy y que vencerá el día trece de abril de mil novecientos setenta y uno. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra-venta de libros en general, como así también imprimir, editar, encuadernar, importar, exportar y distribuir los mismos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que serán aportadas por los socios en partes iguales, de acuerdo al balance general que, firmado por los mismos, se agrega a la presente y forma parte de la misma. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma conjunta, para todos los negocios que forman el objeto de la sociedad, a excepción de las operaciones de extracción de fondos depositados en cuentas corrientes bancarias, en cuyo caso la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, que podrán usarla separada o alternativamente, no pudiendo los gerentes emplear la firma en negociaciones ajenas al giro social, ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros ni en provecho particular. La correspondencia de mero trámite podrá ser firmada por cualquiera de los socios en forma individual. La sociedad podrá librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, cheques y demás documentos de créditos y realizar toda clase de operaciones en los Bancos de la República, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y del Crédito Industrial y hacer gestiones que interesen a la sociedad en las reparticiones públicas de la Nación, Ministerios, Correos y Telégrafos, Dirección Nacional Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, Aduanas, Secretarías de Industria y Comercio y de Trabajo y Acción Social etc. — Sexta: Todos los años el día treinta y uno de diciembre, se hará inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones. De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital de acuerdo a la ley. El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales y en la misma forma soportarán las pérdidas. Si cualquiera de los ejercicios anuales arrojare una pérdida del sesenta por ciento del capital social o más, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el giro social podrá continuar con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, en cuyo caso la dirección y administración de la sociedad quedarán a cargo del socio existente con todas las facultades conferidas a los gerentes, quedando aquéllos como simples componentes de la sociedad con los derechos que correspondían al socio que representan en su condición de tal, debiendo a este efecto unificar su representación ante la sociedad; pero si los sucesores del socio premuerto o incapacitado no quisieran incorporarse a la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio excluido por esa causa y el haber de éste les será abonado a sus sucesores en tres cuotas semestrales consecutivas e iguales a contar desde la fecha de su fallecimiento o incapacidad. Si cualquiera de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo prefijado, deberá comunicar su decisión al otro socio por telegrama colacionado con anticipación de tres meses y en caso de aceptarse su retiro se practicará un balance general para establecer el haber del socio saliente por capital y utilidades, debiendo abonarse el crédito resultante a su favor en tres cuotas iguales y en los plazos indicados anteriormente. — Octava: Cualquiera duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación será resuelta por un árbitro, amigable componedor, nombrado por los socios y el fallo de éste será inapelable. — Novena: En todas las cuestiones no previstas en el presente contrato se aplicarán las disposiciones legales vigentes. Leída que les es a los comparecientes, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbra a hacerlo, ante mí, doy fe. — Jorge J. Luisi. — Raúl Colángelo. Está mi sello. Ante mí: Pedro D. Di Benedetto: Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro quinientos treinta de mi adscripción, doy fe. Para Ediciones Sarmiento, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en dos sellos de actuación notarial números seis millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro y el presente, que sello y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro D. di Benedetto. S|r.: setenta. Vale. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.720.— e.9|8-Nº 28.953-v.9|8|66

DISTRIBUIDORA COLBER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del senor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Nicolás Costantino, Ramón Lorenzo Oliver y Juan Bersuker, en su carácter de únicos integrantes de "DISTRIBUIDORA COLBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Tacuarí número 832, de común acuerdo, resuelven: Primero: Ramón Lorenzo Oliver vende, cede y transfiere a Nicolás Costantino y Juan Bersuker, y éstos aceptan y compran a aquél las seiscientas sesenta y siete cuotas de un mil pesos cada una, completamente liberadas, que posee en "Distribuidora Colber, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la proporción de trescientas treinta y tres cuotas para Nicolás Costantino y trescientas treinta y cuatro para Juan Bersuker, en el precio de pesos trescientos treinta y tres mil moneda nacional al primero y pesos trescientos treinta y cuatro mil de igual moneda al segundo, que el cedente percibe en este acto de manos de los cesionarios, sirviendo el presente de recibo y carta de pago en forma. — Segundo: Como consecuencia de la precedente cesión de cuotas Nicolás Costantino eleva el número total de sus cuotas en la referida sociedad a mil y a igual número Juan Bersuker, completamente liberadas. — Tercero: Se modifica la cláusula sexta del contrato social de "Distribuidora Colber, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que queda redactada en la siguiente forma: "Los socios Nicolás Costantino y Juan Bersuker consagran todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales. Los socios determinarán por unanimidad si se asignan o no retribución mensual, monto de la misma e imputación o no a gastos generales. — Cuarto. Ramón Lorenzo Oliver queda a partir de la fecha totalmente desvinculado de la sociedad y nada tiene que reclamar a ésta o a sus integrantes por ningún concepto. Bajo las cuatro cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de cesión de cuotas sociales, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha ut-supra. — N. Costantino. — Ramón L. Oliver. — Bersuker. — Buenos Aires, julio 21 de mil novecientos sesenta y seis. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.520. — e.9|8-Nº 28.966-v.9|8|66

LIBRERIA BALZAC
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 14 de enero de 1966, doña Isolina Mercedes Mamberto cede, vende y transfiere a doña Elba Elsa Lucero Dávila, las seiscientas setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene en la sociedad "LIBRERIA BALZAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y por la suma total y convenida de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. S|r.: "cincuenta". Vale.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretaria.

$ 800 e.9|8 Nº 28.820 v.9|8|66

EL CANDADO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por documento privado de fecha 31 de mayo de 1966, don Juan Civit cede, vende y transfiere las 550 cuotas que le corresponden en la sociedad "EL CANDADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de 550.000 pesos moneda nacional; a los señores Juan Civit (h.) y Teresa Civit de Calabrese, domiciliados en la calle Florida 323, de esta Capital, ambos españoles, mayores de edad.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760 e.9|8 Nº 28.814 v.9|8|66

INDUSTRIAS ZARATE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, que por documento privado de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis, el señor Jorge Emilio Calvera, vende, cede y transfiere, a la señora Vera Yacub de Piantanida, argentina, casada, domiciliada en la calle Rivadavia 4370, las cuarenta cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "INDUSTRIAS ZARATE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el valor nominal de las mismas o sea por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. — El uso de la firma social estará a cargo en forma individual e indistinta de los señores Italo Guido Brandolin y Carlos Alberto Piantanida, en la misma forma establecida en la cláusula séptima del contrato social, quedando todas las demás en plena vigencia. — C. A. Piantanida. — I. G. Brandolin. — J. E. Calvera. — Vera Y. de Piantanida.

Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080 e.9|8 Nº 28.812 v.9|8|66

CONSORCIO MC. KEE-SADE-DELTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis ante mí, Escribano Público; comparecen: por una parte don Vittorio Orsi, italiano, mayor de edad, casado, vecino de esta Capital Federal; como de que concurre a este acto en nombre y representación de "S. A. D. E., Sociedad Argentina de Electrificación", Sociedad Anónima, de la que es Director Gerente, y cuya personería acredita con el Estauto de la misma inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número doscientos veinte y tres al folio doscientos cincuenta y siete del libro cuarenta y nueve, tomo "A", de Estatutos Nacionales que con posteriores modificaciones se ha transcripto íntegramente al folio novecientos cincuenta y nueve de este mismo Registro; con otra modificación inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número dos mil seiscientos veinte y dos al folio ciento siete del libro cincuenta y dos, tomo "A", de Estatutos Nacionales y que fuera otorgada por ante mí en este Registro al folio novecientos sesenta y nueve del año mil novecientos cincuenta y nueve; con otra modificación otorgada por ante mí en este Registro al folio dos mil tres del protocolo del año mil novecientos sesenta, y la que se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil ochocientos cuarenta, y dos al folio ciento ochenta y siete del libro cincuenta y tres, tomo "A", de Estatutos Nacionales; otra modificación otorgada en este Registro por ante mí al folio seiscientos sesenta y cinco del protocolo del año mil novecientos sesenta y dos, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y siete de marzo del mismo año bajo el número quinientos noventa y tres al folio ciento cincuenta y uno del libro cincuenta y cinco, tomo "A", de Estatutos Nacionales; con otra modificación inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres bajo el número cuatrocientos diez al folio cuatrocientos cuarenta y cinco del libro cincuenta y seis, tomo "A", de Estatutos Naconales y que fuera otorgada en este Registro al folio trescientos treinta y seis del protocolo del año mil novecientos sesenta y tres, y con otra modificación otorgada por ante mí en este Registro con fecha diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro al folio dos mil novecientos noventa y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio el treinta de junio del mismo año bajo el número mil cincuenta y dos al folio cuatrocientos nueve del libro cincuenta y siete, tomo "A", de Estatutos Nacionales; El carácter de Director Gerente lo acredita con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha treinta de abril del corriente año, en que se eligen los Directores; y con el Acta de Reunión de Directorio de igual fecha, en que se distribuyen los cargos, actas ambas, que en testimonios certificados por el suscripto Escribano autorizante se han agregado al folio mil novecientos cincuenta y cuatro, de este mismo Registro, protocolo corriente, doy fe; y la autorización para este acto la acredita con el Acta de Reunión de Directorio de fecha trece de junio del corriente año, que en testimonio expedido por la Sociedad, se agrega a la presente, doy fe; Y por la otra parte lo hace don Héctor Manuel Ferrero, argentino, mayor de edad, casado, vecino de esta Capital Federal, quien concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad con domicilio en esta ciudad denominada "A. G. Mc Kee & Co. Argentina, Sociedad Anónima Ingeniería y Construcciones", de la que es Vicepresidente, y cuya personería acredita con los Estatutos de la misma, elevados a escritura pública por ante el Escribano de esta Capital don Rodolfo Solveyra, con fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno, inscriptos en el Registro Público de Comercio el seis de abril de mil novecientos sesenta y uno bajo el número quinientos cuarenta y cuatro, al folio trescientos sesenta y siete, del libro cincuenta y tres, tomo "A", de Estatutos Nacionales; con una modificación otorgade por ante el Escribano de esta Capital don Héctor María Sarasa, con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil setecientos dos, al folio cuatrocientos doce del libro sesenta, Tomo "A", de Estatutos Nacionales, testimonios que en fotocopia certificada por el suscripto escribano autorizante se agregan a la presente; El carácter de Vicepresidente lo acredita con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha treinta de marzo del corriente año, en que se elige el Directorio, y con el Acta de Reunión de Directorio de fecha treinta y uno de marzo del corriente año, en que se distribuyen los cargos; testimonios ambos que expedidos por el referido Escribano Héctor María Sarasa, se agregan a la presente, doy fe; y la autorización para este acto la acredita con el Acta de Reunión de Directorio de fecha quince de junio del corriente año, que en fotocopia certificada por el suscripto Escribano autorizante, se agrega a la presente, doy fe. — Y los comparecientes, personas hábiles y de mi conocimiento, en el carácter invocado y acreditado, Dicen: Que convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados una Sociedad denominada "CONSORCIO Mc KEE-SADE-DELTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, y sede social en la calle Alsina seiscientos treinta y tres, segundo piso, de esta ciudad, o donde se la fije en lo sucesivo. — Segunda: El objeto de ls Sociedad consistirá en admiistrar la ejecución de la Orden Contrato número cincuenta y seis mil novecientos setenta, emitida por Gas del Estado, con fecha doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis, para la obra "Provisión, Montaje y Puesta en marcha de dos Plantas de Recuperación de Propano, Butano y Gasolina del Gas Natural, Tanques de Almacenamiento y Poliducto de Interconexión" a favor de "A. G. Mc Kee & Co. Argentina, Sociedad Anónima Ingeniería y Construcciones", "S. A. D. E., Sociedad Argentina de Electrificación, Sociedad Anónima" y "Delta Engineering Corporation", actuando como una unidad técnica y administrativa a fin de asegurar la más eficiente realización de la obra con el mejor resultado económico. — Tercera: La duración de este contrato será de diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, renovable indefinidamente por períodos de Un año a partir del vencimiento de cada período, si a más tardar noventa días antes de la fecha de vencimiento de cada uno de ellos ninguno de los socios manifestara su voluntad de darlo por finiquitado. — Sin embargo, la sociedad no concluirá por voluntad de sólo alguno o algunos de los socios si previamente no han sido extinguidas todas las obligaciones emergentes del contrato de obra, cuya administración constituye el objeto social, contraídas tanto con Gas del Estado como con cualquier otro ente oficial o privado y con los socios. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado en efectivo en este acto en la siguiente forma: Quinientas cuotas por "A. G. Mc Kee & Co. Argentina, Sociedad Anónima, Ingeniería y Construcciones", y quinientas cuotas por "S. A. D. E. Sociedad Argentina de Electrificación Sociedad Anónima". Dichas cuotas de capital no podrán ser vendidas, cedidas, gravadas, prendadas o transferidas por ninguno de los socios sin el consentimiente previo por escrito de los demás socios. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose en tal carácter al señor William Harding Newton, quien con las limitaciones que se establecen en la cláusula sexta, tendrá amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo por lo tanto, realizar todos los actos jurídicos lícitos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social y practicar cuantos actos y operaciones sean conducentes y se vinculen con sus fines, estando, con esas limitaciones, expresamente autorizado para contratar, operar, actuar y realizar cualquier clase de trámites, gestiones y actos de representación: a) Con Gas del Estado, con los Bancos, de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco o Institución oficial, mixta o particular, creada o a crearse; b) Con cualquier ministerio, consulado, repartición pública, aduana, municipalidad, repartición autárquica y gobiernos de provincia; c) Con cualquier empresa, sociedad, particulares y cualquier otra clase de entes o personas de existencia ideal o visible; d) Ante los señores jueces y tribunales de cualquier clase, fuero y jurisdicción de la República y formular directamente toda clase de denuncias y querellas criminales y asumir el rol de particular damnificado con todos los alcances legales. Asimismo firmar todos los documentos públicos o privados que requiera el giro de la sociedad. — Sexta: El gerente deberá ser autorizado expresamente por los socios, para realizar cualquiera de los siguientes actos: a) Efectuar compras de materiales y celebrar contratos de obras o de servicios para la ejecución de la obra cuya administración constituye el objeto social, cuando el monto de la compra o del contrato excediera la suma de cinco millones de pesos; b) Adquirir equipos de construcción, vehículos, muebles, equipos de oficina o cualquier otro bien de uso, cuyo costo excediera de un millón de pesos moneda nacional; c) Locar bienes muebles o inmuebles cuando el precio del alquiler mensual o la proporción mensual en caso de locaciones sin plazo o por plazos distintos a un mes, excediera de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; d) Adquirir o enajenar bienes inmuebles, títulos, acciones o divisas extranjeras; e) Vender, permutar o ceder cualquier bien de uso de la sociedad, cuando el valor de libros de los bienes objetos de la operación excediera de cincuenta mil pesos moneda nacional; f) Constituir sobre bienes muebles o inmuebles cualquier clase de derecho real; g) Concertar operaciones de crédito con entidades no bancarias que signifiquen el pago de intereses superiores a los que corrientemente cobran los Bancos de la plaza de la operación; h) Otorgar poderes generales o especiales; i) Hacer renuncias gratuitas; j) Otorgar garantías o fianzas; k) Celebrar contratos de sociedad, asociarse con terceros o tomar en cualquier forma participaciones en cualquier clase de sociedad. En cuanto al libramiento de cheques, suscripción de pagarés, aceptación de letras, otorgamiento de avales o de cualquier clase de garantías, y en general, para la suscripción o aceptación de cualquier instrumento de crédito, se requerirá, en todos los casos, la firma conjunta del Gerente y de un Apoderado designado por los representantes de los socios. — Séptima: En caso de ausencia o impedimento transitorio, la Gerencia será asumida interinamente por quien hubiera dispuesto especialmente la Reunión de socios a propuesta del Gerente. — El Gerente interino tendrá las mismas facultades que el titular. — Octava: El ejercicio social terminará el treinta y uno de enero de cada año, oportunidad en que se practicarán el inventario y el Balance General, y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. — Estos documentos deberán ser aprobados por la reunión de Socios dentro de los sesenta días de sometidos a su consideración. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Las utilidades o pérdidas serán las que resulten de las operaciones de la Sociedad después de cubientos todos los gastos y de computar todas las previsiones y depreciaciones sobre los valores activos que pudieran corresponder. — No podrán distribuirse utilidades sin haber separado previamente el Cinco por ciento de las mismas con destino al fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando dicho fondo alcance a un Diez por ciento del capital. — Décima: Las reuniones de socios tendrán lugar cada vez que lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente, a los fines de considerar y tomar resoluciones sobre los asuntos a su consideración y en especial para tratar las autorizaciones a que se refiere la cláusula sexta. — Todas las decisiones de la Reunión de Socios, incluida la designación y la remoción del Gerente, se tomarán por unanimidad y con la presencia de todos los socios. — Undécima. Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán todas las resoluciones adoptadas por la Reunión de Socios. — Duodécima: La liquidación de la Sociedad se hará por las personas que designen la Reunión de Socios. — Previa lectura y ratificación los comparecientes firmaron de plena conformidad, de todo lo que doy fe. — Vittorio Orsi. — Ferrero. — Hay un sello. — Ante mí: R. E. Berrotarán. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio dos mil ciento cuarenta y siete del Registro trescientos sesenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el primer testimonio en seis sellados de Actuación Notarial números seis millones ciento setenta y tres mil quinientos sesenta y cinco, seis millones ciento setenta y tres mil quinientos sesenta y seis, seis millones ciento setenta y tres mil quinientos sesenta y siete, seis millones ciento setenta y tres mil quinientos sesenta y ocho, seis millones ciento setenta y tres mil quinientos sesenta y nueve, y seis millones ciento setenta y tres mil quinientos setenta, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis. — Raúl E. Berrotarán (Escribano).

Buenos Aires, Julio 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.320.— e.9|8 Nº 28.723 v.9|8|66

AMERICAN HOBBIES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 226. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Uno. — En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores Alberto Aurelio Gil Araujo, argentino, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Carolina Clotilde Lozano, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Fray Cayetano número doscientos cincuenta de la Capital Federal y doña Juana Rosa Agliardi, argentina, quien manifiesta ser soltera, hija de don Secundino Agliaudi y de doña Jacinta Paolotti, comerciante, con Libreta Cívica número cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y seis, domiciliada en Córdoba número tres mil ochocientos noventa y dos de la Capital Federal, ambos de tránsito en ésta, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que el primero de los nombrados concurre a este acto por su propio derecho, haciéndolo doña Juana Rosa Agliaudi, en nombre y representación de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires, bajo la denominación de "Zemar, Sociedad en Comandita por Acciones", en el carácter de socia solidaria de la misma con uso de la firma social, todo lo cual acredita con el contrato social, el que fue formalizado por ante mí, el dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco al folio cincuenta y ocho de este Registro a mi cargo, protocolo del año próximo pasado y cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto, doy fe, fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el doce de marzo del mismo año, bajo el número ciento cincuenta y uno, al folio doscientos setenta y seis del Libro doscientos treinta y nueve de Contratos Públicos y la cesión del capital solidario a favor de doña Juana Rosa Agliandi, otorgada por ante mí, el veintiocho de abril del corriente año, al folio ciento veintiocho de este Registro, protocolo en curso, cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto, doy fe, fue inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de mayo próxi-

mo pasado, bajo el número setecientos cuarenta y cinco, al folio ciento sesenta y tres del Libro doscientos cuarenta y uno de Contratos Públicos. Y el señor Gil Araujo por sí y doña Juana Rosa Agliaudi en nombre y representación de "Zemar, Sociedad en Comandita por Acciones", asegurándose la plena vigencia de la representación que invoca dice: Que son únicos integrantes de la sociedad que gira en la ciudad de Buenos Aires bajo la denominación de "American Hobbies, Sociedad de Responsabilidad Limitada", como resulta del contrato social de dicha sociedad constituida por escritura pública de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Alejandro Garaycochea, al folio ciento quince del Registro noventa y cinco de su adscripción, cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto, doy fe, legalizado por el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, fue inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número mil setenta y cinco, al folio trescientos dieciséis del Libro veinticinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y las cesiones de cuotas de capital otorgado: a) Por don Hugo Marcus según resulta de la escritura de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano de la ciudad de La Plata, don Osvaldo F. Míguez Paz, cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto, doy fe, fue inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número cuatrocientos setenta y dos, al folio ciento cincuenta y cinco del Libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada; b) Por don Carlos Alfredo Noceti, según resulta de la escritura pasada ante el mismo escribano Míguez Paz, el veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto doy fe, fue inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número cuatrocientos setenta y cinco, al folio trescientos cuarenta y seis del Libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Una fotocopia fiel y autenticada de la documentación relacionada se halla agregada al folio ciento sesenta y cuatro de este Registro y protocolo del año próximo pasado, doy fe;

c) Cesión de cuotas otorgada por don Hugo Marcus a "Zemar, Sociedad en Comandita por Acciones", por escritura de fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y cinco pasada ante mí, al folio ciento sesenta y cuatro de este Registro, protocolo del año próximo pasado, y cuyo testimonio que tengo a la vista, para este acto, doy fe, fue inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil ochocientos dieciséis al folio sesenta y seis del Libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y d) La modificación de la cláusula Séptima del contrato social, formalizada por escritura pasada ante mí, el veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco al folio setecientos nueve de este Registro, protocolo del año próximo pasado, y cuyo testimonio que tengo a la vista para este acto, doy fe, fue inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de febrero del corriente año bajo el número cuarenta y siete al folio sesenta y cinco del Libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada". Y los comparecientes continúan diciendo: Que como resulta del contrato social de "American Hobbies, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su plazo venció el día diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, por lo que han resuelto prorrogar el mismo por el término de veinte años a partir de su vencimiento, continuando con las operaciones sociales y ratificando todos los actos realizados desde el vencimiento del contrato social, hasta la fecha de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. En ese estado, las partes han resuelto formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro la que continuará las actividades de "American Hobbies, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato ha vencido como se dijo más arriba, el diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Dicha Sociedad se regirá por las siguientes cláusulas a partir del diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Primera: Con efecto retroactivo al día diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, queda constituída entre los dos comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "AMERICAN HOBBIES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Santa Fe mil seiscientos sesenta, local cincuenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación del negocio de fabricación, compra y venta, al por mayor y menor, importación y exportación de mercaderías en el ramo de juguetería, modelismo y anexos. Para cumplir su objeto, la sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas; solicitar y obtener permisos de cambio, realizar toda clase de operaciones, inclusive abrir cuentas corrientes en todos los Bancos del país, ya sea con el Banco Central de la República Argentina; el Banco de la Nación Argentina; el Banco de la Provincia de Buenos Aires, como las demás instituciones bancarias, oficiales, particulares o mixtas sus agencias y sucursales; contraer obligaciones de todo género; estar en juicio como actora o demandada; adquirir y gravar los bienes muebles e inmubles que necesitase para su desenvolvimiento; otorgar poderes generales y especiales y realizar todos los actos y contratas que se requieran para lograr su objeto. — Tercera: El capital de la sociedad se eleva a la suma de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cincuenta cuotas de Cien pesos cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: Trescientas setenta y cinco cuotas o sean Treinta y siete mil quinientos pesos al señor Gil Araujo y trescientas setenta y cinco cuotas o sean Treinta y siete mil quinientos pesos a la Sociedad "Zemar, Sociedad en Comandita por Acciones". Dicho capital ha sido ya totalmente integrado y está invertido en instalaciones, mercaderías, depósito en garantía de alquileres y otras inversiones, como así resulta del inventario que firmado por las partes se anexa a la presente. — Cuarta: El plazo de duración se fija en veinte años, a contar desde el diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. No obstante dicho plazo, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad dando aviso al otro socio en forma cierta, con una anticipación no menor de seis meses. El socio notificado podrá optar entre continuar por su cuenta los negocios sociales o proceder a la inmediata liquidación de la sociedad, debiendo en ambos casos practicarse un balance general a la fecha de la disolución o retiro. Si el socio notificado resolviese continuar el negocio deberá abonar al saliente, su parte de capital y utilidades en efectivo, sin interés y al contado, en el acto de firmarse el documento respectivo, el cual deberá ser otorgado dentro de un plazo máximo de ciento veinte días de la fecha del balance. Si optase por disolver la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, quienes quedan así designados gerentes y podrán actuar en forma individual y separadamente, distribuyéndose entre ellos las funciones directivas y administrativas. — El uso de la firma social estará también a cargo de ambos socios en forma individual y separada, o indistintamente, pero será necesario el acuerdo y la firma conjunta de ambos socios para tomar y despedir personal y fijar sus remuneraciones, nombrar apoderados o representantes de cualquier índole, vender el negocio objeto de la sociedad, contraer obligaciones bancarias u otras, salvo aquellas que sean el resultado de la compra y venta de mercaderías y del giro general de los negocios. — En ningún caso los socios podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos a los de la sociedad, así como en garantizar obligaciones de terceros. — Sexta: El socio señor Gil Araujo no podrá dedicarse a ninguna otra actividad o empleo extraño a la sociedad sin la conformidad previa de la Sociedad "Zemar, Sociedad en Comandita por Acciones". En cuanto a esta última, queda liberada de dicha obligación, pudiendo así ocuparse en cualquier actividad o comercio ajenos a la sociedad. Con excepción de la restricción en el uso de la firma social establecida precedentemente, cada uno de los gerentes tendrá plenas facultades para representar a la sociedad en todos sus actos y contratos y para efectuar todas las operaciones comerciales dentro del objeto social, pudiendo cobrar y percibir, firmar todos los documentos que se les requieran, dar recibos, actuar ante las oficinas públicas y en general resolver sobre todo asunto vinculado a los negocios sociales. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales que se practicarán cada vez que alguno de los socios lo estime necesario, anualmente deberá realizarse un balance general al treinta y uno de marzo, cuyo balance será confeccionado con la intervención de ambos socios y en base a las normas dadas por la Dirección General Impositiva, para la determinación de los resultados impositivos, especialmente en cuanto a las amortizaciones de los rubros del activo. — Los balances podrán ser objetados dentro del plazo de treinta días del cierre del ejercicio; vencido ese plazo, el balance se considerará aprobado. — De las utilidades que arroje dicho balance, se destinará un cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal y el saldo que resulte será distribuido en la siguiente forma: sesenta por ciento para el señor Alberto Aurelio Gil Araujo; y cuarenta por ciento para la sociedad "Zemar, Sociedad en Comandita por Acciones". — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: El socio gerente señor Gil Araujo, podrá retirar mensualmente, a cuenta de utilidades, la suma que represente el seis por ciento de las ventas mensuales. — Novena: Cualquier divergencia entre los socios o entre éstos y los herederos del otro, ya sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato o con motivo de la liquidación o toda otra cuestión, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los cuales nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo antes de entrar al conocimiento del asunto. — La decisión de los arbitradores o del tercero, en su caso, será obligatoria para las partes, debiendo abonar una multa de veinte mil pesos a la otra, la parte que no la acate. — Décima: En cualquier caso de disolución y liquidación de la sociedad, ella será practicada en base a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: Los socios tomarán de común acuerdo todas las resoluciones que fueren necesarias al giro de la sociedad, especialmente en cuanto al nombramiento y remoción de gerentes. — Bajo las cláusulas que anteceden dan los otorgantes por constituída esta sociedad, obligándose al fiel cumplimiento de este contrato con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación firman por ante mí, doy fe. A. G. Araujo. — Rosa Juana Agliaudi. — Hay un sello: Ante mí: Lea S. de Grynberg. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos veintiséis del Registro once a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "American Hobbies Sociedad de Responsabilidad Limitada". expido el presente primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente desde el sello número cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos siete al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: Resulta de la: Vale. — José Lea Segal de Grynberg (Escribano).

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.600 e.9|8 Nº 28.960 v.9|8|66

R U b I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por escritura pública pasada con fecha 29 de junio de 1966, por ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, José Abuliak, al folio 882, don Enrico Moser, Rebeca Skliarov y doña Celestina Alvarez venden, ceden y transfieren las ciento cincuenta cuotas que les corresponden en la sociedad denominada "RUBI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a don Antonio Gentile, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Chilabert Nº 1946, Capital Fedral, y don Migul Bransburg, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Chilabert Nº 1946, quienes las adquieren por partes iguales. — Dicha venta, cesión y transferencia se realiza por la suma total y convenida de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, que los cedentes han recibido íntegramente y a satisfacción. A su vez, los cesionarios dejan constancia que con la presente cesión quedan únicos componentes de la sociedad en cuyo carácter ratifican los términos del contrato de sociedad originario, dejando constancia que asumen ambos el cargo de socios gerentes administradores, habiendo renunciado los gerentes anteriores Lino Moser y Ramón Alfredo Santamaría, debiendo los actuales gerentes actuar siempre en forma conjunta y teniendo asimismo en igual forma conjunta el uso de la firma social para todos los actos, contratos y firma de los instrumentos públicos y privados que requiera el funcionamiento de la sociedad. —

Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720 e.9|8 Nº 28.944 v.9|8|66

AERONIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social. — En la ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y seis entre los señores Natalio Roque Curia, argentino, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad número dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho, domiciliado en Cossio número siete mil ochenta y ocho, Capital Federal, por una parte y por la otra Angel Sebastián Ferrucci, argentino, soltero, titular de la cédula de identidad número dos millones quinientos noventa y tres mil ciento diecinueve, domiciliado en General Urquiza cincuenta y seis, tercer piso, Capital Federal, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes una sociedad que girará en esta ciudad, bajo la denominación de AERONIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle General Urquiza número cincuenta y seis, Capital Federal, pudiendo por resolución de los socios establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero o trasladar su domicilio actual. Tercero: Tendrá por objeto dedicarse a la industrialización, comercialización, elaboración y reparación de todo tipo de aparato electrónico y en general a la realización de todo tipo de contratos comerciales permitidos por las leyes. — Cuarto: Tendrá un duración de dos años a contar del día treinta de junio del corriente año, fecha en que la misma inició sus operaciones y a la cual se retrotraen todos los efectos del presente. Dicho plazo se considerará prorrogado por un período igual si cualquiera de los socios no manifestara decisión en contrario, con una anticipación no menor a tres meses al vencimiento del mismo. Quinto: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: a) Don Natalio Roque Curia cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos nacionales; b) Don Angel Sebastián Ferrucci, dos mil novecientas cincuenta cuotas o sea dos millones novecientos cincuenta mil pesos nacionales. La totalidad del capital se encuentra integrado conforme se determina en el balance de iniciación que firmado por los socios se considera parte integrante del presente. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Angel Sebastián Ferrucci, quien actuará en calidad de gerente de la misma, interviniendo en todas las operaciones sociales, con prohibición de comprometerla a título gratuito ni en prestaciones, garantías o avales a terceros o en negociaciones ajenas al giro social. — Séptimo: Anualmente el treinta de junio se practicará un balance general e inventario de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento. — Octavo: De las utilidades resultantes se destinará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital o se capitalizará o dará el destino que los socios decidan por mayoría de capital. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de uno de los socios, el socio sobreviviente optará por disolver la sociedad o incorporar a ella a los herederos o causahabientes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos, de aceptar tal incorporación deberán unificar su personería. — Décima: La sociedad se disolverá en los siguientes casos: a) Por cumplimiento del plazo de duración; b) Por decisión de los socios con mayoría de capital. — Décima primera: Todas las cuestiones judiciales y extrajudiciales que se susciten entre los socios y/o entre ellos y los herederos y|o causahabientes de los socios fallecidos o incapacitados serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte con interés distinto, quienes deberán designar un tercero para el caso de discordia. En caso de no ponerse de acuerdo en el nombramiento de dicho tercero, en el plazo perentorio e improrrogable de ocho días, lo será el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad, o quien éste designe. El fallo de los árbitros como el del referido funcionario serán inapelables, incurriendo en una multa de doscientos mil pesos el socio o sus causahabientes que entorpecieren o dejaren de cumplir el com-

promiso arbitral. — Décima segunda: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes. Se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Natalio Roque Curia; Angel Sebastián Ferrucci.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400. — e.9|8 Nº 28.933 v.9|8|66

SUIPACHA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Genaro Zumpano, argentino, casado, domiciliado en Camarones 3862, departamento 2º, y doña Hebe Liliana Occhiuzzi Agrelo, argentina, casada, domiciliada en Mariscal Antonio José de Sucre 4725, ambos en la Capital Federal, hábiles para contratar y mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional Nº 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco) y en particular con las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad que constituyen girará bajo la denominación de "SUIPACHA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en la calle Suipacha 472, sexto piso, oficina 607, de la Capital Federal, donde constituyen domicilio legal o donde lo determinen en lo sucesivo, pudiendo establecer delegaciones o sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Organización de investigaciones privadas y de toda su actividad propia, conexa o afín en su sentido más amplio, comprendiendo la realización por cuenta propia o de terceros de servicios de vigilancia o de seguridad, de personas o bienes, incluyendo toda la gama dentro de lo autorizado por los organismos oficiales en el rubro de las investigaciones privadas y comerciales; administración de negocios y propiedades, compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materiales, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financiera: Por aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o por crearse: d) Transportes: Por el traslado de mercaderías, equipajes o encomiendas en vehículos automotores de carga, por ferrocarril o por otros medios aéreos, fluviales o marítimos oficiales o privados y toda actividad que a los fines sociales se quiera emprender. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Hebe Liliana Occhiuzzi Agrelo la suma de $ 70.000.— m|n. (setenta mil pesos moneda nacional), y Genaro Zumpano la suma de $ 30.000.— m|n. (treinta mil pesos moneda nacional). El capital social se integra totalmente en dinero efectivo, suscribiendo los socios las cuotas respectivas en las proporciones expresadas. — Cuarta: La duración de la sociedad, que por la presente se constituye, es de dos años a partir del 1º de abril del año mil novecientos sesenta y seis, pudiendo prorrogarse el plazo de duración por expresa voluntad de los socios. Asimismo podrá resolverse la disolución parcial ó total de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato mediante mayoría del capital integrado. — Quinta: Los socios podrán en cualquier momento decidir sobre aumento del capital social, en cuyo caso las cuotas se prorratearán en proporción al capital suscripto por cada socio o en la forma que los socios decidan. Para disponer al respecto se tendrá en cuenta como factor decisivo el aporte de capital. — Sexta: La sociedad será administrada en la siguiente forma: La Gerencia Técnica estará a cargo del señor Genaro Zumpano, quien ejercerá la representación de la sociedad en su relación con las autoridades nacionales, policiales y municipales, autónomas o autárquicas, creadas y por crearse, y ante los tribunales y jueces de toda clase, fuero y jurisdicción; otorgar poderes especiales para representación en juicios y revocarlos y también para comprometer patrimonialmente a la sociedad en los juicios en que fuera parte, como actora, demandada, querellante, querellada, etc., pudiendo absolver posiciones y teniendo las más amplias facultades al respecto. Promoverá las reclamaciones públicas y se encargará de la organización de los servicios contratados, su instalación y ejecución y la dirección del personal. La Gerencia General estará a cargo de la señora Hebe Liliana Occhiuzzi Agrelo, quien tendrá en forma exclusiva el control de las tareas contables administrativas y el manejo y disposición de fondos sociales, como asimismo otorgar cuantos instrumentos o documentos públicos o privados resulten necesarios, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con particulares, Bancos públicos o privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como libradora, aceptante o endosante, cheques, giros, letras y pagarés, y otros papeles comerciales y en general actuará con las más amplias facultades, incluyendo los enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto sean de aplicación y toda otra actividad conducente al cumplimiento de los fines sociales, sin más limitación que las que impongan las disposiciones municipales, provinciales o nacionales, o los intereses sociales. Ninguno de los socios podrá usar la firma de la razón social para asumir obligaciones distintas a las de su función específica ni otorgar avales o fianzas a terceros o comprometer el uso de la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Séptima: El día 31 de marzo de cada año, se practicará un balance general que quedará automáticamente aprobado si dentro de los quince días (15) de contablemente terminado no fuera impugnado u observado por los socios. Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Si resultaran pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Al distribuirse las utilidades se procederá en primer término a cancelar por compensación cualquier saldo deudor que los socios tengan con la sociedad. — Octava: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del plazo estipulado para el vencimiento de este contrato, deberá notificar su decisión a los demás asociados con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado, cediendo al socio saliente sus cuotas de capital a los demás componentes, conforme el último balance general practicado o el que se practicare al momento de su retiro, siempre y cuando se produzca después de transcurrida la mitad del ciclo económico. Se le abonará la suma que por capital y utilidades le correspondieren en la siguiente forma: El quince por ciento en dinero efectivo a los noventa días de la fecha de su retiro y el restante ochenta y cinco por ciento en diez cuotas iguales y bimestrales con el interés bancario del momento y sin pago alguno en concepto de llave. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, salvo consentimiento unánime de los socios, en cuyo caso la cuota se prorrateará en proporción al capital aportado por cada socio. Si alguno de los socios no tuviera interés en la cesión, podrán adquirirla los otros socios y si ninguno lo aceptare podrán ser cedidas a un tercero. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno de los socios, los restantes podrán optar por alguna de las alternativas siguientes: A) Admitir como socio a los sucesores del fallecido o incapaz, siempre que unifiquen su representación, con las mismas facultades y obligaciones del causante; B) Abonar a los mismos el valor de sus cuotas de capital y beneficios no retirados a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, sin incluir suma alguna en concepto de llave. El haber que resulte será pagado en la misma forma que lo establecido en la cláusula octava de este contrato. — Décima Primera: Cualquier divergencia del presente contrato, deberá ser resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte, con exclusión de la vía judicial. Los amigables componedores deberán designar antes de conocer el caso, un tercero para la situación de discordia y el fallo de éste o de aquéllos, en caso de unanimidad, será obligatorio e inapelable, bajo la pena de multa que se establecerá en el acta respectiva, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del laudo por vía judicial. La designación de componedores deberá ser hecha dentro de los ocho días de requerido y éstos deberán expedirse dentro de los quince días de la aceptación del cargo. De subsistir la divergencia, los socios se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital Federal, debiendo realizarse las notificaciones en el domicilio constituido en este contrato, o en el que en forma especial constituyeran posteriormente, siempre dentro de la Capital Federal. — Leído y ratificado que fue el presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original habilitado con el sellado de ley para su inscripción en el Juzgado de Registro y los restantes ejemplares, uno para cada socio, en el lugar y fecha antes expresados. Fdos.: G. Zumpano y H. L. Occhiuzzi Agrelo.

Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.280.— e.9|8 Nº 28.726 v.9|8|66

ADOLFO PEÑA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 27 de junio de 1966, la sociedad "ADOLFO PEÑA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social elevándolo de dos millones de pesos moneda nacional, a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, y modificar el uso de la firma social y la fecha del balance general, por lo tanto las cláusulas cuarta, quinta y séptima del contrato social, se modifican siendo su tenor para lo sucesivo el siguiente: Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Sebastián Luis Giuliano, dos millones de pesos moneda nacional, o sean dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el señor Alberto Juan Enrique Peña, dos millones de pesos moneda nacional o sean dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una; y el señor Enrique Custodio Aranda, un millón de pesos moneda nacional, o sean mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El presente capital, está totalmente integrado según balance que se acompaña y que los socios firman de conformidad. — Cláusula Quinta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios gerentes señores Alberto Juan Enrique Peña, y Enrique Custodio Aranda, quienes actuarán en forma indistinta, con la facultades dispuestas en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las limitaciones que se establecen en el contrato social. — Cláusula Séptima: Anualmente el treinta de junio de cada año, y dentro de los sesenta días subsiguientes se practicará un balance general de acuerdo a las normas comerciales en uso, y las utilidades líquidas y realizadas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para la reserva dispuesta por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social inicial de las sumas autorizadas por las leyes impositivas para formar otras reservas y fondos y de las sumas que por mayoría de socios y capitales, se resuelve, distribuir anualmente. — Las utilidades o pérdidas se distribuirán o se soportarán de acuerdo a sus respectivos capitales. Terminado el balance general, se remitirá copia del mismo, a los socios por carta certificada, los que tendrán treinta días para formular las observaciones al mismo, pasado ese plazo se lo considera aprobado sin derecho a ulterior reclamo.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040. e.9|8 Nº 28.802 v.9|8|66

CATRIEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Félix Sobrino, argentino, viudo, con cédula de identidad número ochocientos veintiséis mil ochocientos ocho, domiciliado en la calle Gallo número mil quinientos cuarenta y tres, primer piso "F", Capital Federal; Juan Carlos Pogliani, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos treinta mil cuatrocientos cincuenta, domiciliado en la calle Ezpeleta número seiscientos treinta y tres de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; Alberto Augusto Crespo Marcos, argentino, casado, con cédula de identidad número un millón seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Montañeses número dos mil ochocientos setenta y cinco, Capital Federal; Manuel Loureiro, español, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y nueve, domiciliado en la cale Salta número quinientos sesenta y seis, primer piso, Capital Federal y Jorge Horacio Roberto Astorga, argentino, casado, con cédula de identidad número dos millones novecientos mil ochocientos diez, expedida por la Policía de la Capital Federal, como las anteriores, con domicilio en la calle Viamonte número mil cuatrocientos veintidós, cuarto piso "G", Capital Federal, todos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CATRIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Viamonte número mil cuatrocientos veintidós, cuarto piso "G", Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la construcción inmobiliaria, compra y venta de lotes e inmuebles en general, promoción y venta de propiedades, departamentos, etc. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones en el Banco Central de la República Argentina; Banco Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional; Banco Industrial de la República Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos oficiales y particulares. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, importe éste que se halla dividido en trescientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional, cada una, totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción y según balance que se acompaña, por el señor Félix Sobrino, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; por el señor Juan Carlos Pogliani, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; por el señor Alberto Augusto Crespo Marcos, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; por el señor Manuel Loureiro, setenta cuotas o sea setenta mil pesos moneda nacional y por el señor Jorge Horacio Roberto Astorga, cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: Los socios podrán convenir los aumentos de capital cuando las necesidades del desarrollo de la firma así lo exija. — En esa oportunidad, los socios tienen derecho a nivelar sus capitales en la misma cantidad. Los que no deseen hacerlo, dejarán constancia por escrito, en el libro de actas rubricado, que la sociedad deberá llevar, además de los otros exigidos por las leyes, en cuyo caso los demás socios tendrán derecho a acrecer en proporción a sus tenencias. Queda expresamente convenido que las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros sin la voluntad unánime de los demás socios y la incorporación de nuevos socios requerirá la misma exigencia. — Quinta: La dirección, administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de dos socios, los cuales actuarán en forma conjunta, debiendo ser necesariamente uno de ellos el señor Félix Sobrino. Sobre cambios de estas designaciones como de todas las decisiones, serán tomadas con la mayoría de los dos tercios de los capitales aportados. Los citados representantes actuarán en calidad de gerentes, sin retribución alguna, quienes obligarán a la sociedad, firmando ambos, con su rúbrica personal debajo de la denominación social. Están facultados, principalmente, para efectuar todo tipo de operaciones bancarias con instituciones oficiales o privadas, firmar cheques, letras, pagarés, prendas y demás documentos, cobrar, percibir y otorgar los recibos y cartas de pago pertinentes, solicitar créditos con garantía real sobre bienes de la sociedad, firmar escrituras públicas de cualquier naturaleza, otorgar poderes, comprar y vender todo tipo de bienes, hipotecar y gravar los bienes de la sociedad, celebrar contratos de locación, siendo la presente enumeración de carácter enunciativo y no limitativo. La firma social no podrá ser comprometida en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La duración de la sociedad será de dos años a contar desde el día 18 de abril de 1966, considerándose automáticamente prorrogada por períodos de dos años en dos años no mediando oposición de alguno de los socios, lo que se hará conocer con treinta días de anticipación al vencimiento de cada plazo por telegrama colacionado. En caso de decidirse la terminación de la sociedad, el período de liquidación se prolongará si hubiera alguna obra en construcción hasta su finalización. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento se practicará un balance con el control de los derecho-habientes del extinto o representante legal del incapacitado. — Si hubiera dinero disponible se le entregará a los interesados la porción correspondiente. Si existiera obra en construcción, se les liquidará una vez terminada la misma y en la medida que se dispusieran de saldos líquidos disponibles. En caso de retiro voluntario de socios, se procederá de la misma forma. — Octava: Queda expresamente convenido que los socios podrán dedicarse a cualquier

otra actividad, sin restricción alguna, obligándose únicamente a dedicar a la sociedad el tiempo necesario y disponible que dispongan, sin descuidar, naturalmente los fines sociales comprometidos. — Novena: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un balance general y se determinarán las utilidades o pérdidas resultantes, siendo ganancias y pérdidas proporcionales a lo aportado por cada socio. El balance será sometido a consideración de los socios, requiriéndose la mayoría absoluta de votos computados por capital para su aprobación. Se harán las reservas de ley. En cualquier momento los socios podrán fiscalizar y controlar las operaciones de la sociedad y revisar o compulsar los libros. — Décima: Para el caso de litigio las partes renuncian a todo fuero o jurisdicción que no sea la de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes se obligan al fiel cumplimiento de este contrato, suscribiendo este único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Félix Sobrino. — Alberto Augusto Crespo Marcos. — Juan Carlos Pogliani. — Jorge Horacio Roberto Astorga. — Manuel Loureiro.

Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000 e.9|8 Nº 28.794 v.9|8|66

ESTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Genaro Zumpano, argentino, casado, domiciliado en Camarones 3862, departamento 2º, y doña Mirta Alicia Occhiuzzi, argentina, casada, domiciliada en Cabildo 96, ambos en la Capital Federal, hábiles para contratar y mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional Nº 11.645 (once mil seiscientos cuarenta y cinco) y en particular, con las siguientes claáusulas: Primera: La sociedad que constituyen girará bajo la denominación de "ESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la calle Sarmiento 1179; séptimo piso, oficina 73, de la Capital Federal, donde constituyen domicilio legal o donde lo determinen en lo sucesivo, pudiendo establecer delegaciones o sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Organización de investigaciones privadas y de toda su actividad propia, conexa o afín en su sentido más amplio, comprendiendo la realización por cuenta propia o de terceros, de servicios de vigilancia o de seguridad, de personas o bienes, incluyendo toda la gama de lo autorizado por los organismos oficiales en el rubro de las investigaciones privadas y comerciales. Administración de negocios y propiedades, compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materiales, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financiera: Por aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o por crearse; d) Transportes: Por el traslado de mercaderías, equipajes o encomiendas en vehículos automotores de carga, por ferrocarril o por otros medios aéreos, fluviales o marítimos, oficiales o privados y de toda otra actividad que a los fines sociales se quiera emprender. Tercera: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Mirta Alicia Occhiuzzi, la suma de $ 70.000.— m|n. (sesenta mil pesos moneda nacional), y Genaro Zumpano, la suma de $ 30.000.— m|n. (treinta mil pesos moneda nacional). El capital social se integra totalmente en dinero efectivo, suscribiendo los socios las cuotas respectivas en las proporciones expresadas. — Cuarta: La duración de la sociedad que por la presente se constituye, es de dos años, a partir del 1º de abril del año mil novecientos sesenta y seis, pudiendo prorrogarse el plazo de duración por expresa voluntad de los socios. Asimismo, podrá resolverse la disolución parcial o total de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato, mediante mayoría del capital integrado. — Quinta: Los socios podrán en cualquier momento decidir sobre aumento del capital social, en cuyo caso las cuotas se prorratearán en proporción al capital suscripto por cada socio o en la forma que los socios decidan. Para disponer al respecto se tendrá en cuenta como factor decisivo el aporte de capital. — Sexta: La sociedad será administrada en la siguiente forma: La Gerencia Técnica estará a cargo del señor Genaro Zumpano, quien ejercerá la representación de la sociedad en su relación con las autoridades nacionales, policiales y municipales, autónomas o autárquicas, creadas y por crearse, y ante los Tribunales y jueces de toda clase, fuero y jurisdicción, otorgar poderes especiales para representación en juicios y revocarlos y también para comprometer patrimonialmente a la sociedad en los juicios en que fuera parte, como actora, demandada, querellante, querellada, etc., pudiendo absolver posiciones y teniendo las más amplias facultades al respecto. Promoverá las relaciones públicas y se encargará de la organización de los servicios contratados, su instalación y ejecución y la dirección del personal. La Gerencia General estará a cargo de la señora Mirta Alicia Occhiuzzi, quien tendrá en forma exclusiva el control de las tareas contables administrativas y el manejo y disposición de los fondos sociales, como asimismo otorgar cuantos instrumentos o documentos públicos o privados resulten necesarios, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés contratando con particulares, bancos públicos o privados, mixtos y oficiales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como libradora, aceptante o endosante, cheques, giros, letras y pagarés y otros papeles comerciales y, en general, actuará con las más amplias facultades, incluyendo los enumerados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto sean de aplicación y toda otra actividad conducente al cumplimiento de los fines sociales, sin más limitación que las que impongan las disposiciones municipales, provinciales o nacionales, o los intereses sociales. — Ninguno de los socios podrá usar la firma de la razón social para asumir obligaciones distintas a las de su función específica ni otorgar avales o fianzas a terceros o comprometer el uso de la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Séptima: El día 31 de marzo de cada año, se practicará un balance general que quedará automáticamente aprobado si dentro de los quince días (15) de contablemente terminado no fuera impugnado u observado por socios. — Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Si resultaran pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Al distribuirse las utilidades se procederá en primer término, a cancelar por compensación, cualquier saldo deudor que los socios tengan con la sociedad. — Octava: Si alguno de los socios desease retirarse de la sociedad antes del plazo estipulado para el vencimiento de este contrato, deberá notificar su decisión a los demás asociados con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado, cediendo el socio saliente sus cuotas de capital a los demás componentes, conforme el último balance general practicado o el que se practicase al momento de su retiro, siempre y cuando se produzca después de transcurrida la mitad del ciclo económico. Se le abonará la suma que por capital y utilidades le correspondieren en la siguiente forma: El quince por ciento en dinero efectivo, a los noventa días de la fecha de su retiro y el restante ochenta y cinco por ciento, en diez cuotas iguales y bimestrales, con el interés bancario del momento y sin pago alguno en concepto de llave. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas, salvo consentimiento unánime de los socios, en cuyo caso se prorratearán en proporción al capital aportado por cada socio. — Si alguno de los socios no tuviera interés en la cesión, podrán adquirirla los otros socios y si ninguno lo aceptara, podrán ser cedidas a un tercero. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno de los socios, los restantes podrán optar por alguna de las alternativas siguientes: A) Admitir como socio a los sucesores del fallecido o incapaz, siempre que unifiquen su representación, con las mismas facultades y obligaciones del causante; B) Abonar a los mismos el valor de sus cuotas de capital y beneficios no retirados a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, sin incluir suma alguna en concepto de llave. — El haber que resulte será pagado en la misma forma que lo establecido en la cláusula octava de este contrato. — Décima primera: Cualquier divergencia del presente contrato, deberá ser resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte, con exclusión de la vía judicial. Los amigables componedores deberán designar antes de conocer el caso, un tercero, para la situación de discordia y el fallo de éste o de aquéllos, en caso de unanimidad, será obligatorio e inapelable, bajo la pena de multa que se establecerá en el acta respectiva, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del laudo por vía judicial. — La designación de componedores deberá ser hecha dentro de los ocho días de requerido y éstos deberán expedirse dentro de los quince días de la aceptación del cargo. — De subsistir la divergencia, los socios se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Capital Federal, debiendo realizarse las notificaciones en el domicilio constituido en este contrato, o en el que en forma especial constituyeran posteriormente, siempre dentro de la Capital Federal. — Leído y ratificado que fue el presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original con el sellado de ley habilitado para su inscripción en el Juzgado de Registro y los restantes ejemplares, uno para cada socio, en el lugar y fecha antes expresado. — Entre líneas: dinero. Vale. — Fdos.: G. Zumpano y M. A. Occhiuzzi.

Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.720.— e. 9|8 Nº 28.725 v. 9|8|66

SAN JOSE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los senores: Plácido Iglesias, español, soltero, cédula Nº 2.371.249, dom. Corrientes 1864; Gerardo Bidinost, argentino, contador público, casado, cédula 1.254.540, dom. Corrientes 1864; Arturo Fortunato Figueiredo, argentino, casado, cédula 3.149.762, dom. Cnel. R. Lista 5220; Angel Salvador Añino, español, casado, cédula identidad 6.314.884, domiciliado en Laprida Nº 1368, 4º 10; Avelino Puerto, español, casado, cédula identidad Nº 1.617.427, con domicilio en Moldes Nº 3012; Manuel Alvarez, español, casado, cédula identidad Nº 2.057.508, con domicilio en Cerrito 1217; María Teresa Valledor, argentina, casada, cédula de identidad Nº 5.134.711, domiciliada en Triunvirato 2901; Antonio Alvarez, español, casado, cédula de identidad 3.676.044, dom. Zuviría 735; Oscar Romualdo Gobelli, argentino, casado, cédula de identidad 2.990.848, dom. Corientes 1864; Ramón Rodríguez, español, casado, cédula 4.583.734, dom. Virrey del Pino 2851; Alberto Raúl González, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 5.608.753, domiciliado en Av. Corrientes 1864 y Fernando José Giampieri, argentino, casado, cédula de identidad 1.291.146, con domicilio en 25 de Mayo 366. Todos los contratantes mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en esta Capital Federal; declarando ser parientes en segundo grado colateral por consanguinidad los señores Manuel Alvarez y Antonio Alvarez y parientes en segundo grado colateral por afinidad los señores Plácido Iglesias y Avelino Puerto, no teniendo los demás relación alguna de parentesco, resuelven: Primera: Se constituye entre los firmantes una sociedad conforme a lo prescripto por la Ley 11.645, la que girará bajo la razón social "SAN JOSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en la calle San José Nº 934, de la Capital Federal. — Segunda: El objeto social será la explotación de la panadería mecánica, confitería, fábrica de emparedados y anexos denominada "La Hermosura", sita en la calle San José Nº 934. — La comercialización, importación, exportación y|o fabricación en general de productos alimenticios. — La explotación de otros negocios del ramo de la alimentación, adquiridos, en marcha o creándolos. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha en que se suscribe este contrato social.— Cuarta: El capital social asciende a la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 2.400.000) dividido en dos mil cuatrocientas cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas e integradas en su totalidad y en especie, según inventario labrado por separado y por partes iguales entre los doce socios; correspondiendo en consecuencia doscientas cuotas sociales a cada uno de los socios. — Quinta: Las utilidades y|o pérdidas serán repartidas o soportadas por partes iguales entre los socios; las que se determinarán anualmente y al 30 de septiembre, fecha en que los gerentes confeccionarán un Balance General con su respectivo Cuadro de Pérdidas y Ganancias, el que deberá estar concluido dentro de los sesenta días corridos de finalizado cada ejercicio y estará a disposición de los socios por diez días más, contados desde el 1º de diciembre de cada año para su consideración e impugnaciones. — Si pasase el término de los diez días sin que ninguno de los socios formulase oposición o impugnación fundada alguna, el mismo quedará automáticamente aprobado por el solo transcurso del plazo. — Sexta: Los socios podrán hacer retiros mensuales a cuenta de ganancias en las sumas que la gerencia apruebe. — La retribución de los gerentes será convenida con los mismos y podrá modificarse de acuerdo a la marcha de los negocios sociales. — Séptima: La duración, administración y representación de la sociedad será ejercida por los señores Plácido Iglesias, Cr. Gerardo Bidinost, Arturo Fortunato Figueiredo y Angel Salvador Añino, teniendo el uso de la firma social con sus firmas personales bajo el sello de la razón social. — Octava: Para obligar a la sociedad se requerirá la firma de dos de los cuatro gerentes, y en la venta de inmuebles o fondos de comercio de la sociedad, la firma conjunta de los cuatro. — Los gerentes, por ser los que tienen el uso de la firma social, no podrán dar garantías o avales a título personal o de la sociedad. — En caso de fallecimiento, o incapacidad parcial o total o renuncia del primer gerente, éste será reemplazado por el Sr. Avelino Puerto. — Si sucediera en el segundo gerente, las funciones de éste serán reemplazadas por dos cualesquiera de los socios que no tengan uso de la firma social, a designarse por todos los socios de común acuerdo. — De la misma forma se procederá si sucediera al tercer o cuarto gerente de los designados en la cláusula séptima. — Novena: Los socios señores Alberto Raúl González, Ramón Rodríguez, Oscar Romualdo Gobelli, Antonio Alvarez y María Teresa Valledor, esta última por sí u otra persona en su nombre, tienen la obligación personal de prestar sus servicios para la sociedad, en forma exclusiva no pudiendo dedicarse a otras actividades, salvo el consentimiento que le prestase la gerencia dentro de las condiciones que resuelvan en cada caso particular. — Los socios restantes podrán dedicarse a otras actividades y no tendrán obligación personal de prestar sus servicios para la sociedad. — Décima: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de fenecer este contrato. En este caso deberá comunicar su decisión a la sociedad por telegrama colacionado dirigido a la gerencia y con una antelación de noventa días a la fecha en que deseare retirarse; en cuyo caso, los socios adquirirán sus cuotas sociales y con dinero de la sociedad, abonándole al socio saliente de la siguiente forma: a) Si el retiro se produce dentro del primer año, el valor nominal de las cuotas será pagado a los seis meses del retiro, las utilidades capitalizadas, en cuotas mensuales de tal forma que no entorpezca el normal desenvolvimiento financiero social y la diferencia por mayor valorización en documentos mensuales escalonados y cuyos vencimientos se operarán con posterioridad al último vencimiento del documento o cuotas por compra de inmuebles o del fondo de comercio, el que fuere posterior. — El importe de cada documento a firmarse por dicho concepto no excederá el importe mensual de los últimos existentes por saldo de compra del fondo de comercio; b) Si el retiro se produce una vez transcurrido el primer año, el socio que se se retira tendrá derecho a cobrar el valor nominal en la época del retiro y percibiendo las utilidades capitalizadas y la diferencia por mayor valorización en la misma forma establecida en el caso anterior. — Si se produjera el retiro de más de un socio simultáneamente y no hubiera medios para afrontar las erogaciones y compromisos emergentes del caso; la gerencia podrá: 1º — Resolver la venta parcial o total del fondo de comercio y|o propiedades, entregando a los socios que resolvieron retirarse su parte proporcional, o 2º — Adecuar proporcionalmente a cada uno de los que se retiran, las sumas que deben percibir en efectivo, abonándoles en cuotas mensuales escalonadas, así como también el compromiso a documentar, de tal manera que no cause perjuicio financiero a la sociedad. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta o bien incapacidad temporaria que exceda de los ciento ochenta días corridos de algún socio, los demás socios adquirirán las cuotas del fallecido e incapacitado; tratando con sus herederos o representantes, unificando personería, en caso de producirse el deceso, y directamente con el socio en el otro caso. — El pago de las cuotas sociales se harán en todos los casos, conforme a lo indicado en la parte b) de la cláusula décima. — Decimosegunda: En un libro de Actas rubricado se asentarán todas las decisiones de los socios y gerentes y las modificaciones, agregados y reglamentaciones que se efectúen al contrato, teniendo éstas para los socios el mismo valor que este contrato social. — Decimotercera: En ningún momento, ningún socio podrá

exigir la venta de inmuebles o fondos de comercio que pertenezcan a la sociedad, lo que únicamente puede ser resuelto con la aprobación de los cuatro gerentes. — Decimocuarta: En caso de suscitarse divergencias entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de esta sociedad, éstas serán resueltas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, los que reunidos para considerar el diferendo, deberán dictar el fallo en un plazo no mayor de tres meses a contar de la fecha de encontrarse constituidos en Tribunal, fallo que será de carácter inapelable y obligatorio. — Si transcurridos los tres meses, los árbitros no llegasen a una decisión por no haber entre ellos mayoría, entre todos designarán un nuevo árbitro, quien será en definitiva quien decida. — Si alguno de los socios no quisiere designar árbitros, los otros socios podrán pedir su nombramiento de oficio al Juez de Comercio en turno, siendo válidas las decisiones que éste tome en el desempeño de sus funciones. — Si los árbitros designados por los socios no se pusieran de acuerdo, llegado el caso, en la designación del árbitro tercero, cualquier socio o árbitro podrá pedir al Juez de Comercio en turno su designación de oficio. Los socios renuncian a toda intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción, aun los de excepción. — De conformidad, firman los contratantes en Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis. — OBS: E|l: dar, y, incapacidad. Valen. — Sobre raspado: autorizante. Vale. — Fdo: P. Iglesias. — G. Bidinost. — A. R. Figueiredo. — A. S. Añino. — A. Puerto. — M. Alvarez. — M. T. Valledor. — A. Alvarez. — O. R. Gobelli. — R. Rodríguez. — A. R. González y F. J. Giampiori.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800 e. 9|8 Nº 28.798 v. 9|8|66

CASA JAIMOVICH
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores doña Rosa Rosenstein de Man, argentina naturalizada, viuda, domiciliada en la calle Paraguay mil trescientos siete, piso sexto, unidad cincuenta y siete; doctor Guillermo Ronaldo Man, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuenca dos mil ochocientos setenta y cuatro; y don Eduardo Arturo Man, argentino, soltero, domiciliado en la calle Agüero mil seiscientos sesenta y ocho, piso tercero, departamento "C"; todos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad que gira bajo la razón social de "CASA JAIMOVICH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Regisro Público de Comercio con fecha doce de enero de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número cincuenta, folio ciento cuarenta y cuatro, libro veinticuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificación inscripta en el mismo Registro al número ciento sesenta y siete, folio ciento cuatro, libro treinta, convienen lo siguiente: Primero: El Dr. Guillermo Ronaldo Man, cede y transfiere a los otros dos socios, doña Rosa Rosenstein de Man y don Eduardo Arturo Man, por partes iguales, las cincuenta y seis cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que es la totalidad de capital que el Dr. Guillermo Ronaldo Man tiene en la Sociedad. — Segundo: La presente cesión se realiza por el precio de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional, que el Dr. Guillermo Ronaldo Man recibe en diversos efectos y valores detallados por separado, constituyendo el presente el más suficiente recibo. — Tercero: El Dr. Guillermo Ronaldo Man, otorga a doña Rosa Rosenstein de Man y don Eduardo Arturo Man carta de pago, y les transmite la propiedad de las cuotas cedidas, transfiriéndoles todos los derechos y acciones emergentes de las mismas. — Manifiesta asimismo el Dr. Guillermo Ronaldo Man que nada tiene que reclamar por ningún concepto ni a la Sociedad ni a los cesionarios, renunciando expresamente a toda reclamación de cualquier naturaleza que fuere. — Cuarto: Los señores doña Rosa Rosenstein de Man, y don Eduardo Arturo Man, en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad, resuelven modificar las cláusulas Cuarta, Quinta, Undécima y Duodécima, que quedan anuladas, y reemplazadas por las de igual numeración siguientes: "Cuarta: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; dividido en doscientos cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: doña Rosa Rosenstein de Man, ciento sesenta cuotas. — Don Eduardo Arturo Man, noventa cuotas — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Eduardo Arturo Man, quien investirá el cargo de gerente. El gerente tendrá amplias facultades, y podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Queda prohibido al gerente comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto de la Sociedad, ni en fianzas, ni garantías a favor de terceros. Se agrega, a título ejemplificativo, que el gerente podrá actuar ante toda clase de instituciones de cualquier parte de la República, nacinales, provinciales y municipales, particulares u oficiales, representando a la Sociedad ante el Gobierno de la Nación, o de las Provincias, Ministerios diversos, Municipalidades, Obras Sanitarias, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección de Aduanas, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. — El gerente suscribirá toda la documentación social anteponiéndose a la firma personal la leyenda, manuscrita o a sello, de "Casa Jaimovich S. R. L." — En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia de la Capital Federal del gerente, la otra socia, doña Rosa Rosenstein de Man desempeñará la función de gerencia, mientras subsista la causa que le dió origen. — Undécima: La expresión de Voluntad de los socios se sujetará a las siguientes normas: y las resoluciones que se adopten se asentarán en el libro de actas de la sociedad: a) Cada cuota de capital integrado representará un voto; b) En todas las deliberaciones se exceptuarán los capitales de los socios fallecidos, incapacitados totalmente y así declarados por vía judicial; c) En general las resoluciones para ser válidas, deberán adoptarse por el voto favorable que represente el cincuenta y uno por ciento del capital social; d) En todas las deliberaciones los socios deberán expedirse por la afirmativa o negativa, no admitiéndose las abstenciones. — Duodécima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de sus integrantes. — En tales supuestos los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado quedarán separados de la Sociedad y recibirán su haber de acuerdo con el balance a practicarse dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o la declaración de incapacidad. La parte que corresponda a un cuotista, en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad del mismo, será determinada de la siguiente manera: a) Se tomará en primer término el saldo de capital, utilidades, cuenta personal u otros conceptos que corresponda al interesado: b) Se agregará la parte correspondiente en las reservas libres o no destinadas a fines específicos, incluida la reserva legal, calculándose dicha parte en la proporción en que el causante participó en la formación de las mismas: c) No se agregará ningún importe en concepto de llave, enseña, nombre o rubro comercial, patentes o marcas, ni se efectuará revaluación del patrimonio social, debiéndose el mismo ajustar a las cifras del último balance. El pago del haber de un socio por retiro, fallecimiento o incapacidad, seefectuará en diez cuotas, con vencimientos trimestrales, con interés del quince por ciento anual, documentándose la obligación en pagarés. — Quinto: Queda vigente el contrato social, con las solas modificaciones expuestas en el presente. — De conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Fdo.: Rosa R. de Man. — Guillermo R. Man. — Eduardo A. Man.

Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600. e.9|8 Nº 28.995 v.9|8|66

ATRON LTDA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen. Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Serafina Wartenberg de Hermann, viuda, nacionalidad rumana, domicilio calle Conde Nº 1929, piso 2º "I"; don Simón Erico Rosenthal, soltero, alemán, domicilio Francisco López Merino Nº 3836; y don Jacobo Roberto Rosenthal, argentino naturalizado, casado, domicilio Fco. López Merino Nº 3836, se ha convenido: Primero: La señora Serafina Wartenberg de Hermann y el señor Simón Erico Rosenthal, como únicos integrantes hasta la fecha de ATRON LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en Paraguay Nº 414, constituida por contrato del 10 de enero de 1946, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 599, al folio 331 del libro 9 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y sus sucesivas modificaciones... acordaron que con efectos y retroactivos al 10 de enero pasado, la señora Serafina Wartenberg de Hermann se retira de la sociedad, renunciando al cargo de gerente, y cede y transfiere su parte de capital, constituido por mil cien cuotas de un valor de quinientos pesos cada una, representativas de un total nominal de quinientos cincuenta mil pesos, con más su participación proporcional en las reservas libres, a favor de don Simón Erico Rosenthal... Segundo: Luego de la precitada cesión y transferencia queda la señora Serafina Wartenberg de Hermann totalmente desvinculada de Atron Ltda. Soc. de Resp. Ltda., manifestando el señor Simón Erico Rosenthal que libera a la nombrada señora de toda responsabilidad presente o futura respecto de las operaciones sociales... Tercero: Don Simón Erico Rosenthal, cede y transfiere a favor de don Jacobo Roberto Rosenthal veinte cuotas sociales, valor quinientos pesos cada una, o sea un importe total nominal de diez mil pesos, que declara haber recibido en este acto, quedando así incorporado don Jacobo Roberto Rosenthal como socio de Atron, Ltda. Soc. de Resp. Ltda. Cuarta: Se decidió luego proceder a la reforma de algunos artículos del contrato social, que en lo sucesivo rezarán así: artículo quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o varios gerentes... (sigue la actual redacción enumerativa de facultades y atribuciones que se mantiene hasta el párrafo que concluye con las palabras: "no limitativa"). Se modifica el final del artículo que dirá en lo sucesivo: "queda designado gerente con facultad de obligar a la sociedad con su sola firma don Simón Erico Rosenthal". artículo séptimo: Se lo modifica totalmente diciendo en lo futuro así: "La sociedad llevará los libros exigidos por la ley. Al final de cada ejercicio que corre desde el primero de noviembre al treinta y uno de octubre se practicará un balance detallado, con las amortizaciones previstas o reservas extraordinarias que los socios crean convenientes efectuar. Deducido de las utilidades liquidas y realizadas el cinco por ciento para el fondo de reserva legal el resto se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes, soportándose las pérdidas si las hubiera en la misma forma. De igual manera se procederá en el caso de liquidación de la sociedad. "Artículo octavo: Se lo modifica totalmente diciendo en lo futuro así: "En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus cuotas sociales pasarán a los sucesores legales del causante, quienes deberán proceder a unificar su representación en la sociedad. Los sucesores sólo podrán pedir su retiro de la sociedad conforme a lo previsto en el artículo tercero. Sin embargo, el socio mayoritario o sus sucesores fallecido éste, tendrán derecho a optar por la compra para sí o para un tercero, de las cuotas del o los socios minoritarios fallecidos, al valor del último balance cerrado antes del deceso del socio que fuere, sin que los sucesores puedan oponerse a tal ejercicio en la referida opción". Dado en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Serafina W. de Hermann. Simón E. Rosenthal. Jacobo R. Rosenthal".

Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.680. — e.9|8-Nº 28.795 v.9|8|66

PAVON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Julio Alfredo Astrada Sosa, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe 5152, piso 10º, departamento 30, Ricardo Valdivia, argentino, casado, domiciliado en Rosario 256, planta baja, departamento B, y Valentín Alvarez, español, casado, domiciliado en Cabildo 1110, piso 10º, todos en la Capital Federal; hábiles para contratar y mayores de edad, se conviene en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nacional Nº 11.645 (Once mil seiscientos cuarenta y cinco) y en particular con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que constituyen girará bajo la denominación de "PAVON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en la calle Paraná 326, 5º piso, oficina 21 de la Capital Federal, donde constituyen domicilio legal o donde lo determinen en lo sucesivo, pudiendo establecer delegaciones o sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Organización de investigaciones privadas y de toda su actividad propia, conexa o afín en su sentido más amplio, comprendiendo la realización por cuenta propia o de terceros de servicios de vigilancia o de seguridad, de personas, o bienes, incluyendo toda la gama dentro de lo autorizado por los organismos oficiales en el rubro de las investigaciones privadas y comerciales. — Administración de negocios y propiedades, compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materiales, productos elaborados, semi elaborados y frutos del país. — b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financiera: Por aporte de capitales, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o por crearse; d) Transportes: Por el traslado de mercaderías, equipajes o encomiendas en vehículos automotores de carga, por ferrocarril o por otros medios aéreos, fluviales o marítimos, oficiales o privados y toda actividad que a los fines sociales se quiera emprender. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas sociales de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Julio Alfredo Astrada Sosa la suma de $ 10.000.— m|n. (Diez mil pesos moneda nacional), Ricardo Valdivia la suma de $ 10.000.— m|n. (Diez mil pesos moneda nacional), y Valentín Alvarez, la suma de $ 30.000.— m|n. (Treinta mil pesos moneda nacional). — El capital social se integra totalmente en dinero efectivo suscribiendo los socios la cuotas respectivas en las proporciones expresadas. — Cuarta: La duración de la sociedad que por la presente se constituye es de dos años a partir del 1º de abril del año mil novecientos sesenta y seis, pudiendo prorrogarse el plazo de duración por expresa voluntad de los socios. Asimismo podrá resolverse la disolución parcial o total de la sociedad o cualquier modificación substancial del contrato mediante mayoría del capital integrado. — Quinta: Los socios podrán en cualquier momento decidir sobre aumento del capital social, en cuyo caso las cuotas se prorratearán en proporción al capital suscripto por cada socio o en la forma que los socios decidan. — Para disponer al respecto se tendrá en cuenta como factor decisivo el aporte de capital. — Sexta: La sociedad será administrada en la siguiente forma: La Gerencia Técnica estará a cargo de los señores Ricardo Valdivia y Julio Alfredo Astrada Sosa, quienes ejercerán la representación de la sociedad en su relación con las autoridades nacionales, policiales y municipales, autónomas o autárquicas, creadas y por crearse, y ante los tribunales y jueces de toda clase, fuero y jurisdicción, otorgar poderes especiales para representación en juicios y revocarlos y también para comprometer patrimonialmente a la sociedad en los juicios en que fuera parte, como actora, demandada, querellante, querellada, etc., pudiendo absolver posiciones y teniendo las más amplias facultades al respecto. Promoverán las relaciones públicas y se encargarán de la organización de los servicios contratados, su instalación y ejecución y la dirección del personal. La Gerencia General estará a cargo del señor Valentín Alvaréz, quien tendrá en forma exclusiva el control de las tareas contables administrativas y el manejo y disposición de los fondos sociales como asimismo otorgar cuantos instrumentos o documentos públicos o privados resulten necesarios, pudiendo al efecto dar y tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, contratando con [illegible] Bancos públicos o privados

mixtos y oficiales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques, giros, letras, pagarés y otros papeles comerciales y en general actuará con las más amplias facultades, incluyendo los enumerados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto sean de aplicación y toda otra actividad conducente al cumplimiento de los fines sociales, sin más limitación que las que impongan las disposiciones municipales, provinciales o nacionales, o los intereses sociales. Ninguno de los socios podrá usar la firma de la razón social para asumir obligaciones distintas a las de su función específica ni otorgar avales o fianzas a terceros o comprometer el uso de la firma en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Séptima: El día 31 de marzo de cada año, se practicará un Balance General que quedará automáticamente aprobado si dentro de los quince días (15) de contablemente terminado no fuera impugnado u observado por los socios. Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. Si resultaran pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Al distribuirse las utilidades se procederá en primer término a cancelar por compensación cualquier saldo deudor que los socios tengan con la sociedad. — Octava: Si alguno de los socios desease retirarse de la Sociedad antes del plazo estipulado para el vencimiento de este contrato, deberá notificar su decisión a los demás asociados con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado, cediendo el socio saliente sus cuotas de capital a los demás componentes, conforme al último balance general practicado el que se practicase al momento de su retiro siempre y cuando se produzca después de transcurrida la mitad del ciclo económico. Se le abonará la suma que por capital y utilidades le correspondieren en la siguiente forma: El quince por ciento en dinero efectivo a los noventa días de la fecha de su retiro y el restante ochenta y cinco por ciento en diez cuotas iguales y bimestrales con el interés bancario del momento y sin pago alguno en concepto de llave. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas salvo consentimiento unánime de los socios en cuyo caso, la cuota se prorrateará en proporción al capital aportado por cada socio. Si alguno de los socios no tuviera interés en la cesión, podrán adquirirla los otros socios y si ninguno lo aceptara podrán ser cedidas a un tercero. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de uno de los socios, los restantes podrán optar por cada socio. Si alguno de los socios por alguna de las alternativas siguientes: A) Admitir como socio a los sucesores del fallecido o incapaz, siempre que un[illegible] su representación, con las mismas facultades y obligaciones del causante; B) Abonar a los mismos el valor de sus cuotas de capital y beneficios no retirados a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, sin incluir suma alguna en concepto de llave. El haber que resulte será pagado en la misma forma que lo establecido en la cláusula octava de este contrato. — Décima Primera: Cualquier divergencia del presente contrato, deberá ser resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte con la exclusión de la vía judicial. Los amigables componedores deberán designar antes de conocer el caso, un tercero para la situación de discordia y el fallo de éste o de aquéllos, en caso de unanimidad será obligatoria e inapelable, bajo la pena de multa que se establecerá en el acta respectiva, sin perjuicio de exigir el cumplimiento del laudo por vía judicial. La designación de componedores deberá ser hecha dentro de los ocho días de requerido y éstos deberán expedirse dentro de los quince días de la aceptación del cargo. De subsistir la divergencia, los socios se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Capital Federal, debiendo realizarse las notificaciones en el domicilio constituido en este contrato, o en el que en forma especial constituyeran posteriormente siempre dentro de la Capital Federal. — Leído y ratificado que fue el presente, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto quedando el original habilitado con el sellado de Ley para su inscripción en el Juzgado de Registro y los restantes ejemplares uno para cada socio, en el lugar y fecha antes expresados. — Fdo.: J. A. A. Sosa. — R. Valdivia y V. Alvarez.

Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800.— e.9|8 Nº 28.727 v.9|8|66

MASJUAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de 1966, entre los señores Eduardo Ponieman, argentino, casado, domiciliado en la calle Bahía Blanca 3831, de esta Capital y el señor José Masjuan, ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de "MASJUAN Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Salta 188, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier otra representación dentro y|o fuera del país, con o sin capital determinado. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la representación de firmas de plaza o del exterior, comisiones, corretajes, importación o exportación de artículos, productos y materias primas vinculadas a la industria textil. — La sociedad podrá realizar también toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos e Instituciones similares, nacionales o extranjeras, federales, provinciales, municipales, particulares o mixtas, creadas o a crearse en todas sus secciones y conforme a sus estatutos y reglamentos. — Tercera: La sociedad se constituye por 8 años a partir del 1º de enero de 1964, siempre que no mediara la decisión de un socio debidamente notificada por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación no menor de 6 meses a la fecha del cierre de cada ejercicio comercial a partir del tercer año, expresando su decisión de dar por finalizada en esa oportunidad la sociedad. — Cuarta: El capital es de veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000) formado por veinte cuotas de m$n. 1.000 cada una, que los socios suscriben en la proporción de 10 cuotas o sean m$n. 10.000 el señor Eduardo Ponieman y 10 cuotas o sean m$n. 10.000 el señor José Masjuan. — Este capital es integrado por los socios con los bienes detallados en el inventario al día de la fecha de este contrato que firman por separado de conformidad como parte integrante del mismo. —

Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Eduardo Ponieman y José Masjuan, a quienes se les confiere el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. — La firma social no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad.—

Sexta: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que puedan celebrarse en cualquier época. — En todos los casos los socios pueden actuar por sí o representados por mandatarios socios o extraños a la sociedad. Todas las resoluciones que se adopten serán válidas con el voto de socios que representen por lo menos el 80 o|o del capital social, para lo cual se estipula que cada cuota dará derecho a un voto. De lo tratado y de las resoluciones que se adopten se dejará expresa constancia en un libro de Actas que se llevará a tal efecto. — En lo relativo a la aprobación de Balances, éstos se considerarán aprobados por los socios no mediando observación de los mismos dentro de los 30 días hábiles subsiguientes a la fecha en que fueran sometidos a su consideración. — Séptima: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario de los bienes sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicitara. Los balances se practicarán sobre la base de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de su confeccionamiento y se tendrán por aprobados si no fueran observados dentro de los sesenta días siguientes a su terminación. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital, y el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma establecida para las utilidades. — Novena: [illegible] el caso de fallecimiento de un socio, la sociedad entrará en disolución correspondiéndole su liquidación al socio gerente supérstite. — Décima: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas a terceros, ni total ni parcialmente, sin previa conformidad del otro socio, quien tendrá opción para adquirirlas, a cuyo efecto deberá ser notificado por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Dicha preferencia deberá ejercerse dentro de los 60 días de haber sido notificado. — Undécima: Disuelta la sociedad, entrará en liquidación y ésta será efectuada por los gerentes, o por quien o quienes resuelvan los socios. El o los liquidadores realizarán el Activo, extinguiendo el Pasivo, y distribuirán el remanente entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Duodécima: Todas las dudas, cuestiones y divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución y liquidación, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia, y quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — En prueba de conformidad las partes dejan formalizado el presente contrato, que firman en el lugar y fecha arriba indicados, y que será elevado al Registro Público de Comercio a los efectos de su inscripción. — Sobre raspado: integrado, telegrama: Vale. — Fdos.: E. Ponieman y J. Masjuan.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800 e.9|8 Nº 28.992 v.9|8|66

MAR—COU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Enrique Zenón Marchettini, argentino, casado; Luis María Couto, español, casado; Enrique Fontan Sobrino, español, soltero; Rafael Pazo, español, casado; Manuel González, español, soltero; Héctor Peña, argentino, soltero; Cirilo Umverto Ledesma, argentino, casado; Rodolfo César Radvilavicius, argentino, soltero; Julio Pacín, español, soltero y Miguel Sánchez, español, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Maipú Nº 160, de la Capital Federal, de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que comienza a regir con efecto retroactivo al día 1º de marzo de 1966, que girará bajo la razón social de "MAR—COU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo objeto es la adquisición y explotación del negocio de Restaurant y Bar, sito en esta Capital calle Maipú Nº 160|64, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por veinte años a contar desde el día 1º de marzo de 1966, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de ochocientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional ($ m|n. 895.000) dividido en ochocientas noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Enrique Zenón Marchettini ciento cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos o sea la suma de ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional: los socios Luis María Couto, Rafael Pazo, Enrique Fontan Sobrino, Julio Pacín, Miguel Sánchez y Manuel González, cien cuotas de un mil pesos cada uno, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional cada uno y los socios Héctor Peña, Cirilo Umverto Ledesma y Rodolfo César Radvilavicius, cincuenta cuotas de un mil pesos cada uno, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, hallándose totalmente integrado dicho capital por bienes muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, vajilla y mercaderías según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituida en ésta Capital, calle Maipú Nº 160|64 pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios de la sociedad estará a cargo de los socios señores Enrique Zenón Marchettini, Luis María Couto y Rafael Pazo quienes actuarán en carácter de Gerentes, pudiendo representar a la sociedad en forma individual, conjunta o alternadamente ante toda clase de autoridades sin reserva alguna; pero la firma social deberán usarla en forma conjunta dos cualesquiera de los socios designados Gerentes, quienes debajo de un sello que rece "Mar-Cou" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 895.000 m|n.) suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, suscribir documentos pagarés, comprar y|o vender inmuebles, semovientes, fondos de comercio, etc., otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos, asistir a juicios de cualquier fuero o jurisdicción donde la sociedad actúe como actora o demandada, poner y|o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones y todas las facultades otorgadas por la Ley 11.645, con la única limitación de no usarla para operaciones o negocios ajenos al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente el día 28 de febrero se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de las cuotas sociales. Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas; las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) el cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva previsto en el artículo 20 de la Ley 11.645; b) las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de las cuotas; c) el remanente se distribuirá hasta las sumas que se convenga entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales dentro del negocio, quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. En éste supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. El balance anual será sometido a consideración de los socios resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: Todos los socios tienen la obligación de desempeñar tareas personales en el negocio que explota la sociedad, o donde ésta por mayoría disponga, siendo condición inherente a su carácter de socio. La Gerencia queda facultada para asignar las tareas y horarios a cumplir por los mismos dentro del negocio, como asimismo para aplicar sanciones disciplinarias si ello fuera necesario. Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión las que tendrán fuerza legal para la sociedad.

— Octava: El socio que no cumpla con las obligaciones que por el presente contrato se le imponen o que por su inconducta perjudique los intereses de la sociedad, podrá ser separado de la misma por resolución de la mayoría de cuotas sociales que represente el sesenta y seis por ciento del capital, en una reunión especialmente citada al efecto, en cuyo caso le serán pagadas las utilidades que le correspondan y sus acreencias, de acuerdo al último balance practicado y se adquirirá su parte, ya sea por la sociedad o por un tercero propuesto por esta. Los importes que le correspondan le serán abonados en la forma que la sociedad por mayoría de cuotas lo resuelva; no pudiendo exceder el plazo para reintegrarle el capital inicial aportado, de los trescientos sesenta días a contar desde la fecha en que se resuelva su separación de la sociedad. — Novena: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, sin antes preavisar a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días, procediéndose en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte él o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma, si éste fuera su deseo, (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad), y si decidieran retirarse de la misma, deberá procederse en la forma que establece la cláusula novena y el artículo 12 de la Ley 11.645 para el socio que desee retirarse de la sociedad.

— Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos si estos no llegaran a ponerse de acuerdo para con él constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso, como asimismo a toda intervención judicial. — Décima Segunda: Se requerirá la mayoría de cuotas que represente el sesenta y seis por ciento del capital para los siguientes actos: a) Para la remoción y designación de los socios Gerentes; b) Para el caso de venta del Fondo de Comercio de propiedad de la sociedad; debiendo la minoría disidente aceptar el precio y las condiciones pactadas por la mayoría. En caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá por simple mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajenos a la sociedad. — Décima Tercera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las normas que establece el Código de Comercio y la Ley 11.645 para ésta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las trece cláusulas que anteceden dan por terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar. Previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido firman al pie las partes de conformidad en lugar y fecha del encabezamiento para su mayor constancia y ser inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Firmado: Enrique Zenón Marchettini. — Luis María Couto. — Enrique Fontan Sobrino. — Rafael Pazo. — Manuel González. — Héctor Peña. — Cirilo Umverto Ledesma. — Rodolfo César Radvilavicius. — Julio Pacin. — Miguel Sánchez. — Enmendado: "Recurso". Vale.

Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200. — e.9|8-Nº 28.973 v.9|8|66

CAFE BAR AUGUSTEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilida Limitada: — Entre los señores Onofre Luis de Cos del Corro, español, soltero; Manuel Arduengo, español, casado; José Rodríguez Carriedo, español, casado; y Enrique Benito Cocina Cabeza, español, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Viamonte quinientos veintidós, de esta Capital, por este acto celebran un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas y condiciones: — Primero: Entre los contratantes queda constituida por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que girará en la plaza bajo la razón social "CAFE BAR AUGUSTEO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal en la calle Viamonte número quinientos veintidós, de esta Capital, pudiendo cambiarlo y establecer filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por un plazo de diez años contándose las operaciones sociales desde el día veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, el que podrá ser prorrogado por periodos iguales y sucesivos si no mediare disposición en contrario de los socios. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000,00 m|n.) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de valor nominal aportadas por los socios de la siguiente forma Onofre Luis de Cos del Corro doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Manuel Arduengo doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; José Rodríguez Carriedo doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y Enrique Benito Cocina Cabeza doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, todos aportados e integrados conforme al balance general que las partes firman por separado y que es parte integrante del presente contrato. — Cuarto: El objeto principal de los negocios sociales será la explotación de los ramos de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y todo lo concerniente a la gastronomía, pudiendo además realizar toda clase de operaciones y actividades comerciales que la sociedad estime convenientes con la conformidad de todos los socios. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios con el carácter de gerentes, y para todo acto que implique la adquisición de algún derecho o compromiso por parte de la sociedad el uso de la firma social será con dos cualquiera de ellos anteponiendo el sello social, y tendrán amplias facultades a todos los efectos, incluso las que exijan poderes especiales mencionados en los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Sexto: La deliberación de los socios en los asuntos de interes común, se ajustarán al artículo cuotrocientos doce del Código de Comercio y serán insertados en el libro de actas que se llevará al efecto. — Séptimo: El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias será distribuida entre los socios en proporción a las cuotas de cada uno. — Octavo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por le reembolso de su haber de acuerdo al último balance prácticado con más una indemnización por la parte proporcional del valor "llave" que se calculará en base a los procedimientos aceptados por la Dirección General Impositiva a los efectos de la percepción del Impuesto a la Transmisión Gratuita de bienes. Este reintegro se efectuará en cuotro cuotas semestrales iguales y sucesivas, con más el interés del tipo bancario vigente en tal momento en el Banco de la Nación Argentina; b) Por incorporarse a la sociedad, asumiendo uno de los sucesores la representación legal e irrevocable de los demás; c) Por ceder sus cuotas a los otros socios por los valores especificados en el apartado a). — Noveno: Cualquier divergencia que se produzca durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será resuelta por árbitros o amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. Décimo: Anualmente el quince de mayo o sea al cierre de cada ejercicio comercial se procederá a efectuar un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias destinándose el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital, y las reservas debidamente autorizadas siendo el remanente distribuido o soportado entre los socios en proporción a las cuotas de cada uno. De conformidad con todo lo estipulado, leído y ratificado firmamos en la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis. Firmado: Onofre Luis de Cos del Corro, Manuel Arduengo, José Rodríguez Carriedo, Enrique Benito Cocina Cabeza. — En mi carácter de escribano titular del Registro 130 de la Capital certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don Onofre Luis de Cos del Corro; Manuel Arduengo; José Rodríguez Carriedo y Enrique Benito Cocina Cabeza personas de mi conocimiento doy fe. Buenos Aires, veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Angel F. Maloberti, Escribano.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400. — e.9|8 Nº 28.846 v.9|8|66

HOTEL SAHARA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial del Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Marcelo Pastor Cisneros, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos setenta y seis mil sesenta y uno, domiciliado en la calle José León Suárez mil cuatrocientos veinte, por una parte; y por la otra parte la señorita Rosa Catalina Tallarico, argentina, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos dieciocho mil ciento diecisiete, domiciliada en la calle José León Suárez mil cuatrocientos veinte, ambos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, convienen: Primero: El señor Marcelo Pastor Cisneros, vende, cede y transfiere a favor de la señorita Rosa Catalina Tallarico, las trescientas setenta y cinco cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, que tiene y le corresponden en la sociedad denominada "HOTEL SAHARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Esteban Bonorino número ciento sesenta, constituida por instrumento privado de fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta y cinco e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dos de setiembre del mismo año bajo el número dos mil trescientos quince, folio trescientos treinta y cuatro, libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta y cinco, fecha en que inició sus actividades la citada sociedad, por el precio total y convenido de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, que ha recibido antes de ahora de manos de la cesionaria, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgándole por medio de la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, colocándola en el mismo lugar con absoluta subrogación, con arreglo a derecho a partir de la fecha citada, manifestando la cesionaria su conformidad y aceptación con la misma. — Presentes a este acto don Antonio Alvarez Magadan, brasileño, casado, domiciliado en la calle Ayacucho número seiscientos cincuenta y seis; don Alberto Pedro Sani, argentino, casado, domiciliado en Avenida de los Constituyentes número tres mil seiscientos setenta y seis; don José Parrado Galvez, español, casado, domiciliado en la calle Fray Cayetano número ochocientos noventa y nueve; don Manuel Pérez Sáez, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho número seiscientos cincuenta y seis; don Adolfo Octavio Sirio, argentino, casado, domiciliado en la calle Bárcena número mil cuatrocientos ocho; don Enrique Amado Sirio, argentino, soltero, domiciliado en la calle Bárcena número mil cuatrocientos ocho; y don Luis López Santiso, español, casado, domiciliado en la calle Alcaraz número cinco mil ciento cuarenta y nueve, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, quienes enterados de la presente cesión manifiestan su conformidad y aceptación con la misma. — En prueba de conformidad firman las partes en la Ciudad y fecha "ut supra". — Rosa Tallarico. — Marcelo P. Cisneros. — Enrique Sirio. — José Parrado. — M. P. Sáez. — Adolfo O. Sirio. — A. P. Sani. — A. Alvarez. — L. López Santiso. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Marcelo Pastor Cisneros, C. I. número 3.276.061, Policía Federal; Rosa Catalina Tallarico, C. I. Nº 3.218.117. Policía Federal; Antonio Alvarez Magadan; Alberto Pedro Sani; José Parrado Gálvez; Manuel Pérez Sáez; Adolfo Octavio Sirio; Enrique Amado Sirio; y Luis López Santiso y han sido puestas en mi presencia. — Marzo 30 de 1966. — J. A. Bruno. — Está su sello que dice: Juan Antonio Bruno, Escribano.

Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.400.— e.9|8-Nº 28.932-v.9|8|66

DIHRAM KOUTNOUYAN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre don Dihram Koutnouyan, armenio, casado, y su hijo menor de edad don Ricardo Antonio Koutnouyan, argentino, soltero, domiciliados en la calle Helguera Nº 195, Capital Federal, ambos comerciantes y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación "DIHRAM KOUTNOUYAN E HIJO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1111, Capital Federal pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años a partir del primero de agosto de 1966. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios textiles, compra venta, importación, exportación y ramos afines. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000) dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Dihram Koutnouyan: 1.900 cuotas de un mil pesos cada una o sea: un millón novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.900.000); Ricardo Antonio Koutnouyan: 100 cuotas de un mil pesos cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). — Estos valores quedan totalmente suscriptos y realizados en este acto y provienen del balance practicado al efecto y que firmado por ambos socios, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo exclusivamente del socio Dihram Koutnouyan, que tendrá el carácter de Gerente, debiendo actuar en forma particular sin restricción alguna, salvo las establecidas por la Ley Nº 11.645, o sea que actuando personalmente podrá adquirir el dominio de bienes raíces, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o prendaria; realizar toda clase de operaciones en los bancos oficiales, particulares o mixtos sin excepción, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, actuar ante las autoridades, ministerios y reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y realizar en general cualquier operación que convenga al desenvolvimiento de la Sociedad, pues se entiende que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no taxativa, fijándose como única prohibición el hacer uso de la firma social para fianzas y garantías a favor de terceros. — Sexta: El ejercicio comercial se cerrará el 27 de febrero de cada año en cuya fecha se practicará Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades que arroje el balance, previa deducción del 5 por ciento para reserva legal hasta formar el diez por ciento del Capital será distribuida en proporción al Capital aportado por los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios, con la absoluta prohibición de hacerlo a terceros, salvo mediando la conformidad de ambos socios manifestada por escrito. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes del plazo estipulado en el presente contrato, pero nunca antes de los primeros diez años, preavisando con una anticipación de 180 días, debiendo proceder en este caso a la liquidación y disolución de la Sociedad; previo balance general, contrariamente el socio restante podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad y procederá a la liquidación de los bienes hasta la total finiquitación de las obligaciones y créditos de la misma. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los dos socios, se procederá a la liquidación de la Sociedad o contrariamente los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán incorporarse a la sociedad unificando su personería. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros ,amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas que anteceden queda constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — Dihram Koutnouyan. — Ricardo Antonio Koutnouyan.

Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.9|8-Nº 28.845-v.9|8|66

PREMAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.349. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Roberto Edgardo Golbert, Cédula de Identidad número seis millones trescientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro de la Policía Federal y Carlos Eduardo Golbert, Cédula de Identidad seis millones cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y dos, de la Policía Federal ambos argentinos, solteros, hijos de don Juan Golbert y de doña Anita Killner, comerciantes, domiciliados en la calle Billinghurst mil setecientos cincuenta, piso tercero, departamento seis, de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad. Primero: Don Roberto Edgardo Golbert y don Carlos Eduardo Golbert, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto ejercer dentro de la actividad comercial representaciones, comisiones y consignaciones en general y especialmente de artículos manufacturados y fabriles, frutos y productos de cualquier naturaleza de comercio y|o industria nacional o extranjera, considerándose esta determinación o especificación como meramente enunciativa y no taxativa, dado que las partes contratantes convienen

darle al objeto principal de la sociedad la amplitud y alcance sin límites para el mejor y eficaz desenvolvimiento de la actividad a desarrollar en común por este contrato, a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad su oficina o escritorio, en la calle Billinghurst mil setecientos cincuenta, piso tercero, departamento seis. — La sociedad podrá ampliar sus negocios mediando acuerdo unánime de los socios. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "PREMAD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; durará cinco años, contados desde el día de la fecha finalizando el día diez de agosto de mil novecientos setenta. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios por partes iguales e integrado totalmente a la resulta de las boletas de depósito expedidas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios resuelvan su integración. — Cuarto: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, o de cualquier otro, nacional o particular, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresarán por resodluciones adoptadas en reunión conjunta de ambos socios que se asentarán en el Libro de Actas corespondiente y serán suscriptas por ambos socios. — Sexto: Anualmente en el mes de diciembre los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicar trimestralmente. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al seis por ciento del capital, y el noventa y cinco por ciento restante entre los socios, en proporción a sus aportes, o sea el cincuenta por ciento para cada uno. — Octavo: Cada socio administrador dispondrá mensualmente para sus gastos personales, de la suma de tres mil pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta de gastos generales; pero si se separasen mayor cantidad, con el consentimiento del otro socio, pagará por el exceso el interés del dieciséis por ciento desde el día de la extracción, que se debitará a sus respectivas cuentas particulares. — Novena: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización del otro socio y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exige, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro de los diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de diez mil pesos moneda nacional en favor del otro, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Leída que les es, ratifican su contenido firmando como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — Roberto Edgardo Golbert. — Carlos Eduardo Golbert. — Ante mí: Adolfo Maggio. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio tres mil trescientos cuarenta y nueve, protocolo corriente, de este Registro número noventa a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio, extendido en tres sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cero cero cinco millones ciento nueve mil setecientos ochenta y dos al presente inclusive; cero cero cinco millones ciento nueve mil setecientos ochenta y cuatro, todos serie "A", sellándolo y firmándolo en el lugar de otorgamiento, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Adolfo Maggio, Escribano.

Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.9|8-Nº 28.821-v.9|8|66

S U M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Juan Suma, italiano, casado, domiciliado en Carlos María Ramírez mil setenta y dos, Capital, Ana María Gialloreta, italiana, casada, domiciliada en Juan Farrel tres mil ciento ocho, V. Alsina e Inarzio Costa, italano, casado, domiciliado en Ariste Sabal y C. Lorenzini, Castelar; todos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, han convenido en perfecto y común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituida entre las mencionadas personas y bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la realización de mano de obra de los trabajos de construcción que se están realizando en la finca sita en la calle Beruti dos mil trescientos sesenta y dos sesenta y cuatro, Capital. — Segunda: La sociedad que se constituye por este acto se denominará "SUMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá asiento principal en la calle Carlos M. Ramírez mil setenta y dos Capital, sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto de la Capital o de la República. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos años, a partir del día primero de junio de mil novecientos sesenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Este plazo quedará automáticamente prorrogado por iguales períodos de dos años, si con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período y por telegrama colacionado, el socio que desee retirarse no avisara a los demás su voluntad de prorrogar la sociedad. Las cuotas del socio que se retire podrán ser repartidas entre los demás socios en proporción a sus respectivos aportes. — Cuarta: El capital totalmente integrado y que asciende a la suma de ($ 500.000) quinientos mil pesos moneda nacional, surge del activo y pasivo del inventario y balance general practicado el día primero de junio de mil novecientos sesenta y seis, y esta dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una. El aporte de cada uno de los socios es el siguiente: a) doscientas cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de ($ 245.000) doscientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno de los socios Juan Suma y Ana María Gialloreta; y b) diez cuotas o sea la suma de ($ 10.000) diez mil pesos moneda nacional, el socio Inarzio Costa. Las cuotas podrán ser transferidas a terceros pero en igualdad de condiciones serán preferidos los socios. A tal fin el socio vendedor deberá ofrecerlas previamente a sus consocios para que éstos puedan ejercer la prioridad. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma de bienes muebles, inmuebles o semovientes y venderlos arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar o tomar préstamos garantizados o nó con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular, protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas fueren menester. La sociedad podrá ejecutar las operaciones bancarias y comerciales con entidades privadas y con Bancos particulares y oficiales, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Galicia, Banco de Londres y América del Sud, National City Bank, Banco de Crédito Industrial, Banco Español del Río de la Plata, Banco Hipotecario Nacional, etc., solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos u otras operaciones en cuenta corriente, extraerlos, dar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Sexta: La gerencia, administracin y dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Juan Suma quien investirá la calidad de gerente con toda la amplitud que le asigna el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial las atribuciones a la sociedad por la cláusula quinta. Toda contravención a lo pactado en esta cláusula no obligará a la sociedad, tanto en los casos en que hubiese hecho uso de la firma social como en los que se hubiese usado la individual de los socios. Sin perjuicio de lo expuesto dentro de las condiciones establecidas en esta cláusula, los gerentes podrán en nombre de la sociedad, ejercer las atribuciones consignadas en el artículo quinto de este contrato, como así la de realizar gestiones e intervenir ante las reparticiones oficiales, especialmente Ministerios de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición o dependencia de Estado creada o a crearse. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que el gerente, señor Juan Suma, los convoque a fin de interiorizarlos del manejo de los negocios sociales, pudiendo aquéllos provocar la convocatoria de reuniones, cada vez que lo estimen necesario. Las convocatorias serán formuladas por escrito con una anticipación no menor de tres días. Los acuerdos serán asentados en un libro de actas debidamente rubricado. — Octava: Los socios podrán retirar para sus gastos particulares sumas que acordarán y asentarán en el libro de actas. — Novena: De las utilidades líqidas realizadas que resulten de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para la contribución del Fondo de Reserva Legal, cesando esta deducción cuando la reserva alcanzare la décima parte del capital social y volverá a entrar en vigencia si por cualquier causa que sea, la reserva hubiese mermado. El remanente de los beneficios corresponderá a los socios en proporción a sus capitales. Aún cuando no estubiere vencido en contrato los socios podrán retirarse de la sociedad o pedir su disolución cuando dos ejercicios consecutivos arrojen pérdidas superiores al treinta por ciento del capital. — Décima: Una vez aprobado el balance que se realizará el día treinta y uno de mayo de cada año, los socios podrán retirar los beneficios líquidos que le correspondan en la medida que las disponibilidades lo permitan. — Décima Frimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, serán facultativos de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital y utilidades de conformidad con el último balance general practicado, pudiendo también proseguir el giro de la sociedad con los hereeros o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación. Los sueldos que pudiere percibir el socio fallecido o incapacitado quedará suprimido desde el momento del fallecimiento o incapacidad. — Décima Segunda: En caso de disolución de la sociedad la liquidación será hecha de acuerdo a las leyes y usos del comercio, denominándose la sociedad "Suma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en liquidación" Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos, el importe líquido obtenido será distribuido entre los socios en proporción a su cuota capital. — Décima tercera: Para cualquier duda, dificultad o diferencia de interpretación del presente contrato e en los casos de disolución o liquidación de la sociedad, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. De mutua conformidad y a un solo efecto se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. E|l.: "Castelar" Vale. E|l.: "Comerciantes" Vale. O. Juan Suma. Ana María Gialloreta. Inarzio Costa. En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 306, certifico: en cuanto ha lugar por derecho que las firmas que anteceden pertenecen a Juan Suma (C. I. 4034231), Ana María Gialloreta (C. I. 4384966), Inarzio Costa (C. I. 4.020260), dichas cédulas fueron expedidas por la Policía Federal, y fueron puestas en mi presencia. Conste. Sobre raspado: Gialloreta, Raspado. Vale. — Buenos Aires, 11 de julio de 1966. Sobre raspado: 11. Vale. — Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Liliana E. Salvo. — Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.9|8-Nº 28.924-v.9|8|66

MOSTEIRO, RIVADULLA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 13 días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y seis entre los señores: Raimundo Leonardo Silverio Mosteiro, español, casado, de 40 años, domiciliado en Rincón 264, Capital; Luis Rivadulla, español, casado, de 33 años, domiciliado en Sayos 1476, Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As.; José Alonso, español, casado, de 46 años, domiciliado en Manzanares 1795, Capital; Indalecio Mosteiro, español, casado, de 30 años, domiciliado en Llavallol 436, Lanús, Pcia. de Bs. As.; Sergio Pampin, español, casado de 42 años, domiciliado en Argentina 35, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.; Perfecto Ramón Mosteiro, español, casado, de 28 años, domiciliado en Gascón 899, Capital; Ramón Santiso, español, casado, de 35 años, domiciliado en La Rioja 1467, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; Manuel Modesto Mosteiro, español, casado, de 36 años, domiciliado en Martínez Castro 1580, Capital; Adolfo Losada, español, casado, de 39 años domiciliado en Casacuberta 6691, Villa Gonnet, Pcia. de Bs. As.; José María Perfecto Navaza, español, casado, de 62 años, domiciliado en Antofagasta 450 Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; de mutuo acuerdo convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que comienza a regir con efecto retroactivo al día diez de octubre de mil novecientos sesenta y dos, que girará bajo la razón social de "MOSTEIRO, RIVADULLA & CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo objeto es la inversión y explotación de negocios de gastronomía en general, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por diez años, a contar del día diez de octubre del año mil novecientos sesenta y dos, con opción a cinco años más, operándose automáticamente esta opción no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado con un plazo no menor de ciento ochenta días a la fecha de expiración del contrato, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Tres Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 3.280.000) dividido en tres mil doscientas ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportadas por los socios de la siguiente forma: Los socios Luis Rivadulla, Sergio Pampin y Ramón Santiso, quinientas sesenta cuotas c|u., o sea la suma de quinientos sesenta mil pesos m|n. c|u.; el socio José Alonso, cuatrocientas diez cuotas, o sea la suma de cuatrocientos diez mil pesos m|n; el señor Indalecio Mosteiro, cuatrocientas cinco cuotas, o sea la suma de cuatrocientos cinco mil pesos m|n; el señor Adolfo Losada, trescientas cincuenta y cinco cuotas, o sea la suma de trescientos cincuenta y cinco mil pesos m|n; los señores José María Perfecto Navaza y Manuel Modesto Mosteiro, doscientas cinco cuotas c|u.

o sea la suma de doscientos cinco mil pesos m|n. c|u; el señor Raimundo Leonardo Silverio Mosteiro, quince cuotas, o sea la suma de quince mil pesos m|n. y el señor Perfecto Ramón Mosteiro, cinco cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos m|n. hallándose totalmente integrado dicho capital, por bienes muebles, útiles, maquinarias, vajilla, instalaciones, mercaderías, etc., según surge del balance que se acompaña firmado por todos los socios. — El capital social podrá ser aumentado cuando por exigencia de los negocios sociales, así lo creyeran conveniente los socios que por mayoría representen el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios, ya sean personas físicas o jurídicas en la forma prevista por la Ley 11.645. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituida en esta Capital, Avenida Callao trescientos cincuenta y seis pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios de la sociedad estarán a cargo de los socios señores: Ramón Santiso y Sergio Pampin, quienes para todos los actos actuarán en carácter de Gerentes, y en caso de ausencia o impedimento de éstos, serán reemplazados por el señor José Alonso. — Podrán representar a la sociedad en forma individual ante toda clase de autoridades sin reserva alguna pero la firma social, deberá usarla en forma conjunta dos cualesquiera de las tres personas mencionadas precedentemente, quienes debajo de un sello que rece "Mosteiro, Rivadulla & Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital m$n. 3.280.000, suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar y|o vender, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos y todo otro acto necesario para los fines sociales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente el día diez de octubre se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de cuotas sociales. — Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas las utilidades líquidas u realizadas se distribuirán así: a) el cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva previsto en el artículo veinte de la Ley 11.645; b) las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas; c) el remanente se distribuirá hasta las sumas que se convengan entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales, quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. — Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. — En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. El balance anual será sometido a consideración de los socios resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: Los socios señores: Raimundo Leonardo Silverio Mosteiro, Luis Rivadulla, José Alonso, Indalecio Mosteiro, Sergio Pampin, Perfecto Ramón Mosteiro, Ramón Santiso y Adolfo Losada, tienen la obligación de prestar su trabajo personal en el negocio que explota la sociedad "Mosteiro, Rivadulla & Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, o donde la sociedad por mayoría disponga, siendo condición inherente a su carácter de socio. La gerencia queda facultada para asignar las tareas a cumplir por los mismos. — En caso de incorporación de nuevos socios, la sociedad decidirá sobre la obligatoriedad de desempeñar tareas personales dentro o donde indique la misma. Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrán fuerza legal para la sociedad. Los socios señores: José María Perfecto Navaza y Manuel Modesto Mosteiro, no tendrán obligación de prestar servicios personales en la sociedad y podrán dedicarse libremente a cualquier actividad sin limitación alguna. — Octava: El socio que no cumpla con las obligaciones que por el presente contrato se le imponen o que por su inconducta perjudique los intereses de la sociedad podrá ser separado de la misma por mayoría de cuotas sociales que represente un sesenta por ciento del capital en una reunión especialmente citada al efecto, en cuyo caso le serán pagadas las utilidades que le correspondan de acuerdo al último balance practicado y se le adquirirá su parte ya sea por la Sociedad o por un tercero propuesto por ésta. — Los importes que le correspondan le serán abonados en la forma que la sociedad por mayoría de cuotas lo resuelva, no pudiendo exceder el plazo para reintegrarlo el capital inicial aportado, de los ciento ochenta días a contar desde la fecha en que se resuelva su separación de la sociedad. — Novena: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales antes de haberse cumplido como mínimo el segundo ejercicio. Trancurrido dicho término, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas total o parcialmente, previo aviso por anticipado de ciento ochenta días a los demás socios por medio de telegrama colacionado, en la forma estipulada en el artículo 1 de la Ley 11.645. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma, si éste fuera su deseo (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad) y si decidieran retirarse de la misma, deberá procederse en la forma que establece el artículo 12 de la Ley 11.645, para el socio que desee retirarse de la sociedad. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos, si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo para con el constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso como asimismo a toda intervención judicial. — Décima Segunda: Se resolverá por mayoría de cuotas, la aprobación de inventarios y balances anuales. En caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá también por mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. En caso de venta del fondo de comercio de la cual sea inversora o explote la sociedad, se resolverá también por mayoría de cuotas la aprobación de la venta, debiendo la minoría disidente aceptar el precio y las condiciones pactadas por la mayoría. — Décima Tercera: Para todos los casos no previstos en el presnete contrato se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo las trece cláusulas que anteceden dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar. — Previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de plena conformidad en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Raimundo Leonardo Silverio Mosteiro, Luis Rivadulla, José Alonso, Indalecio Mosteiro, Sergio Pampin, Perfecto Ramón Mosteiro, Ramón Santiso, Manuel Modesto Mosteiro, Adolfo Losada y José María Perfecto Navaza. — Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.320 — e.9|8-Nº 28.972-v.9|8|66

LA PORTEÑA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Hugo Maximiliano Minyersky, divorciado, argentino, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín 2687, 9º piso "D" por derecho propio, y en su carácter de administrador judicial designado en autos: "Minyersky, Enrique su Sucesión", que se tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21; Marcos Davidovich, casado, argentino, domiciliado en Guatemala 4408, piso 1º, Dto. "B"; Jaime Svidler, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Avda. Santa Fe 3343, 7º piso; Lilia Fany Minyersky de Kolodny, casada, argentina, domiciliada en la calle Guatemala 4408, 6º piso, "A"; Clara Rabovich de Minyersky, viuda, argentina, domiciliada en Galileo 2450, piso 3º, Dto. "B", y Nelly Minyersky de Menasse, argentina, casada, domiciliada en la calle Guatemala 4408, 6º piso, "B", todos ellos mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal, se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El señor Marcos Davidovich, denominado en adelante el cedente, vende, cede y transfiere las tres mil cuotas de capital de un mil pesos cada una que tenía en la Sociedad "LA PORTEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida con fecha treinta y uno de Octubre del año 1956, e inscripta el doce de Junio de 1957, bajo el Número mil doscientos sesenta y ocho, al folio trescientos cincuenta y dos del libro treinta y uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificatoria del 27 de Junio de 1962, inscripto al número 1467, al folio 206 del libro 44 del Registro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; a los señores: Clara Rabovich de Minyersky; Nelly Minyersky de Menassé, Lilia Fany Minyersky de Kolodny; Hugo Maximiliano Minersky, y Jaime Svidler, en la siguiente proporción: a Clara Rabovich de Minyersky, trescientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000); a Lilia Fany Minyersky de Kolodny, quinientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000); a Nelly Minyersky de Menassé, trescientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000); a Hugo Minyersky, cuatrocientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000); y a Jaime Svidler, un mil quinientas cuotas de capital de un mil pesos cada una, por un valor de un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n 1.500.000). — Estas cesiones se realizan por los precios consignados en la cláusula anterior, valores que el cedente declara haber percibido antes de ahora de los cesionarios, por cuya cantidad les otorga el más eficaz recibo y carta de pago en legal forma y les transfiere todos los derechos de propiedad y posesión subrogándolos en todos los derechos y obligaciones para que los ejerciten y los hagan valer en el tiempo y forma y ante quien corresponda, obligándose a que esta cesión y transferencia se empezará a contar desde el día primero de Abril de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente, agregando que no se halla inhibido el cedente para disponer de sus bienes, manifestación que hace bajo su propia responsabilidad. — Segunda: El cedente retira en este acto de la Sociedad de referencia, la parte proporcional que le correspondía en el Fondo de Reserva Legal, o sea la suma de quinientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional (m$n. 534.159,71) por la cual otorga suficiente recibo y carta de pago. — Tercera: Los socios prestan su conformidad a las cesiones de cuotas efectuadas y reconocen expresamente como socia a la señora Clara Rabovich de Minyersky. — Cuarta: El señor Marcos Davidovich renuncia en este acto al cargo de Gerente y Administrador de la Sociedad, por no pertenecer más a la misma y por razones de índole personal. — Quinta: Los socios Hugo Maximiliano Minyersky, Jaime Svidler, Lilia Fany Minyersky de Kolodny, Nelly Minyersky de Menassé, y Clara Rabovich, únicos integrantes actualmente de la Sociedad "La Porteña S. R. L." convienen, atento el retiro del señor Marcos Davidovich y su renuncia a la Gerencia, y al fallecimiento del socio Enrique Minyersky, en modificar la cláusula quinta del contrato de fecha 31 de Octubre de 1956, e inscripta el 12 de Junio de 1957 y su modificatoria del 27 de Junio de 1962, inscripta al Nº 1467, folio 206, del Libro 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la que queda como sigue: "Quinta: Todos los socios son designados "socios gerentes", pero con la expresa limitación de que la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Hugo Minyersky y Jaime Svidler, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. — Los demás socios con la limitación preestablecida, también podrán hacer uso de la firma social, pero deberán hacerlo siempre dos de los socios en forma conjunta. — En todos los casos deberán firmar con sus nombres personales, anteponiendo la denominación de la Sociedad. — La firma social no podrá en ningún caso, y bajo ningún concepto, ser comprometida en operaciones ajenas a la Sociedad ni ser prestada como fianza o garantía de terceros. — Los socios gerentes, en uso de sus facultades y en la forma estipulada "ut-supra" podrán realizar todos los actos de administración y representación de la Sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras y aceptar sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; adquirir, enajenar o gravar con cualquier derecho real toda clase de bienes muebles o inmuebles; aceptar, suscribir y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester realizar en nombre de la Sociedad, todas las funciones de que según el Código Civil y Comercial requieren poderes especiales, otorgar poderes generales y especiales, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — El socio Jaime Svidler deberá dedicar todo su tiempo, competencia y dedicación y actividad a la atención de los negocios de la sociedad y a las funciones específicas que se les asignen, no pudiendo entrar directa ni indirectamente en otros negocios o sociedades que no sean los de la presente sociedad. — Queda expresamente establecido que el socio Hugo Maximiliano Minyersky podrá ejercer discrecionalmente la Gerencia, como así podrá ocuparse en otros negocios, aunque fueren iguales o similares a los que constituyen el objeto de esta Sociedad y podrá asimismo hacerse representar en el ejercicio por otra persona socia o no de la firma. — Los demás socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales o civiles, cualquiera sean. — Sexta: Los socios convienen en que el porcentaje de utilidades líquidas y realizables que según contratos de referencia tenía en la sociedad el cedente o sean el veintisiete, cincuenta por ciento (27,50%), se distribuirán, descontado el Fondo de Reserva Legal en la siguiente proporción: Hugo Maximiliano Minyersky: dos por ciento (2%); Nelly Minyersky de Menassé: dos por ciento (2%); Clara Rabovich de Minyersky: tres con veinticinco por ciento (3.25%); Jaime Svidler: diez y ocho con veinticinco por ciento (18,25%) y a Lilia Fany Minyersky de Kolodny: dos por ciento (2%). — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción indicada. — Séptima: El señor Marcos Davidovich se obliga a no invocar el nombre de la Sociedad ni ha de hacer uso de la firma social a partir de la fecha de la presente cesión y manifiesta no tener nada que reclamar a los socios ni a la Sociedad. — Octava: En todo aquello en que no han sido modificados el contrato de sociedad y su modificatoria a los que se ha hecho referencia en la cláusula primera, subsisten los mismos en todas sus cláusulas. — Novena: Toda cuestión que se suscitare con motivo del presente será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal a cuya jurisdicción se someten las partes y constituyen domicilio a todo efecto en los denunciados "ut - supra". — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Hugo Maximiliano Minyersky. — Marcos Davidovich. — Jaime Svidler. — Lilia Fany Minyersky de Kolodny. — Clara Rabovich de Minyersky. — Nelly Minyersky de Menassé.

Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000. e.9|8 Nº 28.864 v.9|8|66

WEMBLEY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y cinco. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce días de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Pablo Benito Pietra, con cédula de identidad número cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve, uruguayo, comerciante, viudo, con domicilio en la calle Doblas número mil ochocientos cuarenta y tres, de la Capital Federal, en nombre y representación de A. T. R. I. A., Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, en mérito de los instrumentos que se relacionan más adelante y de los que quedan agregados a esta escritura; don Luis Elio Semino, con Libreta de Enrolamiento número cuatro mil ... cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento

sesenta y cinco, soltero, argentino, domiciliado en la calle Olazábal tres mil ciento cuarenta y dos, de la Capital Federal; don Roberto Carlos Boracchia, con Cédula de Identidad número ochocientos treinta mil quinientos setenta y tres, argentino, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatrocientos doce, de la Capital Federal; don Angel Pablo Gurmindo, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos sesenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro, argentino, casado, domiciliado en la calle Uruguay número seiscientos sesenta y siete, de la Capital Federal; don Jorge Lorenzo Lodi, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón novecientos setenta y seis mil quinientos treinta y cinco, con domicilio en Olleros dos mil dieciséis, Capital Federal; doña Delia Máxima Rosso de Basílico, argentina, casada, con Cédula de Identidad número un millón setecientos treinta y seis mil seis, domiciliada en la Avenida Leandro N. Alem cuatrocientos veinte y cuatro, de la Capital Federal; don Jorge Ismael Marine, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y tres mil quinientos noventa y siete, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña número mil ciento diecinueve, Capital Federal; don Juan Roberto Agrifoglio, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número novecientos cuarenta y tres mil, domiciliado en la calle Pueyrredón dos mil cuatrocientos setenta y uno, de la Capital Federal; d n Pedro Rafael Agrifoglio, argentino, casado, con Cédula de Identidad número seis millones ciento veinte mil cuarenta y uno, domiciliado en la calle Pueyrredón dos mil cuatrocientos setenta y uno, de la Capital Federal, todos vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, así como de que el primero concurre en el carácter invocado y los ocho últimos por su derecho propio; y todos dicen: Que han resuelto de mutuo y común acuerdo, constituir con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad regirá bajo la denominación de "WEMBLEY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pueyrredón número dos mil cuatrocientos setenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de esta República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse a la compra de inmuebles urbanos o rurales, ya sean edificios o fracciones de tierra; a la urbanización y subdivisión de los mismos, cediendo y donando las fracciones de tierra necesarias para calles, ochavas y plazas con arreglo a las disposiciones oficiales vigentes, cuando así correspondiere; a vender, permutar, dar en garantía o locación, constituir hipotecas; dar y tomar bienes en pago, convenir plazos, intereses, compensaciones y formas de pago, pudiendo celebrar esas operaciones con personas, sociedades y|o instituciones bancarias, o asociándose a ellas, o formando con ellas Sociedades sean anónimas, de responsabilidad limitada, comandita por acciones, civiles accidentales o de cualquier otro tipo; tengan o no el mismo objeto; tomar dinero en préstamo con o sin garantía, en las condiciones usuales para esta clase de operaciones; solicitar créditos en descubierto y firmar los documentos correspondientes; abrir cuentas corrientes y girar sobre ellas; endosar y transferir documentos; confeccionar legajos; importar y|o exportar mercaderías, maquinarias, herramientas, etcétera, tomar representaciones de firmas o sociedades comerciales o industriales; instalar y|o exportar industrias y|o comercios; así como también explotar directa o indirectamente la agricultura y ganadería y realizar cuantos más actos están permitidos con el Código de Comercio. — Tercera: La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de los señores: Roberto Carlos Boracchia, Angel Pablo Gurmindo, Jorge Lorenzo Lodi y Juan Roberto Agrifoglio, en el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, pero siempre firmando conjuntamente cualesquiera dos de ellos, la que no podrán comprometer en asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas ni avales a terceros y si así ocurriere no tendrán valor, salvo para los actos en la Sociedad Tehuelche Florencio Varela, en que podrá actuar un solo gerente. — Los gerentes están ampliamente facultados para hacer uso de la firma social, en los asuntos judiciales, con facultad de sustituir el mandato a favor del o los letrados que se designen y en toda gestión ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, en todo asunto o diligencia en que la Sociedad sea parte, notificándose de sus resoluciones, apelándolas o consintiéndolas, pidiendo reconsideraciones y certificaciones, y para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mayor éxito de las operaciones sociales, pudiendo realizar todos los mencionados en el artículo segundo y vender y transferir los bienes inmuebles de la Sociedad, ya sea al contado o a plazos, con o sin garantía hipotecaria, aceptando y suscribiendo los instrumentos públicos o privados que sean necesarios, con los pactos, condiciones y requisitos de ley, firmando las respectivas escrituras públicas; transmitir y recibir posesiones y dejar obligada a la Sociedad por evicción y saneamiento; tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria; aceptar o suscribir prendas, liberar, dar recibos y cartas de pago, cancelaciones, cobrar y percibir total o parcialmente las obligaciones, bienes dinero o especies dados en garantía o en pago o adeudados a la Sociedad; hacer toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales y privados; nacionales o extranjeros, sus agencias o sucursales, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, sus agencias y sucursales; aceptar, girar, endosar, y descontar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocios, con o sin prenda, así como la renovación de los mismos, hacer quitas y novaciones, librar cheques contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, impugnar, reconvenir, poner y absolver posiciones, juramentos, cauciones y fianzas en juicio, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, firmando en todos los casos las escrituras públicas y documentos que fuere menester, aceptar las escrituras de compra otorgadas para la Sociedad, designar, renovar y destituir los empleados que juzguen necesarios y fijar las remuneraciones que deben percibir, conceder habilitaciones, comisiones y gratificaciones y celebrar cualquier otro acto conducente a la mejor marcha de la Sociedad, sin que la enumeración de facultades que antecede sea restrictiva o limitativa de las que acuerda para los gerentes la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tienen los gerentes todas las facultades necesarias para actuar jurídica y comercialmente en nombre de la Sociedad, aun en aquellos casos para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve y los incisos uno a cuatro, siete, nueve al trece, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, con la sola y única limitación de que deben actuar siempre conjuntamente dos de los gerentes designados, para suscribir en nombre de la Sociedad, el contrato de la Sociedad "Tehuelche - Florencio Varela", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la que la Sociedad "Wembley" que por este acto queda constituida, participa como socia, con el aporte de capital que se menciona en la cláusula quinta. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de Veinte Años, contados desde el día primero del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, declarando válidos y firmes todos los actos y contratos realizados. — El plazo de veinte años será renovable por el plazo o período a determinarse si así lo resuelven los socios que representen el setenta y cinco por ciento del Capital de la Sociedad. — Quinta: El Capital Social lo constituye la cantidad de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, suscripto íntegramente por los socios en las siguientes proporciones: A.T.R.I.A., Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial, Comercial, el veinte y cinco por ciento, o sean mil cuotas de mil pesos cada una; total: Un Millón de Pesos moneda nacional; Luis Elio Semino, el doce con cincuenta por ciento, o sean quinientas cuotas de mil pesos cada una; total: Quinientos Mil Pesos moneda nacional; Roberto Carlos Boracchia, el once con veinticinco por ciento, o sean cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos; total: Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional; Angel Pablo Gurmindo, el once con veinte y cinco por ciento o sean cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos; total: Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional; Jorge Lorenzo Lodi, el once con veinticinco por ciento o sean: cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos; total: Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional; Delia Máxima Rosso de Basílico, el diez por ciento, o sea: cuatrocientas cuotas de mil pesos, cada una; total: Cuatrocientos Mil Pesos moneda nacional; Jorge Ismael Marine, el ocho con setenta y cinco por ciento, o sean: trescientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una; total: Trescientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional; Juan Roberto Agrifoglio, el cinco por ciento, o sean doscientas cuotas de mil pesos cada una; total: Doscientos Mil Pesos moneda nacional; Pedro Rafael Agrifoglio, el cinco por ciento, o sean doscientas cuotas de mil pesos cada una; total: doscientos mil pesos moneda nacional. De dicho capital la suma de Dos Millones Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional ha sido invertido en la compra de una fracción de tierra ubicada en el Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, según así resulta de la escritura pasada por ante el Escribano del Partido de Quilmes, don Severo Currao el diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, al folio sesenta y dos del Registro número uno a su cargo; en la que los señores Roberto Carlos Boracchia y Juan Roberto Agrifoglio declararon que el treinta por ciento con que participaban en el precio de la compra corresponde a la Sociedad en formación "Wembley" Sociedad de Responsabilidad Limitada que también integrará la Sociedad "Tehuelche - Florencio Varela", Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo lo cual consta en el certificado extendido por el prenombrado Escribano Currao que se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. — En consecuencia, y en virtud de lo establecido en la cláusula quinta del contrato social de la Sociedad "Tehuelche - Florencio Varela", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que en esta misma fecha queda constituida por escritura corriente en este mismo protocolo, La Sociedad "Wembley" Sociedad de Responsabilidad Limitada, forma parte de la antes citada sociedad, con un aporte de capital de dos millones setecientos mil pesos moneda nacional. — Los socios se comprometen a aportar en las mismas proporciones, en las oportunidades que corresponda, las cantidades necesarias para afrontar los gastos de urbanización, venta de lotes y pago de la hipoteca por saldo de precio en la proporción que le corresponda, hipoteca que la Sociedad "Tehuelche - Florencio Varela", una vez constituida, tomará a su cargo al aceptar la compra que para ella se hizo ante el Escribano Severo Currao, de la Ciudad de Quilmes. — La fracción de tierra antes mencionada, se deslinda así: Una fracción de terreno de chacra con todas sus adherencias, ubicado en el Partido de Florencio Varela, antes Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado según plano de subdivisión firmado por el Agrimensor don Julio M. Angeletti y agregado al folio ciento ochenta y siete del Registro a cargo del Escribano de la Ciudad de Quilmes, don Primo Otero, Protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete, se designa con la letra "C", compuesta de las siguientes medidas, superficie y linderos; ciento sesenta y tres metros treinta y cinco centímetros en su frente al Nord Este, lindando con el Camino a Chascomús, hoy calle San Martín; novecientos diez metros sesenta y un centímetros al Nord Oeste, lindando con propiedad del señor Amondareyn, fondo de la fracción B y parte de la fracción A; ciento sesenta y tres metros treinta centímetros en el Sud Oeste, lindando con parte de la fracción "A", y ochocientos sesenta y tres metros treinta centímetros en el Sud Este, lindando con propiedad de doña E. Memmo antes de Simón Garay y de doña Simona Pérez, todo lo que encierra una superficie total de catorce hectáreas, diecinueve áreas, setenta y dos centiáreas, treinta y cuatro decímetros cuadrados. Según certificado expedido por la oficina de catastro parcelario este inmueble se halla ubicado en la circunscripción I, polígono B, parcela doscientos ochenta y dos d. — Sexta: El día veintiocho de febrero de cada año, se practicará un balance general con inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se consideren necesarios. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social. b) Las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes de trabajo, constituyendo al efecto las reservas que correspondan. c) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo siguiendo las modalidades determinadas por la Dirección General Impositiva. d) El saldo de las utilidades netas se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integrado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en proporción a los aportes. Si el balance correspondiente no fuere observado por los socios dentro de los treinta días de realizado y entregado, se considerará automáticamente aprobado y toda impugnación al mismo deberá notificarse previamente por telegrama colacionado, dentro de dicho plazo. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá formar parte de otras empresas comerciales o industriales, sean éstas o no de naturaleza semejante a la que constituye el objeto de esta sociedad o realizar cualquier tipo de actividad en forma personal. Las cuotas sociales sólo podrán ser transferidas a terceros cuando medie por lo menos la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Sin embargo, los otros socios tendrán prioridad para adquirir las cuotas sociales en la proporción que corresponda en iguales condiciones que los terceros. — Octava: Los gerentes podrán tener por sueldo la cantidad mensual que los socios fijen por acta, que se imputará a gastos generales y la percibirán únicamente mientras desempeñen las funciones inherentes al cargo. — Novena: Si durante la vigencia del presente contrato se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o los representantes del incapaz podrán optar entre las siguientes alternativas: a) Solicitar su retiro de la sociedad, decisión que deberán comunicar por colacionado dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad en cuyo caso se practicará un balance a la fecha del deceso o de la declaración de la incapacidad y, el capital y las utilidades, si las hubiere, se abonarán a los herederos o representantes del incapaz, en cuotas trimestrales del diez por ciento cada una, con más un interés del doce por ciento anual pagadero trimestralmente con cada cuota; b) Comunicar, también por telegrama colacionado dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o la incapacidad, que continuarán formando parte de la sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería dentro del plazo ya mencionado. Si así no lo hicieran se los tendrá como renunciantes y la sociedad procederá como se menciona en el punto a) de esta cláusula. — En ningún caso los herederos o representantes tendrán ingerencia en la administración. — Décima: Se requerirá la conformidad de los socios que representen el ciento por ciento del capital social para los siguientes actos: a) Disolución anticipada de la sociedad. b) Remoción y nombramiento de gerentes. c) Modificación del objeto social. d) Ampliación del capital e ingreso de nuevos socios y e) Incorporarse o asociarse a otras firmas o personas. Para todas las demás resoluciones con motivo de las actividades sociales, se requerirá la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, de todo lo que se dejará constancia en el libro de actas, que al efecto deberá llevar la sociedad. A efectos de cualquier resolución se establece que cada cuota de capital da derecho a un voto. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — El fallo de los árbitros de conformidad, o el de terceros, en su caso, será inapelable. El nombramiento de los árbitros deberá recaer en personas de reconocida competencia en los asuntos a que se dedica la sociedad.

— Décima Segunda: En caso de disolución anticipada de la sociedad por cualquier causa o por vencimiento de contrato, si no se dispone su prórroga, la liquidación será practicada por los socios gerentes en la siguiente forma: deducidas las cargas y deudas sociales, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción establecida en la cláusula quinta. Leída que les fue, se ratificaron en su contenido firmando de conformidad, por ante mí el escribano autorizante, doy fe. Pablo B. Pietra. E. Semino. Roberto C. Boracchia. A. Gurmindo. J. Lodi. Delia Rosso de Basílico. Jorge I. Marine. Juan Roberto Agrifoglio. P. Agrifoglio. Hay un sello. — Ante mí: Gustavo J. Böhmer. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio setecientos ochenta y uno del registro ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en ocho sellos de tres pesos cada uno numerados: cuatro millones ciento treinta y dos mil novecientos sesenta y uno al cuatro millones ciento treinta y dos mil novecientos sesenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Gustavo J. Böhmer (escribano). — Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.720 — e.9|8-Nº 28.926-v.9|8|66

ULTRA PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día que por escritura de fecha 27 de mayo de 1966, pasada ante el Escribano de esta Capital, Roberto M. Cabral, al folio 613 del Registro Nº 319 a su cargo, ha quedado instrumentada la cesión de cuotas de "ULTRA PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", realizada por don Gerardo José de Nicola, a favor de don Juan Carlos De Ambrosi (hijo), argentino, soltero, con cédula de identidad Nº 4.709.726, expedida por la Policía Federal. Las cuotas cedidas ascienden a 1.200, con un valor nominal de ciento veinte mil pesos nacionales y se transfieren por igual valor, quedando el cedente desligado de la sociedad y nombrado gerente el cesionario señor Juan Carlos De Ambrosi (hijo). Los restantes socios aceptan la cesión en los términos expresados.

Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120. — e.9|8-Nº 28.857 v.9|8|66

SOCIEDAD ARGENTINA PLANIFICADORA Y CONSULTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 3 de junio de 1966, pasada ante el Escribano Ernesto Guerrico, se designó como gerente general de la SOCIEDAD ARGENTINA PLANIFICADORA Y CONSULTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al Señor Carlos Baumler y en carácter de suplente al Señor Ricardo Follett quienes representarán a la Sociedad en todos los actos, contratos, negocios y operaciones sin reserva, ni limitación alguna. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840. e.9|8. Nº 28.722. v.9|8|66

LAVALLE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Convenio de disolución total de sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Atilio Armando Lavalle, argentino, casado, Menache Goldschmidt, naturalizado argentino, casado y Alfredo Atilio Lavalle, viudo, argentino, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados todos en la Avda. Roque Sáenz Peña 325, convienen celebrar el presente convenio de disolución, referido a la razón social "LAVALLE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por escritura pública de fecha diez de julio de mil novecientos cincuenta y uno, pasada ante el escribano Carlos Héctor Barboza Sarmiento e inscripta en el Registro Público de Comercio, el veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil seiscientos veintiséis, al folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, razón social de la que son únicos integrantes, todo ello de conformidad con las siguientes cláusulas: Primera: Los tres socios, de común acuerdo, convienen la disolución total de "Lavalle y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con retroactividad al treinta y uno de mayo del corriente año. — Segunda: La liquidación de la sociedad se hará en un todo de acuerdo con lo estatuido por el artículo noveno del contrato de constitución. — Tercera: Para la liquidación y distribución de utilidades y cuotas sociales, los socios gerentes, liquidadores, según la supra mencionada cláusula novena, se ajustarán a las disposiciones contenidas en los artículos sexto, cuarto y concordantes del contrato constitutivo. — Cuarta: Los socios gerentes quedarán encargados de las gestiones de inscripción del presente convenio, ante el Registro Público de Comercio. — Quinta: En mérito a lo expuesto, declaran disuelta la sociedad entre los convinientes constituida. — En prueba de confomidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — Fdos.: A. A. Lavalle; A. A. Lavalle y M. Goldschmidt.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.520.— e. 9|8 Nº 28.783 v| 9|8|66

CARLOS QUINTIERI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 22 de junio de 1966 ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Raúl E. Berrotarán, al folio 1981 del Registro 366, se prorrogó el plazo de duración de "CARLOS QUINTIERI Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA hasta el primero de marzo de 1967, habiéndose dispuesto que la Gerencia de la Sociedad sea ejercida exclusivamente por el socio don Oscar Reinaldo García. — Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. e.9|8. Nº 28.721. v.9|8|66

LAFAYETTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado del 4 de marzo de 1966, los señores César Zelerteins y José Lorenzo Labaka, cedieron al señor Roberto Mario Lijtmaer, argentino, domiciliado en esta Capital, calle Almirante F. J. Seguí 2081, dos mil trescientas cuotas de capital que tenían en la sociedad "LAFAYETTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y de que la gerencia será desempeñada únicamente por el señor Roberto Mario Lijtmaer.

Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 680. — e.9|8 Nº 28.741 v.9|8|66

BACCI - COLOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura del 14 de julio de 1966, pasada al folio 2.245 del Registro Nº 37, ante el escribano José Clemente Alonso, quedó modificada la cláusula primera del contrato de "Multicolor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la del siguiente tenor: Primera: La sociedad se denominará "BACCI - COLOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Estomba número mil doscientos sesenta y cinco y por objeto la compraventa de artículos para pintura y decoración, en todas sus clases y formas, incluso mecánicos o neumáticos. — También podrá dedicarse a la ejecución de trabajos de pintura y decoración, por su cuenta o por cuenta ajena, en forma directa o como subcontratista". Testado: Que es. No vale. — Entre líneas: Por la Vale.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.080.— e. 9|8 Nº 28.784 v. 9|8|66

DISTRIBUIDORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Claudio José Hochman y Exequiel Carlos Embon, socios gerentes de "DISTRIBUIDORA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el día diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil ciento sesenta, al folio doscientos veinticuatro del libro cincuenta y uno de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar, de común acuerdo, la denominación social antes mencionada, como así también el domicilio de la misma. — De acuerdo a lo convenido oportunamente la sociedad se llamará en adelante "Disar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asciento social en la calle Padilla 849, Dto. 3, Capital. Por lo tanto, la cláusula primera del referido contrato quedará redactada de la siguiente manera: "Entre los celebrantes queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará en plaza bajo la razón social de "Disar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su asiento social en la calle Padilla ochocientos cuarenta y nueve, departamento tres, Capital, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias, nombrar representantes en cualquier punto de la República y del extranjero". Enmendado: julio, social. Vale. Fdos.: C. J. Hochman y E. C. Embon.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840. — e.9|8 Nº 28.757 v.9|8|66

PATERNOSTER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Olivos, Partido de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores don José María Paternoster, casado en primeras nupcias con doña María Gabriela Amalia Jaime Bürmeister, domiciliado en la calle Rivera Indarte Nº 33, de San Isidro, Partido del mismo nombre, con cédula de identidad otorgada por la Policía Federal bajo el Nº 2.801.424; don Juan Carlos Fortunato, de estado soltero, domiciliado en la calle Manuel Belzu Nº 2149, de Olivos, Partido de Vicente López, con cédula de identidad otorgada por la Policía Federal bajo el Nº 2.908.085; don Julio Eugenio Navas, casado en primeras nupcias con doña Angela Gandolfo, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 1690, de Vicente López, Partido del mismo nombre, con cédula de identidad otorgada por la Policía Federal bajo el Nº 2.605.640, y don Mario Horacio Betbeder, casado en primeras nupcias con doña Susana Ana Díaz, domiciliado en la calle Rawson número 2863, planta baja, departamento 4, de Olivos, Partido de Vicente López, con cédula de identidad otorgada por la Policía Federal bajo el Nº 3.023.081. Todos los contratantes de nacionalidad argentina, personas mayores, hábiles, con domicilios en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de común acuerdo convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las disposiciones que a continuación se enumeran: Primera: Desde el día de la fecha, nueve de abril de 1966, queda constituida entre los arriba nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de "PATERNOSTER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en su sede central de la calle Jorge Newbery número dos mil quinientos noventa y ocho, de la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, delegaciones o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: Su objeto principal será el ejercicio de actividades relacionadas con la promoción de ventas, comisiones y representaciones de la rama automotriz, pudiendo realizar, asimismo, cualquier otra clase de actos, gestiones, trámites o diligencias directa o indirectamente vinculadas a su intervención en el objeto especificado, ya fuere dentro del país o en el exterior. La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sea civil o comercial, suscribiendo aportes de capitales, y ejercitar los derechos que le acuerdan los respectivos contratos. — Tercera: El plazo de duración es de cinco años, contando desde el día de la fecha. Seis meses antes de fenecer dicho término, cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad; de no hacerlo se considerará la prórroga automática. En esa misma oportunidad podrá resolverse, por los dos tercios de votos del capital suscripto, la disolución total o parcial o de cualquier modificación substancial del contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 50.000 m|n. c|l.), dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, correspondiendo catorce cuotas al socio José María Paternoster, doce cuotas a cada uno de los demás socios, suma que integran en este acto. — Quinta: La dirección y administración estarán a cargo de dos socios gerentes, título que se asignará al socio que desempeñe dichas funciones, función que, por otra parte, podrá ser desempeñada por cualquiera de los socios que integran esta sociedad, debiendo siempre ser ejercida la expresada dirección y administración, por lo menos, por dos socios. Las designaciones y período de duración para el expresado desempeño constarán en el respectivo libro de actas. La firma social quedará obligada con la firma conjunta de cualquiera de los socios que les haya sido encomendada la administración y dirección, como así también deberá dedicarse exclusivamente a los fines establecidos en el artículo o cláusula segunda del presente contrato. — Sexta: Los socios deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse en otros negocios análogos o no a los de la misma. — Séptima: Anualmente, el primer bimestre, a contar desde el primero de enero al 28 de febrero de cada año, se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades, destinarán un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al diez por ciento del capital, y un veinte por ciento para ser destinado al pago del cumplimiento de las leyes sociales, y la utilidad restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado y en función del tiempo transcurrido. Las pérdidas se deducirán de los capitales en proporción al monto suscripto. — Octava: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, las que serán entregadas personalmente a los interesados, estableciéndose en el libro de actas la respectiva fecha. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días se considerarán aprobados, debiendo indicarse también ese día en el libro de actas. — Novena: Los socios se reunirán una vez, por lo menos, cada tres meses y, además, cuando lo estimen conveniente los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto, y para los casos especiales se cumplirá con las disposiciones establecidas en los artículos 13 y 18 de la Ley 11.645. Las resoluciones generales se adoptarán con el voto aprobatorio del setenta y cinco por ciento, representado en capitales suscriptos. — Décima: La transferencia de cuotas podrá realizarse entre los socios exclusivamente, determinándose el valor de las cuotas de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidades y reservas o menos las pérdidas del ejercicio, todo lo cual se pagará en diez cuotas semestrales, iguales y vencidas, con más el interés del doce por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. — Décima Primera: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios, en las condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décima Segunda: Si en cualquier balance resultara una pérdida del noventa por ciento del capital integrado, cualquier socio puede pedir la liquidación de la sociedad. Si los demás socios resolvieran continuar, deberán adquirirle las cuotas al contado. — Décima Tercera: En razón de que el nombre "Paternoster y Cía., S. R. L.", adoptado por la sociedad, es el apellido del socio José María Paternoster, éste cede a favor de la sociedad el derecho al uso de dicho nombre, con o sin aditamentos, sin cargo e indefinidamente, renunciando a usar ese apellido como designación, nombre o marca comercial o industrial, dentro del territorio de la República Argentina. — Décima Cuarta: Para cualquier caso de disolución quedan designados liquidadores, con todas las facultades de ley, tres cualesquiera de los mencionados socios, indistintamente, quienes en el carácter de gerentes, procederán en la forma dispuesta por el Codigo de Comercio. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia será resulta por arbitradores, amigables componedores que sean o hayan sido comerciantes o industriales, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los diez primeros días de producida la cuestión. Los arbitradores designarán, antes de reunirse, a otro arbitrador único, para que, a su vez, dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto se hayan oblado las multas aplicadas correspondientes. — Décima Sexta: En todas las cuestiones que no se hayan previsto en el presente contrato social se aplicarán las previsiones contenidas en la Ley Nº 11.645 y el Código de Comercio. Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes de plena conformidad y aceptación. en el lugar y fecha arriba indicados. J. M. Paternoster. J. C. Fortunato. M. H. Betbeder. J. E. Navas.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. —

Entrelíneas: de nacionalidad argentina. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.200. — e.9|8 Nº 28.718 v.9|8|66

ESTABLECIMIENTO DIETIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Roberto Pedro López, argentino, casado, domiciliado en la calle Bonpland 979, departamento Uno, y las señoras Elizabeth Hagauer Vda. de Gandolfo, austríaca, viuda y Elsa Nélida Gandolfo de Alvarez, argentina, casada, domiciliadas en la calle De'eza 2250, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de "ESTABLECIMIENTO DIETIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, actualmente en la calle

Núñez número 4284, sin perjuicio de poder cambiarlo y|o instalar sucursales o agencias en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, prorrogándose por períodos de diez años automáticamente, a menos que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de que finalice este contrato, para lo cual deberá remitir telegrama colacionado en tal sentido, noventa días antes del vencimiento de uno de los períodos. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será la fabricación y venta de productos alimenticios dietéticos, pudiendo desarrollar actividades complementarias y ampliar el radio de sus operaciones o negocios abarcando otras ramas de la industria y|o del comercio. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Tres millones novecientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional ($ 3.999.000) representado por Tres mil novecientas noventa y nueve cuotas (3.999) de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, aportado en la siguiente forma: El señor Roberto Pedro López la suma de Un millón trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 1.333.000) o sean mil trescientas treinta y tres cuotas (1.332); la señora Elizabeth Hagauer Vda. de Gandolfo la suma de Un millón trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 1.333.000) o sean mil trescientas treinta y tres cuotas (1.333); y la señora Elsa Nélida Gandolfo de Alvarez la suma de Un millón trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional ($ 1.333.000) o sean mil trescientas treinta y tres cuotas (1.333). — Estos aportes han sido integrados por los socios conjuntamente y por partes iguales, en maquinarias, mercaderías, muebles y útiles, según balance e inventario general que se han practicado en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Todos estos bienes se transfieren por este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Roberto Pedro López y Elizabeth Hagauer Vda. de Gandolfo con el cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, y podrán obligar a la sociedad para todos los actos sociales, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la denominación social. — En tales condiciones la firma social podrá ser utilizada con las amplias facultades que determina el Código de Comercio y los gerentes podrán realizar en nombre de la Sociedad, sin que la enumeración sea limitativa, las siguientes operaciones: comprar o vender toda clase de muebles, inmuebles, o semovientes, al contado a plazos, con o sin garantía, acordar y aceptar bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, transferir, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos y acciones, aceptar o constituir derechos reales prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden y|al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, depósitos a plazo fijo, descuentos y depósitos de documentos, pagarés, cheques y sus cobros, girar en descubierto, etc., con todos los Bancos oficiales, privados o mixtos, creados y|o los que en el futuro se crearen y|o sus sucursales, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, pagarés, vales, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, tomar dinero en préstamo con o sin interés o garantía personal, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por la sociedad; ya sea como actor o demandado, y ejecutar todos los actos y acciones que se hagan necesarios, cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, hacer reclamos y prestaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas y otorgar y firmar los instrumentos públicos y|o privados que fueren necesarios para efectuar todos los actos precedentemente enumerados o relacionados con la administración social, con la única expresa prohibición de utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales en favor de terceros o de los mismos socios. — Sexta: Los socios se comprometen a no ejercer por sí o por interpósita persona actividades afines con la que desarrolla la sociedad, ni intervenir en otras entidades del mismo ramo, con la sanción de pérdida de las utilidades a favor de la misma por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de prueba legales. — Séptima: El ejercicio social financiero finalizará los días 30 de abril de cada año, en cuyo momento se hará el balance y se formará el inventario general, sin perjuicio de los balances parciales que podrán practicarse en cualquier momento. — Las utilidades serán distribuidas de la siguiente manera: a) Cinco por ciento (5 %) al fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento (10 %) del capital social; b) Las reservas especiales que decidan establecer los socios; c) El remanente será distribuido entre los socios a prorrata de sus aportes de capital. — Las pérdidas de cada ejercicio, si las hubiera, serán soportadas por los socios en idéntica proporción. — El balance quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiera manifestado expresamente. — Sin perjuicio de ello durante los primeros cinco años los socios se comprometen a acumular en la sociedad el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas hasta duplicar el capital social. — El remanente de los beneficios podrá retirarse en efectivo en cuotas mensuales iguales y consecutivas, durante los doce meses subsiguientes al del cierre del ejercicio. — Octava: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que indicará el nombre de la persona que adquiere las cuotas y el precio que pagará, teniendo cualquiera de los socios restantes privilegio y prioridad para adquirirlas por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los diez días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — A tal fin se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira como así el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con más un interés del quince por ciento anual. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta de cualquiera de sus socios. — En cualquiera de esos casos los socios restantes adquirirán las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado en proporción al capital aportado, en cuyo caso deberá practicarse un balance general dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, y liquidar la parte correspondiente a los herederos con más la alícuota del valor llave del fondo de comercio valuado a la fecha del fallecimiento o comprobación de la incapacidad, dentro de los plazos y formas expuestos en la cláusula anterior para el supuesto de retiro de un socio, salvo acuerdo de los socios restantes. — Décima: Procederá la disolución anticipada de la sociedad cuando las pérdidas superen el cincuenta por ciento del capital y cualesquiera de los socios lo pidiera. — En cualquier caso de disolución la sociedad será liquidada por los propios socios, sin intervención de terceros, en la forma establecida por el Código de Comercio. — Décima Primera: Los socios deberán reunirse obligatoriamente una vez por mes, como mínimo, a los efectos de considerar la marcha de la sociedad, dejando constancia de ello en un libro de actas. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia o controversia que se suscitara entre los socios o herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o al momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán a un tercero para caso de discordia. — El fallo de los árbitros o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá entre las partes el carácter de cosa juzgada. — Décima Tercera: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 11.645, concordantes del Código de Comercio y demás normas que fueren pertinentes. — En prueba de conformidad con las trece cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento los socios se obligan recíprocamente, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Roberto Pedro López. — Elsa N. G. de Alvarez. — Elizabeth H. de Gandolfo.

Buenos Aires, julio 6 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.400.— e.9|8-Nº 28.772-v.9|8|66

COOPER CHIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 9 de marzo de 1966, pasada ante el escribano Jorge Stanley Jones, la firma "COOPER CHIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", deja aclarado que el verdadero nombre del socio Juda Menachim Kupferman, es así como queda dicho, y no Yuya Menachim Kupferman, como por error se consignó en el contrato modificatorio de ingreso a la sociedad. — Jorge Stanley Jones, escribano.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e. 9|8 Nº 28.782 v. 9|8|66

L. Y Z. BARBOUTH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores don León Judas Barbouth, de nacionalidad argentino, casado, con domicilio en la calle Montevideo 1296, y don Zeki Barbouth, argentino, casado, domiciliado en la calle Canning 2683, de esta ciudad, los dos mayores de edad, en su carácter de únicos integrantes de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de "L. y Z. BARBOUTH S. R. L.", con contrato inscripto el 7|6|43, bajo el número 472, al folio 476 del libro Nº 6 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, inscriptas el 30|6|52, bajo el Nº 1493, folio 393 del libro Nº 22, y el 20|10|55, bajo el Nº 2762, al folio 89 del libro 29 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Declaran y acuerdan: 1) Por mutuo acuerdo proceder a la disolución de la firma que integran. 2) Proceder al reintegro de sus cuentas capitales, fondo de reserva y cuentas personales, según balance que de conformidad se firma por separado. 3) Proceder a la debida inscripción en el Registro Público de Comercio, de este acuerdo. León Judas Barbouth, Zeki Barbouth.

Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.520. — e.9|8 Nº 28.740 v.9|8|66

LA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y seis, entre el señor Elías Duchan, socio gerente de "LA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de junio de 1950, bajo el número 1.105 al folio 466 del libro 17 de contratos de responsabilidad limitada, constituida con fecha 29 de mayo de 1950 y con modificación del contrato social de fecha 15 de julio de 1954 inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de octubre de 1954 bajo el número 2.577 al folio 453 del libro 26 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, constituyendo domicilio en la Avenida Gaona Nº 1864, Capital Federal; y el señor León Ferdman, de nacionalidad argentino, estado civil casado, con domicilio en la calle Río Bamba Nº 510, Capital Federal, se conviene cuanto sigue: Primero: El señor Elías Duchan, cede, vende y transfiere en plena propiedad al señor León Ferdman las cien cuotas de capital social que tiene y le pertenecen en la sociedad antes indicada, y por un valor nominal de las mismas, o sean cien mil pesos moneda nacional que ha recibido antes de ahora, sirviendo el presente como suficiente recibo y carta de pago en forma. — Esta cesión incluye todo saldo a favor o en contra que por cualquier concepto tuviera el señor Duchan en la sociedad a la fecha, ya sea en la cuenta personal o cualquier otra y la parte proporcional del Fondo de Reserva Legal y Utilidades a distribuir de operaciones llevadas a cabo hasta el día de la fecha, cuyo importe asimismo el cedente señor Duchan manifiesta haber recibido con anterioridad del señor León Ferdman. — Segundo: En este acto todos los socios deciden modificar la cláusula novena del contrato social que dejan redactada como sigue: "Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sociales a personas ajenas a la sociedad, salvo con la aprobación absoluta de todos los socios que la integran". — Tercero: Los señores Pablo Lebedinsky y Raúl Enrique Biagosch, socios gerentes restantes de La Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprueban esta cesión y el ingreso del señor León Ferdman, también en calidad de socio gerente, a la sociedad y con los mismos derechos y obligaciones que poseía el señor Elías Duchan, quien a ese efecto expresamente renuncia a su cargo de gerente que tenía en la sociedad. — Del presente se extienden cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte en el lugar y fecha arriba mencionados. — Haciéndose constar que el plazo de la sociedad fue prorrogado por documento suscripto el 20 de diciembre de 1960 e inscripto en el Registro Público de Comercio el día marzo 9 de 1961 bajo el número 430 al folio once del libro 42 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Firmado: León Ferdman, Raúl Enrique Biagosch, Pablo Lebedinsky y Elías Duchan.

Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.160.— e.9|8-Nº 28.922-v.9|8|66

MEZZADRA, GIORDANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 23 de junio de 1966, los señores Raúl Giordano y Cesira Russo venden, ceden y transfieren a favor del señor Aldo Félix Mezzadra las ciento dieciocho cuotas de capital que le pertenecen en la proporción de sesenta y nueve cuotas y cuarenta y nueve cuotas en la sociedad "MEZZADRA, GIORDANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma total de m$n. 118.000 y con efecto retroactivo al 30 de septiembre de 1964, quedando de esta manera los cedentes separados definitivamente de la sociedad. — En este estado, los socios Aldo Félix Mezzadra y Mabel González resuelven modificar la cláusula octava del contrato social, que queda redactada como sigue: "Octava: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como gerentes con las más amplias facultades, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social se hará mediante la firma individual de cualquier gerente, a continuación de un sello con el rubro social, en forma indistinta, estando prohibido comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad". — Fdo.: Raúl Giordano. — Cesira Russo. — M. González. — A. F. Mezzadra.

Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760.— e.9|8-Nº 28.910-v.9|8|66

CAPRERA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Luis Antonio Eugenio Caprera, Primo Mario Cardelli, Modesto Fraguela, Juan Mandl, Luis Orlinski, y Eduardo Vázquez, únicos componentes de "CAPRERA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de julio de 1964 bajo el número 1.794, al folio 460 del libro 43 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y con modificación posterior según contrato inscripto el 18 de octubre de 1965 bajo el número 3.012, al folio 265 del libro 52; constituyendo domicilio en la calle Alsina 1760 piso cuarto oficina quince, Capital Federal, resuelven modificar la cláusula primera del contrato social que en adelante quedará redactada como sigue: Primera: La Sociedad se denominará "Comarcom, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Tendrá su domicilio legal en la calle Moreno 1618, Capital Federal, y podrá establecer sucursales, depósitos, oficinas, etcétera, en cualquier lugar del país y/o extranjero. — Firmado: Luis Antonio Eugenio Caprera, Primo Mario Cardelli, Modesto Fraguela, Juan Mandl, Luis Orlinski, y Eduardo Vázquez.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600.— e.9|8-Nº 28.923-v.9|8|66

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PARLETTA o MIGUEL ANTONIO PARLETTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 28 de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.

$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.493 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ETELVINA MARIA MAGDALENA GONZALEZ o GONZALEZ GALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto dos de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.319 v.24|8|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ALVAREZ de ARTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.457 v.24|8|66

El Juez en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 29.281 v.24|8|66

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SZALAY o SZALAJ y de DRAGICA LANCUSKY o LANCUSKI de SZALAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.200.— e.9|8 Nº 29.366 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del ROSARIO ALONSO de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1966. —
$ 2.400.— e.9|8 Nº 29.359 v.24|8|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SEGARRA de AVENDAÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.418 v.24|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON de la ROSA MARTINEZ y ANDRES MARTINEZ, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto tres de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.348 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a IOHUDA LIEB HOCHMAN, nombrándose síndico al Dr. Emilio H. Bullo, con escritorios en Bartolomé Mitre 739, piso 1º. — Fíjanse 20 días para presentar al síndico los títulos justificativos. — Publíquese por 5 días. Art. 728 del C. de Ptos. en lo Civ. y Comercial.
Buenos Aires, Junio 17 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 29.472 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLOMBA MARIA DASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 29.342 v.24|8|66

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE MARTIN o MARTIN ENRIQUE MANSILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200.— e.9|8 Nº 29.384 v.24|8|66

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BALBINA IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Aulio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. — e.9|8 Nº 29.271 v.24|8|66

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAMONA SCALI de TOFALO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.9|8 Nº 29.427 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TRICHILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. — e.9|8 Nº 29.295 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA REGUAN de LAPPAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.9|8 Nº 29.297 v.24|8|66

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS LADOIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.9|8 Nº 29.469 v.24|8|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FELIX PAMPIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.9|8 Nº 29.458 v.24|8|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL SANCHEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e.9|8 Nº 29.323 v.24|8|66

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ANA PECAR de LERNER, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires ,14 de julio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200. — e.9|8 Nº 29.365 v.24|8|66

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR IANTORNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.9|8 Nº 29.483 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZENICHI NAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.9|8 Nº 29.350 v.24|8|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA EMMA MARGARITA MAZZINI de PRICOLO. — Publíquese por diez días. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.466 v.24|8|66

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.495 v.24|8|66

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA TERESA CECILIA BADO de BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.491 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINO y CATALINA TARANTO de MARTINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.455 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSUELO GONZALEZ MONTESO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.291 v.24|8|66

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA MARIA BALDESSARI; ALBERTO OVIDIO BALDESSARI y HORACIO ARMANDO BALDESSARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.200 e.9|8 Nº 29.320 v.24|8|66

Nº 19

El Juez en lo Civil Nº 19, Secretaría 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FINOCCHIARO y FELIPA AQUECI de FINOCCHIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.445 v.24|8|66

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL EZEQUIEL RAIMONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.322 v.24|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO ANDRES PABLO GENTILHOMME. — Publíquese edicto por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.454 v.24|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JOSE BOSSERO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 29.292 v.24|8|66

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUISA BADANO de BOURGEOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.273 v.24|8|66

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO PIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio doce de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 29.399 v.24|8|66

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Nº 23, por la Secretaría 45, cita a don PEDRO FELIX ANTONIO FUENTES, en mérito al Art. 45 de la Ley 14.394. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 320.— e.9|8 Nº 29.308 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Sec. Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAUM REIFUT y de doña ESTHER HERSCOVICH de REIFUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.326 v.24|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA BLANCA NEIRA de CHICHIRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.310 v.24|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.300 v.24|8|66

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA NICOLELLA de BONIFACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.404 v.24|8|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.9|8 Nº 29.302 v.24|8|66

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GASPAR JUAN SCOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.439 v.24|8|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita una vez por mes, durante seis meses a ANTONIO MASERA, a estar a derecho en el juicio seguido por su ausencia con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, mayo veintitrés de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 280 e.11|8 Nº 29.304 v.11|8|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AZZOLINA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto dos de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.9|8 Nº 29.428 v.24|8|66

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO PEDRO SCARZELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.487 v.24|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GEIRINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 29.275 v.24|8|66

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALEANO ZAZZALI MONTEVERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.312 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VYSOKY de LENCINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 29.376 v.24|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANZO JOSE MILLONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.448 v.24|8|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA NEDICS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 29.456 v.24|8|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARTIN SIROMASIC. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 29 de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 29.314 v.16|8|66

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la última publicación a OTTO NEUMAYER para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Gatti José Luis c|Neumayer Otto y otro s|desalojo" bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de Junio de 1966. — José Joaquín Casanovas prosecretario.
$ 1.320.— e.9|8 Nº 29.421 v.11|8|66

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN SOICH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1966. — Roberto B. Camacho secretario.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 29.334 v.16|8|66

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROSA MAHER de GRETTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal. secretario.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 29.379 v.16|8|66

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGUES PALERMO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 29.380 v.16|8|66

Nº 24

Mario H. Lynch Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por cinco días que en el juicio BELLAGAMBA RAIMUNDO c|TERESA AGUILAR de GALLO s|desalojo, se ha dispuesto correr traslado de la demanda por seis días (Arts. 34 y 40 de la ley 11.924); y fijar martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Publíquese — Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 2.200.— e.9|8 Nº 29.331 v.16|8|66

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS GARCIA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 29.360 v.16|8|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANASTASIA BELAVSKA o BELEAVSKA de SUPREN. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.400.— e.9|8 Nº 29.394 v.16|8|66

Nº 29

El Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO NIETO o ANTONIO NIETO REY. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.400.— e.9|8 Nº 29.381 v.16|8|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, a cargo del doctor Joaquín J. Darquier cita y emplaza por tres días a don MANUEL COUTO para que a partir de los cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos: "Reusi Carlos y otra c|Couto Manuel, ocp. y sub., s|desalojo por vía ordinaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.440.— e.9|8 Nº 29.490 v.11|8|66

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días a GUMERSINDO MANUEL PSAROS para comparecer en juicio "Canali, Hugo Aurelio Dante y otro c| Psaros, Gumersindo Manuel, sub. y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Rafael H. Rapa, prosecretario.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 29.390 v.11|8|66

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por tres días a FAUSTINO FERNANDEZ, para que comparezca en juicio que le sigue Dora Esther Fernández, por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por el término de tres días. — Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 1.080.— e.9|8 Nº 29.294 v.11|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "PLA, PEDRO": Fecha provisoria de cesación de pagos: el 23 de noviembre de 1964. Síndico: Carlos B. Stanek, domicilio Sarmiento 1986, 3er. piso, oficina 19, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos por 15 días. Señálase el 30 de setiembre de 1966, hora 14, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 3.400. — e.9|8 Nº 29.423 v.16|8|66

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Córdoba c/Gregorio Goldman, ejecutivo", cita por el término de cinco días al demandado GREGORIO GOLDMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 80 del Cód. de Ptos.). — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.600. — e.9|8 Nº 29.340 v.16|8|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de JUANA de FRYDMAN, que serán aprobados, si no hay oposición, en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 800. — e.9|8 Nº 29.368 v.10|8|66

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días, en el juicio: "SCORCIONE VICENTE s|Sucesión", que el martillero Alfredo Martínez Gil, rematará el miércoles 24 de agosto, a las 14.30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Guardia Nacional Nº 1518—20, en el estado de ocupación en que se encuentra. El terreno mide: 8.66 mts. de frente por 15.91 mts. en un costado y 15.85 mts. en el otro. — Base m$n. 168.000.— Seña 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. Títulos en autos. — Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.260. e.9|8. Nº 29.463. v.16|8|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "NECCHI ARGENTINA S.A.I.C. c|AFINEK RODOLFO J. ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará el día 25 de agosto, a las 18 horas, en Montevideo 177, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de coser industrial, procedencia italiana, marca Necchi, modelo S.G. Nº 5-0006472, completa con mesa y motor Mech 1|2 HP. Nº T 807 con sus accesorios; una máquina industrial, procedencia inglesa, marca Adamson, modelo J. B. Nº 761, completa con mesa y motor industrial marca Mech 1|4 H.P. Nº 22426, con sus accesorios. — Base: $ 125.000.—. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.400. e.9|8. Nº 29.406. v.11|8|66

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en autos: MAGGIO ADOLFO c|CAMBIOLI OSCAR s|Ejecución hipotecaria", que el Martillero Juan Ignacio Notti, rematará el día 26 de agosto de 1966, a las 15 horas, en sus escritorios, calle Rivadavia Nº 921, piso 1º, oficinas 8 a 11, Capital, el departamento siete, del primer piso de la finca sita en la calle Terrero Nº 541, de esta Capital. Superficie propia cubierta 41,28 m2.; superficie común 23,26 m2., lo que hace un área total de 64,54 m2. — Porcentual 4,45 o|o. Cláusula sexta de la escritura hipotecaria "El departamento objeto de este contrato es actualmente ocupado por el mutuario señor Oscar Cambioli, quien deberá entregarlo en caso de venta por ejecución judicial, desocupado y libre de inquilinos o terceros ocupantes. — Base de venta: $ 300.000.— m|n. al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, agosto 4 de 1966. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 4.800. e.9|8. Nº 29.425. v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 5 días en el juicio "DUVERNE de GRONDONA ROSA y ot. c|ALVAREZ ALBERTO L. s|cobro hipotec.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el departamento "B" unidad Nº 8 del 2º piso, de la finca Sánchez de Bustamante 2657| 59, Capital; ocupado por el deudor hipotecario que según cláusula 6ª de la escritura hipotecaria se obligó a entregarlo desocupado. Sup. total propia 155,4060 ms.cs. Porcentual 3,31 o|o. — Base $ 850.000.— contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.800. e.9|8. Nº 29.437. v.16|8|66

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en juicio SALTZER HETDENMUT y otros c| WEINREB MARCELO (Suc.) s|cobro de pesos, que el martillero Eugenio Néstor Di Santo, rematará el sábado 27 de agosto a las 14,30 hs. en el mismo inmueble, el establecimiento de desmotadora de algodón, sito en San Bernardo, Departamento de O'Higgins, Prov. de Chaco, en conjunto y desocupado. Se compone de una manzana de 100 m. por lado, calles Rivadavia, B. Pando, Santa María y San Martín (manz. 60, parte lote 1, fracc. "B", Sec. 2ª) con 10.000 m2. Otra de 25 m. de frente por 50 m. de fondo, (parte solar A, manz. 67, mismo lote, fracc y sec.) con 1.250 m2. Galpón de chapa de 980 m2.; edificios de 322 m2., 394 m2., 131 m2. y otros menores, garaje y baños, tanque, horno circular, etc.; casa habitación en el otro inmueble. Motor Rouston y Horn de 180 HP, 3 máquinas Continental de 80 sierras de 12", 3 limpiadoras Continental, prensa hidráulica John Shaw de 3 pistones y pistón automático, dínamo, motor, bomba, compresores, aparejo, balanza e instalaciones. Camión G. M. C. 1942. Coupé Ford 1946 (desarmado). Acoplado para 6 ton. Otros bienes: Instalaciones, accesorios, repuestos, herramientas, muebles de oficina, máquina de escribir y de calcular, etc. Todo ello según inventario en la sucesión de Marcelo Weinreb. Base: $ 5.678.566 con 66 ctvs. Seña y a cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 8.600.— e.9|8 Nº 29/278 v.16|8|66

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, comunica por 5 días en el juicio "BARREIRO CASTRO ANTONIO y otros c|GUTIERREZ PEDRO, Ejec. Hipotecaria", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de la Capital el viernes 19 de agosto de 1966, a las 14 y 30 horas el departamento Nº 50, piso 3º del edificio Juncal 1954|58 de la Capital en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Superficie 28,89 m2. Base $ 186.750. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200.—. e.9|8 Nº 29.333 v.16|8|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "LUQUER, RUFINO JACOBO c|PUCCIARELLI, JOSE s|Ejecutivo", que el martillero Martín Quirno Costa, rematará el día 12 de agosto a las 16,30 hs. en Montevideo 548, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Tres máquinas de coser marca 'Brother', industriales, modelo DB.2-B-762, Nos. 115602, A. N. 115356 y A. N. 115490, eléctricas, con motores marca "Mech", de 1|3 HP. cada una. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.800.— e.9|8 Nº 29.345 v.11|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "ANDREASEN, MARIA ALCIRA c|AÑINO, APOLO L. s|Ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en Montevideo 548, Capital, donde se exhiben el día viernes 12 de agosto, a las 16.30. hs., los siguientes bienes: Un elevador de voltaje, una heladera eléctrica marca "Hotpoint", importada y un lavarropa "Eslabón de Lujo", para 4 Kgs. ambos funcionando. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.— e.9|8 Nº 29.347 v.11|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "NECCHI ARGENTINA S.A.I.C. c|AVALOS IRMA O., Ejecución Prendaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el día 25 de agosto, a las 18 horas, en Montevideo 177, donde se exhibe, el siguiente bien, una máquina de coser nueva, Ind. Argentina, marca "Necchi", modelo BU Secreter moderno, Nº 5477, con motor eléctrico, de 1|20 H.P., marca Necchi, Ind. Argentina, Nº 13.412. — Base pesos 30.210. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.040. e.9|8. — Nº 29.414 v.11|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "NECCHI ARGENTINA S. A. I. C. c|LOPEZ GLORIA L., Ejecución Prendaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el día 25 de agosto, a las 18 horas, en Montevideo 177, donde se exhibe, el siguiente bien: una máquina de coser nueva, Ind. Argentina, marca "Necchi", modelo BU-Secreter moderno, Nº 8492, con motor eléctrico de 1|20 H.P., marca Necchi Ind. Argentina, Nº 8492, en perfecto estado. — Base $ 42.930. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.040. e.9|8. — Nº 29.415 v.11|8|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "HERMIDA VICENTE MANUEL c|MEURER JUAN DIEGO, s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno número 1441, el día 22 de agosto próximo, hora 11, un automóvil Ford Sephir, modelo año 1953, motor 38650, Patente 1.086.228, Pcia. Bs. Aires. — Se exhibe Las Casas 3751. — Base: $ 129.000 moneda nacional. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.440. e.9|8. — Nº 29.317 v.11|8|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "ABDON JUAN CARLOS c| SERMANOUKIAN EMILIO, s|ej. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Moreno 1441, el día 22 agosto próximo, hora 10, un automóvil Renault 4-L, modelo año 1964, tipo rural, Patente Nº 1101258, motor Nº 5008407, serie 46336-06543. — Se exhibe Federico Lacroze 2658. — Base m$n. 175.000. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.560. e.9|8. — Nº 29.318 v.11|8|66

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, comunica por dos días, en el juicio "TALLERES METALURGICOS ALCARDO URBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, s/quiebra", que el martillero Horacio R. Perales rematará, el día viernes 12 de agosto de 1966, a las 16 horas, en la calle Montevideo 548, de la Capital Federal, lugar donde se exhiben: Tres motonetas Furgón, marca Siambretta, modelo 1961, de 125 c. c. cada una, patente Nº 29881, con motor 3-25336; patente Nº 29882, con motor 3-25419, y patente Nº 29883, con motor 3-25387, sin funcionar y en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.520. — e.9|8 Nº 29.270 v.10|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "NECCHI ARGENTINA S. A. I. C. c|MERALDI de PEREZ MERCEDES EDICTH y otro, Ejecución Prendaria", que el martillero José María Lloveras, rematará el día 25 de agosto, a las 18 horas, en Montevideo 177, donde se exhibe, el siguiente bien: una máquina de coser nueva, Ind. Argentina, marca "Necchi", modelo BU-7N 2H, Nº 7943, con motor eléctrico de 1|20 H. P., Necchi, Ind. Argentina, Nº 7943. — Base $ 36.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.800. e.9|8. — Nº 29.407 v.11|8|66

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos "PEREZ ROLDAN RAFAEL c|MOTTA DOMINGO, s/ juicio prendario", que el martillero Gerardo Capristo rematará, el día 18 de agosto de 1966, a las 10 horas, en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe, un automotor usado, I. K. A., marca Kaiser Bergantín, en el estado en que se encuentra, modelo AA 2 V, año 1961, motor 614.050.322, serie 15.321-01.361, patente Nº 950.612, año 1965, Municipalidad de la Provincia de Buenos Aires. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Base $ 375.564, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.400. — e.9|8 Nº 29.438 v.11|8|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días, en autos "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO contra GAUDIOSO ANTONIO ALEJANDRO, s/ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará, el viernes 12 de agosto de 1966, a las 15 horas, en calle Balbastro Nº 2018, donde se exhiben, los siguientes bienes: 6 sillones haciendo juego, tapizados en género, con fundas de telas floreadas; 1 televisor marca "Zenith", gabinete metálico, número 5151577; 1 estabilizador de televisión marca "Reguvolt", sin número a la vista; 1 alfombra floreada, con fondo color beige, de aproximadamente 4 x 2,80 metros. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.600. — e.9|8 Nº 29.397 v.10|8|66

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en autos "DAGLIO ALBERTO D. contra PRUNELLA MARIO, s/ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará, el viernes 12 de agosto de 1966, a las 14 y 30 horas, en calle Balbastro Nº 2018, donde se exhiben: Una heladera "Marshall", s/Nº visible, congelador horizontal, en uso, funcionando; un televisor marca "Columbia", gabinete de madera lustrada, pantalla grande, s/Nº visible, en uso, funcionando, y su correspondiente mesa de madera; un elevador de voltaje sin marca ni número visible, en uso, funcionando. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.520. — e.9|8 Nº 29.396 v.10|8|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "CURT ALTMAN, s|quiebra", que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día 12 de agosto, a las 15 horas, en Balbastro 2018, donde se exhiben: Un armario metálico de 4 puertas; una mesa para máquina de escribir; 1 biblioteca; 1 acondicionador de aire marca Siam, modelo Nº 9085, Modelo R 10|60; 1 lámpara de escritorio; 1 alfombra gris y 20 mc. de revestimiento de madera. Sin base, al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.360 e.9|8 Nº 29.395 v.10|8|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|TRISTAN ANDRES ERNESTO, s|ejec. prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 23 de agosto de 1966, hora 10.30, el siguiente objeto: Un receptor de televisión marca "Patrick", modelo 6123A, de mesa, 58 cm., Nº 41236, en el estado en que se encuentra. Base $ 27.944 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.920 e.9|8 Nº 29.386 v.11|8|66

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SALGADO ORLANDO c|ABELDAÑO JORGE SIMON, s|ejec. prendaria", que el martillero Adolfo Konigsbuch, el día 29 de agosto próximo, hora 10, en Jorge Newbery 3985, donde se exhibe, rematará un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1941, motor Nº 281999, patente Cap. Federal 003492, para uso de taxímetro, en el estado que se encuentra. Base m$n. 126.137. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.860 e.9|8 Nº 29.369 v.11|8|66

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "NECCHI ARGENTINA S.A.I.C. c|MEDANO RICARDO A., ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará el día 25 de agosto, a las 18 horas, en Montevideo 177, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de coser nueva, marca "Necchi", Ind. Argentina, modelo SA. Italia, Nº 13072, con motor eléctrico de 1|20 HP., Ind. Argentina, marca "Necchi", Nº 13.072. Base $ 63.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.920 e.9|8 Nº 29.413 v.11|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "NECCHI ARGENTINA S.A. C.I. c|ALVAREZ Juan C., ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará el día 25 de agosto, a las 18 horas, en Montevideo 177, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de coser nueva, marca "Necchi", Ind. Argentina, modelo Success 7N 2H Nº 166640. Base $ 26.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.560 e.9|8 Nº 29.409 v.11|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "NECCHI ARGENTINA S.A.C.I. c|GAUNA JUAN F., ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará el día 25 de agosto, a las 18 horas, en Montevideo 177, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de coser nueva, marca "Necchi", Ind. Argentina, modelo BF 7N 2H Nº 11144. Base $ 24.700. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 agosto de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.560 e.9|8 Nº 29.411 v.11|8|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|MARTINEZ DE HOZ HILDA y otro s|ejec. prend.", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Vidt 3039, lugar de exhibición, el 26 de agosto de 1966, hora 10.30, el siguiente objeto: Un automotor marca Gordini-Ika, tipo automóvil, modelo DA-2V, motor Nº 3014248, serie N-56254-03581, Pat. Nº 1.184.164, de Pcia. de Bs. As., chasis Nº 03558, modelo año 1965, con motor a nafta de 4 cilindros y 40 HP., marca Gordini, en el estado en que se encuentra. Base $ 415.844. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.400 e.9|8 Nº 29.387 v.11|8|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "NECCHI ARGENTINA S.A. I.C. c|AFINEK RODOLFO J., ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará el d'a 25 de agosto, a las 18 horas, en Montevideo 177, donde se exhibe, el siguiente bien: Una máquina de coser, procedencia inglesa, marca Adamson, modelo 60 R.Nº 3321|S, con mesa y motor Mech 1|4 HP., Nº 61680, y un motor usado, marca Mech 1|4 HP., Nº 65382. Base $ 45.960. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800 e.9|8 Nº 29.408 v.11|8|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ESCOLAR Y CULTURAL DEL NORTE

Sede Legal: José Hernández 2247

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de asociados, día 22 de agosto de 1966, a las 19,30 horas, en José Hernández 2247, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la fusión de nuestra Institución con la "Asociación Escolar Goethe" mediante la incorporación a esta última de todos nuestros asociados y bienes Activos y Pasivos.

2º Para el caso de aprobación del Punto 1º) del presente Orden del Día, concesión de poderes amplios a la Comisión Directiva, a los efectos de que materialice lo resuelto en la Asamblea.

3º Autorización para adquirir los inmuebles de Fideicomar S.R.L. y concesión de poderes amplios a la Comisión Directiva para materializar tal adquisición.

4º Designación de dos socios que firme el acta de la Asamblea en representación de los socios presentes en la misma. — La Comisión Directiva. — Federico Bellardi, presidente. — Federico Leeb, secretario.

$ 720. e.9|8. Nº 29.447. v.11|8|66

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BAZAR DOS MUNDOS

Inscripción Nº 1.277

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de agosto de 1966, en el local de nuestra secretaría, calle Salta 1451, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un presidente y vicepresidente de Asamblea y dos Asambleístas què firmarán el Acta respectiva.

2º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Décimo Primer Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1965.

4º Elección de las autoridades de la nueva Comisión Directiva.

5º Verificación del resultado de la elección y proclamación de la nueva Comisión Directiva.

Al rogar a los señores asociados puntual asistencia, nos es grato saludarlos con nuestra mayor consideración.

Art. 33. — En las Asambleas Ordinarias no podrá tratarse ningún asunto que no esté consignado en el Orden del Día.

Art. 30. — La Asamblea se constituirá una hora después de la fijada con el número de socios se encuentre presente. — Luis Hidalgo, presidente. — Amaldi J. Grosso, secretario general.

$ 140. e.9|8. Nº 29.426. v.9|8|66

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA "VILLA CERINI"

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de agosto de 1966, las 9 horas, en el local de la calle Arias 4747. Se procederá a considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de Revisores de Cuentas de' ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1965. Elección de 6 vocales titulares por 2 años y 5 vocales suplentes por 1 año, 2 Revisores de Cuentas Titulares y 1 Suplente. Consideración de la resolución de Comisión Directiva de instituir Becas escolares.

$ 480. e.9|8. Nº 29.355. v.11|8|66

ACALU

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto a las 19 horas, en el local de la calle Uruguay 161, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de dos directores.

4º Elección de síudico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 3 de 1966. — El Diretcorio.

$ 5.200.— e.9|8-Nº 29.315 v.16|8|66

ASOCIACION NORUEGA DE BENEFICENCIA

Estimado consocio:

De acuerdo con lo que establece el artículo 14 de los estatutos, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto próximo a las 17.30 horas, en San Martín 424, 1º piso, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuetna de gastos y recursos correspondientes al ejercicio del 1º dé julio de 1965 al 30 de junio de 1966.

2º Fijación de la cuota anual que deberán pagar los asociados.

3º Autorizar a la Comisión Directiva para utilizar parte del fondo social durante el ejercicio venidero.

4º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Prosecretario, Vocal 1º Vocal Suplente, 2º Vocal Suplente, Revisor de Cuentas Suplente.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea: Sigvart J. G. Simonsen, Presidente; Melchior Solberg, Secretario.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1966. —

$ 240.— e.9|8-Nº 29.328 v.29|8|66

ASOCIACION NAVIA DE SUARNA DE AYUDA MUTUA

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria a realizarse el sábado 13 de agosto de 1966, a las 17 horas, en la calle Carlos Calvo 2526.

De acuerdo con lo què disponen los Arts. 61 y 64 de los estatutos sociales convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 13 de agosto de 1966, a las 17 horas, en nuestra Secretaría, calle Carlos Calvo 2526, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores socios para firmar el acta.

2º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3º Proyecto del salón social y su financiación.

4º Consideración del aumetno de las cuotas sociales (Reglametno Interno, Título I — Art. 1º).

5º Consideración del aumento de los subsidios por enfermedad y fallecimiento (Reglamento Interno — Títulos II y III, Art. 2º y 8º respectivamente y modificación del Art. 11º).

La asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada, con la mitad más uno de los socios con derecho a ello, y si no hubiese ese número, lo hará una hora después en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes. — p|Asociación Navia de Suarna de Ayuda Mutua. — Agustín Balboa, presidente. — Francisco Lodeiro, secretario.

$ 468.— e.9|8-Nº 29.166 v.11|8|66

"B"

BORAX ARGENTINA S.A.M.I.C.A.

Convócase Asamblea General Ordinaria, agosto 18, hs. 18, en Pichincha 556 para considerar:

1º Designar secretario "ad-hoc" y dos accionistas para firmar el acta.

2º Reducción del capital social.

3º Reforma del estattuo: Camoio de domicilio de la sociedad.

4º Documentos art. 347 Cód. Comercio del ejercicio fenecido el 31|3|66.

4º Documentos art. 347 Cód. Comerelegirlos.

6º Designación de síndicos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.9|8-Nº 29.290 v.16|8|66

BORMA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 22 de agosto de 1966, a las 19 hs., en Lavalle 534, 7º piso, Of. 19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1966.

2 Elección de Síndico Titular y Su-

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.9|8. Nº 29.389. v.16|8|66

plente.

"C"

CENTRO DE JUBILADOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES Y NACIONALES

Avda. de Mayo 1370, piso 7º - Bs. As.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las pertinentes disposiciones estatutarias convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 26 de agosto de 1966, a las 19, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primera Citación. — Período del 1º de agosto de 1964 al 31 de julio de 1965.

1º Designación de dos socios presentes para la firma del Acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario, y cuenta de ganancias y pérdidas y demás documentación pertenecientes al ejercicio 1964|65, presentadas por la Comisión Directiva, conformada por el Organo de Fiscalización.

Segunda Citación: Período del 1º de agosto de 1965 al 31 de julio de 1966.

1º Designación de dos socios presentes para la firma del Acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario, y cuenta de ganancias y pérdidas y demás documentación correspondiente al ejercicio 1965|66, presentada por la Comisión Directiva, conformada por el Organo de Fiscalización.
3º Cuota social, necesidad de su aumento.
4º Convenio alquileres.
5º Designación de nuevas autoridades por el término de dos años a saber: Un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, seis vocales y cuatro suplentes de Comisión Directiva. Además, por un año, dos titulares del Organo de Fiscalización y dos suplentes del mismo, que terminan su mandato.
Cándido Fernandez, presidente.
Raúl D. Goyeche, secretario.
$ 400 e. 9|8 Nº 29.453 v. 9|8|66

CLINICA STAPLER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de agosto de 1966, a las 18 y 30 horas, en Coronel Díaz 2211, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Designación de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e. 9|8 Nº 29.370 v. 16|8|66

CASA ITURRAT S. A. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 18 de agosto de 1966, a las 11 horas, en el local social, Alsina 2252, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de octubre de 1962 y el 31 de octubre de 1964 (m$n. 366.582,59 y m$n. 849.072,52 respectivamente) percibidas en exceso del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por la Comisión de Valores y el artículo 4º de los Estatutos.
2º Consideración de las remuneraciones a los Directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1963 (m$n. 3.376.666,15).
3º Designación de dos acionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600 e. 9|8 Nº 29.489 v. 16|8|66

CAMARA DE EMPRESARIOS DE CONSERVACION DE OBRAS SANITARIAS DOMICILIARIAS
CONVOCATORIA
Buenos Aires, agosto 3 de 1966.
Estimado consocio:
De acuerdo a lo que establecen los Estatutos, se cita a Ud. para que concurra a la Asamblea Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Potosí 4176, el día 25 de agosto de 1966, a las 19 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 1965-1966.
2º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
3º Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores P. Alberto Panzita, José A. Barletta, Pedro Linardo, Domingo Mazzitelli y A. Roberto Couso, que terminan sus mandatos. Elección de cuatro Suplentes, en reemplazo de los actuales. Elección de dos Revisores de Cuentas Titulares y uno Suplente en reemplazo de los actuales.
4º Proclamación de los miembros electos.
5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
Antonio Guido, presidente.
Cayetano Callisti, secretario.
$ 350.— e.9|8 Nº 29.359 v.9|8|66

C E R V I
Empresa de Construcciones S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de agosto de 1966, a las 19 horas, en Av. Parral 1115, 7º piso "M", Capital, para tratar lo siguiente:
1º Considerar la reforma del Art. 3º del Estatuto
2º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 2.600 e. 9|8 Nº 29.377 v. 16|8|66

CENTRO MUTUAL DEL PERSONAL SUBALTERNO DE LA PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Conforme lo establecido en el Art. 43º apartado 1º del Estatuto y resolución de Comisión Directiva en reunión de fecha 26 de julio, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de agosto de 1966, a las 17 horas, en la sede social, calle Bolívar Nº 1812, Capital Federal, para considerar los puntos de la
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta a labrarse y libro de asistentes.
2º Acta de la Asamblea anterior.
3º Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del XXXIII ejercicio.
4º Proyecto Anexo Ventas.
5º Proyecto de Presupuesto —Plan de Ingresos y Egresos—. Adecuación de la cuota social.
6º Designación Comisión Electoral.
$ 360 e. 9|8 Nº 29.462 v. 11|8|66

C. E. D. O. S. A.
Compañía de Estudios y de Obras S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 575, 3º piso, el 19 de agosto de 1966, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1966.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de Directores por el término de un año.
4º Elección del Síndico.
5º Remuneración del Síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y un Director. — El Directorio
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos para poder formar parte de la Asamblea deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite la cantidad de acciones de su pertenencia, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a las diez y ocho horas.
$ 8.400 e 9|8 Nº 29.460 v. 16|8|66

CIRCULO ITALO ARGENTINO LIBER PIEMONT
CONVOCATORIA
Estimados Consocios:
De acuerdo a lo establecido en el Art. 18, inc. c) del Estatuto Social, comunicamos a Vds. que la Asamblea General Ordinaria de Asociados ha sido convocada para el 27 de agosto de 1966, a las 16 horas, en nuestra sede social, Gral. M. A. Rodríguez 1191, Cap. Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA;
1º Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio Nº 9 desde el 1º de mayo de 1965 al 30 de abril de 1966.
3º Aumento cuota social.
4º Elección de ocho (8) miembros efectivos para período completo; cinco (5) miembros suplentes por un (1) año; tres (3) Revisores de Cuentas por un (1) año; un (1) Revisor de Cuentas suplente por un (1) año.
Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de concurrentes una hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Art. 28). Es imprescindible la presentación del carnet social con las cotizaciones al día.
$ 264.— e.9|8 Nº 29.467 v.9|8|66

"E"

EROSA Y ANGIO HNOS.
S.A.C.I.F.I.A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 26 de agosto de 1966 a las 19 horas en el local de Bernardo de Irigoyen Nº 1059 de esta Capital para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio corespondiente al séptimo ejercicio comercial cerrado al 30 de abril de 1966.
2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndicos.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asambela.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto. — El Directorio.
$ 4.000.— e.9|8-Nº 29.343 v 16|8|66

ELFAPEL
S. A. C. I.
Tacumán 715 (Planta Baja)
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de agosto de 1966, a las 12 horas, en la calle Junín 651, Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de abril de 1964|1965 y 1966.
2º Elección de tres Directores y Síndico Titular y Suplente.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.200 e. 9|8 Nº 28.763 v. 16|8|66

EMETA S. A. IND. Y COM.
Cítase a Asamblea de Acreedores Debenturistas para el día 22 de agosto de 1966, a las 15 horas, en el local de la Unión Industrial Argentina, Avda. de Mayo 1157, para tratar:
1º Consideración informe Fideicomisarios y resoluciones correspondientes.
2º Designación dos debenturistas para aprobar y firmar el acta. — Los Fideicomisarios.
Nota: Los asistentes deberán presentar los certificados y justificativos de personería para su inclusión en el Registro de Asistencia, con antelación a la fecha de la Asamblea, en Cerrito 512, 3er. piso, Dto. 4, de lunes a viernes, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas.
$ 4.000 — e.9|8 Nº 29.471 v.16|8|66

"G"

G. I. M. S. A. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de G.I.M. S.A., S. A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de agosto de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Viamonte 927, primer piso, oficina 5º, a las 16 horas, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores titulares y suplentes.
2º Considerar la situación planteada con relación a la empresa.
3º Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
Nota: Se recomienda a los accionistas las normas del artículo 17 del estatuto, relativas al depósito de acciones para participar en la asamblea.
$ 2.520 e. 9|8 Nº 29.293 v. 11|8|66

GABRIEUCIG HNOS. S. A.
Ind. Com. Inmob. y Finan.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General a realizarse en Loyola 1073, Capital Federal, el día 20 de agosto de 1966, a las 15 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, relacionados con el Ejercicio finalizado el 31 de enero de 1966.
2º Modificación del Estatuto Social, Aumento del Capital Autorizado y Emisión de nuevas series de acciones.
3º Designación de Síndicos, Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 3.800.— e.9|8 Nº 29.354 v.16|8|66

GIUNTOLI
S. C. por Acciones
Los socios solidarios de "Giuntoli" S. C. A. convocan por tres días a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria a los señores socios y accionistas, que se celebrará en la sede social Díaz Vélez 3850, Capital, el día 26 de agosto de 1966 a las 11 horas a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación por sorteo de un socio colectivo para presidir la Asamblea.
2º Designación por el Presidente de un Secretario de la Asamblea.
3º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
4º Aumento del Capital Comanditario de la Sociedad en la suma de Cinco millones de pesos y determinación de las características de las acciones a emitirse, oportunidad y forma de suscripción y pago de las mismas.
5º Modificación de los artículos cuarto, quinto, y sexto y concordantes del contrato social.
$ 3.960.— e.9|8 Nº 29.430 v.11|8|66

"I"

INCLA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
Nº de Registro 5.644|50
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1966, a las 18 horas en Zapiola 4525, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.
2º Elección de nuevos directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.9|8 Nº 29.419 v.16|8|66

"L"

LA BASTIE
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Mandatos
Registro Nº 18.169
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de agosto de 1966 a las 18,30, Arribeños 870, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentación contable ejercicio cerrado 30|4|66.
2º Fijación número y designación directores y síndicos.
3º Designación 2 accionistas para firmar el acta.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.416 v.16|8|66

LEONE, ZAFFARONI & CIA.
Sociedad Anónima, I.C.F.I.
Nº 11.113
Convócase Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria 20|8|66, 15 horas, L. S. Peña 462, Capital, efectos considerar documentación ejercicio 31|5|66: Remuneración directorio y síndico (Art. 14 Est.), distribución utilidades, aumento capital autorizado y elección nuevo directorio, síndicos y 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 29.443 v.16|8|66

LA CONSTANCIA S. C. A.
CONVOCATORIA
Anúnciase por tres (3) días que los socios administradores de acuerdo con el Art. 8º del Estatuto Social, convocan a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su sede legal de Coronel Salvadores 1140, el 11 de agosto de 1966, a las 20 horas para tratar:
1º Consideración memoria y balance, primer ejercicio cerrado el 30|6|66.
2º Remoción y|o designación de administradores.
3º Aumento del capital social y forma de integración Socios administradores.
$ 1.800.— e.9|8 Nº 29.358 v.11|8|66

"M"

MADERZANDA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1966, a las 9 horas, en Carlos Pellegrini Nº 27, 8º piso, Dto. "K", para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º del C. de C. correspondiente al 4º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Fijar el número de Directores titulares y suplentes y su elección, por un año.
3º Elección de Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e. 9|8 Nº 29.341 v. 16|8|66

MEIJOME
S. A. I. C.
Convócase Asamblea Ordinaria 20|8|66, 12 horas, en Chile 1361, Capital,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio del Ejercicio al 30|4|66.
2º Fijación número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Aumento del Capital Autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 9|8 Nº 28.817 v. 16|8|66

MARTIN BRANISS & CIA. S.A.C.I.
Importación, Exportación, Representación
CONVCCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de agosto de 1966, a las 19 horas en Moreno número 970, 2º piso para tratar:
1º Consideración Dctos. Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|66.
2º Fijación y elección de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 29.400 v.16|8|66

MACO
Sociedad Anónima Rural y Comercial
(N. 8.400)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1966, a las 18 hs. en R. S. Peña 1185, 5º G, para tratar

1º Cons. docum. Art. 347, inc. 1º Cód. Com. Ejer. 30|4|966.

2º Elección directorio, síndicos y dos asam. para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.9|8 Nº 29.373 v.16|8|66

MOFECO S. A.
Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera
Nº 8.836

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de agosto de 1966, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 2570, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966.

2º Disolución y liquidación de la Sociedad y nombramiento de la comisión liquidadora, de acuerdo a los estatutos.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800 e.9|8 Nº 29.474 v.16|8|66

"R"

ROCOVAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 19 de agosto de 1966, 19 horas, Bacacay 5052, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 30|4|66.

2º Determinar las garantías que deben prestar los directores.

3º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 9|8 Nº 29.272 v. 16|8|66

RI - PA - LO.
Sociedad Anónima, Comercial, Mandataria y Financiera
Expte. 16.531

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de agosto de 1966, a las 18 horas, en Cangallo 1642, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos Sociales a los efectos del depósito de las acciones.

$ 5.400 e.9|8 Nº 29.364 v.16|8|66

"S"

SIEMENS ARGENTINA
S. A. I. C. F. I. y de M.
Expte. N 7039

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25|8|66, a las 11 horas en Av. Julio A. Roca 530, Capital, para tratar: designación de dos accionistas, aumento del capital autorizado a m$n. 250.000.000, y reforma parcial de estatutos.

El Directorio.

$ 2.200 e.9|8 Nº 29.434 v.16|8|66

STAUDT Y CIA. S. A. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de agosto de 1966, a las 17,30 horas, en el local de la calle Bdo. de Irigoyen 330, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2º Ratificación del pedido de convocación de los acreedores de la Sociedad.

3º Elección de Directores titulares y suplentes para completar el directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

4º Consideración del balance acompañado al pedir la convocación de los acreedores de la sociedad.

5º Consideración del destino dado a los saldos de las revaluaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 25º del Estatuto Social sobre depósito de acciones.

Jaime Perriaux, vicepresidente en Ejercicio.

$ 5.000 e.9|8 Nº 29.494 v.16|8|66

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Rico & Castellá S. C. p. A. (Martilleros Públicos José Antonio Rico y Jaime Castellá), oficinas Alsina 1495, piso 5º, Capital, T. E. 37-9360, avisan que Alfredo Menéndez, Balbino Villar, César Pelayo Alvarez y Ramón Rubio transfieren libre de deuda y gravamen la concesión de los buffets del Centro Asturiano Buenos Aires, sito en calle SOLIS Nº 475, Capital y Campo Covadonga AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 1081, Vicente López, a los nuevos concesionarios Romualdo Martínez, Nicolás Fernández, César Vena, Clemente Prado, Angel Priede, José de Azevedo Loureiro y Avelino Armayor (hijo). Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 3.600.- e.9|8 Nº 29.329 v.16|8|66

Artillo & Cía. martillero público con oficinas en Beazley 3988, comunican que Abrahan Pilibossian, establecido con almacén de suelas en AVDA. SAENZ Nº 1326, Capital, cesa en tales actividades. Reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.- e.9|8 Nº 29.294 v.16|8|66

Eduardo B. Gómez, martillero público, comunica que, por su intermedio, la señora Regina Cerini de Gioia ha vendido al señor Germán García Sánchez su comercio de lencería y artículos para bebé, sito en la AV. GRAL. MOSCONI número 2749, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas de Av. Callao Nº 569, 5º piso, Capital. Sus domicilios.

$ 1.800. — e.9|8 Nº 29.466 v.16|8|66

"B"

Se hace saber que Alfredo Jesús Allario, domiciliado Basualdo 52, vende a Rodolfo Luis Pistoletti, el Taller Mecánico sito en BASUALDO 52. Reclamos ley: Escribano L. J. Gonçalves. Del Arca 942, San Fernando (Pcia. de Bs. Aires).

$ 1.200.- e.9|8 Nº 29.274 v.16|8|66

Ri - Pa - Lo, S. A. C. M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Esperanza Alonso de Fiaes vende, libre deuda y/o gravamen, hotel alojamiento, habilitación en trámite, sito BONPLAND 2189, a José Antonio García. Dom. partes y reclamos ley, n/oficinas.

$ 1.600. — e.9|8 Nº 29.367 v.16|8|66

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Capital, avisan: José Santángelo vende a Jaime Kravetz, negocio fiambrería y quesería de BOLIVIA 2028, Capital, libre deudas. — Reclamos ley y domicilio partes, n/oficinas.

$ 1.200. — e.9|8 Nº 29.306 v.16|8|66

"C"

Hácese saber por cinco días que, con retroactividad al 31|3|65, Alberto Cipriano Goia y Pedro Atanacio Martín han comprado a su socio Pedro Planas la parte del negocio de taller mecánico de automóvil sito en esta Capital, calle CERVIÑO Nº 3620, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos de ley y domicilio de las partes, el negocio de referencia.

$ 2.200. — e.9|8 Nº 29.420 v.16|8|66

Alfredo E. Fleming, martillero público, Av. Belgrano 3783, avisa que Alejandro Alborez y Luciano Antelo venden a Horacio Enrique Mazza, negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, calle CASTRO BARROS 2193, Capital Federal. Reclamos ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.9|8 Nº 29.429 v.16|8|66

"I"

Se comunica por el término de Ley que el señor Antonio Alvarez, vende a sus consocios señores Ovidio Méndez, Enrique Méndez y Manuel Rodríguez, la cuarta parte indivisa que le corresponde en el negocio de Estación de Servicio para Automotores Autorizada "Esso", sito en esta ciudad calle IRIGOYEN Nº 1260 esquina ALVAREZ JONTE Domicilio de partes y reclamos de Ley en el mismo negocio.

$ 1.800.- e.9|8 Nº 29.339 v.16|8|66

"M"

Juan Carlos Rivadulla, martillero público, con oficinas en la calle Cramer 3580, Capital, avisa: Marciano Yacachuri vende, libre de deuda y/o gravamen, a Eida Zelarrayán de Cisterna, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas en general, al por menor, sito en MANUELA PEDRAZA 4102, Capital, Domicilio partes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.800. — e.9|8 Nº 29.382 v.16|8|66

Arbelais Barchi y Cía. representada por el Martillero Público José Ramón Arbelais, con oficinas en la calle México 1320, pta. baja, D, 38-1406, avisan que Filomena La Rocca de Echave, Oscar Echave, Haydée Josefina Echave y Ricardo Echave, venden libre de toda deuda y gravamen a los señores Roque Celi y Jorge Nicolás, su negocio de Hotel Alojamiento denominado "Residencial Santa Inés Hotel S. R. L.", ubicado en la calle MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1417 (antes Charcas), Capital Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 3.000.- e.9|8 Nº 29.277 v.16|8|66

"S"

Se hace saber que el señor Luciano Félix Patriarca, domiciliado en Salguero 1438, Capital Federal, vende a la señora Ana Rojas, domiciliada en Gorriti 3790, Capital Federal, el fondo de comercio "despacho de pan, leche y productos alimenticios en general", ubicado en SALGUERO 1433, Capital Federal. Oposiciones Ley en Salguero 1433, Capital Federal. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, treinta de julio de 1966.

$ 2.200.— e.9|8 Nº 29.313 v.16|8|66

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
Registro Nº 2.800

El Directorio ha resuelto la emisión a la par de acciones ordinarias clase "A" por m$n. 6.500.000 elevando el capital realizado de m$n. 9.000.000 a m$n. 15.500.000 conforme con lo autorizado por la Asamblea del 29 de Julio de 1960.

Derecho de suscripción: En proporción a sus tenencias y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales.

Período de suscripción: Desde el 10 al 30 de Agosto de 1966 contra presentación del cupón Nº 29 quedando sin valor el mismo a partir de dicha fecha. Quedan anulados los cupones Nº 27 y 28.

Lugar de suscripción: Belgrano 990, 2º piso, de 14 y 30 a 18 horas.

Las acciones deberán ser integradas en efectivo de la siguiente forma: 50 % al suscribir; 10 % el 15|9|66; 15 % el 15|10|66; 15 % el 15|11|66; 10 % el 15|12|66. — El Directorio.

$ 2.640.— e.9|8-Nº 29.324-v.11|8|66

FROILAN GONZALEZ & CIA. S. A. C. I. A. I.

Se comunica que hasta el 31 de agosto de 1966 se procederá al canje de certificados provisionales por los títulos de acciones definitivos. A partir de dicha fecha los certificados provisionales carecerán de valor.

$ 960.— e.9|8-Nº 29.330-v.11|8|66

P A N D A
Soc. Anón. Com. Ind. Agrop. e Inm.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de ocho series de acciones clase "A" y treinta y dos series de acciones clase "B", por un total de dos millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.9|8-Nº 29.276-v.11|8|66

MELBRO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica emisión y llama a suscripción, valor par al contado, series 11 a 30, o sea m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 960. e.9|8. — Nº 29.352 v.11|8|66

IMPORTADORA Y EXPORTADORA CATTAN S.A.C.I.F. e I.

Anuncia por tres días que los accionistas tendrán quince días contados de la última publicación, para ejercer el derecho de preferencia a la suscripción de acciones ordinarias, clase "A" de las series 3ª a 10ª, de un valor de Dos millones de pesos moneda nacional cada una de las series, que se emiten al portador, conforme al artículo Octavo del Estatuto. — El Directorio.

$ 1.560. e.9|8. — Nº 29.363 v.11|8|66

CASA GERMANA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica emisión series dos y tres en acciones ordinarias, al portador, cinco votos, por un total de $ 2.000.000. — El Directorio.

$ 720. e.9|8. — Nº 29.440 v.11|8|66

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y seis, yo el Escribano autorizante, siendo las trece horas, me constituí en el local social de "El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización", calle Veinticinco de Mayo número quinientos sesenta y cinco, a requerimiento del señor Julio Néstor Bonelli, como representante de la misma, quien es de estado casado y hallándose también presente don Mario Armando Saporito, casado, mayor de edad hábil, ambos de mi conocimiento, doy fe, concurriendo este último por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos; siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: SVZ — YCG — KHQ — HCJ — YAY — BJE. — Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación, por ante mí, doy fe". — (Firmado): Juan Carlos Ballester (h.), Escribano. — Los títulos amortizados son los siguientes: letras SVZ, Nº 161.800, mayo 1939, $ 2.500. — Sara V. de Rabelino, Bernal (Buenos Aires); letras YCG, Nº 149.432, marzo 1939, $ 2.500, Matilde Quinteros, Capital; Nº 170.432, octubre 1939, $ 2.500, Rogelio de Armas, Capital; letras KHQ, HCJ, YAY, BJE, con estas combinaciones de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado. — El Continente, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización.

$ 1.960. e.9|8. — Nº 29.388 v.9|8|66

TROPEL S.A.C. e I.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del día 27 de junio de 1966, resolvió aumentar el Capital autorizado de m$n. 1.000.000 a pesos m|n 5.000.000, en acciones ordinarias al portador clase "A", 5 votos, habiendo dispuesto el Directorio, en sesión del día 28 de junio de 1966, emitir las series Nros. 11 a 20 inclusive, de acciones ordinarias al portador clas "A", 5 votos, por valor de m$n. 1.000.000.

$ 1.440. e.9|8. — Nº 29.398 v.11|8|66

CASA ESCASANY
Joyería y Relojería S. A.
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su sesión del 29 de julio de 1966, ha dispuesto el canje de los actuales títulos de acciones por las nuevas acciones, emitidas conforme al Art. 38º del Estatuto vigente. — El canje se efectuará en Perú 1, Capital, a partir 6|8|66, de 9 a 12 o de 15 a 18 horas, contra entrega de los títulos actuales. — El Directorio

$ 480. e.9|8. — Nº 29.374 v.9|8|66

K R O D A L
Sociedad Anónima, Comercial, Industria y Financiera
Nº 20.687

Comunica emisión series 2 a 5 inclusive, en acciones ordinarias, al portador, cinco votos, por un total $ 4.000.000 — El Directorio.

$ 840.— e.9|8 Nº 29.441 v.11|8|66

OPTICA MONTECARLO
Sociedad Anónima Comercial
Nº 19.857

Comunica emisión series números 2, 3, 4 y 5 en acciones ordinarias, al portador, cinco votos por un total de $ 4.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.9|8 Nº 29.442 v.11|8|66

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA S. A.
Nº 1140

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria del 21 de Abril de 1966 resolvió aumentar el capital autorizado de $ 7.000.000 a $ 10.000.000 en acciones ordinarias al portador. — El Directorio

$ 1.080.— e.9|8 Nº 29.459 v.11|8|66

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 10 de Agosto de 1966, se abonará el dividendo del 6 o|o en efectivo, votado por la Asamblea General Ordinaria del 12|5|66, a las acciones ordinarias cupón Nº 21 y acciones preferidas 6 o|o con participación adicional cupón 4, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965, en Defensa 113, 10 Piso, de 14.30 a 17 horas, excepto sábados. — El Directorio.

$ 520.— e.9|8 Nº 29.461 v.9|8|66

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PIA MERCEDES TRAVERZA; MERCEDES TRAVERZA; MERCEDES TRAVERSO o MERCEDES TRAVERSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 3.200 e.5|8 Nº 28.847 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRTUDES CANGAS TRAVIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.400. — e.4|8 Nº 28.541 v.19|8|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAROSONE DOMINGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Carlos A Ariosa secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.485 v.18|8|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN BADARACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.469 v.18|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CAIÑA y de doña JOAQUINA PEREZ de CAIÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 28.264 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEOANE de PIOTTI MARIA ISABEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 5 de mayo de 1966. — Santo S Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 28.199 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE ESTEBAN BELLOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 28.032 v.12|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REYES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.1º|8 Nº 27.993 v.12|8|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN CORDO o ROMAN CORDO PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.28|7 Nº 27.675 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA SERRA BUSQUETS de VILLALONGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 27.630 v.10|8|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. e.8|8. — Nº 29.110 v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA DIBNER de GUIVISDALSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. e.8|8. — Nº 29.090 v.23|8|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARANGUREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.865 v.22|8|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADORACION GOMEZ de PARRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 28.632 v.19|8|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO GAYESKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400. — e.4|8 Nº 28.556 v.19|8|66

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRUCTUOSO ANASTASIO CELEDON y de VIRGINIA SPECIALE de CELEDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 28.514 v.19|8|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA BIGGIO viuda de SORACE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 28.138 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL PISCIOTTI de VIDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.28|7 Nº 27.646 v.10|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY MARTHA ROBBIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.545 v.9|8|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE MARIA HERIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.513 v.9|8|66

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.8|8. — Nº 29.222 v.23|8|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIO LIZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.8|8. — Nº 29.043 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN HUSTE. — Publíquese 10 días.
Junio 3 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 28.907 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEO o FRANCISCO PABLO LEO. — Publíqueso por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.771 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ITALO HERMINIO CUORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. — e.4|8 Nº 28.671 v.19|8|66

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RANIELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. — e.4|8 Nº 28.599 v.19|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO JULIO GORBEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 28.497 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a ADOLFO AGUSTIN CABELLO y|o ADOLFO AGUSTIN CABELLO ZOCCHI, para comparecer en juicio "Carreiro Manuel A. y otra c|Cabello Adolfo Agustín, s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.300.— e.3|8 Nº 28.419 v.9|8|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELLO PAVONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. —e.3|8 Nº 28.484 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENGRACIA ARIAS de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.409 v.18|8|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretara Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE ABRAGUIN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 27.777 v.11|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HILEL SCHEJER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 27.585 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GOFFMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 22 julio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.536 v.9|8|66

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GEDDO y MARIA NEGRUZZI de GEDDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.518 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIVIO FERNANDO GASPAROTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Horacio Italo Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.8|8. — Nº 29.240 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCARNACION DE VIU de ALEGRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.376 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS CAÑARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.342 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JULIO BLASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 27.992 v.12|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELCHOR DE SENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.457 v.9|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIBEZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.421 v.9|8|66

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAÑAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400. e.8|8. — Nº 29.071 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANKLIN FRANCISCO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 28.179 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WENCESLAO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio doce de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 27.878 v.11|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SALVINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 27.833 v.11|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELIDA LUISA ARTCANUTHURRY de SALVAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 27.806 v.11|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO RODOLFO FELIPE DI AMARIO o VIRGINIO DI AMARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 27.657 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL VERTONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.444 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO TURNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.391 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO FELIX ROURA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 27.834 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL VIACAVA y JULIA LUISA MARIA CAPELLO de VIACAVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1966. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.442 v.9|8|66

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REBASTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400. e.8|8. — Nº 29.212 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELISARIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.8|8. — Nº 29.060 v.23|8|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES, ANDRES J. o ANDRES JUAN WATSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.8|8. — Nº 29.171 v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROVIDA ALBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.8|8. — Nº 29.063 v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE ROMAGNOLLI, LAURA COCCHIARARE de ROMAGNOLLI, y FRANCISCO PEDRO LUIS ROMAGNOLLI y COCCHIARARE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 3.600 e.1º|8 Nº 28.015 v.12|8|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO JUAN EMILIO MARAZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.994 v.22|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIO ROQUE PALLADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.950 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATELLO GABBRIELLI o GABRIELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 28.529 v.19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BASANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.493 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERMINIA FLORENTINA GONZALEZ de CARUSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 28.266 v.16|8|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CANO JIMENEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.2|8 Nº 28.161 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don JOSE AZPIAZU o JOSE AZPIAZU OYARZABAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.385 v.9|8|66

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ de DIAZ CAMPOAMOR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 29.177 v. 23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TITO VICENTE PEREZ OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 29.082 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO o AUGUSTO FILEMON CLERISSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.835 v.22|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PILAR GONZALEZ de CAZZULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.970 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO RICARDO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 28.705 v.19|8|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA BRIGIDA SAINT MARTIN o SAINT MARTIN de LABARTHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 28.702 v.19|8|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretara Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRAULIO OSADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.700 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATANASIO SACIUK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.622 v.19|8|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTELO AUDISIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 11 de 1966 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.371 v.18|8|66

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JONAS SLAVUTZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.343 v.18|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICTORIO GALUPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 28.334 v.18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA DANAY de VITALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 28.216 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. NIDIA LUZ LEGARRETA de SMIRIGLIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 28.209 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA o MELITINA MARTA ROSALIA BRAGHINI de TAMBUSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 27.812 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PICALLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. — e.27|7 Nº 27.548 v.9|8|66

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RIERA de DEVESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. — e.27|7 Nº 27.503 v.9|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ANDINA de AMADEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.27|7 Nº 27.510 v.9|8|66

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CUADRIELLO de RUVIRA. — Publíquesense por 10 (diez) días. — Buenos Aires, julio 28 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 29.193 v. 23|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ERNESTINA BEHRENS de WEIGEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 29.145 v. 23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil número Ocho, Secretaría número Quince, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA MARIA de la CONCEPCION PRUDENCIA PEREZ LARA de DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.200 e.5|8 Nº 28.823 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL INDIJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 28.957 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANTONUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 26 de 1966. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.595 v.19|8|66

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO EUGENIO JULIO MAILLIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.1º|8 Nº 28.094 v.12|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GARAÑANI o CAREGNANI y de Da. ANGELA MERLO de GARAÑANI o CAREGNANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 27.771 v.11|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON CABIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 27.949 v.11|8|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO OSCAR GERDING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.28|7 Nº 27.677 v.10|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por e término de treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ZIRILLO de TENAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966 — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 27.584 v.10|8|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL SAETTONE por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Joaquín Aberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.28|7 Nº 27.642 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO BERNARDO SCATTOLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. — e.27|7 Nº 27.522 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN LUIS MUSANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. — e.27|7 Nº 27.508 v.9|8|66

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ONETO viuda de PODESTA y de SARA MARIA ANA PODESTA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 29.094 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OSVALDA ROSA CAROLINA VISMARA de CARBONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Luis M. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 29.062 v. 23|8|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PAOLETTI — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 8|8 Nº 29.056 v. 23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 18, cita por cinco días a EMMA BORIO de BOSCACCI, para comparecer en juicio "Boscacci, Carlos Rubén c|Borio, Emma de Boscacci, s| divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Isaac R. Molina Ramallo, secretario (interino).
$ 2.000.— e.5|8 Nº 28.731 v.11|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don HERBERTO DESIMONI. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 28.991 v.22|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de: FRANCISCO LONGONI, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 28.901 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GRAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 27.870 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de PLACERES RODRIGUEZ de LOPEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 27.761 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAGGIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 27.951 v.11|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CLODOMIRO RENE HILERET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. — e.27|7 Nº 27.540 v.9|8|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10 Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR OSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.5|8 Nº 28.906 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO LEON RISO, por 30 días. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.5|8 Nº 28.908 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.690 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VICENTE D'ANDREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.659 v.19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO SALAS. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.594 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO GUIMAREY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 28.108 v.12|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO BAUTISTA ORESTES o PEDRO BAUTISTA ORESTE BARBERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.200 e.29|7 Nº 27.968 v.11|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL MACEIRA. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 27.794 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO FIORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 27.950 v.11|8|66

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL KOHN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 28.841 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENTINO CHAVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 28.897 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO MACEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 28.788 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EUGENIO FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 28.843 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JORGE DUBOIS". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.5|8 Nº 28.762 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA VEGA y JOSE PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires primero de Julio de 1965. — Aníbal Julio La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.584 v.19|8|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la CONCEPCION JOSEFA POCH de SELASCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, treinta y uno de diciembre de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.586 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PRESENTINA SGRIGNIERI de LUCERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 28.023 v.12|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA MARTINEZ de MARTIAÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 27.934 v.11|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO MIRANDA y doña MARIA DELIA ANDREOLI de MIRANDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.27|7 Nº 27.401 v.9|8|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO GALANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio veintinueve de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 8|8 Nº 29.104 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO CESAR BERNINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto dos de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 29.229 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES EMILIO MARTINEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio veintiuno de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 8|8 Nº 29.116 v. 23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO JOAQUIN ROVIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.920 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO CALATRAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio siete de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.760 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO OSCAR DE GIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.495 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don MARCIAL DEGREGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto veintiséis de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.503 v.19|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de NARCISO JOSE CARLOS NARCISI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 28.436 v.18|8|66

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DELLE COSTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio catorce de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 28.445 v.18|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MALTESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 28.488 v.18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA JOSE MARIA y GARCIA MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 28.487 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PIÉRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, nueve de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 28.421 v.18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE ALVARIÑAS CANTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.2|8. — Nº 28.263 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO LUIS MOGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|8. — Nº 28.169 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDMUNDO VIRGILIO TENCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|8. — Nº 28.149 v.16|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN EUGENIO LA BANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.2|8. — Nº 28.135 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BELLUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 28.029 v.12|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA JUANA ROMAGNOLLI de SIRNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 28.014 v.12|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ULLOA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 27.894 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GERARDO EDUARDO SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 27.624 v 10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN SACCO y de doña CAROLINA CAVUTI viuda de SACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 27 de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 27.557 v.10|8|66

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PASCUAL HORACIO SALICETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e. 8|8 Nº 29.069 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NIVES MATTIUSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e. 8|8 Nº 29.241 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SCAMPINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e. 8|8 Nº 29.127 v. 23|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO JULIO SOLARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e. 8|8 Nº 29.038 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO o LEOPOLDO ROSENDO ELISSETCHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e. 8|8 Nº 29.040 v. 23|8|66

Juzgado Civil Nº 13, ecretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERNARDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 28.929 v.22|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GRONDA de MAURIZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.962 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA BILLOTTA o BILOTTA de LANZA y de JOSE BILOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 3.200 e.5|8 Nº 28.963 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA DOMINGUEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.2|8. — Nº 28.139 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL HOLLANDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 28.081 v.12|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR VICTORIANO IBAÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 27.923 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EXEQUIEL ANDRES LEIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1966. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. — e.27|7 Nº 27.465 v.9|8|66

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROBATTINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 8|8 Nº 29.245 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE EMILIA o EMILIA MARIA CLOTILDE RUIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.911 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nro. 14, Secretaría Nro. 28, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO ESCOBAL. - Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio cuatro de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.5|8 Nº 28.737 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GRILLEA o FRANCISCO GRILLIA o FRANCISCO GRILLIA CHIRICO y doña FRANCISCA MACCARONE de GRILLEA o GRILLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.600 e.5|8 Nº 28.720 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUDOVICO LENCINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 28.770 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita por quince días a RAUL FETIEWSKI, para comparecer por sí o por apoderado en juicio: Vázquez de García, Herminia c|Fetiewsky, Raúl y otro, s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. Julio 6 de 1965. — Raúl R. Frías secretario.
$ 2.000.— e.4|8 Nº 28.682 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO ORESTE BERTI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.—. e. 4|8 Nº 28.706 v. 19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don RAMON SAA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e. 4|8 Nº 28.704 v. 19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO NANNI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e. 4|8 Nº 28.675 v. 19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FELIPE MACRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.2|8. — Nº 28.307 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ESTANISLAO REPETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 28.007 v.12|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA BASOK de JAREMCZUK o AGUSTINA BASOK de KRYWONCZAK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.29|7 Nº 27.766 v.11|8|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO MENDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e. 8|8 Nº 29.039 v. 23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO CLEMENTINO PERKINS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 27.958 v.22|8|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|7 al 4|8|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RENE MARCELO CAPELLE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e. 4|8 Nº 28.496 v. 19|8|66

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA BACIGALUPO y JUAN AURELIO BACIGALUPO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 4 de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 28.398 v.18|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HAGOP KARAKACHIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 27.836 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA JOSEFA LEMA de TIBAUDIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 27.827 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA JUANA TRIPOLI de NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.27|7 Nº 27.443 v.9|8|66

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BABARRO y ANTONIA FIDALGO de BABARRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e. 8|8 Nº 29.195 v. 23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO TRAMAGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 8|8 Nº 29.141 v. 23|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON VENTIMIGLIA y de doña MARIA JOSEFA ORIOLO de VENTIMIGLIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e. 8|8 Nº 29.053 v. 23|8|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA RANBUGNI de CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 julio de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.842 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA ECHANIZ de GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.923 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.778 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña MALKA SARHAM o MALKA SARHAN de CHAIN y de don JOSE CHAIN o JOSEF HANNA CHAIN o JOSE HANNA CHAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200. — e.27|7 Nº 27.438 v.9|8|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA MIJALOVICH de SIGAL. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e. 4|8 Nº 28.625 v. 19|8|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EUSEBIO FERREYRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e. 4|8 Nº 28.640 v. 19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID LIVICIVHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e. 4|8 Nº 28.505 v. 19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DAMES de FREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 27.873 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL CUZZOLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.29|7 Nº 27.811 v.11|8|66

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.2|8. — Nº 28.265 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERALDI y doña VICTORIA ROMANO de BERALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 27.917 v.11|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ANASTASIA OLIVER de CAMARGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.27|7 Nº 27.413 v.9|8|66

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.876 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA GIGLI o EMILIA GIGLI de HIROZ o EMILIA GIGLI de CORTASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 3.200. — e.5|8 Nº 28.888 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA GARCIA, o GARCIA RIVERA, o GARCIA RIVERA de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.870 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION ROMA VAGLICA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.859 v.22|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO BERTOLINI y JUANA o JUANA IDA MAZZA de BERTOLINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e. 4|8 Nº 28.564 v. 19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don RICARDO MASCIORINI. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 28.476 v.18|8|66

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOISA DOLORES MERCEDES SALVANS de ALBANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 27.846 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO KOZLOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo quince de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 27.499 v.9|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIMO JOSE GALASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 15 de febrero de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 27.462 v.9|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO RODOLFO BRAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. —e.27|7 Nº 27.461 v.9|8|66

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LIBERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 6 de 1966. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 27.390 v.9|8|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SEITLER o SEITLER y WEINBERG de CULLEN o CULLEN EMANUEL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.8|8. Nº 29.128. v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANASTASIA REMIREZ viuda de VINCENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.776 v.22|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARIANO ILARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1966. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.979 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARTURO ROMANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e. 4|8 Nº 28.633 v. 19|8|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CAPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. e.2|8. — Nº 28.194 v.16|8|66

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GUERRA de TUNESSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|8. — Nº 28.301 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER DEL CARMEN MARTINEZ de OLIVARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.2|8. — Nº 28.131 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIGHERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 28.037 v.12|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MARCELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 28.043 v.12|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA DASSO de FIRPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Patricio J. Raffo Benega secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 28.042 v.12|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO WAINFELD. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.29|7 Nº 27.813 v.11|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA DELIA LARROSA de LACAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 27.726 v.10|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SOBRADO o MANUEL SOBRADO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 3.200. — e.28|7 Nº 27.594 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ALFREDO SCHLESINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 19 julio 1966. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 27.426 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO BEGNINO INCERTI y PETRONILA PAULINA MARIA INCERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 27.482 v.9|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LUIS ALUCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Agustín Duraňona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 27.419 v.9|8|66

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o JUAN o JUAN FELIPE MARY; ANA MARIA o ANA MARIA LUISA o ANA MARIA CRISTINA ARRIBAT de MARY; FRANCISCO JUAN MIGUEL o FRANCISCO MARY y EUGENIA FILIPINA MARTHA o EUGENIA FELIPINA MARTHA o EUGENIA FILIPINA MARTA QUINTIN de MARY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 5.200. e.8|8. Nº 29.103. v.23|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIETA ORIA de PESSAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.793 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA BENITEZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 28.434 v.18|8|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PONTILLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1966. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 28.279 v. 16|8|66

Juzgado en lo Civil N 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUEDA MORO de BELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 28.110 v.12|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ACETO de PERRI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 julio de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 27.986 v.12|8|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN o CHRISTIAN JULIO PILEGAARD HASTRUP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 27.932 v.11|8|66

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME o CHAIM WISZNIACKI o WICHMACKI o WISZMACKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 27.948 v.11|7|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALONSO MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.29|7 Nº 27.818 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILLA o JOSE VILLA PAGANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 8 de julio de 1966. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400. — e.29|7 Nº 27.860 v.11|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA BOTTAIOLI o BOTTAYOLI de VERGUILLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.29|7 Nº 27.857 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ROMERO, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario
$ 2.400. — e.29|7 Nº 27.861 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MARIA STRATTA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 27.641 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIANA WALDMANN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 27.405 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNALDO ANTONIO o REINALDO ANTONIO HAZAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 27.562 v.10|8|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL HERNAN CARVALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.8|8. Nº 29.167. v.23|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 39, cita por cinco días a ALBERTO J. BOERO y a ARTURO PEREZ, comparezcan a estar a derecho en autos: "Henderson, Guillermo Horacio c|Nahuel, Juan Carlos s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.000. e.8|8. Nº 29.119. v.12|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ZARIF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.848 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA PAGANETTO de LONGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.5|8 Nº 28.716 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PINI de VIOLANTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e. 5|8 Nº 28.761 v. 22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLORINDA SARAVIA de DEL VALLE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e. 5|8 Nº 28.758 v. 22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CORTI de MARANGONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.626 v.19|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOAQUIN OLIVIERI u OLIVERI o JOAQUIN PEDRO OLIVIERI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e. 4|8 Nº 28.708 v. 19|4|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BELLOCQ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 2|8 Nº 28.133 v. 16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COTIGNOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. mayo 4 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 28.214 v. 16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta día sa herederos y acreedores de DOMINGA CASTROGIOVANNI de GENTILE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 27.736 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a EDUARDO ABELARDO TABANERA, nombrándose Síndico al doctor Eduardo María Dessein, con domicilio en Lavalle 1473, 4 piso, oficina 401. — Fíjase 45 días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 28.449 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GOSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires junio 9 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell. secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 27.480 v.9|8|66

El Juez en lo Civil, doctor Diego Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FASTOFSKI de MACHINOWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell. secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 27.467 v.9|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CIRILO DEGAETANI y JULIA ZUNINO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires. junio 10 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 27.466 v.9|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.453 v.9|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.379 v.9|8|66

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don NICOLAS BELLAGAMBA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800. e.8|8. Nº 29.205. v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA CONCEPCION de ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 julio de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800. e.8|8. Nº 29.129. v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO POGGIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e. 5|8 Nº 28.971 v. 22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS VIRDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.443 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MONGIOI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.399 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PRIN ISIDRO VARONA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.356 v.18|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO ERNESTO BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800 e. 2|8 Nº 28.275 v. 16|8|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BAIELI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 28.278 v. 16|8|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE DILLON. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 28.277 v. 16|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO KUTTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 10 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 28.205 v. 16|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ERNESTINA WARLET de FERNANDEZ WARLET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 2|8 Nº 28.207 v. 16|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ESPOSITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1 de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 28.206 v. 16|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUCIO RUIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1966. — Julio P. Jérez, secretario.
$ 2.800 e. 2|8 Nº 28.141 v. 16|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA MATTIOLI de CEREIJIDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio seis de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 28.044 v.12|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA MIGUEZ de VAZQUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 27.659 v.10|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO ENRIQUE ADOLFO D'ONOFRIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 27.727 v.10|8|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO EUGENIO LAVIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. — e.28|7 Nº 27.571 v.10|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAFAEL VITTORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 57.559 v.10|8|66

Nº 22

Juzgado Civil 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN POLICASTRO de LUONGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.8|8. Nº 29.115. v.23|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secr. Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.8|8. Nº 29.133. v.23|8|66

Juzgado Civil 23, Secretaría 45, cita y emplaza por 15 días a DIONISIO GARCIA en autos: "Gómez de García Badia c|García Dionisio s|divorcio y separación de bienes", para que comparezca a contestar demanda. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 960. e.8|8. N 29.198. v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e. 5|8 Nº 28.918 v. 22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAFONT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.585 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AUSINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Enrique Luis Saggese. secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 28.031 v.12|8|66

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESCUDERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.542 v.19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NOVARO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.508 v.19|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANA BERTA AGIT de BAUMANN — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 4 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.463 v.18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO BONELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 28.066 v.12|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO VAZQUEZ o VAZQUEZ PRADO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.29|7 Nº 27.960 v.11|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. JACINTO CUETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1966. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.28|7 Nº 27.700 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO VINCELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1965. — Luis César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.28|7 Nº 27.611 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA VENTAFRIDDA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 28.019 v.12|8|66

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEER SPIVAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 29.126 v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO FARINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.042 v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA PIERINA ARFENONE de LUPPI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 5|8 Nº 28.759 v. 22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LUIS CESAREO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 5|8 Nº 28.947 v. 22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SINLAND. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 5|8 Nº 28.775 v. 22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MUÑIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 5|8 Nº 28.836 v. 22|8|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.5|8. — Nº 28.736 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO WEHNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.5|8. — Nº 28.753 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FERNANDO PABLO PEYCERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1966. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.549 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORENTINO PEREZ CRESPO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.524 v.19|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ JUSTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.523 v.19|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA CARASSO de PAOLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.525 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RAFAEL TORREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.341 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE FIORE por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.676 v.19|8|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PATRICIO BOURGUET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1966. — Norberto Carlos Scotti secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 28.202 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FELISA RIVA de CHAVANNEAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.29|7 Nº 27.885 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CUADRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. — e.29|7 Nº 27.883 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nro. 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ABEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.28|7 Nº 27.608 v.10|8|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO QUEHEILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 27.563 v.10|8|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ERNESTO PASTORE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1966. — — Santos Cifuentes, secretario
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.521 v.9|8|66

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SAVERIO LOMANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.159 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JOSEFINA MENTA de POTENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.221 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO TOMAS DESIMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 8 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.153 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LOPEZ o LOPEZ ZANZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.663 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIOLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 28.569 v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTO GREGORIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 28.567. v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELDA ELISA PELLAZA de LOBOSCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 28.566. v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANUEL RIAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 28.565. v.19|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AGUZZI de FERRARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 28.551. v.19|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MIGUEL TOMASINI MARCHESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.468 v.18|8|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALDO LOPARDO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.396 v.18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTANY INGLADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.392 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO FRANCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.382 v.18|8|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN MONTEAGUDO TEJEDOR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 28.150 v.16|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CORSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 28.092 v.12|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MATILDE JOSEPH de LEHMANN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 28.091 v.12|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIO CESAR GONZALEZ o GONZALEZ DAVILA y de GENEROSA GONZALEZ TRONCOSO de GONZALEZ DAVILA. — Publíquese por diez días. —
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Horacio Arias, secretario.
$ 3.200 e.27|7 Nº 27.484 v.9|8|66

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN TORRE y de doña ESTHER SANTA TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 24.706 v.23|8|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 25|7|66.

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMA MARIA o MARIA VICTORIA PALMA o PALMIRA CRESTA de DANIELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Julio 28 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.074 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MAGLIOCO de DEFRANCESCO o TERESA ROSA MAYOCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200. e.5|8. — Nº 28.938 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARSECANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.5|8. — Nº 28.921 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA ZANELLA de ZANCHETTIN o ZANCHETIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.5|8. — Nº 28.729 v.22|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA KORENMAN de GRINBLAT —Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 28.603. v.19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE MERENDA y RAFAEL MERENDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 10 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.403 v.18|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO CORBILLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 6 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.383 v.18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID TOMAS ODINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 28.220 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO FILOMENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 28.130 v.16|8|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MOLINET. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 28.099 v.12|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LOFIEGO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Edgardo S. Aráoz secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 28.041 v.12|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO DI BLASI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 28.062 v.12|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DE GAETANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. — e.29|7 Nº 27.889 v.11|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CANDIDO ALVAREZ o ALVAREZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.29|7 Nº 27.807 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ZARZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. — e.29|7 Nº 27.782 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA VICTORIA MARINO de VISCONTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero siete de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 27.593 v.10|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA JULIETA SEMIÑO de PALLARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 27.565 v.10|8|66

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GEMMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1966. — Eduardo D. Craviótto, secretario
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.514 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVIDIO JOSE OROÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.530 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA del ROSARIO BONIFACIA PELOSO de ROMERO o ROSARIO PELOSO o PELOSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1966. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.600.— e.1º|8 Nº 28.090 v.12|8|66

Nº 27

El Doctor Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAFAEL MEMBRIVES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.020 v.23|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LUIS NICOLAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.5|8. — Nº 27.321 v.22|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GUICCIARDINI de FANTECHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.5|8. — Nº 28.925 v.22|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o DOLORES CARMEN SANCHEZ de DE LA IGLESIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.5|8. — Nº 28.880 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CUIÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.5|8. — Nº 28.744 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KANIO IVANOFF PAPAZOFF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.4|8. Nº 28.587. v.19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA QUITIAN de MOURE y RAMON MOURE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
2.800. e.4|8. Nº 28.504. v.19|8|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL COSATTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Ricardo Heindrich, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 28.375 v. 18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANSELMA SANTALIESTRA de ORUS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 27.988 v.12|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA GERONIMA MASCIOTRA de BELTRAME y ERNESTO CARLOS BELTRAME. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.29|7 Nº 27.959 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PESCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.29|7 Nº 27.869 v.11|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FEDERICO FERME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.29|7. — Nº 27.805 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS DI GIUSEPPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.29|7. — Nº 27.792 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR o SALVADOR FRANCISCO CAYETANO GAROFALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.29|7. — Nº 27.791 v.11|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOCHMAN LAKS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.28|7 Nº 27.744 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO FANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.28|7 Nº 27.680 v.10|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría N 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO CARBALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 27.695 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don RICARDO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.28|7 Nº 27.623 v.10|8|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VICTORIA PAVESIO de CAMPORINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.427 v.9|8|66

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JOSE CASSINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 26 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.066 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita a doña INGE ANA TOPP de ERDEY, para comparecer en juicio en los autos "Erdey, Zoltan c|Topp, Inge Ana, s|Divorcio", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.800. e.5|8. — Nº 28.890 v.11|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FAZIO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. c.4|8. Nº 28.649. v.19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA DE CABO de SCUDERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 28.432 v. 18|8|66

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA TAIBO de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 28.201 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BALTAR de LOZANO o LOZANO MONTENEGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 28.154 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PALLANZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 28.276 v.16|8|66

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA AMALIA TARTAGLIONE de TRILLES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.28|7 Nº 27.596 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL BRONSTEIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 196 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 27.615 v.10|8|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE POZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.547 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita . emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO LUIS VIGLIANI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 27.622 v.10|8|66

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LEON FERRER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.382 v.9|8|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de DINA SIVAK de BUDASOFF y SALOMON BUDASOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.058 v.23|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARMENTANO de MAIOLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.211 v.23|8|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a don AGUSTIN CEFERINO MIGUELES, nombrándose Síndico al Dr. Humberto David Linares, domiciliado en Carlos Pellegrini 465, piso 9º, Of. 71, fijándose en quince días para presentar al Síndico títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Publicar cinco días. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.4|8. Nº 28.501. v.10|8|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 28.474 v.18|8|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ETELVINA MIRANDA de MOLINS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 28.151 v.16|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ESTEBAN ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 28.273 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO DE ALVEAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.29|7. — Nº 27.898 v.11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DESIDERIO SATURNINO ARMANINI y CARMEN RIVERA de ARMANINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 27.625 v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO VICTORIO BOZZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.515 v.9|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SCARNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 julio de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.481 v.9|8|66

Nº 30

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JORGE ALBERTO DAPONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.214 v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO FEIJOO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.268 v.23|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DOS SANTOS PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.267 v.23|8|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO CRISTOFORO PAPAKIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 28.756 v.22|8|66

Juzgado Civil Nro. 30, Secretaría Nro. 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA CERAVOLO de TALOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.832 v.22|8|66

Juzgado Civil número 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GIACOMINO de SANGIACOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.964 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SCRAVAGLIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.5|8 Nº 28.985 v.22|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DEMETRIO CONSTANTINO MASTRODIMITRIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.5|8 Nº 28.987 v.22|8|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por quince días a EDUARDO CARLOS MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el término de ley en autos "Penas de Martínez Beatriz A. c|Martínez Eduardo C., s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.200 e.5|8 Nº 28.739 v.11|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PASCUAL ANELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 28.431 v. 18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE FARNANDEZ ESPADERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 22 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.4|8. Nº 28.589. v.19|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.430 v.18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VENTOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 28.433 v. 18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO KROLL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e 3|8 Nº 28.351 v. 18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 28.437 v. 18|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES TRABUCCO de JACOBS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 28.260 v.16|8|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DIONISIO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 Mayo de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 28.323 v.16|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MANGARONI de BEHRENSEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 1º|8 Nº 28.096 v. 12|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID LEON GRINBERG. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 ju.io de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 2.400 e. 1º|8 Nº 28.055 v. 12|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DAVID PONS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. julio 21 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 2.400 e. 1º|8 Nº 28.114 v. 12|8|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENTINO CERNUDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.29|7. — Nº 27.775 v.11|8|66

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSINA NICORETA o NICORITA o NICOREDA Vda. de FRANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. julio 21 de 1966. — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 2.800. —e.28|7 Nº 27.664 v.10|8|66

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO GIORDANO LA ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 27.504 v.9|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALI HUSSEIN ABI ZEID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.500 v.9|8|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MATTOS de URRUTIA VELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 27.543 v.9|8|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ARTURO CARLOS CANAVESI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.200 e.4|8 Nº 28.710 v.10|8|66

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ROBERTO GOSENDE y TEODORA SANCHEZ de GOSENDE. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.219 v.23|8|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de BENITO ORDOÑEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.8|8 Nº 29.250 v.12|8|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA TITA GABUSI de CAPONETTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200 e.4|8 Nº 28.664 v.10|8|66

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA MARGARITA CAVASSA de GOMEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200. e.5|8. Nº 28.742. v.11|8|66

Nº 10

El Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita a "LOPEZ SARAVIA DEL OSO Y CIA. S. R. L.", y cualquier subinquilino del inmueble de Suipacha 547 (entre 545 y 555), a contestar la demanda en el término de 3 días, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes en los autos: "El Silencio S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera c|López del Oso y Cía., s|desalojo". — Edicto por 3 días en el Boletín Oficial y tablilla del Juzgado.
Buenos Aires 28 de julio de 1966. — Luis Mariano Romero, secretario interino.
$ 1.800.— e.8|8 Nº 29.057 v.10|8|66

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA DOMINGUEZ de HENRION. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1966. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200 e.5|8 Nº 28.840 v.11|8|66

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don ADOLFO RODRIGUEZ y LAURA RODRIGUEZ de HONRADO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.400 e.5|8 Nº 28.904 v.11|8|66

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FERENC HARMATH. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, dos de mayo de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.8|8 Nº 29.249 v.12|8|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CARMEN MARENZI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 julio de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200 e.5|8 Nº 28.804 v.11|8|66

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLVERT. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200. e.8|8. — Nº 29.208 v.12|8|66

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos y acreedores de don MIGUEL VIDAL Y VICENTS. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400 e. 3|8 Nº 28.479 v. 9|8|66

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA OCHAMBELLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.
$ 1.200. e.8|8. — Nº 29.180 v.12|8|66

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RICARDO MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.400. e.8|8. — Nº 29.256 v.12|8|66

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LOZANO de VILLANUEVA, HERMINIO LUIS VILLANUEVA, OTILIA ESTHER VILLANUEVA y MANUEL ENRIQUE VILLANUEVA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio veinticinco de 1966. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 1.800 e. 3|8 Nº 28.450 v. 9|8|66

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE JUAN PAOLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200. e.8|8. — Nº 29.105 v.12|8|66

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por tres días a herederos o sucesores de TERESA JUDITH MAINERO de BESSONE, para comparecer en juicio "Cobec S.A.I.C.I. y A. c|Araujo, Silesio y otra y ocup., s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200 e.5|8 Nº 28.743 v.9|8|66

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a UBALDO BENDITTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 13.944, bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Oscar Hermelo, secretario.
e.5|8 Nº 4.305 v.11|8|66

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO KARPIGJ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 4 de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.5|8 Nº 4.306 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ALONSO, JOSE DIAZ y MANUEL FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 34.442), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e 5|8 Nº 4.307 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO D'ARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterado y robo (Nº 34.451), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|8 Nº 4.308 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SORIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.448 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|8 Nº 4.309 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ANTONIO DI FEO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 34.434 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 22 de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.5|8 Nº 4.310 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO GUILLERMO MARTIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (art. 173, inc. 2º C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.5|8 Nº 4.311 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO SIMOES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación (art. 173 inc. 2º C. P.), bajo apercibimiento de declaralo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 30 de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.5|8 Nº 4.312 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANZUK o MARZUCK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de Julio de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.3|8-Nº 4.180-v 9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANZUK o MARZUCK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, estafa, etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1966. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.3|8-Nº 4.181-v.9|8|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza, por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GERARDO IGLESIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — A. José Porto, secretario.
e.5|8 Nº 4.313 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORESTE A. CALANDRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue

por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — A. José Porto, secretario.

e.5|8 Nº 4.314 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a "PALMIERI" (Causa Nº 25.421), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por exacciones ilegales y estafa en forma reiterada en concurso real y falsificación de documento privado en concurso ideal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.5|8 Nº 4.315 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL AGUSTIN VIÑAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.3|8-Nº 4.183-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN A. VALERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 179 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.3|8-Nº 4.184-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN HORACIO JOSE CARNEVALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.3|8-Nº 4.185-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABINO FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.3|8-Nº 4.186-v.9|8|66

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a JACOBO BEIDERMAN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 35.565); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Marcelo R. Valotta, secretario.

e.5|8 Nº 4.316 v.11|8|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a NELIDA CARMEN VAZQUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 112.

Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Marcelo R. Valotta, secretario.

e.5|8 Nº 4.317 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELA LUGARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.5|8 Nº 4.318 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA DEL CARMEN CAPUL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.5|8 Nº 4.319 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL JORGE BETRAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.5|8 Nº 4.320 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NARDO BRUN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.

e.5|8 Nº 4.321 v.11|8|66

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEA OLANT y WOLF LASZEWICKI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, Sumario Nº 25.831|966, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Aurelio C. Díaz, secretario.

e.5|8 Nº 4.322 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 5, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO SILVA, L.E. 2.368.730, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa 24.894), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.

e.5|8 Nº 4.323 v.11|8|66

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ELMA ADA SORICHETTI DE MANZANARES a comparecer en la causa Nº 23.806 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.5|8 Nº 4.324 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a "WILLAM", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|8 Nº 4.325 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER GLUZMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (Causa número 24.739), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|8 Nº 4.326 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO DELLA CORTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 24.714), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|8 Nº 4.327 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a "MINGO" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|8 Nº 4.328 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR SALGADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa Nº 24.536, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|8 Nº 4.329 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL SAKER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 24.294), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|8 Nº 4.330 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL PASCUAL BALDI (causa número 24.682) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|8 Nº 4.331 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley de prenda (causa Nº 24.682), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|8 Nº 4.332 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL BEN MAOR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 24.705), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|8 Nº 4.333 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|8 Nº 4.334 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LILA VIDAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 24.705), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|8 Nº 4.335 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO DE VIRGILIIS (causa 24.736) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 7 de julio de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|8 Nº 4.336 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL WEGIERSKI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa 24.706), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|8 Nº 4.337 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO DE MARCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|8 Nº 4.338 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISARDO RODRIGUEZ AMOEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.5|8 Nº 4.339 v.11|8|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ELOY RUBEN LESCA a comparecer en la Causa Nº 23.105 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, julio 6 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.5|8 Nº 4.340 v.11|8|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. T. M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MARTA SUSANA GUERRERO BERRUTTI a comparecer en la Causa número 23.769 que se le sigue por falsificación de documento público y estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.

Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.5|8 Nº 4.341 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO VILLEDARY (Causa Nº 25.525), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 4 de 1966. — Rafael Cullen, secretario.

e.3|8-Nº 4.182-v.9|8|66

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ENRIQUE JUAN VERDIER, a comparecer en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Carlos R. Romano, secretario.

e.5|8-Nº 4.342 v.11|8|66

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a NESTOR MARIO VERDIER, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 122.

Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Carlos R. Romano, secretario.

e.5|8-Nº 4.343 v.11|8|66

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ROSENDO JUAN SELEME, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Carlos R. Romano, secretario.

e.5|8-Nº 4.344 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde

la primera publicación del presente a OSVALDO BIANCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Carlos R. Romano, secretario.

e.5|8-Nº 4.345 v.11|8|66

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a MANUEL VELAZCO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Carlos R. Romano, secretario.

e.5|8-Nº 4.346 v.11|8|66

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JAIME DI TOMASO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 122.

Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Carlos R. Romano, secretario.

e.5|8-Nº 4.347 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a *ALBA ROSA LEDESMA*, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Carlos R. Romano, secretario.

e.5|8-Nº 4.348 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.5|8-Nº 4.349 v.11|8|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO MONTES VALERIANO a comparecer en la causa Nº 29.456 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.5|8-Nº 4.350-v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUTH MARTA POCA DE MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria (29.558), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.5|8-Nº 4.351-v.11|8|66

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ISAAC BARODINSKY *a comparecer en la causa que* se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Hoy, 5 de julio de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.5|8-Nº 4.352-v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HONORATO FRANCISCO GARCIA PUENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.5|8-Nº 4.353-v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7 Secretaría Nº 121 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIANA FERRERAS DE BRETON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 33.080), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.5|8-Nº 4.354-v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MARIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.076), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.5|8-Nº 4.355-v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ILDO EDUARDO FERREYRA e ILDO DANTE FERREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.922), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.5|8-Nº 4.356-v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la *primera* publicación del presente a ARMINDA de ROCABADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (número 33038), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.

e. 3|8 Nº 4.187 v. 9|8|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 33083), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.

e. 3|8 Nº 4.188 v. 9|8|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO CARLOS GUERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor, abuso de arma, lesiones, resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.

e. 3|8 Nº 4.189 v. 9|8|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMETRIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (número 32898), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) *días*.

Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Julia A. *Sanchiz* Ferrero, secretaria.

e. 3|8 Nº 4.190 v. 9|8|66.

*Art. 141 del Código de Procedimien*tos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA MARGARITA PRON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.073), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.

e. 3|8 Nº 4.191 v. 9|8|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO SALVADOR BALZANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.077), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires: 6 de julio de 1966. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.

e. 3|8 Nº 4.192 v. 9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA CIMINI de USAL DEHEZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.078), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.

e. 3|8 Nº 4.193 v. 9|8|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADRIAN RINALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (Nº 33.069), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.

e. 3|8 Nº 4.194 v. 9|8|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.079), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.

e. 3|8 Nº 4.195 v. 9|8|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADEO CIPRIANO ROSSANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.070), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.

e. 3|8 Nº 4.196 v. 9|8|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCINDA DE MASI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.071), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Julia A. Sanchíz Ferrero, secretaria.

e. 3|8 Nº 4.197 v. 9|8|66.

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO A. MOLINARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.5|8 Nº 4.357 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO VICTOR GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 14.142), bajo apercibimiento de declararl orebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.5|8 Nº 4.358 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO SANTIAGO GUERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.154), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e. 5|8 Nº 4.359 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en la Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EDGARDO PAGANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 14.154), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1966, — Norberto Roffo, secretario.

e.5|8 Nº 4.360 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL POLILLA, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.153), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Norberto Roffo, secretario.

e.5|8 Nº 4.361 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicació del presente a FRANCISCO SUAREZ COLODRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 14.002), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.5|8 Nº 4.362 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ALBERTO CASCO (14.073), para que comparezsa a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa Nº 14.073), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|8 Nº 4.198 v.9|8|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SECUNDINO PETRAGLIA (Causa 14.093), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 14.093), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.3|8 Nº 4.199 v.9|8|66.

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en la Crim. de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MUÑOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le si[illegible] bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.5|8-Nº 4.363-v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en la Criminal de Instruc. Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NAVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.5|8-Nº 4.364-v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NABOR FRANCISCO MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.273, que se le sigue por el delito de hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.5|8-Nº 4.365-v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 de Menores, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al menor LUIS ALBERTO CONTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.304, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Oscar Munilia Aguilar, secretario.
e.3|8 Nº 4.200 v.9|8|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a STELLA MARIS BONAVENTURA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.3|8 Nº 4.201 v.9|8|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NABOR FRANCISCO MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto de Automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.3|8 Nº 4.202 v.9|8|66.

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EMILIO TODARO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 30.911, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.5|8-Nº 4.366-v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO CABO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.835), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.3|8 Nº 4.203 v.9|8|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA MARTA ROSSI de VENEGONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 29.829), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.3|8-Nº 4.204-v.9|8|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LIBERTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.3|8 Nº 4.205 v.9|8|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONILDA DIONISIA TABARE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 28.822), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.3|8 Nº 4.206 v.9|8|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VUKAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.3|8 Nº 4.207 v.9|8|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (sumario 28.825), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.3|8 Nº 4.208 v.9|8|66.

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SERAFIN CELESTINO BEJARANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario 11.745), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.5|8-Nº 4.367-v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO VIRJAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (sumario número 13.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|8-Nº 4.209-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERNAN PAVERMAN, sumario Nº 12.693, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|8-Nº 4.210-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO MARIO VALLEJOS CABRAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Sumario Nº 13.141), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.3|8-Nº 4.211-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELICIANO HERRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 11.780), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|8-Nº 4.212-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OTTO GERMAN REICHE (C. Nº 11.792) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|8-Nº 4.213-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE BARGADOS (C. Nº 11.753) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|8-Nº 4.213-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA APOLONIA IBARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (S. 11.785), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.3|8-Nº 4.214-v.9|8|66

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE MARIO MEREGONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal y estafa (Causa Nº 3218), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Armín F. Gaité, secretario.
e.5|8-Nº 4.368-v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSMAR ELIO BUSTOS (Causa número 755), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Armín F. Gaité, secretario.
e.5|8-Nº 4.369-v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo y emplaza por cinco días, a contar desde Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita de la primera publicación del presente a ANTONIO FLORENCIO GARCIA (Causa Nº 755), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Armín F. Gaité, secretario.
e.5|8-Nº 4.370-v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES GALOGOWSKY (Causa número 1.897), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1966. — Armín F. Gaité, secretario.
e.5|8-Nº 4.371-v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA RAMONA SERRANO DE URBINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8 Nº 4.215 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ORESTES PAGNUSSAT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8 Nº 4.218 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NILDA VILLARINO DE SCHMIDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8 Nº 4.219 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN LEONOR ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8 Nº 4.220 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ETELVINA ACOSTA DE PRON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8 Nº 4.216 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORINA GUILDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8 Nº 4.217 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ADDINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8 Nº 4.221 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ALDO BAFFETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8 Nº 4.222 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUIS RINALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8 Nº 4.223 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA FILOMENA MANTELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 5 de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8 Nº 4.224 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA SPIROPULOS y JOSE MARCIONIS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8-Nº 4.225-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LUIS ANTELO para que compa-

rezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8-Nº 4.226-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JAIME HARARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8-Nº 4.227-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALFREDO A. ULLOA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8-Nº 4.228-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO EBERTO COYETTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1936. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8-Nº 4.229-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO SANTIAGO CICHELLO ESCUDERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.3|8-Nº 4.230-v.9|8|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO AYERZA a comparecer en la causa Nº 3.256 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|8-Nº 4.231-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO R. FIRPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|8-Nº 4.232-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AFELIO VEIRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|8-Nº 4.233-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GONZALO SAN MARTIN QUIROGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.3|8-Nº 4.234-v.9|8|66

Nº 13

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a HECTOR BRUZOS y a NESTOR AGUERRE a comparecer en la causa Nº 3.441, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo, Secretaría Nº 138. — Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.5|8-Nº 4.372 v.11|8|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de cinco días a MARIA PIZZINI de RABINOVICH a comparecer en la causa Nº 3.408, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139. — Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.5|8-Nº 4.373 v.11|8|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de cinco días a DE LOS SANTOS RAMIREZ a comparecer en la causa Nº 3.340, que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 139. — Buenos Aires. 4 de julio de 1966. — Roberto Bergalli, secretario.
e.5|8-Nº 4.374 v.11|8|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós se emplaza por el término de treinta días, a RAMON OLIVERA, a comparecer en la causa Nº 3.452 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaria Nº 138.
Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Bartolomé D. Diaz Colodrero, secretario.
e.3|8-Nº 4.235 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO IDELFONSO SANZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3544), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.3|8-Nº 4.236 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON GABEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. (causa Nº 3515), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.3|8-Nº 4.237 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaria Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM WAISS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 3532) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.3|8-Nº 4.238 v.9|8|66

Nro. 14

Art. 141 en Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción, Secretaría 141, cita y emplaza por cinco días, a OSCAR PASCUAL FINESTIAS a presentarse a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación. (sumario 3451), bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.3|8-Nº 4.239 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procemientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN GIL DE SEGOVIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.3|8-Nº 4.240 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procemientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14 Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO NESPOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 12 de julio de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.3|8-Nº 4.241 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procemientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC PORTNOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa (3111), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.3|8-Nº 4.242 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procemientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO LOCFFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales publicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.3|8-Nº 4.243 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procemientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaria Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR P. BONGGI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 3418), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Nerio Bonifati, secretario.
e.3|8-Nº 4.244 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procemientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ERNESTO MEYER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Nerio Bonifati, secretario.
e.3|8-Nº 4.245 v.9|8|66

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a OSCAR ALBERTO BRAVO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.200, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Julio 1º de 1966. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.3|8-Nº 4.246-v.9|8|66

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a DANIEL MALACALZA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.299, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante este Tribunal, Secretaría Nº 145, del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (art. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Juan Manuel Lisarrague, secretario.
e.3|8-Nº 4.247-v.9|8|66

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de menor, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Jorge D. López Bolado, secretario.
e.5|8-Nº 4.375 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ORELLANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, en causa Nº 1.660, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.3|8-Nº 4.248-v.9|8|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría 147, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIA PAZZE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 147 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Aldo Montes Rebón, secretario.
e. 3|8 Nº 4.249 v. 9|8|66

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VASALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e. 3|8 Nº 4.250 v. 9|8|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaaz por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO BRAVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 3|8 Nº 4.251 v. 9|8|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PIOTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 3|8 Nº 4.252 v. 9|8|66

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTER EUGENIA ZAVARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 3|8 Nº 4.253 v. 9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO P. IANUZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Elba N. Ricur, secretaria.
e.3|8 Nº 4.254 v.9|8|66.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ODINA VARGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Elba N. Ricur, secretaria.
e.3|8 Nº 4.255 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a REBECA CATZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Elba N. Ricur, secretaria.
e.3|8 Nº 4.256 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIAS CATZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Elba N. Ricur, secretaria.
e.3|8 Nº 4.257 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a INDALECIA LEMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Elba N. Ricur, secretaria.
e.3|8 Nº 4.258 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON VOLOCHIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Elba N. Ricur, secretaria.
e.3|8 Nº 4.259 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON OSVALDO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Elba N. Ricur, secretaria.
e.3|8 Nº 4.260 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO ATILIO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Elba N. Ricur, secretaria.
e.3|8 Nº 4.261 v.9|8|66

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIO HUMBERTO GALLUZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.095, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5|8-Nº 4.376 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO RIOS; EVARISTO ROJO y LUIS CUENCA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, causa 5.404, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 18 de 1966. — Jorge Méndez, Huergo, secretario.
e.5|8-Nº 4.377 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LEONCIO ORELLANA, Causa Nº 5.012 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.3|8-Nº 4.262-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE NORMA CAZZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo con violencia en las personas, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. (Causa número 4.643).
Buenos Aires, 11 de Julio de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.3|8-Nº 4.263-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18. Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JORGE o JORGE JUAN o JORGE JUAN TERREMUR, Causa número 4.696, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.3|8-Nº 4.264-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO RICARDO MAJORI, Causa 4.704, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.3|8-Nº 4.265-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 18, Secretaría 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PATRICIA SUSANA CAZZALEZ de DONATI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 4.643.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.3|8-Nº 4.266-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18. Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS POGGIO GIRARD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 4.324.
Buenos Aires, 24 de junio de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.3|8-Nº 4.267-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO F. FERREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 4.933, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.3|8-Nº 4.268-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMINA ELVIRA SANTUCHO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 4.978, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1966. — José Mancinelli, secretario.
e.3|8-Nº 4.269-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ROSEL CHURUKIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.076 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|8-Nº 4.270-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL CLEMENTE COQUEAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.072 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|8-Nº 4.271-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.106, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|8-Nº 4.272-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO VERIGILIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.071, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|8-Nº 4.273-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MAROTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 5.105, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|8-Nº 4.274-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO GRISPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.094, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|8-Nº 4.275-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a FLAVIA ESTHER CASTIGNANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.085, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|8-Nº 4.276-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CASTIGNANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.085, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|8-Nº 4.277-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA SARA TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.098, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|8-Nº 4.278-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ELBA FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.101, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|8-Nº 4.279-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAGO, MARIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario
e.3|8-Nº 4.280-v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MONTICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 5.611, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|8-Nº 4.281-v.9|8|66

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría Nº 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a ENRIQUE CESAR AUGUSTO NENCINI y YOLANDA BEATRIZ GOMEZ de NENCINI, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 5.291, que se les sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.5|8-Nº 4.378 v.11|8|66

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría 157, de la Capital Federal, se cita y emplaza a ALVARO MOLINARI a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.328, que se le sigue por defraudación, por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de hacerlo. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 25 de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.5|8-Nº 4.379 v.11|8|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea se emplaza por el término de cinco días a MARTA TOIBEN, a comparecer a la causa Nº 5.270, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacer lo. — Secretaría Nº 159. — Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.5|8-Nº 4.380 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN HECTOR SPINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.5|8-Nº 4.381 v.11|8|66

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ISIDORO MAJTEY o MACHTEY, a comparecer en la causa número 5.324, que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Felix Esteban Dufouq, secretario.
e.3|8-Nº 4.282 v.9|8|66

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SALVADOR PALAZZOLO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.409 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|8 Nº 4.382 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO BLASCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa mediante falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966 — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|8 Nº 4.383 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIANO JORGE para que comparezca a estar a derecho en la causa

Nº 5.409 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|8 Nº 4.384 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CALDERON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.794 que se le sigue por uso de documento falso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.5|8 Nº 4.385 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO AGUSTIN RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culposa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.5|8 Nº 4.386 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM GRABOW para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culposa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.5|8 Nº 4.387 v.11|7|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO SEGUNDO CADENAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1966. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.5|8 Nº 4.388 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría número 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO KORDICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 5.177), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.3|8-Nº 4.283 v.9|8|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE H. BENSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa Nº 5182), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.3|8 Nº 4.284 v.9|8|66

Nº 21

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO LEVIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4794). — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.3|8 Nº 4.285 v.9|8|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BEDOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 1796), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Juan Alberto Serra, secretario.
e.3|8 Nº 4.286 v.9|8|66

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO BARRAN (a) "el tarta", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1966. — Héctor Grieben, secretario.
e.3|8 Nº 4.287 v.9|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAGDALENA FONFRIA de GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 8 de 1966. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.5|8 Nº 4.389 v.11|8|66

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINA ROSARIO RUIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Diego María de Achával, secretario.
e.5|8 Nº 4.390 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ACEVEDO y ALBERTO J. GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 22 de 1966. — Diego María de Achával, secretario.
e.5|8 Nº 4.391 v.11|8|66

Letra L

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional, letra "L", Secretaría nº 69, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR EDGAR RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 11 de 1966. — Martín Bárcena, secretario.
e.3|8 Nº 4.289 v.9|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NELLY SIRANUS RAMLAMAYAN DE TASCIOGLU a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 122|65, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.5|8 Nº 4.393 v.11|8|66

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO COLACCIOPPO a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 169|65 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.5|8 Nº 4.394 v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO ROJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.5|8 Nº 4.395 v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ MARIA GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Amelia Mabel García, secretaria.
e.5|8 Nº 4.396 v.11|8|66

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE DELGADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|8 Nº 4.397 v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC ISAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.5|8 Nº 4.398 v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR YAFAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1966. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.3|8 Nº 4.290 v.9|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JACOBO GANZBURG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|8 Nº 4.291 v.9|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON RANOWSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. artículo 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1966. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.3|8 Nº 4.292 v.9|8|66

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL EUSEBIO PACHECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.5|8 Nº 4.399 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en la Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO R. COCCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.5|8 Nº 4.400 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ETCHEPARE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 23 de junio de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.5|8 Nº 4.401 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en la Penal Económico Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO SOLANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 23 de junio de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.5|8 Nº 4.402 v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA JULIA CHAPEDDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1966. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.5|8 Nº 4.403 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUMERSINDO SAYANS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|8 Nº 4.404 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FRANCISCO TUCCI, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|8 Nº 4.405 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MANTIÑAN, para que comparezca a estar a dereceso en la causa que se le sigue por inf. art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|8 Nº 4.406 v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ADELA CRISTINA ALONSO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.5|8 Nº 4.407 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMANDA BAUZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando (Causa Nº 303), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.5|8 Nº 4.408 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Econom. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO R. DIMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Néstor C. Nogués, secretario.
e.5|8 Nº 4.409 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Econom. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SERRAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Néstor C. Nogués, secretario.
e.5|8 Nº 4.410 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Econom. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE PAULINO RIGHINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Néstor C. Nogués, secretario.
e.5|8 Nº 4.411 v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CRISTINA GARCIA PUMARINO de PRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Néstor Carlos Nogués secretario.
e.5|8 Nº 4.412 v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO LIBERATO NOFREDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1966. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.3|8 Nº 4.293 v.9|8|66

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ORESTES COELHO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.3|8 Nº 4.294 v.9|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.3|8 Nº 4.295 v.9|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.3|8 Nº 4.296 v.9|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER ANGELICA SAYAGO y ANTONIO MIGUEL MATEO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.3|8 Nº 4.297 v.9|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO BARBALACE y CATALINA BARBALACE DE VALICENTI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.3|8 Nº 4.298 v.9|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MELELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.3|8 Nº 4.299 v.9|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BENITO RIVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Aristóbulo M Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.5|8 Nº 4.413 v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a REPRESENTANTE LEGAL de "ALITEX SRL" y "CASA CHAVES S.A.", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.5|8-Nº 4.414 v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX FRESONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Aristóbulo M. Aráoz de Lamadrid, secretario.
e.5|8-Nº 4.415 v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELEANOR RED, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.5|8-Nº 4.416 v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO ROSCCELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.5|8-Nº 4.417 v.11|8|66

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DANIEL CATANIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Cód. Penal (Causa 2.394), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), Secretario
e.5|8-Nº 4.418-v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ALEJANDRO GERALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 302 Cód. Penal, en autos 2.295 bis, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), Secretario.
e.5|8-Nº 4.419-v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO OMAR BERTOLINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C. P., en causa Nº 2.363, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.5|8Nº 4.420-v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº cinco, Secretaría González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA L. RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.5|8-Nº 4.421-v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR C. SALGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal, en causa 2.094, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.5|8 Nº 4.422 v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO EMILIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal, en causa 2.338|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.5|8 Nº 4.423 v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a EVARISTO JESUS MONZON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en causa 2.338|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.5|8 Nº 4.424 v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO VINTROB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal, en autos 2.272|65, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.5|8 Nº 4.425 v.11|8|66

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO GANDLAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal, en autos 2.148, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.5|8 Nº 4.426 v.11|8|66

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO MOSGOFIAN (causa 1.543), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos (art. 302 C. Penal) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.5|8-Nº 4.427-v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO G. SCOTTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Ley de Cambios (causa Nº 1.827), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.5|8-Nº 4.428-v.11|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELELMO GUAZZARONI (causa 2348) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.3|8 Nº 4.300 v.9|8|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADELELMO GUAZZARONI (causa 2348) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1966. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.3|8 Nº 4.301 v.9|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por quince días al demandado EDUARDO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho, por sí o apoderado, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos: "Albisu de San Martín, Diana en Zabala, Ricardo el Scarpati, Juan y Rodríguez, E. s|ejecutivo, Tercería de Dominio". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.600 e.4|8 Nº 28.550 v.10|8|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "NIBO PLAST S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL". Fecha de cesación de pagos el 12 de marzo de 1965. Liquidadora Brinell S. R. L. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición de la liquidadora, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.400.— e.5|8 Nº 28.917 v.11|8|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio número 7, Secretaría Nº 13, cita por 5 días a: J. SBOROVSKY E HIJO para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata S. A. c|J. Sborovsky e Hijo y otro s| Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 7 de 1966. — El Secretario.
$ 2.200.— e.5|8 Nº 28.792 v.11|8|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días la quiebra de "SEBASTIAN NOWOSIOLSKI E HIJOS S. R. L.", fecha provisoria de cesación de pago el 30 de agosto de 1962. Síndico Alberto Marcelo Frangi, Carlos Pellegrini 465, P. 8º, Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 19 de setiembre de 1966 a las 14 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles los pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de julio de 1966. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.000.— e.5|8 Nº 28.813 v.11|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a LABORATORIOS INSECTICIDAS ARGENTINOS LINSARG S. R. L. para comparecer en el juicio caratulado

"Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Laboratorios Insecticidas Arg. Linsarg S. R. L., sobre cobro ejecutivo de $ 835.000 m|n.", bajo apercibimient de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.400.— e.3|7 Nº 28.387 v.9|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de BELLAGAMBA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada fijándoles cuarenta días para presentar al síndico Alberto Carlos Pagliano Hipólito Yrigoyen 723, P. 7º, Of. 55, los justificativos de créditos. El 27 de octubre de 1966, a las 14 horas se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.600.— e.3|7 Nº 28.370 v.9|8|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "CABEZA GUEVARA Y CIA. S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 17 de mayo de 1963. Síndico: Francisco Novoa. — Domicilio: Rodríguez Peña 1046, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 22 de septiembre de 1966, 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Postergación de la fijada para el 10 de diciembre de 1965, hora 9.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 4.200. e.8|8. — Nº 29.263 v.12|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, a los acreedores de "ASTILLEROS DE TRABAJADORES ARGENTINOS METALURGICOS ASOCIADOS A.T.A.M.A. S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Raul Antonio Fuente, con domicilio en Avenida de Mayo Nº 580, piso 3º, oficinas 4 y 5, los justificativos de créditos. — El 8 de noviembre de 1966, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.200. e.8|8. — Nº 29.073 v.12|8|66

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, cita al codemandado HUGO FRANCALANCIA, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio: "Borgoña de Francalancia, Julia, s|Tercería, en autos: Szames, Moisés c|Francalancia, Hugo, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.200. e.8|8. — Nº 29.132 v.12|8|66

Nº 14

El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA MONDE S. R. L." la convocatoria solicitada por ésta, fijándoles el plazo de 30 días para presentar al síndico Adolfo A. Allona domiciliado en Viamonte 1592, 10º piso, Of. "C" los justificativos de sus créditos. El 17 de octubre de 1966, a las 14 horas ,se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.800.— e.3|7 Nº 28.458 v.9|8|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días la quiebra de RODENAS Y CIA. S. C. C. Fecha provisoria de cesación de pagos el 8 de setiembre de 1964. Síndico: Alcira Carmen Calvo, domicilio Virrey Liniers 21, 5º piso, Dto. A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 26 de setiembre de 1966 a las 14 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.800.— e.5|8 Nº 28.879 v.11|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días la quiebra de LAFERRERE S. A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 8 de enero de 1964. Síndico: Alcira Carmen Calvo, domicilio Virrey Liniers 21, 5º piso, Dpto. A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 15 de setiembre de 1966, a las 14 horas para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengas bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.800.— e.5|8 Nº 28.878 v.11|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "VAZQUEZ, LUIS". Fecha provisional de cesación de pagos: el 4 de mayo de 1965. Síndico: Zygmundo Katz, domiciliado en la calle Cangallo 1333, 4º piso, Ofic. 44 (Estudio "Bejerman y Katz"), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro de los veinte días. Señálase el día 12 de septiembre de 1966, a las catorce horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 21 de julio de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.200 e.4|8 Nº 28.546 v.10|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 1, Secretaría Nº 28, cita por 5 días a ELENA RITA VICTORIA I. C. BADALONI para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 19 de 1966. — José M. Romero, secretario.

e.5|8 Nº 4.304 v.9|8|66

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

Letra "E"

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, Dr. Juan Carlos Bernaldo de Quirós, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, al querellado JOSE EDUARDO ZOTHNER en la causa Nº 4382 que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de Asistencia familiar, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía en caso de incomparecencia. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Santiago M. de Estrada, secretario.

e.5|8 Nº 4.392 v.11|8|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del Sr. Juez Federal de esta Sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don GAROGLIO MARGARITA de BANCHERO y BANCHERO CANDIDO, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que les ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, 14 de julio de 1966. — Luis F. Cazenave, secretario.

e.5|8 Nº 4.429 v.11|8|66

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JORGE O. ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.984/65 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 18 de julio de 1966. — Néstor J. Urdangaray, secretario.

e.5|8-Nº 4.430-v.11|8|66

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS EULOGIO MORENO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 15.368|65 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín Pcia. de Buenos Aires, 5 de julio de 1966. — Néstor J. Ordangaray, secretario.

e.3|8 Nº 4.302 v.9|8|66

MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de 1ª Instancia de Misiones, Dr. Diego A. Isasa, se cita y emplaza por diez días, a contar de la primera publicación del presente a JUAN HECTOR SABATTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Infracción a la Ley 11.336 (Especial Nº 15|66). — Publíquese por cinco días.

Posadas, julio 7 de 1966. — Evers José Ursini, secretario.

e.3|8 Nº 4.303 v.9|8|66

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría 6, comunica por diez días autos "LONGONI de MENENDEZ CLARA c|ROCKEFELLER ARGENTINA S.A.I.C.F., cobro hipotecario", que el martillero Benjamín García Arecha, rematará en Rivadavia 666, piso 1º, el 24 de agosto de 1966, hora 16, departamento 4, piso 1º, Montevideo 623|33|35. — Desocupado. — Sup. cubierta propia 42,42 m2., patio 8,32 m2, común 19,91 m2. — Base $ 400.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 5.200. e.3|8. — Nº 28.444 v.18|8|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en el juicio "PERSICO, MIGUEL HECTOR y otros c/FAZZIO Y COPPOLA, SRL., s/ ejecución hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto rematará, el jueves 18 de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el departamento Unidad 7 del tercer piso de la finca calle French 2976, entre Gallo — hoy Austria— y Sánchez de Bustamante, teniendo una superficie cubierta de 58,29 m2., semicubierta de 2,79 m2. y de balcón, de 7,94 m2., lo que hace un total de 69,02 m2. Proporción de 11,09 %. Base $ 480.000 m|n., al contado. La venta se realiza en el estado de ocupación en que se encuentra. 8 % seña y 3 % comisión.

Buenos Aires, 20 de julio de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 4.200. — e.8|8 Nº 29.077 v.12|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos: "BENVENUTI TERESA sucesión Ab-Intestato", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el jueves 11 de agosto, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: Un inmueble en esta Capital Federal, calle Pila Nº 7388 e|Bariloche y Saladillo. Edif. en terreno que mide: 8,66 m. de frente por 10,80 m. y 10,82 m. en ambos costados, 8,66 m. contrafrente. Base $ 542.000. Al contado. El inmueble se encuentra ocupado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.400 e. 5|8 Nº 28.807 v. 11|8|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio "SALAS MATIENZO de ASPIROZ ISABEL c|BUENO RUPERTO M., BASANISI LUIS s|sucesión s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de agosto próximo, a las 15,30 horas, el terreno ubicado en Carranza 1314, Capital. — Mide, 7m80 frente S.E., 16m14 costado S. O, 16m44 costado N.E. y 7m54 contrafrente N. O. — Base $ 450.000.— pudiendo el comprador abonar el 10 o|o de seña, 40 o|o a los 10 días de aprobado el remate, saldo a un año a partir de la subasta, con 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados. — Escribano Francisco Font Bona, Florida 336, Capital. — 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 4.200. e.4|8. Nº 28.693. v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA S. A. c|VITALE JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini y cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 10 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en Villa Domínico, Pdo. de Avellaneda, Pcia. Bs. Aires, calle Almte. Solier 438.; sup. 110,22 ms.cs., base $ 587.948.— contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 28 de 1966. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800. e.4|8. Nº 28.692. v.10|8|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días, en autos "AGOSTINELLI de O'GORMAN ANTONIA c/GONZALEZ JUAN A., hipotecario", que los martilleros "Solari & Rossi, S. R. L.", rematarán, el día viernes 19 de agosto de 1966, a las 16 horas, en el hall de sus oficinas, Caseros 2244, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado con el número "5" de la Manzana "185/16", con frente a la calle 4, entre las de 41 y 43. Superficie de 200 m2. Base $ 40.882,80 m/n de c|l. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 6 de julio de 1966. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 3.800. — e.8|8 Nº 28.666 v.12|8|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en autos "MAURE, ITURRALDE Y CIA., S. R. L., c/SANDER JOSE, s/ejecutivo", que el martillero Antonio Tarragona rematará, el 13 de agosto de 1966, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Munro, Drisdale, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, calle Sívori 3361, compuesto de 3 lotes de la manzana 4, con las siguientes medidas: Lote 5, 8 m. 40 de frente, 11 m. 2.5 su contrafrente; 42 m. 67 al NE y 42 m. 66 al SO; superficie, 419,93 m2. Lote 6, 8 m. 66 de frente y contrafrente, 42 m. 66 al NE y 42 m. 65 al SO; superficie, 369,39 m2. Lote 7, 8 m. 66 de frente y contrafrente, 42 m. 65 al NE y 42 m. 64 al SO; superficie, 369,30 m2. Edificación existente: planta baja instalada con dos cámaras frigoríficas, salón elaboración, escritorio, salón negocio, baños y depósito; planta alta, departamento vivienda, consta de: living-room, comedor, dos dormitorios, baño, cocina, pieza y baño servicio. Terreno libre, con quincho y pileta natación. Garaje. Base de venta, pesos 5.550.000, de los cuales $ 4.550.000 al contado y saldo a un año, con hipoteca al 12 % anual. El remate se efectúa libre de ocupantes. Seña 8 %. Comisión 3 %. En efectivo.

Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 7.000. — e.8|8 Nº 29.084 v.12|8|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, que en los autos "REQUEIJO RAFAEL contra VALERI de DE DOMINGO ROSA, s|ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán en Reconquista 513, el día 10 de agosto, a las 15.30 horas, un terreno en Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires, calle Independencia entre J. T. Pizzurno y Arenales, lote 6, manzana 1. — Mide: 8m66 de frente por 37m20 de fondo. Baldío y desocupado. — Base $ 200.000. — 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.200. e.3|8. — Nº 28.464 v.9|8|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 5 días en el juicio "SUAREZ de TORRES ASCENSION o ASENCION s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 11 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. Rivadavia 2920|62, Capital, mide 31,17 m. frente N. por 40,65 m. de fondo. La casa Rivadavia 2920 se entrega desocupada y el resto alquilada en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 10.000.000, pudiendo el comprador pagar el 50 o|o del precio a 1 año de plazo a partir de la escrituración con el 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados. Escribano Jorge Enrique Viacava y demás condiciones establecidas en autos. 10 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 4.200 e. 5|8 Nº 28.861 v. 11|8|66

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días, en el juicio "CALO, JOSE y otros c/CERBINI, SERAFIN, s/ejec. hipotec.", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía. rematarán, en el mismo inmueble, el domingo 14 de agosto, a las 11, la propiedad calle Pedro Goyena Nº 919, edificada en el lote 7, manzana "F", compuesto de 8 m. 20 frente S., 15 m. 56 costado E., 16 m. 05 costado O. y 8 m. 21 contrafrente N. Base $ 1.270.000. La propiedad se entrega desocupada. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.000. — e.8|8 Nº 29.025 v.12|8|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días en el juicio "BARDI EMILIO PEDRO c|SLUGA ANTONIO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 10 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad Nº 2, 1er. piso, de la finca Plaza 3604|06, Capital, alquilado. Sup. cub. propia total 44,88 ms.c.s. Porc. 22,80 o|o. — Base $ 50.000.— contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio veintinueve de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800. e.4|8. Nº 28.691. v.10|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días en el juicio "ZORS JOSE MARIA y otro c|CANDOLFO NELLY DORA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 10 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el departamento "B" Unidad funcional Nº 24, del 6º piso, de la finca Valentín Gómez 3896 esq. J. Salguero, Capital Federal, desocupado; sup. cubierta: 30,55 mc., balcón 4,36 mc., porc. 3,20 o|o. Base, pesos $ 150.000.— contado. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 29 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.000. e.4|8. Nº 28.689. v.10|8|66

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días en los autos: "GARCIA ANTELO CONSTANTE c|SOSA INES MERCEDES s ejecución hipotecaria", que el martilero Américo S. Landívar, rematará el 19 de agosto, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el departamento sito en la calle Mercedes Nº 819, piso 1º, unidad 5, con la base de $ 757.767 m|n. Se hace constar que el departamento se encuentra ocupado por su ex propietario Juan Edelmiro Alessio y que según la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria el deudor deberá entregar totalmente desocupado el bien. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 4.000 e. 5|8 Nº 28.838 v. 11|8|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en autos: DENNIS ROBERTO SIDNNE HAY c|GLAS de ANGER RENATA MARIA, s ejecución hipotecaria", que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará el martes 16 de agosto de 1966, a las 14 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 615, piso 13, Ofic. 34, la finca ubicada en la calle Adolfo Alsina Nº 1130, de la localidad de Olivos, Prov. de Buenos Aires, Partido de Vicente López, de una superficie total del terreno de 305,37 m2, ocupada por deudora y su familia. — Base $ 2.400.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: 41-1394.

Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 3.200. e.3|8. — Nº 28.330 v.9|8|66

Nº 28

Juzgado Nacional Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días, en el juicio "FERNANDEZ LOPEZ, RICARDO, su sucesión", que los martilleros M. Pasqual y Cía. rematarán, el jueves 11 de agosto de 1966, a las 16 horas, en su hall de ventas, Sarmiento 735, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires, paraje denominado Villa Dr. José María Bosch, calle La Cautiva (hoy Nº 239), entre las de Guido y Spagno y Sarmiento, designado con el Nº 18 de la manzana 14, con todo lo plantado y adherido al suelo, que consta de 10 m. frente al S. O. por 42 m. de fondo. Nominación catastral: Circuns. IV, Sección D, Manz. 8, Parcela 18. Base $ 280.000 m|n. Al contado. Seña 8 % y a cuenta de precio. Comisión 3 %, efectivo, acto del remate.

Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 4.400. — e.4|8 Nº 28.543 v.10|8|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por diez días en el juicio "DE CHATEAUBRIAND, TOMAS ANDRES c|SIVORI, JOSE MARIA s|hipotecario", que el martillero Sr. Camilo Rivada rematará en el local de la calle Bolívar 535, planta baja, el día 24 de agosto de 1966, a las 15.30 hs., la parte proindivisa de propiedad del ejecutado que le corresponde en el condominio existente en el edificio sito en la calle Cerrito Nº 1578, Capital Federal, que totaliza el 11,5482 o|o de la totalidad de dicho inmueble, porcentaje éste que conforme a los antecedentes de título dan derecho al titular de dichas partes proindivisas a adjudicarse oportunamente bajo el régimen de la Ley 13.512, las unidades sitas en dicho edificio en la planta del primer subsuelo con una superficie propio de 160,85 mts2., a la unidad de la planta baja con una superficie propia de 1.406,28 mts2. y a la unidad de la planta del primer piso con una superficie propia de 400,92 mts2., cuya ubicación resulta de los planos agregados a la escritura del folio 3075 del Registro 307 del Escribano Pedro Saúl Briones, con oficinas en calle Lavalle 1430, 7º p., donde pueden ser verificados. Base pesos 46.238.910 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Libre de ocupantes. Se hace saber que el inmueble reconoce una hipoteca global en primer grado por 41.653.190 m|n. a favor del Instituto Nacional de Previsión Social, hipoteca ésta de la que los titulares del porcentaje ejecutado no son beneficiarios, no debiendo concurrir a su pago y con respecto a la cual las unidades correspondientes al porcentaje ejecutado serán liberadas cuando el inmueble sea sometido al régimen de la ley 13.512. Esta hipoteca quien resulte comprador deberá tomarla a su cargo en las condiciones de su constitución. La escritura de venta será otorgada ante el Esc. Pedro Saúl Briones o su adscripto Alfredo Luis Giugale. — Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 22.400 e. 5|8 Nº 28.930 v. 22|8|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/RISSO OSVALDO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Goana 2515, Capital, el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 156201, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 2.992 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.680. — e.8|8 Nº 29.008 v.10|8|66

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LUQUE RUMILDO y otro, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un motobembeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 1944, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 10.115 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.680. — e.8|8 Nº 29.006 v.10|8|66

Juzgado de Paz Nº 3 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A, c|PALACIOS JUAN CARLOS, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, número 001059, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 2.506.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 29.007 v.10|8|66

Juzgado de Paz Nº 3 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GAUCHEZ REINALDO ALFREDO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1508, número 2003, desarmado, sin funcionar, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 15 510.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 29.001 v.19|8|66

Juzgado de Paz Nº 3 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MILEO de SANTA CRUZ MARIA ANTONIA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 266175, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 6.080.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 28.999 v.10|8|66

Juzgado de Paz Nº 3 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PAHOR NEVIO y otro, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515. Cap., el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1515, Nº 0966, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 8.085.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 29.000 v.10|8|66

Juzgado de Paz Nº 3 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PALAZZO EDUARDO JORGE, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Electrolux, fabricada por Siam, Nº 502311, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 3.992.— m|n., al contado Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 28.998 v.10|8|66

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARONIZ de PONCE NELIDA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 213079, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 7.525.- m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 29.015 v.10|8|66

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NISTAL PEDRO BENITO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 2977, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 9.520.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 29.005 v.10|8|66

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KURA ALFREDO y otro, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un motobombeador a nafta, marca Siam, modelo 1515, Nº 1628, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 6.380.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 13 de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 29.004 v.10|8|66

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|GARCIA MIGUEL CEPEDA y otro, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematara en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 48 776, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 9.030.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 13 de julio de 1966. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.680.— e. 8|8 Nº 29.003 v. 10|8|66

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|CORTES PEREYRA CRUZ ALBERTO y otro, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9.30 hs., el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 1993, completamente equipado, que se exhibe en Montesequieu 551. Capital. Base $ 6.345.— m|n., al contado. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 13 de julio de 1966 — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.680.— e. 8|8 Nº 29.002 v. 10|8|66

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22 comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/NICOLAS DANTE, ejecutivo", que el martilero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 40, Nº 123135, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 18.108 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.560. — e.5|8 Nº 28.851 v.9|8|66

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por tres días en autos: SZALAI EUGENIO JOSE, c|BISSO CARLOS ALBERTO sobre ejecución prendaria", que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Garay 190, donde se exhibe, el día 13 de agosto 1966, a las 10 horas, una máquina de escribir usada, marca "Hermes", modelo 8 de 90 espacios, Nº 555.632, en perfecto estado. Base $ 3.750.—. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 1.440.— e. 8|8 Nº 29.207 v. 10|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "RIGUEIRA LUIS J., c|MIRO SAICYC, sobre prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Cabildo 3266, de esta Capital, donde se exhibe el bien prendado, el día 18 de agosto de 1966, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automóvil Valiant III, modelo 1965, tipo sedan 4 puertas, chasis número 580893 serie 580893, motor Chrysler 580893, potencia 137 CV., dominio número C013769, con la base de 189.700, al contado, seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate

Buenos Aires, 21 de agosto de 1966. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280.— e. 8|8 Nº 29.047 v. 10|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "IRIARTE VITTINO Y CIA. S. R. L. c|ALONSO de URREJOLA MARIA LYDIA y MARCOVECCHIO LISTER s|ejecución prendaria", que el martillero don Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 16 de agosto de 1966 a las 16 horas, el automotor Pisk-up marca "Ford", modelo F.100 del año 1965, Cabina Standard motor V.8 cilindros de 160 H.P. con sus herramientas y accesorios y equipo de fábrica, chassis y motor Nº KALJER-23968, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el local sito en la Avenida Maipú 1550 del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. — Base m$n. 222.136. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al Contado.

Buenos Aires 22 de julio de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.760.— e.5|8 Nº 28.936 v.9|8|66

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: BALDASSARE HUGO A. D. c|GORSSE ENRIQUE A. s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 16 de agosto, 15 horas en San Juan 4027, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automóvil marca Buick modelo año 1947, motor Nº 49040537, patente de la Capital Nº 103066 del año 1965. — Base $ 109.673 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.5|8 Nº 28.959 v.9|8|66

Nº 3

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SEL FINANCIERA S.C.A., contra SALGUEIRO ADOLFO E., s|ejecución prendaria", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, rematará un automotor marca "DKW - Auto Unión", tipo pick-up. mod. 1962, motor Nº 8863 D00024, serie Nº 62, chasis Nº F-0591, al contado y en la base de $ 228.312.50 m|n., el día jueves 18 de agosto de 1966, a las 14,30 horas, en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 806, Capital. Exhibición Pavón Nº 4015, Capital. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.920.— e. 8|8 Nº 29.220 v. 10|8|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "RIZZO S. R. L. s|quiebra", que el martillero Federico Erhart rematará el jueves 11 de agosto próx., 15,30 hs., en Estación Palermo "cargas" Juan B Justo y Paraguay: dos vagones tanque para vino de 50.000 litros de capacidad cada uno, montados sobre chata canadiense identificados con números 11524 y 11523 en perfecto estado de funcionamiento. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. Informes oficina cargas, Estación Palermo y en T. E. 31-0247 y 42-5956. — Buenos Aires, julio 26 de 1966. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.200 e. 4|8 Nº 28.650 v. 10|8|66

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, que en los autos: FERNANDEZ HERMOGENES y EUGENIO; Tercería de dominio en autos: J ENRIQUE FERNANDEZ, contra SEBASTIAN GUERRERO, ejecución prendaria, el martillero D. Manuel Segura, rematará el 12 de agosto 1966, a las 15 horas, el siguiente bien: Un tanque para transporte de vino, con los siguientes datos: Tanque Nº 1 Expediente Nº 202141, Inst. Nac. de Vitivinicultura; peso 14.770 ks. Tara: 6.600, neto 8.100. Mendoza, 27 de abril de 1962. Sin base, al contado y al mejor postor; en el estado en que se encuentra. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Exhibición: Días 10, 11, de 15 a 17 hs. Datos, al martillero, Neuquén 726.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.520.— e. 8|8 Nº 29.201 v. 10|8|66

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica durante tres días, en el juicio "TELE-BLOCK S.R.L., su quiebra", que el martillero Felipe Martí, rematará el 13 de agosto de 966, a las 10, en Santo Tomé Nº 5325, donde se exhibirán los bienes, del 1º al 12 de agosto, de 9 a 12 y 14 a 16 hs., los objetos siguientes: 1 tupí "Cóndor", base hierro, motor 220|380 V., 2 HP. Base: m$n. 20.000; 1 máquina lijadora, motor 220|380 V., "Siam", 2 HP., 900 r.p.m., turbina aspiración, Base: m$n. 30.000; 1 sierra "sin fin" "Guillet-Bordeaux", volante 700 mm., motor 220|380 V., 2 HP. Base: m$n 35.000; 1 sierra circular "E. Marelli S.R.L.", motor 220|380 V., 2 HP. Base: m$n. 15.000; 1 máquina cepilladora-garlopa "Guillet", motor 220|380 V., 3 HP., 1.400 r.p.m. Base: m$n. 35.000; 1 máquina agujerear "Corti", motor 220|380, 1.426 r.p.m. Base: m$n. 10.000; 1 máquina escribir "Remington"; gabinetes televisores; chapas guatambú; petiribí; caoba; maderas raulí; terciados varios; herramientas y demás bienes inventariados en autos. Al contado. En efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 3.840 e.8|8 Nº 29.254 v.10|8|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "KURGANSKY LUIS c|CHOMALI ALBERTO, s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre los mismos, el domingo 14 de agosto, horas 11.30: Dos lotes de terreno ubicados en la Ciudad de Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pvcia. Buenos As., lotes 10 y 11 de la Mzna. 3, con frente a la calle 36 entre las de Libres del Sud y Fray M. Esquiú, con una superficie de 341,97 mts2. c|u. — Base $ 182.384 m|n. cada lote, y el día miércoles 17 agosto, horas 14.30, s|los mismos, cinco lotes de terreno ubicados en la localidad de Cláypole, Ptdo. Almte. Brown, Pvcia. Buenos As., designados como lotes 11, 12, 14, 15 y 19 de la Mzna. 42, con frente a la calle Crespi entre las de Sarmiento y Quadrelli; Lote 11, Sup. 224,08 m2. Base $ 67.224; Lote 14, Sup. 374,92 m2. Base $ 99.978,66; Lote 15, Sup. 374,92 m2. Base $ 99.978,66; Lote 19, Sup. 347,70 m2. Base $ 104.311,32. Ventas al contado, dinero efectivo. Señas 8 o|o, Comisión 3 o|o. Más Infs. en autos.

Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 6.000 e.8|8| Nº 28.182 v.12|8|66

Juzgado Comercial Nº 6 Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "RUBINO, OBDULIO c|ZAPULLA, SALVADOR HORACIO s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el 22 de agosto a las 9 horas, en Nazca 1468, donde se exhibe: un automóvil marca Buick modelo 1947, sedan, motor Nº 100020, patente Nº 834-925 de la Provincia de Buenos Aires, del año 1963 uso particular. — Base: $ 82.500. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680.— e.5|8 Nº 28.755 v.9|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio "CASA RUBIO c|PARDO JORGE y MILANESI DANTE s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el Sábado 20 de Agosto 1966, horas 15.30, el Departamento Nº 2, de planta baja del inmueble de calle Suipacha Nº 1065 de Ramos Mejía, Partido de Matanza, Pvcia. de Buenos As. con una superficie cubierta de 39,22 m2.; Semi cub. 5,58 m2. y Desc. 69,26 m2.; Total de la unidad funcional 114,06 m2., le corresponde el 40,92 o|o sobre el valor total del inmueble. — Base $ 104.000 m|n. cont. — Seña 8 o|o. — Comis. 3 o|o. — Mas infs. en autos.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1966. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.800.— e.5|8 Nº 28.967 v.11|8|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días que en autos: "SCHROTT HARRY "CASA HARRY", s|quiebra", el martillero Luis Oscar Ovando rematará el día 12 de agosto, a las 15.30 horas, en el lugar donde se hallan y exhiben, y en el estado en que se encuentran, calle Bartolomé Mitre 1675, los siguientes bienes: 1 mesa de trabajo, de madera, que mide aproximadamente 5 mts. por 1,10 mts., con tres caballetes; 1 mesita de madera rústica; 2 armaritos de madera, con 2 puertas cada uno, pintados al esmalte color verde; 1 máquina de bordar, con pie y cabezal marca "Cornely" F.D. (desarmada); 1 máquina de cortar telas, marca "Proa", artículo 5, Nº 1.969; 1 lote de tiras de jacquard de bouclé y algodón, diversos motivos y colores (aproximadamente 20 kilos): 10 paquetes de 8 kilos cada uno, colores varios, de hilado de algodón mercerizado industrial, con etiqueta de la Casa Bardman, Lewwi y Cía. Referencia 55. Sin base. Al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Subasta sujeta aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 3.000 e.8|8 Nº 29.125 v.10|8|66

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SOTNIK, INES c|ARGÜELLO, RODOLFO s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Manuel Durañona rematará al contado, en la calle 15 de Noviembre 1174, de esta Ciudad, donde se exhibe, el día 19 de agosto de 1966, a las 15 horas: Un automóvil marca Fiat, modelo año 1957, tipo 1100, motor 396.605, patente de la Capital Federal 628.703, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. Base $ 110.003. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.920 e.8|8 Nº 29.117 v.10|8|66

Juzgado Nacional de Comercio número 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "DE LA FUENTE LUIS c|DE LA FUENTE EDUARDO s|Ejecutivo", que el martillero Eduardo J. Porta, rematará el 31 de agosto de 1966, a las 16 y 30 horas en Acevedo 2415: Lote Nº 28 de la manzana [illegible] en calle Domínguez s|n. entre San Pedrito y Avenida Cruz de Villa Celina, Partido de la Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con 8,66 mts. de frente al SO. por 25,98 mts. de fondo. Superficie 224,98 mts. Base $ 23.333,33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.600.— e.4|8 Nº 28.502 v.10|8|66

Nº 10

Juzgado Nac. de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio: "HEGI JUAN c|JOSE LUIS FLORIT s|Ejec. Prend.", que el martillero León Maniches, propuesto por la parte actora, rematará en la calle Av. La Plata Nº 170 de esta Capital, donde se exhibe, el día 27 de agosto de 1966, a las 11 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Nash modelo año 1947, de procedencia importado, tipo sedán 4 puertas, con motor número SS8245CS, con patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 412632 del año 1965, destinado para uso particular y en el estado en que se encuentra. Base: pesos 161.570,50 al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.400.— e.8|8 Nº 29.252 v.10|8|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos "LLURO JAIME c|GUEDE JOSE, s|prenda", que el martillero Horacio Ernesto Combal, propuesto por la parte actora, rematará el día 19 de agosto de 1966, a las 11 horas, en el local sito en la calle Av. San Juan 3456, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automócil taxi, marca Kaiser Bergant'n, modelo AA-IV, año 1960, motor Nº 604038038, Serie Nº 05121-01217, patente de la Capital Federal Nº 19-151, año 1965, equipado con reloj taxímetro marca Nervex Nº 47'0. El bien será entregado después de la aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Código de Procedimientos). Al contado. Base m$n. 262.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.520 e.8|8 Nº 29.055 v.10|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en los autos: "MARTINEZ HORACIO c|IRIANI ROBERTO y otro, s|cobro ejecutivo", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día Jueves 11 de agosto a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso. Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Brasil 2579|87 e|Alberti y Jujuy. — Base $ 356.666, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.800.— e.5|8 Nº 28.806 v.11|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "CREDITO GALICIA S. A., c|PARADA OSVALDO H., s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri, propuesto por la parte actora, rematará el día 16 de agosto de 1966, a las 10 horas, en Mariano Acosta 1257, Avellaneda, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor marca Di Tella 1500, modelo 1965, chasis Nº AHS3L-039006, motor Nº 15AANL-46643-S, serie A-039006. Base: $ 323.250.—. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.680.— e. 5|8 Nº 28.945 v. 9|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE INVERSIONES, c|SOLIMANO LOPEZ HORACIO M. y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma, el día miércoles 17 de agosto 1966, hora 16,30, una finca ubicada en el Partido 3 de Febrero, Provincia Buenos Aires, paraje denominado Ciudad Jardín de Lomas del Palomar, próximo a la Estación de F. C. N. G. S. M., con frente a la calle Los Plátanos Norte, Nº 81; lote 9, manzana S., con una superficie de 276,11 mts.2; Base $ 1.165.928,75 m|n., al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. Más informes en autos.

Buenos Aires, 26 de julio de 1966. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.000.— e. 5|8 Nº 28.968 v. 11|8|66

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio: "BINA, ENRIQUE OSCAR c|GARCIA, ALBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Mario Saporito, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 19 de agosto de 1966, hora 13, el siguiente bien: Un camioncito Rastrojero Diésel, Industria Argentina, modelo año 1957, importado, serie número 14.570, chasis 6.710, con motor Nº 870.345, incompleto, patente ciudad de Bs. As. Nº 727.941, uso particular, desarmado, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Av. Centenario Nº 2634, Beccar. Base: $ 147.980,50. Seña: 30 o|o, efectivo. Comisión: 10 o|o, contado.

Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.520.— e.8|8 Nº 29.172 v.10|8|66

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio: "BINA, ENRIQUE c|BRUNI, JOSE HECTOR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Mario A. Saporito, rematará el día 19 de agosto de 1966, hora 13, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el siguiente bien: Un camioncito marca Rastrojero Diésel, usado, Industria Argentina, modelo año 1961, motor Nº 887.356D, marca Borward, procedencia alemana, serie 25766, chasis Nº 6429, patente Prov. Bs. As. número 580.360, uso particular. Se exhibe en Av. Centenario 2634, Beccar. Base: $ 236.520. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento al contado.

Buenos Aires, agosto 1º de 1966. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.520.— e.8|8 Nº 29.173 v.10|8|66

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio número 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en autos "KADY COM. e IND. de GUDSENKO HNOS. s|quiebra", que el martillero Juan Carlos Nuñez, rematará el día jueves 11 de agosto de 1966, a las 15 horas en calle Córdoba número 4029, donde se exhiben de 9 a 12 los bienes inventariados en autos consistentes en: Una balanza Bianchi legítima, modelo B. R. 25, Nº 85257; aparatos diversos de iluminación, estanterías, muebles vitrinas, mostrador, escritorios, armario metálico, esqueletos y envases vacíos de bebidas varias y todo lo demás a la vista y en el estado que se encuentan. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.280.— e.8|8 Nº 29.138 v.10|8|66

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos CALAFELL, HORACIO J. c|GRANDA, JOSE A. s| Ejec. Prendaria, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 16 de agosto a las 8,30 horas en Cuenca 1734, lugar en donde se exhibe: Un camión usado marca Fargo, modelo 1961, motor número 141506, patente de Cap. Fed. número 812-806. Base 339.600. Contado. Comisión 10 o|o contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.800.— e.8|8 Nº 29.197 v.10|8|66

Juzgado Nacional Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por tres días, en juicio: "VILLA LURO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, c|SALVO, NORBERTO FERNANDO, s|ejecución prendaria" que el martillero Angel Gatti, rematará el día 19 de agosto de 1966, a las 9 horas, en el local sito en la calle Víctor Hugo Nº 625, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor usado, marca Mercedes Benz, modelo año 1951, motor Nº 63691602554 4, patente Nº 1.041.545, de la Provincia de Buenos Aires, transferencia en trámite, uso particular". Base: m$n. 51.815,10. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 por ciento. El vehículuo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280.— e. 5|8 Nº 28.871 v. 9|8|66

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en autos BARTULOS DOMINGO c|HERAZ GLOWAKRZYWA y otro s|Ejec. Prend. que el martillero Luis Beider, rematará el 22 de agosto de 1966, a las 11 30 horas en Juan B. Justo 1907, Cap., donde se encuentra en exhibición lo siguiente: Un automotor marca Lincoln, modelo año 1946, motor Nº H-4140547-MCBA, patente Cap. Fed. Nº 101797 año 1963, sedán 2 puertas y en el estado en que se encuentra. Base: pesos 32.500. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, julio 28 de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800.— e.8|8 Nº 29.143 v.10|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|COLNAGO ARNALDO, Ejecución Prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9,30 horas el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 149023, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 33.650 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 29.013 v.10|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CIVICO HILARIO, ejec. prend." que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 613010, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 24.354 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 29.014 v.10|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PUGLIESE JOSE, ej. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam modelo A 306, Nº 43072, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 25.116 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 29.012 v.10|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARTINEZ JUAN S., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 169604, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 32.535 m n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.680. — e.8|8 Nº 29.011 v.10|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DE PRADO HUGO TELESFORO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 591180, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 31.330 moneda nacional, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 29.010 v.10|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ DELFIN, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 26 de agosto de 1966, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 14.156 completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 25.305 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 1º de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 29.009 v.10|8|66

Juzgado de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por diez días en el juicio "AGAR CROSS & CIA. LTD., c|PAYBA SOSA Y CIA. y otros, s|ejecutivo", que el martillero Andrés M. Cusi rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de la Capital Federal, el día miércoles 24 de agosto del corriente año, a las 13 horas, el inmueble sito en las calles Rivadavia 811 y Catá-Guazú 351 al 899, de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, con una superficie de 1.728,13 metros cuadrados aproximadamente, con medidas y linderos que resultan de autos. Base $ 4.708.603.— m|n. Seña 8 por ciento a cuenta de precio y comisión 3 por ciento. Todo en efectivo. El inmueble se entregará libre, pues de acuerdo a las constancias del expediente está ocupado por los deudores, quienes se han comprometido a no innovar sobre este estado.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 9.600.— e. 5|8 Nº 28.909 v. 22|8|66

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "CARRATALA ALICIA M. c|BOLO JUAN C. A. s|ejecución prendaria", que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 19 de agosto de 1966, a las 9 horas, en el local de la calle Espinosa Nº 1265, Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil usado marca Autoar, tipo furgón, modelo 1956, con motor Willis Nº J 138.332, chasis Nº 138.332, patente Nº 425-746 de la Provincia de Buenos Aires, Al contado. — Base $ 64.170.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, julio 29 de 1966. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.040. e.5|8. Nº 28 717. v.9|8|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "FADUL JUAN c|MONTOUTO ELADIO ENRIQUE s|Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo Alfredo Hernández Galera rematará en Montevideo 665, 9º piso, oficina 604, teniendo como lugar de exhibición el local de la calle Hipólito Yrigoyen 3301, el día diecinueve de agosto a las 11 horas el siguiente objeto: Un automotor marca Ford, usado, modelo 1936, tipo camión con caja de madera, motor carburante a nafta Nº 19930546, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 768658. Base $ 49.452 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.280.— e.8|8 Nº 29.215 v.10|8|66

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "ANGLO CAR S.E.C. por A. C. y F. c|BALLESTER MARGARITA A. de ESCALONI s|Ejec. Prendaria", que el martillero Raúl Baldasar Corro, rematará el día 18 de agosto del año 1966, a las 15 hs., en el local de la calle Nazca 2920, de esta Capital, donde se exhibe el siguien bien: Un automotor usado, marca "Di Tella" motor Nº 15 AA.NL.50040 S. E. modelo 1965, Serie A—041209, chasis A.H.S. 3L.041209, con carrocería sedán 4 puertas, destinado uso taxímetro, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 515.307. Al contado y en dinero en efectivo; seña 30 o|o, comisión de Ley 10 o|o, dicho bien se entrega previa aprobación judicial del remate. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.400. e.5|8. Nº 28 949. v.9|8|66

Nº 15

Juzgado Nacional Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: CATE S.C.A. su quiebra que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará sin base, y al detalle, el día 9 de agosto, a las 1'.30 hs., en Lavalle 918, piso 4º, instalaciones y muebles oficina: estanterías y tabiques divisorios de 5 oficinas c|puertas corredizas; cielo raso material acústico; acondicionador aire Surrey; 9 mesas escritorio; 3 estufas a gas, armario, archivo, fichero y 11 sillas metálicas; cortinados, alfombras, útiles, escritorio y todo cuanto está inventariado en autos a fs. 49|50. Exhibición día 8. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado. — Bs. Aires, agosto 2 de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280. e.5|8. Nº 28.961. v.9|8|66

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio AXLER ARON A. c|JACOBO BUDNA s|Ejecutivo', que el martillero Arístides M. A. Palmieri rematará en el local sito en la calle Montevideo Nº 177, Capital, el día 9 de agosto de 1966, a las 17 horas, sin base y al mejor postor: Un televisor marca Ostromberg Carsbson con su mesa giratoria, funcionando, y un combinado sin marca ni número visible, gabinete de madera, funcionando, en el estado que se exhibe. — Al contado: Comisión 10 o|o. — Entrega una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.280. e.5|8. Nº 28.866. v.9|8|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio "ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS c|BRUNO HESKIA s|ej.", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 12 de agosto a las 18 horas, en el local sito en Bernardo de Irigoyen 645, Capital, donde se exhibe: Una máquina de escribir Olivetti, 90 espacios, Nº 519952, Mod. M.40|3. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. En el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, agosto 2 de 1966. — Pedro R. Liporace secretario.

$ 1.800.— e.8|8 Nº 29.191 v.10|8|66

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 17

Juzgado de Trabajo Nº 17, Secretaría Dr. Celestino L. F. Criscuolo comunica por dos días en el juicio: "MONGE JUAN SAMUEL c|FENOLIT S.R.L. s|despido", que el martillero Mercedes A. Isasmendi rematará en Tucumán 1531, Capital Federal, el día 10 de agosto de 1966 a las 9 horas, lo siguiente: Una máquina de calcular eléctrica al parecer Oltra Nº 123772; una máquina de escribir Rémington Nº A 5509464, que se exhibe en Tucumán 1531 Capital. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1966. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 800.— e.8|8 Nº 29.111 v.9|8|66

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

ENTRE RIOS

CONCEPCION DEL URUGUAY

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, E. Ríos, Secretaría Civil y Comercial, Escribano Florentino V. García, comunica por 10 días en el exhorto del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, librado en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|LUCIANO LIBERATO PERRI s|Ejec. Prendaria" Nº 539|66, que el martillero Carlos Guillermo Perren, rematará en los estrados del Juzgado de 1ra. Instancia de Colón (E. R.), el 31 de agosto, a las 11 horas, una embarcación fondeada en la rada del puerto de ésa, con interdicción de salida, donde podrá ser revisada: Un remolcador denominado "Marines", inscripto en la Matrícula Nacional de Buques Mercantes bajo el Nº 3.593 y que mide: de eslora 13,12 mts., de manga 3,22 mts., puntal 1,72 mts. de 13 toneladas de peso neto, debiendo los adjudicatarios ajustarse a las siguientes condiciones y facilidades para su adquisición. Base doscientos cincuenta y dos mil ciento noventa y siete pesos moneda nacional, ($ 252.197 m|n.); Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El 20 o|o al aprobarse judicialmente el remate. El saldo restante amortizable en cuotas trimestrales iguales y consecutivas durante un plazo de dos años, siempre y cuando dicho saldo no exceda la base de venta, debiendo el comprador constituir prenda a favor del banco actor. Art. 1º Ley 4.233 C. P. C. Cuando por cualquier motivo se declare feriado o inhábil judicial el día en que se hubiere fijado fecha y hora para la realización de actuaciones judiciales, ellas tendrán lugar el primer día siguiente hábil, a la misma hora sin necesidad de notificación o publicación alguna.

Concepción del Uruguay, Secretaría, junio 22 de 1966. — Florentino V. García, secretario.

$ 17.600.— e.1º|8 Nº 28.068 v.12|8|66

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, E. Ríos, Secretaría Civil y Comercial, Escribano Florentino V. García, comunica por 10 días en el exhorto del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, librado en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|PERRI LUCIANO RAFAEL LIBERATO y otro s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Carlos Guillermo Perren, rematará en los estrados del Juzgado de 1ra. Instancia de Colón (E. R.), el 31 de agosto de 1966, a las 10 horas, 2 embarcaciones fondeadas en la rada del puerto de esa ciudad con interdicción de salida, donde podrán ser revisadas: a) Un buque-draga denominado "Draga XI", inscripto en la Matrícula Nacional de Buques Mercantes bajo el Nº 2.798, con un tonelaje registrado neto de 142 79 tt. b) Una chata volcadora denominada "H. Dos", inscripta en la Matrícula Nacional de Buques Mercantes bajo el Nº 2.799, con registro neto de 107,23 tt. debiendo los adjudicatarios ajustarse a las siguientes condiciones y facilidades para su adquisición. Base conjunta seis millones seiscientos ochenta y seis mil ciento catorce pesos m|n. ($ 6.686.114 m|n); seña 10 o|o. Comisión 6 o|o. El 20 o|o al aprobarse judicialmente el remate. El saldo restante amortizable en cuotas trimestrales, consecutivas iguales, en dos año de plazo y siempre que dicho saldo no exceda la base de venta, debiendo el comprador constituir hipoteca a favor del actor. Art. 1º Ley 4.233. Cuando por cualquier motivo se declare feriado o inhábil judicial el día en que se hubiere fijado fecha y hora para las realizaciones judiciales, ellas tendrán lugar el primer día siguiente hábil, a la misma hora sin necesidad de notificación o publicación alguna.

Concepción del Uruguay. Secretaría, junio 22 de 1966. — Florentino V. García, secretario.

$ 18.000.— e.1º|8 Nº 28.067 v.12|8|66

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ABRASIVOS CLIPPER DIAMOND
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 20.193

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Barrientos 1586, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Designación de directores y síndicos, titular y suplente;

4º Determinación garantías directores, según Art. 7º de los estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.8|8 Nº 29.109 v.12|8|66

A R V I Z
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de agosto de 1966, a las 19 horas, en Alsina 1464, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones, series 6ª a 10ª;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. — e.8|8 Nº 28.811 v.12|8|66

A C E L C O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de agosto de 1966, a las 20 horas, en el local social de la Avenida Suárez Nº 1150/56, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio vencido al 30 de junio de 1965;

2º Determinación del número de los miembros del Directorio, elección de directores titulares y de dos directores suplentes, todos por tres años;

3º Nombramiento de síndicos, titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos de la sociedad. — Buenos Aires, 25 de julio de 1966. — El Directorio.

$ 6.000. — e.8|8 Nº 27.795 v.12|8|66

ASTELARRA Y COMPAÑIA
S. A. Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de agosto de 1966, a las 18 horas, en calle J. E. Uriburu 1579, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración documentos Art. 347, inciso 1) del C. C. al 28|2|1966;

3º Inclusión en el ejercicio de operaciones a partir 1º|7|1965;

4º Distribución utilidades;

5º Fijación de número y elección directores;

6º Elección de síndicos. — El Directorio.

$ 3.200. — e.8|8 Nº 28.288 v.12|8|66

ASOCIACION ARGENTINA DE CRIADORES DE SANTA GERTRUDIS
Nº 3701

CONVOCATORIA

Se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Av. Pte. Julio A. Roca 610, 6º piso, Capital Federal, el día 22 de agosto de 1966, a las 9 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, inventario e informe del revisor de cuentas, por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966;

2º Renovación de la Comisión Directiva y revisores de cuentas;

3º Modificación del artículo 11º de los estatutos;

4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Directiva.

$ 552. — e.8|8 Nº 28.889 v.10|8|66

ASOCIACION MUTUAL CUERPO DE PRACTICOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 16 de agosto de 1966, a las 15 horas en nuestro local social, calle 25 de Mayo 340, 1º piso y a las 16 horas en segunda convocatoria para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Elección de vicepresidente por el período 1966|67, secretario por el período 1966|68 y tres vocales suplentes por el período 1966|67, según el Art. 38 de los estatutos sociales.

3º Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente. — Bartolomé A. Mela, presidente.

$ 240.— e.5|8-Nº 28.796 v.9|8|66

AYUDA MUTUA DEL PERSONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 44º del Estatuto de la AMPGN, convócase a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de agosto del corriente año, a las 8.30 horas, en el local de la entidad, sita en calle 25 de Mayo 529, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios: 1º de junio 64 al 31 agosto 65 y 1º septiembre 65 al 31 mayo 66.

2º — Consideración de las modificaciones al Estatuto propuesto por el Directorio. — a) Modificación del artícu-

lo 2º; b) Modificación del Art. 16º; c) Modificación del Art. 17º; d) Modificación del Art. 18º; e) Modificación del Art. 22º; f) Modificación del Art. 23º; g) Modificación del Art. 52º.

3º — A los efectos de la renovación parcial del actual Directorio y concordante con lo establecido en el Art. 22 del Estatuto, se procederá a la elección de: Un Presidente; dos Directores Titulares, por el personal superior; cuatro Directores Titulares, por el personal subalterno; cuatro Directores Suplentes, por el personal superior; cuatro Directores Suplentes por el personal subalterno; un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes.

4º — Designar dos socios para que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Concordante con lo proyectado en la modificación del Art. 22º, inciso b), se agregarán en las listas a oficializar dos titulares y dos suplentes más por el Personal Superior.

De ser aprobada esta modificación por la Asamblea y posteriormente por la Dirección de Mutualidades, dichos miembros serán incorporados a la Comisión Directiva.

$ 480. e.5|8. — Nº 28.948 v.9|8|66

ARDEL S. A. C. I. F. I.

Convócase Asamblea General Extraordinaria, 16|8|66, 10 horas, Avenida de Mayo 580, piso 2º, oficina 1, Capital, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos Accionistas para firmar acta.

2º Consideración renuncias presentadas Síndico titular y Síndico suplente, y designación de sus reemplazantes.

El Directorio.

$ 2.000 e.4|8 Nº 28.645 v.10|8|66

ALDO R. APHALO S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 16|8|66, 11 horas, Avenida de Mayo 580, piso 2º, oficina 1, Capital, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos Accionistas para firmar acta.

2º Consideración renuncias presentadas Síndico titular y Síndico suplente, y designación de sus reemplazantes.

El Directorio.

$ 2.000 e.4|8 Nº 28.646 v.10|8|66

ASOCIACION AMATEUR ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CESPED

La Asociación Amateur Argentina de Hockey Sobre Césped, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1966, a las 19.30 horas, en la sede de la Asociación, Tucumán 1539, 2º piso, Esc. 26, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de un Vocal Titular para integrar el Tribunal de Penas en reemplazo del Sr. Oscar Echelini, hasta completar período.

2º — Elección de un Vocal Titular para integrar el Tribunal de Penas, en reemplazo del Sr. Juan Claudio Mithieux, hasta completar período.

3º — Elección de un Vocal Titular para integrar el Tribunal de Penas, en reemplazo del Sr. Mauricio Beaumont, hasta completar período.

4º — Elección de un Vocal Titular para integrar el Tribunal de Penas, en reemplazo de la Sra. Estrella G. de Matteucci, hasta completar período.

5º — Elección de un Vocal Titular para integrar el Tribunal de Penas, en reemplazo del Sr. José Aníbal Trussi, hasta completar período.

6º — Elección de un Vocal Suplente para integrar el Tribunal de Penas, en reemplazo del Sr. Germán Werner, hasta completar período.

7º — Elección de un Vocal Suplente para integrar el Tribunal de Penas, en reemplazo del Sr. Eduardo Miguel Grane, hasta completar período.

8º — Elección de un Vocal Suplente para integrar el Tribunal de Penas, en reemplazo del Sr. Lope Martín, hasta completar período.

9º — Consideración del pedido de apelación del Club San Fernando.

10º — Elección de dos miembros de la Asamblea para que juntamente con el Presidente y el Secretario General firmen el Acta.

$ 3.000. e.5|8. — Nº 28.935 v.11|8|66

AUTOAR AUTOMOTORES ARGENTINOS
(en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda Convocatoria —de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos Sociales— para el día 16 de agosto de 1966, a las 10 horas, Viamonte 1650, 1º piso "C", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

2º Consideración de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

3º Integración de la Comisión Liquidadora.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme con los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 13 de agosto de 1966.

Transcurrido el plazo reglamentario, se constituirá la Asamblea con cualquier número de accionistas presentes.

La Comisión Liquidadora.

$ 5.000 e.4|8 Nº 28.653 v.10|8|66

ARDIGO INGENIERIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el siete de agosto de mil novecientos sesenta y seis, a las diez horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 720, 5º piso, oficina "C", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 15 de enero de 1966.

2º Elegir Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 27.699 v.10|8|66

AGÜERO TAMBOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1966, a las 8.30 horas, en el local de la sociedad, Chacabuco 380, piso 6º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º Código de Comercio.

2º Elección nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|8-Nº 28.606 v.10|8|66

"B"

BALZANO
Sociedad Anónima, Comercial, Constructora, Financiera, Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 13 de agosto de 1966, a las 10 horas, en el local de Beruti 3874, 2º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Secretario de la Asamblea y de dos Accionistas para que firmen el acta.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, corespondiente al Quinto Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1965.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de síndico titular y suplente.

$ 4.400.— e.3|8-Nº 28.329-v.9|8|66

"C"

C.O.P.S.A.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y DE OBRAS PUBLICAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2a. CONVOCTORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria citada para el 27 de Julio de 1966, convócase por segunda vez para el 18 de agosto de 1966 a las 17 horas, en Belgrano 1352, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los Ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1964 y 30 de Junio de 1965 e informe del Síndico.

3º Elección total del Directorio para cubrir los miembros titulares por el término de dos años; del Síndico Titular y Síndico Suplente para cumplir con las facultades que determina el artículo 340 del Código de Comercio, por el término de un año.

$ 3.840.— e.8|8 Nº 29.130 v.10|8|66

CURTIDORA S. A.
Comercial e Industrial
Importación - Exportación

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Agosto de 1966 a los 9 horas, en la Sede Social, Carlos Calvo 4251, Capital Federal para tratar.

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1966.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de nuevo Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.8|8 Nº 29.142 v.12|8|66

CASA LOTTERMOSER S. A.
Comercial, Industrial

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1966 a las 10 horas, en el local de Rivadavia 851, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio Ejercicio vencido el 31-3-66 y distribución de utilidades.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionisstas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|8 Nº 29.188 v.12|8|66

CROMOCART EDITORA S. A. I. y C.
Expediente Nº 9.100

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1966, a las 9 horas, en Quito 3776|80, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Retribuciones a directores y síndicos y distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos (artículo 8º, 9º y 13º Estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e. 8|8 Nº 28.480 v. 12|8|66

CONSORCIO FLORIDA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Exp. 8.331

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 18 de agosto de 1966, a las 18 horas, en Florida 876, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio Nº 9 e imputación de sus resultados.

2º Elección de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e. 8|8 Nº 28.462 v. 12|8|66

COLEGIO ARGENTINO DE NEUROCIRUJANOS
Nº de Inscrip. 3.901

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asamblea Anual Ordinaria, se realizará en el Hospital Italiano de la Capital Federal, calle Gascón 450, a las 9 horas, como primera citación, y a las 9.30 horas, como segunda citación, el día 13 de agosto de 1966, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º — Informe de los Secretarios.

3º — Incorporación de nuevos Miembros.

4º — Entrega de diplomas.

5º — Informe del Tribunal de Honor y sugerencias de mismo.

6º — Renovación de autoridades.

7º — Sorteo de Jurados.

8º — Informe de los Revisores de Cuentas. — Dres. Alfredo Givré; Carlos Cortelezzi; Aldo Martino, secretarios. — Dr. Ricardo Movea, decano.

$ 504. e.5|8. — Nº 28.860 v.9|8|66

CARDIFF, S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1966, a las 18 horas, en la calle Gral. E. Garzón 3824, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Convoctoria fuera de término.

2º Consideración de la documentación del artículo 347, Inc. 1) del Código de Comercio, Ejercicio Nro. 5, cerrado el 31 de diciembre de 1965.

3º Aumento de capital.

4º Elección de Directores y Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000 e.4|8 Nº 28.707 v.10|8|66

COMPAÑIA DE CAÑOS SAN MARTIN S. A. I. y C.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de agosto de 1966, a las 8 horas, en el local social, sito en la calle 25 de Mayo 140, 2º piso, oficina 16, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, corespondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965;

2º Elección de tres directores por el término de un año en reemplazo de los salientes;

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año y,

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.5|8-Nº 28.837 v.11|8|66

CAJA POPULAR VILLA ORTUZAR
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Caja Popular Villa Ortúzar, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, M. 3.645, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en su sede de Triunvirato 3987, el día once de agosto de mil novecientos sesenta y seis, a las veintiuna horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la convocatoria.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Informe del Consejo de Administración sobre la situación de la Cooperativa en relación a las normas emanadas del Régimen de Entidades Financieras no Bancarias (Ley 13.127, Art. 6º Reglamentación, Título IV).

4º Consideración de las medidas tomadas y a tomar.

$ 4.000 e.4|8 Nº 28.696 v.10|8|66

CABABIE HNOS S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera
Registro 9.744

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 1966, a las 9 horas, en Alsina 1264, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1966.

2º Remuneración Directores y Síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar el número de Directores y elección de los mismos y síndicos.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 4.200.— e.3|8-Nº 28.408-v.9|8|66

"D"

DISTRICAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1966, a las 10 horas, en Hidalgo 886, Capital, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30|6|65.

2º Elección de Directores y Síndicos, Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|8 Nº 29.165 v.12|8|66

DARIEN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
N- 15.779

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25|8|66, a las 18 horas, en Agüero Nº 1650, para:

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º C. de Comercio, ejercicio 31|12|63.

2º Designar Síndico "ad-hoc" para considerar estados contables ejercicios 31|12|62, 31|12|64 y 31|12|65.

3º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio, ejercicios 31|12|62, 31|12|64 y 31|12|65 e Informe del Síndico "ad-hoc".

4º Ratificación de los actos del Directorio.

5º Consideración de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 18 de mayo de 1963 (punto 4º).

6º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e. 8|8 Nº 29.231 v. 12|8|66

DON SANTIAGO, S. A.
I. C. A. F. e I.
Nº 6354

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de agosto de 1966, a las 10 horas, en Bolívar 391, 4º piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347, inciso 1) C. Comercio, correspondientes a los ejercicios Nos. 11 y 12;

2º Elección nuevo Directorio;

3º Elección síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.460. — e.3|8 Nº 28.475 v.9|8|66

DIFERSI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 9.978

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1966, a las 17 horas, en Alsina 1760, piso 7º, oficina 27, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.3|8 Nº 28.466 v.9|8|66

DIBARAY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 18321
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1966, a las 9 horas,en Ciudad de la Paz 2378, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965;

2º Elección de los directores y síndico, titulares y suplentes, por un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. — e.3|8 Nº 28.442 v.9|8|66

"E"

EDITORIAL ESQUIU S. A.
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de agosto de 1966, a las 10 horas, en Sarandí 1067, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio al 30 de abril de 1966.

2º Elección Síndicos Titular y Suplente, y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 8|8 Nº 29.170 v. 12|8|66

EMPRESA YBARRA CONSTRUCTORA, MINERA Y FORESTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de agosto de 1966, en el Local Social, calle Estados Unidos 1223, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente Ad Hoc.

2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Anexos e Informes del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1964.

3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4º — Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas en la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

$ 4.600. e.5|8. — Nº 28.913 v.11|8|66

ESTABLECIMIENTO CAMPICHUELO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal
Reg. 19.301
1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y 1ª ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 13 de Agosto de 1966, a las 11 horas, en Av. Córdoba 1215, piso 9º Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Fijación del número de directores titulares e integración del directorio y sindicatura y determinación de la garantía de los directores.

3º Remuneración del directorio y síndico.

4º Aumento del capital autorizado (artículo 6º del estatuto).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600.— e.3|8-Nº 28.407-v 9|8|66

ERNESTO MENZEL, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 10.322
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de agosto de 1966, a las 16 horas en el local sito en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 7, cerrado el 30 de Abril de 1966.

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 27 de julio de 1966.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 6.200.— e.3|8-Nº 28.359-v.9|8|66

ECHEA, S. A.
Comer. Indst. Finan. Inmob. Ganad. y Agric.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 15 de agosto de 1966, a las 10 hs. en Castelli 32, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|8-Nº 28.745 v.9|8|66

"F"

FRIGORIFICO LA PAMPA S. A.
Nº 4605
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de nuestro Estatuto, tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro local social, Avenida Pedro de Mendoza 347, el día 19 de agosto de 1966, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y para suscribir el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio de nuestra Sociedad, que abarca desde el 1º de julio de 1965 al 30 de junio de 1966. Aprobar u observar los mencionados documentos.

3º Aprobar u observar la distribución de utilidades propuestas por el Directorio. Determinar la fecha de pago del dividendo que se acuerde.

4º Remuneración adicional de tres Directores.

5º Remuneración del Síndico.

6º Elección de cuatro titulares y siete suplentes para el Directorio.

7º Elección del Síndico y su suplente.

Nota: Recordamos a los señores accionistas el texto del artículo 26 de nuestro Estatuto.

Buenos Aires, 29 de julio de 1966. — El Presidente.

$ 8.600 e. 8|8 Nº 29.182 v. 12|8|66

FIBRAS INDUSTRIALES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por cinco días a los señores accionistas de Fibras Industriales S. A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de agosto de 1966, a las 9 horas, en el local de la calle San Martín 491, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. de Comercio, ejercicio cerrado 30 de abril de 1966.

2º Fijación número de miembros Directorio y elección, como así Síndico y Síndico suplente.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 8|8 Nº 29.251 v. 12|8|66

FOTOVOLT S. A. (e. f.)
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 19.825

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 18|8|66, a las 8 hs. en Lavalle 465, Cap., para tratar:

1º Consideración Doc. Art. 347 C. de C., del ejercicio 30|4|66.

2º Emisión de acciones.

3º Elección del Directorio y la sindicatura.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|8-Nº 28.536 v.10|8|66

"G"

GALFOR PROMOTORA
Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1966, a las 18.30 hs., en la calle Avenida Francisco Beiró 3342, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|66.

2º Fijación del número de directores y elección directores y síndicos.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Reforma de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e. 8|8 Nº 28.799 v. 12|8|66

GRABILEN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 16 de agosto de 1966, en segunda convocatoria, a las 8 horas, en Lavalle 1473, Oficina 107, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1966.

2º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º — Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4º — Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.120. e.5|8. — Nº 28.893 v.9|8|66

"H"

HORNARINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
(En liquidación)
ASAMBLEA ORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de agosto de 1966, a las 16 horas, en la sede, San Juan 100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Estados de la liquidación, con valor al 30 de noviembre de 1965, con la presentación de los recaudos requeridos por el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Nombramiento de Liquidadores y Síndico.

3º Política a seguir por la Comisión de Liquidación.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — Comisión Liquidadora.

$ 4.200 e.4|8 Nº 28.665 v.10|8|66

HILDAR, S. A. I. y C.
Hilandería de Lana Cardada
Registro Nº 17.910

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 1966, a las 18 horas, en la calle Alsina 1760, piso 7º, oficina 27, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1966;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.3|8 Nº 28.465 v.9|8|66

HERACAR S. A. A. G. I. y C.

Se convoca a asamblea extraordinaria para el día 27 de agosto de 1966, a las 16 horas, a realizarse en el local de la Avenida Rivadavia Nº 6437 (piso 8º; Dpto. 29) de la ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de tres directores titulares y un suplente, un síndico titular y un suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder participar de la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta una hora antes de la fijada para su realización (artículo 20º de los estatutos).

$ 4.000.— e.3|8 Nº 28.359 v.9|8|66.

"I"

INVERSITAS, S.A.I.C.I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de agosto de 1966, a las 8.30 horas, en el local de la Avenida Corrientes 1145, 1er. piso, Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos según Art. 347 del Código de Comercio; Ejercicio vencido el 31|12|1965.

2º Elección de directores fijando previamente su número, así como también de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.8|8 Nº 28.996 v.12|8|66

INDUSTRIAS TEXTILES GABRIEL PROCZYNSKI S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1966, a las 17,30 horas, en el local de la calle doctor Pedro Ignacio Rivera Nº 3710, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Codigo de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965 y aprobacion de lo actuado hasta el presente por el Directorio.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación de los honorarios de los directores y síndico.

4º Fijar el número de directores y su elección.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.800.— e. 8|8 Nº 28.374 v. 12|8|66

IPANE
Sociedad Anónima,
Com. Ind. Fin. y Agrop.
Registro I G J Nº 11.834

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 18 de agosto de 1966, a las 19 horas en nuestra sede social, calle Coronel Díaz Nº 1724, 6º piso "A", Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el art. 347 del Cód. de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Elección de tres diretcores titulares y un síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.5|8-Nº 28.768 v.11|8|66

INDUSTRIAS METALURGICAS PERSANO, S.A.I.C.
Nº 19.368

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de agosto 1966, a las 11 horas, en la calle California 645, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital en los límites previstos por el Estatuto.

2º Exhoneración de los Síndicos y nueva designación de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.3|8 Nº 28.446 v.9|8|66

INDUSFRANCE S. A. C. e I.

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 13 de agosto de 1966, a las 10 horas, en Corrientes 311, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. C. ejercicio al 30|5|66.

2º Retribución directores y gerentes.

3º Consideración de renuncias de directores y elección de autoridades que correspondan.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.4|8-Nº 28.616 v.10|8|66

"J"

JOSE MOUSSATCHE E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 1966, a las 9,30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 868, piso 7, Dto. "F", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, practicados desde la constitución de la sociedad hasta el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Consideración de los negocios societarios.

5º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.200 e. 8|8 Nº 29.225 v. 12|8|66

"K"

KAMEL
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agrícola Ganadera
(Ex-Montoya S.A.C. e I.)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 19 de agosto de 1966, a las 19 horas, en Perú 84, Ofic. 37, efectos considerar documentos artículo 347 Código de Comercio al 31|1|1965 y 31|1|1966; destino de resultados; elección de Directores y Síndicos y Accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.8|8 Nº 28.810 v.12|8|66

KALI

Sociedad Anónima, Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de agosto de 1966, a las 13,30 horas, en Sucre Nº 3221, Capital, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966.

2º Consideración del resultado del ejercicio.

3º Determinación número y elección de Directores Titulares y elección de Síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200. e.4|8. Nº 28.695. v.10|8|66

"L"

LA CELULOSA DEL SUD, S.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de agosto de 1966, a las 19 horas, en Lavalle 1312, piso 3º., Dep. A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memorias, Balances Generales, Inventarios, Cuadros de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes a los Ejercicios 1964 y 1965.

2º Consideración de la designación del Síndico "ad-hoc" efectuada por el Directorio, al referéndum de la Asamblea, para el ejercicio 1965.

3º Designación de Síndicos titular y suplente para el ejercicio 1966.

4º Consideración de la conveniencia de reducir el capital social al 25 o|o de su actual valor nominal.

5º Considerar la situación económica, financiera, industrial y comercial de la Sociedad y resolver las medidas a tomar.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.600 e.8|8 Nº 28.777 v.12|8|66

"LOS COLORADOS" S. A.

Colonizadora, Agrícola, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de agosto de 1966, a las 17 horas, en el local sito calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. I) Código de Comercio al 30 de abril de 1966.

2º Nombrar Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e.8|8 Nº 28.583 v.12|8|66

LA CASA DE LOS METALES

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17|8|66 a las 8,30 horas en Chacabuco 382, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación llamado a Asamblea fuera de término.

2º Consideración doc. art. 347 C. C., ejercicio cerrado el 31|12|65.

3º Elección de Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|8-Nº 27.838 v.11|8|66

LANDACO S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, el 16 de agosto de 1966, a las 18,30 horas, en Sarmiento 1834, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del Art. 347, Inc. 1º del C. Comercio, Ejercicio 31|5|66.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. e.4|8. Nº 28.709. v.10|8|66

LAGO SANTO S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1966 a las 18 horas, en Cangallo 400, 2do. Pso., Of. 211, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de estatutos

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.3|8 Nº 28.414 v.9|8|66

"M"

M. E. VILLAVERDE S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de agosto de 1966, a las 19 horas, en Lavalle 1125, oficina 23, Capiatl Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio por el tercer ejercicio cerrado al 31|12|65.

2º Consideración de las causas que motivaron el atraso de la presente convocatoria.

3º Remuneraciones de directores y síndicos y distribución de utilidades.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 8|8 Nº 29.239 v. 12|8|66

MALABIA, S. A.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA

Convcase a Asamblea Ordinaria para el 17 de agosto de 1966 en la calle Malabia 2312, 5º piso, Dto. "A", para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico suplente corespondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1965.

2º Elección del nuevo Directorio, titulares y suplentes.

3º Elección de los nuevos síndicos, titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.5|8-Nº 28.752 v.11|8|66

MANCUSO & ROSSI

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de agosto de 1966, a las 9 horas, en Yerbal 5950, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentación artículo 347 Código Comercio, eejrcicio cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Fijación de número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones para asistencia en la caja de la sociedad, Yerbal 5950, Capital. — El Directorio

$ 2.640. — e.5|8-Nº 28.826-v.9|8|66

MADERERA GONGAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de agosto de 1966, a las 9 horas, en Cabildo Nº 3363, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1965;

2º Honorarios del directorio y síndico;

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 de julio de 1966. — El Directorio.

$ 3.800. e.4|8. Nº 28.688. v.10|8|66

MARMICOC ARGENTINA S. A.

Registro Nº 10.719

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de agosto de 1966, a las 9 y 30 horas, en la calle Roseti 1192, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966;

2º Fijación remuneración directores y síndicos y distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.4|8-Nº 28.615 v.10|8|66

MANAWARE

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Registro Nº 18.330

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de agosto de 1966, a las 9 horas, en Catamarca 278, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1965.

2º Elección de los Directores y Síndico, titular y suplentes, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. e.3|8 Nº 28.441 v.9|8|66

MOTO MECANICA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Número de Registro 5.303

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del día 12 de agosto de 1966, a las 10 horas, a celebrarse en el local social, Juncal 838, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Revocación del mandato del actual Directorio y nombramiento de uno nuevo en su reemplazo, incluido el Síndico Titular y Suplente.

Según lo dispuesto por los Estatutos los señores accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

$ 14.400 e.26|7 Nº 27.139 v.16|8|66

"N"

NILOTEX, S. A. I. C.

Tejidos de Fibras Sintéticas

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14, 15 y 16 del Estatuto Social, y de lo resuelto por la Asamblea de Accionistas el 23 de abril ppdo., y por el Directorio en sesión del 20 de julio último, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de agosto de 1966, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 723, 5º piso, oficinas 39|40, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial de los Estatutos de la Sociedad.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en representación de la misma. — El Directorio.

$ 4.400. — e.5|8-Nº 28.694-v.11|8|66

"O"

OVIEDO S. A. C. I. F. y A.

Nº 18.067

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1966, a las 11 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña 760, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347 Inc. 1) Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1965.

2º Nombramiento del Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio.

$ 3.600 e. 4|8 Nº 28.655 v. 10|8|66

"P"

PASCOTTO S. A.

Com. e Ind.

Expte. 5.958

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de agosto de 1966, a las 13 horas, en Paraná 623, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, del ejercicio al 30|6|66.

2º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico.

3º Saldos y remuneraciones abonados a los directores.

4º Modificación de Estatutos y aumento de capital.

5º Elección de síndicos titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Mario Pascotto, presidente.

$ 4.400 e.3|8 Nº 28.447 v.9|8|66

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

Registro Nacional 1007

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Agosto 1966, 15 horas, en Viamonte 993, 3º "A", para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º, Cód. Comercio, Ejercicio 30|9|965.

2º Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|8-N. 28.405-v.9|8|66

"R"

RINAN

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Registro 16.836

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1966, a las 11 horas, en 25 de Mayo 267, piso 2º, izquierda, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

2º Fijación de la retribución para los directores y síndico.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e. 8|8 Nº 29.192 v. 12|8|66

"S"

SUDAMETAL

Sociedad Anónima Sud-Americana de Metales y Minerales, Importadora Exportadora, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de agosto de 1966, a las 12 horas, en Corrientes 222, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1966.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 29 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 6.200.— e. 8|8 Nº 29.122 v. 12|8|66

SUDAMERCANTIL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria paar el 23 de agosto de 1966, a las 11.30 horas, en Corrientes 222, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del sindico al 30 de junio de 1966.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección del Directorio y síndicos. El Directorio.

$ 4.000.— e. 8|8 Nº 29.121 v. 12|8|66

SADYE S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1966, a las 18 horas, en el local social de la Avda. Belgrano Nº 355, piso 9º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e. 8|8 Nº 29.184 v. 12|8|66

SACOFINA S. A. I. F. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de agosto de 1966 a las 8 horas en el local social, Dr. Juan F. Aranguren 4370, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1966.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al artículo 2º de los Estatutos, para intervenir en la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación.

$ 4.400.— e.3|8 Nº 28.424 v.9|8|66.

SAGAZOLA

S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas por el término de cinco días, conforme lo establece el Decreto Nº 1.793|56, a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1966, a las 11 horas, en el local social, Avenida del Libertador número 7112, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para que suscriban acta de Asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1966.

3º Remuneraciones al Directorio.

4º Elección de los directores titulares y suplentes que correspondiere.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 5.800. — e.5|8-Nº 28.839-v.11|8|66

SPEDROG, S. A.

Para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos
Registro Nº 4.161

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local de la calle Humberto 1º Nº 101, el viernes 19 de agosto de 1966, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Aumento del capital autorizado.

b) Reducción de los dividendos aprobados por los ejercicios Nº 21, 22 y 23.

c) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.5|8-Nº 28.773-v.11|8|66

"T"

TRC ELECTRONICA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas en Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 10 de agosto de 1966 a las 8,30 horas en el local de la Avenida Corrientes 1585, 5º piso, Ofic. 30 con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio; Ejercicio vencido el 31|1|1966 y propuesta de distribución de utilidades.

2º Informe del Directorio sobre adquisición de distintos bienes.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.3|8 Nº 28.426 v.9|8|66.

TALCOMET

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 19.107

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1966, a las 19 horas, en la calle Suipacha 463, 2º "N", Capital Federal, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de marzo de 1966.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 4.000 e.3|8 Nº 28.494 v.9|8|66

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Manuel Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina: Sarmiento 1480, Capital Federal, T.E. 40-0651, representada por Manuel Ramos, avisan que se vendió la pizzería, bar y heladería, sita en la AV. GAONA 3512, Cap. Fed. Vend. Antonio Villaverde, Audino Villaverde y Aimar Collada y Ramón Pedrido. — Comp. Castor Fernandez, Pedro Carrillo, Pedro Caloni y Servando Alvarez. — Domicilio vendedores, Sarmiento 1480. — Domicilio Comp. Gaona 3512. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

Nota: Este aviso anula y reemplaza el Nº 13972 de fecha 8|6 al 15|6|66.

$ 2.400.— e.8|8-Nº 29.076 v.12|8|66

Manuel Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1480, piso 1º, Cap. Fed., T.E. 40-0651, representada por Manuel Ramos, avisan que se vendió el hotel alojamiento, sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 2465, piso 2º. Capital Federal. — Vend. Samuel Coya, domiciliado en Rivadavia 2465, Cap. Fed. Comp. Juan Sanchiño, domiciliado en Sarmiento Nº 1480, Cap. Fed. — Reclamaciones de ley en n|oficinas.

$ 2.200.— e.8|8-Nº 29.078 v.12|8|66

Bernardo Jutkowski, vende al señor Fermín José Maldonado su negocio de la calle AZCUENAGA 376, local 20, dedicado a la venta de artículos para caballeros, damas y niños. — Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo.

$ 1.000.— e.8|8-Nº 29.036 v.12|8|66

Demare y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan que: Manuel Nicandro Mansilla vende a Felipe Federico Mijoler y José María Caputo su negocio de lechería sito AVDA. DR. ROMULO S. NAON 1818. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.8|8 Nº 29.091 v.12|8|66

Demare y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan que: Pedro Nemesio Salas vende a Manuel Nicandro Mansilla su negocio de librería y cigarrería, sito AVDA. SAN MARTIN 7090. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.8|8 Nº 29.092 v.12|8|66

Por cinco días se hace saber: Que don Santo Calvagna vende, libre de pasivo, a don Vito Calvagna, la mitad indivisa del negocio de fábrica de soda y aguas gaseosas que gira con la denominación de "La Torinesa", sito en la calle AIZPURUA número 3422, de Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de ley, Aizpurúa número 3422, Capital Federal.

$ 1.800.— e.8|8 Nº 29.118 v.12|8|66

José Luppino con negocio textil en la calle Moreno Nº 1999, Capital Federal. transfiere activo y pasivo a José Luppino y Hnos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, con domicilio en la calle AVDA. BELGRANO 1929, Capital Federal.

$ 1.400. e.8|7. Nº 29.164. v.12|8|66

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que Francisco Alario vende a Luis Alario el fondo de comercio que le pertenece dedicado a peluquería de hombres, sito en ALBERTI 1165, Capital, donde las partes tienen su domicilio y se reciben las oposiciones de ley.

$ 1.400. e.8|8. Nº 29.136. v.12|8|66

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Carmelo N. Messina, Mart. Públ., con oficinas en Rivadavia 6195, avisan: Luis Pezzana vende a la señora Nieves Pérez de Fournier, neg. despacho de comestibles al por menor y vta. de bebidas envasadas, sito en ARGERICH 22. — Domic. y reclam. de Ley, en n|oficinas.

$ 1.600. e.8|8. Nº 29.230. v.12|8|66

Se comunica de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 11.867, que "Mehsen Massud Hijos y Cía.", transfiere a "Mehsen Massud, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria", ambas con negocio establecido en el ramo textil, con domicilio en la calle AZCUENAGA Nº 579, todo su activo y pasivo. Reclamos de ley: Escribano Eduardo G. Gowland. — Bmé. Mitre 559. Subsuelo. Cap.

$ 2.000. e.8|8. Nº 29.247. v.12|8|66

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Ernesto Rosende Pillado y Alfonso José Campos venden a Manuel María Casanova negocio panadería mecánica y pastelería, denominado "Alberdi", sito AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 850 y THOMPSON Nº 419, de esta ciudad, domicilio denunciado de por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 2.200.— e.5|8 Nº 28.927 v.11|8|66

Avisa al comercio: Que Alejo Vázquez vende su hotel sito AVDA. ENTRE RIOS 1742 y MOMPOX 1737, libre de gravamen y personal, a José María López, en representación de "Saint Morritz S. R. L., e|f.". Rec. de ley y dom. de las partes, mismo negocio.

$ 1.400.— e.5|8 Nº 28.900 v.11|8|66

Bochicchio y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida Rivadavia 6836, local Nº 34 "Bis", Capital Federal, T. E. 66-6666, avisan que por su intermedio la señora Rosa Labombarda transfiere en venta, libre de toda deuda y gravamen, a los señores Enrique Ignacio Justoni, Jorge Aramburu y Osvaldo Saccomano, el negocio de "Chinelas en general y calzado para niños", sito en la AVENIDA RIVADAVIA 6690, local Nº 4 de la Galería Lorena, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 3.000.— e.5|8 Nº 28.903 v.11|8|66

Río y Cía., balanceadores (Sergio Río, martillero público), Ofic. Sanabria 2501, Cap., avisan: Edita Felisa Ruiz de García vende a María Antonia Suárez negocio desp. de comest. con venta de beb. alcoh. env., al por menor, AVDA. JUAN B. JUSTO 5902, Cap. Domic. partes y recl. ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 28.884 v.11|8|66

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivalavia 8780, avisa: la rectificación del edicto publicado con fecha 7 de julio, por el cual Arturo Luis Albarracín vende a Marcelino José García, siendo el nombre completo del comprador: Marcelino José Manuel García, negocio ramo "Bar, restaurante", sito en la calle ALVAREZ JONTE 6575, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.5|8 Nº 28.895 v.11|8|66

Jesús Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos (Jesús Calviño, martillero público), oficinas Avda. Callao 220, piso 1º, T. E. 40-1314, avisan que Félix Cuervo, Francisco Rodríguez Fernández, Manuel Ramón Pérez, Manuel Riesco, José Diéguez y Luis Justo Avolio venden a Antonio Amado, Manuel Failde, José Antonio Vieites, Jorge Diéguez Hermida, Luis Lorenzo, José Carollo, Severino Suárez, Jesús Leis, Emilio González, Avelino García, Antonio Otero y Benito Macia negocio de hotel, despacho de bebidas alcohólicas, cancha de pelota, denominado "El Cantábrico", AV. RIVADAVIA Nº 3187|99 esquina ANCHORENA Nº 17, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.

$ 3.000.— e.5|8 Nº 28.877 v.11|8|66

Laborda & Rossi S. R. L., Antonio J. Laborda, martillero público, con oficinas en Avda. Callao 406, 1er. piso, Capital, avisan que los señores Alfredo Rodríguez, Antonio Barros, Benjamín Franqueira, Benito Blanginos, Eduardo Rodríguez, Sebastián Elías, Simón Federico Carbajales y Alfredo José Suárez, venden su negocio de restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la AVDA. RIVADAVIA Nº 8138, Capital, a los señores Ramón Blanco, Manuel Penas, Isaura Caminos Iglesias y Carmen Penas de Taboada (sociedad en formación). Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 3.000.— e.5|8 Nº 28.863 v.11|8|66

Al comercio: Santiago A. Piccini, mart. púb. (de la firma "Hijos de Díaz Pardo y Cía."), oficinas Avda. Rivadavia 1382, 1º, T. E. 37-6224, Capital, avisa que los señores Francisco Mourenza, Ramiro González, Alberto González y Antonio González venden a los señores Julio Diz, Castor Sas, José Girrometti y otros (sociedad en formación), el negocio de restaurant, despacho de bebidas, venta de helados y 3 mesas en la acera, ubicado en la AVDA. MONROE Nº 2442|44, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de Ley 11.867, mis oficinas.

$ 2.800.— e.5|8 Nº 28.997 v.11|8|66

Mema Inmobiliaria S. R. L., rep. Enrique Andrés, Mart. Públ., Avda. Juan B. Justo Nº 6791|93, Cap., avisan: Pedro Celestino Negruzzi y Antonio Esteban Negruzzi, venden a Secundino Requejo Vázquez, Antonio Rodríguez Díaz, Fausto Fernández González y Constantino López, Bar, Resturant y Venta de Helados, sito AVDA. FRANCISCO BEIRO 4365|67|69, de Cap. — Domicilios partes y reclamos de Ley, n| oficinas.

Este edicto sustituye al de fecha 6|6|66, por haber aparecido con error de omisión.

$ 2.400. e.4|8. — Nº 28.630 v.10|8|66

Se avisa que David Romano y Cía. vende el activo y pasivo de su comercio de telas sito en Av. RIVADAVIA Nº 11284 a David Romano S.A.C.I. con retroactividad al 1|3|65. — Reclamaciones de ley Rivadavia 11284, Cap. Todos allí domiciliados.

$ 1.200.— e.4|8 Nº 28.609 v.10|8|66

Avisa Carlos C. Viscarra, Mart. Públ., Of. San José 484, que Manuel González Rodríguez, vende a Adolfo Torrado y Gumersindo Alvarez, su tercera parte indivisa del negocio Hotel, sito AVDA. BELGRANO 2393. — Dom. partes. Rec. Ley, m|of.

$ 1.200. e.4|8. — Nº 28.642 v.10|8|66

José González, mart. público, Ofic. Pueyrredón 29, Capital, avisa: que Felisindo López vende a Purificación Lamela de López, negocio hotel alojamiento, AVENIDA RIVADAVIA 10605, Cap. dom. de las partes y reclamos de Ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 28.366-v.9|8|66

Avisan al comercio: González Barzana S.A.C.I.F.I. y A. representada por Jesús González Barzana, martillero público con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685 que los señores Sebastián López, Salustiano Iglesias y Concepción García de Fernández venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores José Valentín García, Vicente Pandiella, José Luis García y Delia Aurelia Pandiella, el negocio del ramo de Hotel denominado "Tandil" ubicado e instalado en la calle AVENIDA DE MAYO Nº 890 de esta Capital, donde se domicilian los vendedores. Domicilio compradores y reclamos de ley en n| oficinas.

$ 3.400.— e.3|8 Nº 28.427 v.9|8|66

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balancedores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, 37-9805, avisa: Tarsicio González, Emilio Pérez y Andrés Rodríguez, venden libre deuda y|o gravamen, Café, Bar y Casa de Lunch, sito en AVENIDA SAENZ 946, a Luis Trabado, Amable Digon y Fermín Digon. — Dom. partes y recl. Ley, n|oficinas.

$ 1.800. e.4|8. — Nº 28.701 v.10|8|66

Ricardo Muiños, Balancedor y Martillero Público, con oficina en la calle Joaquín V. González Nº 1980, Capital Federal, avisa que: Perfecto Torrado, Justo Carbajales, Serafín Fontenla y José Torrado, venden a Juan Casalderrey, el negocio de Hotel Alojamiento, con habilitación en trámite, establecido en la calle AVDA. PUEYRREDON Nº 1238, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamo de Ley, en mi oficina.

$ 2.200. e.4|8. — Nº 28.652 v.10|8|66

Avisa: María Churuco Matayoshi vende a Eishin Kobashigawa su taller de lavado y planchado de ropa sito en la calle ALVAREZ THOMAS 1982. Cap. sin personal. Recl. de ley y domic. de las partes mismo negocio.

$ 1.200.— e.4|8 Nº 28.582 v.10|8|66

Binem Szklanny, avisa que vende, libre de deudas y gravámenes, a Arón Kleiban, su negocio de venta de máquinas de coser para el hogar e industriales, y de repuestos y accesorios para las mismas, sito en la AVENIDA CORRIENTES Nº 2831, de la Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en Thames 2310, 7º, 16.

$ 1.800. e.4|8. — Nº 28.712 v.10|8|66

Al comercio: Se avisa que Jorge Cuiña, Héctor Cuiña y José Osvaldo Vine, venden a Domingo Saladino, Vito Bartolo Mezzomo, Ivo Olivotti y José Roberto Saladino, el negocio de elaboración y venta de helados, sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1.67, Capital Federal. Domicilio vendedores Juan B. Alberdi 5187, Dpto. 1º, Capital y compradores San Juan 1858, F. B., Dpto. 5º, Capital. Reclamos Ley 11.867, Formosa 620, Capital Federal.

$ 2.200.— e.3|8-Nº 28.363-v.9|8|66

A. M. S. A. Inmobiliaria representada por el Martillero Público Eduardo Alvarez con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º T. E. 38-1332, avisa que Moisés Birman vende a José López Rodríguez, el negocio de Hotel Alojamiento habilitación precaria, sito en la calle ALFREDO R. BUFANO Nº 1023, Capital, reclamos de Ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.3|8-Nº 28.339-v.9|8|66

Avisan al comercio González Barzana S.A.C.I.F.I. y A. representada por el martillero público Jesús Gonzáles Barzana, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, 40-1685, que la señora María del Carmen Onis de López vende a los señores Jesús Otero, Antonio Maneiro Otero, María de la Encarnación Maneiro Otero y José Martínez González, el negocio del ramo de Hotel-Alojamiento, libre de todo gravamen, sito en la calle ALSINA Nº 917 de esta Capital, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.3|8 Nº 28.488 v.9|8|66

Se avisa que "Comercial Ganadera S.R.L." vende a "Comercial Ganadera S.A.C. y A." el fondo de comercio dedicado al ramo de cossignatario de hacienda ubicado en la AVENIDA DE MAYO Nº 695, piso 2º, de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilios de las partes en el mismo negocio.

$ 1.600.— e.3|8 Nº 28.425 v.9|8|66

Beade y Cía. — Balanceadores (Enrique Beade martillero público) Humberto 1º 641, T.E. 30-8276, avisan que por su intermedio Manuel Portela, Fidel Soto, Manuel Saco y Manuel Patiño; venden a José Domingo Domínguez y Jorge Ramón Beade su negocio de lechería y venta de helados y productos alimenticios envasados, sito en esta Capital, calle AV. RIVADAVIA Nº 2017|19. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.400.— e.4|8 Nº 28.561 v.10|8|66

"B"

Por cinco días Ricardo Suppa, martillero Público, comunica que Dña. Socorro Airas, ha vendido su negocio de despacho de pan y fiambrería, ubicado en la calle BOULOGNE SUR MER 515, de Capital Federal, al Sr. Cristóbal Vicente González y Carolina Hernádez de González, reclamo de Ley, en Rodríguez Peña 428, Capital Federal, sus domicilios.

$ 1.800. e.8|8. Nº 29.244. v.12|8|66

"C"

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, Martillero Público), oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2do. piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Dorinda Quiroga de Enríquez vende a Cándida Esther Gayoso y Luisa Bonotto de Gayoso, su negocio de hotel alojamiento, calle CONSTITUCION 4247. Domicilio contratantes, reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.800. e.8|8. Nº 29.236. v.12|8|66

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Salvador Goldar (Rtos. en trámite) vende a Ramón Martínez (Rtos. 356.039|006) negocio despacho comestibles por menor y venta de bebidas en general, calle CONDE 1101 esquina ZABALA 3195, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.300. e.8|8. Nº 29.163. v.12|8|66

Se hace saber que Manuel Martín Burgos, vende al señor Ramón Edgardo Villafañe al negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en CAVIA 3090|92. Domicilio de las partes y reclamos de ley en Lavalle 1362, 1er. piso, Dto. 1 Bis (Est. Dr. Baremboim), abogado. — Buenos Aires, agosto de 1966.
$ 1.400. e.8|8. Nº 29.266. v.12|8|66

Carlos A. González y Cía., mart. públ. Avda. de Mayo 963, 2º piso izq. avisan: Manuel López, Marcelino Bardo, Alfredo Bardo, Francisco Cobos e Iginio Ubalde venden a "Trop-Mac Sociedad en Comandita por Acciones" su negocio de Hotel Alojamiento sito en CIUDAD DE LA PAZ Nº 368, Capital. Domicilios de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.300.— e.5|8-Nº 28.808-v.11|8|66

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: Randolfo Arnaldo Pantaleone vende a María Elena Moreira su negocio despensa sito CONESA 3802. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.5|8-Nº 28.750-v.11|8|66

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: Angel Grippo vende a Belarmino Casado y Daniel Roberto Nodar su negocio despensa sito CORREA 1901. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.5|8-Nº 28.745-v.11|8|66

R. y R. Ruggeri (Raúl E. Ruggeri, martillero público), oficina Bartolomé Mitre 1773, 5º piso, oficina 502, T. E. 40-5588, avisan: Angela Zulema Marques de Borovich vende a Abud Guadalupe Santil, el negocio de despensa y fiambrería, calle CONCORDIA 1749. — Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.
$ 1.600. — e.5|8 Nº 28.891 v.11|8|66

Río y Cía. Balanceadores (Sergio Río, martillero público), oficinas Sanabria 2501, Capital, avisan: Berta Bruno de Díaz vende a Mónica Alvarez de Adriano, negocio despacho de pan, CONCORDIA 1520, Capital. Dom. partes y reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.200. — e.5|8 Nº 28.883 v.11|8|66

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, avisa: Eduardo Miguel Veterini vende a Ismael Darvich negocio ramo "Comestibles", sito en la calle CAFAYATE Nº 1650, Capital. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.5|8 Nº 28.896 v.11|8|66

"CH"

Romildo M. Capano, martillero público con oficinas Avda. del Trabajo 3517, avisa: FR.AC.CO. Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Juan Manuel Zaldívar, Fernando Zaldívar, Roberto Orlando Velárdez y José García, el negocio de fraccionamiento de aceites comestibles, instalado en calle CHILABERT 6150. Reclamos ley y domicilio partes, en mis oficinas.
$ 1.800. e.8|8. Nº 29.228. v.12|8|66

"D"

Valdemar Calvino Quevedo, comunica al comercio en general que le ha comprado a Carlos María Billordo y María Antonia Bertrán su negocio de despensa y fiambrería ubicada en DR. J. F. ARANGUREN 3499 esquina EMILIO LAMARCA de Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo.
$ 1.600. e.8|8. Nº 29.258. v.12|8|66

J. H. Fochesato, martillero público de Inmobiliaria INFI de Corrientes 3019, oficina 94, de Capital Federal, comunica al comercio en general que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despensa y fiambrería ubicado en DR. J. F. ARANGUREN esquina EMILIO LAMARCA de Capital Federal, entre Carlos María Billordo, María Antonia Bertrán y Luis Miguel Aguirre. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.400. e.8|8. Nº 29.260. v.12|8|66

Angel Felipe Maloberti, Escribano, comunica que Isaías Feldmann vende a "Mallafix" - Isaías Feldmann, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, el fondo de comercio de su negocio de fábrica de jersey, sito en DORREGO 1665. Domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas Bartolomé Mitre 699, 2º piso, Capital Federal.
$ 2.000 e. 8|8 Nº 27.817 v. 12|8|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 5|8|66.

Claudio Simeón Otero y Casimiro Anatolio Otero venden a Manuel Martínez y Venancio Domingo Pérez Sevilla, el negocio de fábrica y venta de soda, sito en la calle DOBLAS 1975, Capital. Reclamos ley en el mismo domicilio.
$ 1.200. — e.5|8 Nº 28.885 v.11|8|66

"E"

José Ingratta, Martillero Público, oficinas Avda. Segurola 1002, Capital, avisa: Castor Fernández vende a Aldo Atilio Mogni y Atilio Bottini, despensa calle EMILIO LAMARCA 704, Capital, libre de gravamen. Reclamo de Ley en mi oficina. Sus domicilios.
$ 1.200. e.8|8. Nº 29.204. v.12|8|66

Río y Cía. Balanceadores (Sergio Río, martillero público), oficinas Sanabria 2501, Capital, avisan: Angela Pelosi viuda de Fernández vende a Ana Celeste Guillermina Trías y Adalberto Jorge Ursomarso, negocio fiambrería y quesería, EMILIO LAMARCA Nº 2902, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, n/oficinas.
$ 1.600. — e.5|8 Nº 28.882 v.11|866

Wassington, Sociedad de Responsabilidad Limitada, hace saber por cinco días, que vende su Activo y Pasivo según balance al 31 de diciembre de 1965, de su negocio de elaboración, compraventa, importación y exportación de ceras, pomadas, tintas y todo otro producto derivado de composiciones químicas, con sede social en la calle ECHEVERRIA Nº 5361, Capital Federal y fábrica en la calle Uno Nº 451, Ciudadela (Partido de 3 de Febrero), Provincia de Buenos Aires, a Wassington, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 189, piso 6º, Capital Federal, donde también constituye domicilio especial la sociedad vendedora. — Reclamos de Ley, en este último domicilio.
$ 4.000. e.4|8. — Nº 26.575 v.10|8|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|7 al 27|7|66.

Avisa Carlos C. Viscarra, Mart. Públ., Ofic. San José 484, que Angustias Pérez de Hernández, vende a José Guillermo Izarra, su Hotel Alojamiento, sito ESTADOS UNIDOS 834, piso 1º. — Domicilio partes. Rec. Ley, m/oficinas.
$ 1.200. e.4|8. — Nº 28.641 v.10|8|66

Marta S. Castagnari, abogada, Talcahuano 464, 1º, C. (40-7309), avisa por cinco días que José Figueiredo vende a José Tabares su octava parte indivisa de la Sociedad de hecho "Iglesias, Tabares y Cía.", que explota el comercio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en la calle ESTADOS UNIDOS 701, esquina CHACABUCO Nº 895, de esta Capital, quedando la sociedad referida integrada por Manuel Iglesias, Severo Seara, Modesto Figueiredo y José Tabares, a partes iguales. — Reclamos Ley, en mis oficinas, sus domicilios.
$ 2.600. e.4|8. — Nº 28.679 v.10|8|66

Juan Agustín Cuello, avisa que vendió a Juan Carlos Ceruti, su negocio de Carnicería y Verdulería, sito calle ESPAÑA 1237, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de partes, recl. Ley, mismo negocio.
$ 1.200. e.4|8. — Nº 28.667 v.10|8|66

Aviso: Se hace saber que José Vazquez Maturana y Berta Simón Yapur de Vazquez venden a Juan Rodrigues Soares el negocio de Hotel sito en calle EMILIO MITRE 727|31, Capital. (domicilio vendedores) comprador domicilio Lafuente 25, Capital. Reclamos de ley al doctor Adolfo Iralo, abogado. Santiago del Estero 112, 6º piso, Capital, teléfono 37-5282.
$ 1.800.— e.3|8 Nº 28.417 v.9|8|66

"G"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: Rafael Gerónimo Ortiz vende a Bertha Enriqueta van Rommel de Castillo su negocio de despensa sito GUEVARA 1455. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.400.— e.5|8-Nº 28.749-v.11|8|66

"J"

B. Veigas y Cía., S. R. L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Casimiro Domínguez vende a Senesia Fernández, negocio de hotel-alojamiento, denominado "La Facultad", sito en la calle JUNIN 963, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.000. — e.5|8 Nº 28.905 v.11|8|66

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, corredor y martillero público matriculado, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que José Alvarez Rodríguez vende a Genaro Antonio Auxilio, el negocio del ramo de despacho de pan, sito en la calle JOSE ENRIQUE RODO 6788, de esta Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000. — e.5|8 Nº 28.984 v.11|8|66

Se comunica que Jorge Fernando Paley, con domicilio en Juan María Gutiérrez 2538, 7º Dto. 16, Capital, vendió su negocio de librería, juguetería, cigarrillos y golosinas que opera bajo el rubro de Fantasía de "Vía Apia" en la calle JUAN MARIA GUTIERREZ 2619 a don E. Jorge Kuperman con domicilio en Virrey del Pino 2345, P. baja, Capital. — Oposiciones: al vendedor, Juan María Gutiérrez, 2619.
$ 2.000.— e.4|8 Nº 28.602 v.10|8|66

"L"

Se avisa que el señor Rodolfo Gonzalo Soriano Reina vende su negocio de hotel sito en LAPRIDA 1024, Capital, a la señora Aida Reina Vda. de Soriano. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 1.200.— e.8|8 Nº 29.233 v.12|8|66

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos (representada por Luis Yebra), of. Avda. de Mayo 1390, 1º, T. E. 38-2525, avisan que "Grill Tren Mixto, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (inscripción réditos Nº 835.040-012), vende a "El Fortín, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), el negocio de restaurant, rotisería, parrilla, despacho de bebidas, elaboración y venta de masas, cámaras frigoríficas (2) y elaboración y venta de pastas frescas, denominado "Grill Tren Mixto", sito en esta ciudad, calle LIMA Nº 1701|11 esquina BRASIL, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 3.400.— e.8|8 Nº 29.106 v.12|8|66

A. Screpisi y Cía., martillero público, oficina Belgrano 3376, Capital, avisa que con oficinas en Avda. Gral. Paz 11694, Víctor Iglezias vende a Edmundo Iglesias el negocio de mercadito, calle LAPRIDA 1764, Capital, libre deuda y gravamen. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200. — e.5|8 Nº 28.934 v.11|8|66

Eugenio Maidana, bal. y martillero público, con oficina en la calle Superi 1124, Capital, avisa: Guillermina Matilde Felder vnede libre de deuda y gravamen a Oscar Quartino y Raúl Tesone su negocio de fiambrería y quesería al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en LINNEO 2060, Capital. Reclamos de ley dentro del término legal y domicilio de las partes mi oficina.
$ 2.000.— e.4|8 Nº 28.506 v.10|8|66

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisa: Geroil, Sociedad en Comandita por Acciones, representada por sus socios colectivos doña Bruna Fantone de Vestri y don Luis Vestri venden a Enrimar Sociedad en Comandita por Acciones (en formación) representada por don Enrique González Carrera su negocio hotel-alojamiento sito LAPRIDA 1454. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.5|8-Nº 28.751-v.11|8|66

"M"

Organización A. Messina. — Antonino Messina, martillero público, avisa que Pedro Giacometti vende, libre de toda deuda y gravamen, a Emilio Pérez su negocio de hotel alojamiento denominado "Del Carmen" (con habilitación en trámite), sito en MARCELO T. DE ALVEAR 1463, piso 1º, domicilio de las partes y reclamos términos de ley, nuestras oficinas, México 1077.
$ 2.000.— e.8|8 Nº 29.242 v.12|8|66

Roberto Oscar Celeste, martillero público, con oficinas en Montiel 148, Capital Federal, comunica al comercio en general, que Marina Marta Nievas vende a Vicente Fautrier su negocio de despensa sito en MARCELO GAMBOA 6715, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 29.034 v.12|8|66

Clausi, Iglesias y Cía., S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan: "Bares Lácteos Maipú S. R. L.", ceden y transfieren la totalidad de cuotas de capital a José Ogando, Manuel López Lema, José Carreira, Mariano Casillas, Perfecto García, José Freire, Francisco González, Manuel Barrientos, Julio Fernández y José Portas, del negocio de "Café, casa de lunch, restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y elaboración de jugos analcohólicos", calle MAIPU Nº 495. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas. — Nota: Se publica nuevamente por ampliación de la firma.
$ 3.200.— e.8|8 Nº 29.168 v.12|8|66

Jorge Doi, martillero público, con oficinas en Sarmiento 742, de Morón, Buenos Aires, comunica al comercio en general que ha quedado sin efecto la venta del negocio de despensa y fiambrería ubicado en MENDEZ DE ANDES 2202, de Capital Federal, entre Albino Cota, María Josefina Manchini de Cota y Valdemar Calvino Quevedo y Mirta Haydée Britez de Quevedo. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2 200.— e.8|8 Nº 29.259 v. 12|8|66

Oscar Sosnik, martillero público, avisa por el término de ley que Mayer Erman vende a Miguel Erman, el taller de confección de ropa interior de MIGUEL ANGEL 1989. Reclamos de ley, a Bartolomé Mitre 1773, 6to. 607. Sus domicilios.
$ 1.200.— e.5|8-Nº 28.785-v.11|8|66

Angel J. Carbone, martillero público, con oficinas en Avda. Gral. Paz 11694 Capital, avisa al comercio que los señores Alfredo Isidro Margaria, Alfredo David Margaria, Juan Felipe Iradi y Eduardo Pedro Iradi, venden a los señores Santiago Grosso, Tomás Alonzo, Manuel Rodríguez y Roberto y Oscar Rodríguez, el depósito de mercaderías en tránsito, sito en la calle MURGUIONDO 2962, de Capital; domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.
$ 2.400. — e.5|8 Nº 28.912 v.11|8|66

"N"

Avisan que don Vicente E. Legato vende a don Juan Daidone la mitad indivisa de su negocio de peluquería de caballeros, ubicada en la calle NOGOYA 4429. Reclamos de ley en el mismo, sus domicilios.
$ 1.000.— e.8|8 Nº 29.262 v.12|8|66

"O"

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Avda. de Mayo 963, 2º izq., avisan: Elsa Aida Gigirey Vda. de Massip y Angel Crisanto Coronel (hijo) venden a Alberto Phelan su negocio de venta de helados en envase único y despacho de pan, sito en O'BRIEN 1155. Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 29.261 v.12|8|66

Marta S. Castagnari, abogada, Talcahuano 464, 1º, C. (40-7309), avisa por cinco días, que José Tabares vende a su consocio José Figueiredo el 50 o|o indiviso del taller de Carpintería Mecánica y Ebanistería, sito en O'GORMAN 3584, de esta Capital, quedando disuelta la sociedad de hecho "Figueiredo y Tabares", y como único dueño del taller el Sr. José Figueiredo. — Reclamos de Ley en mis oficinas, sus domicilios.
$ 2.200. e.4|8. — Nº 28.680 v.10|8|66

"P"

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público), oficinas propias, calle Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Dolores Fernández de Surribas, Agustina Verónica Aybar Vda. de Surribas y Avelino Ovide venden a Elsa Arias su negocio de hotel alojamiento, calle PEÑA Nº 2058. Domicilio contratantes, reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.8|8 Nº 29.235 v.12|8|66

Inmobiliaria "Drago" (Cardoso y Cobo), representada por el señor Horacio L. Cardoso, martillero público, con oficinas en la calle Holmberg Nº 2482, Capital, T. E. 51-1121, avisa que Alberto Goldberg vende a José Leonor González su negocio de lechería, productos envasados y afines, sito en PEDRO IGNACIO RIVERA Nº 4225, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.8|8 Nº 29.037 v.12|8|66

"S"

Ricardo Muiños, Balanceador y Martillero Público, con oficina en la calle Joaquín V. González Nº 1980, Capital Federal, avisa que: José García, vende a Santiago Carracedo, el negocio de Hotel Alojamiento, con habilitación en trámite, establecido en la calle SALTA Nº 305, de esta Capital. — Domicilio de las partes y reclamo de Ley, en mi oficina.

$ 1.800. e.4|8. — Nº 28.651 v.10|8|66

Contarino y Cía. (Mart. Públ. Alfredo N. Contarino) Av. Del Trabajo 3044, avisan: Roberto Constantino Guinea vende a Margarita Sisi de Irri, negocio carnicería, SAN PEDRITO Nº 961, Cap. Recl. Ley, n|ofic. dom. partes.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 28.367-v.9|8|66

A. Piñero, mart. públ. c|of. es Avda. San Martín Nº 1880 avisa que Federico Alberto Hoffmann vende a María Esther Carballo de Barretta su negocio de Venta de Cafés, Tés y Bombones sito en SEGUROLA Nº 2037, Cap. Reclamos ley mis ofic.

$ 1.200.— e.3|8 Nº 28.410 v.9|8|66

"T"

Se comunica por el término legal que la firma Cedama Distribuidora a Mayoristas, Sociedad de Capital e Industrias hoy de propiedad de Natalio Francisco Salvatori, dedicada al ramo de distribución de medicamentos, sita en TEODORO GARCIA 2331, transfiere su activo y pasivo a "Cedama, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con efecto retroactivo al 31|12|1963. Domicilio de las partes, Teodoro García 2331. Reclamos de ley, escribano Juan Alberto Gardey, Reconquista 336, piso 5º, Dto. "M".

$ 2.600. — e.5|8 Nº 28.981 v.11|8|66

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, Martillero Público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: José Rodríguez Freire, Eligio Agrafojo Martínez y Antonio Senra, venden a Pedro Ernesto Anchuvidart, Ignacio Alfredo Chavarri y Alberto René Anchuvidart, Bar, Casa de Lunch, Venta de Cigarrillos y Golosinas, TUCUMAN Nº 1323, domicilio partes. — Reclamos de Ley, en n|oficinas.

$ 2.000. e.4|8. — Nº 28.687 v.10|8|66

Urania Sociedad de Responsabilidad Limitada, con tornería y mecánica en general, domiciliada en TALCAHUANO 458, 1er. piso, Capital, transfiere con efecto al 1º de julio 1965, su activo y pasivo a Establecimiento Metalúrgico "Urania" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con igual domicilio. Reclamos de ley, Talcahuano 458, 1er. piso.

$ 2.000.— e.3|8 Nº 28.415 v.9|8|66

"Z"

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23 T. E. 38-0223 y 37-3523, avisan que Manuel María Lombao y Gaspar Orlando venden a Doralino Manríquez, Domingo Quintana, Francisco Serrano y José Luis Dindurra su negocio de hotel alojamiento, cuya habilitación se encuentra en trámite, sito en la calle ZAVALA número 3374. Domicilio partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.8|8 Nº 29.096 v.12|8|66

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

CAYETANO GRAZIOSI
"JAMONES FOX" I. C. y F. S. A.

Infórmase accionistas que hállase a su disposición a partir del 16 corriente mes dividendo 40 o|o en efectivo ejercicio 1965 que abonaráse en oficinas sociales contra presentación títulos. — El Directorio.

$ 960.— e.8|8 Nº 29.037 v.10|8|66

LECTUM EDITORES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 100.000 acciones ordinarias clase "A", de 5 votos cada una, por un valor total de m$n. 10.000.000 correspondientes a las series 11ª a 30ª inclusive. — El Directorio.

$ 1.200 e. 8|8 Nº 29.098 v. 10|8|66

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS COMPAÑIA DE SEGUROS "VANGUARDIA" S. A.
Avenida Corrientes 655, Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del derecho de preferencia que prescribe el artículo 5º de los Estatutos, que el Directorio resolvió la emisión de las acciones correspondientes a las series 25ª a 60ª por un valor nominal total de pesos 18.000.000 m|n. — Buenos Aires, 9 de julio de 1966. — El Directorio.

$ 1.440.- e.8|8 Nº 29.107 v.10|8|66

SABRE
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336 - Buenos Aires

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 11ª a 20ª inclusive, de 1.000 acciones ordinarias cada serie, de valor nominal $ 100 cada una, con derecho a 5 votos cada acción, por un total de $ 1.000.000, con derecho a dividendo a partir del 5 de mayo de 1966. — Las acciones se suscribirán a la par, debiendo integrarse en efectivo en el acto de la suscripción. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerdan los estatutos, hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.280. e.8|8. — Nº 29.028 v.10|8|66

IMPRESOL S.A.C.I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir a la par y en forma simultánea cuatro series de acciones ordinarias al portador, de un voto por acción, representadas por cuarenta mil acciones por valor de cuatro millones de pesos moneda nacional cada serie (m$n. 4.000.000) o sea un total de dieciséis millones de pesos moneda nacional (m$n. 16.000.000.—), estableciéndose que el pago deberá estar hecho en efectivo, al momento de la suscripción. — Estas series llevarán los números correlativos de segunda a quinta y se emiten de conformidad con las disposiciones que establecen los artículos quinto y sexto de los estatutos. — Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos sociales, dentro de los quince días de la publicación, en el local social, sito en Lavalle 1459, piso tercero, Departamento 64, Capital Federal. El Directorio.

$ 3.120. e.8|8. Nº 29.048. v.10|8|66

UCOMAR
Sociedad Anónima Comercial, Mandataria y Financiera
Expte. Nº 5.118

Infórmase accionistas que directorio resolvió emisión de 22.000 acciones ordinarias con goce de dividendo a partir del 1|7|66 a ofrecerse en suscripción a la par y contado a los actuales accionistas en la proporción del 733,33 o|o de sus tenencias. — Acciones no suscriptas quedarán a disposición del directorio. —

$ 1.560.— e.8|8 Nº 29.045 v.10|8|66

PREVIEW S.A.I.C.I. y A.

Se hace saber a los señores accionistas que por asamblea extraordinaria del 21 de setiembre de 1965 se resolvió aumentar el capital autorizado de pesos 3.000.000.— m|n. a pesos 15.000.000.— m|n.

$ 840.— e.8|8 Nº 29.029 v.10|8|66

SABRE
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Reconquista 336 — Bs. Aires

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 1966, se resolvió aumentar el capital social a la suma de m$n. 5.000.000, delegándose en el Directorio la facultad de emitir el aumento de m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, con derecho a cinco votos cada acción, en la oportunidad que considere conveniente. — El Directorio.

1.800 e.8|8 Nº 29.027 v.10|8|66

NAMINCO S. A.
Comercial e Industrial
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que la sociedad ha sido autorizada para elevar su capital hasta $ 4.000.000, y en consecuencia se emitirán las series "Tercera" a "Décima" inclusive, en acciones ordinarias y al portador de un voto. — El derecho de opción es por 15 días desde la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.680. e.8|8. — Nº 29.190 v.10|8|66

INMOBILIARIA MAYO S.A.I.F.
Registro Nº 17.982

Comunicamos a los señores Accionistas que el Directorio en uso de las facultades Art. 6º Estatuto Social, ha resuelto la emisión de las 21ª, 22ª, 23ª, 24ª, 25ª, 26ª, 27ª, 28ª, 29ª, 30ª series acciones de 10.000. Total 100.000 acciones de v$n. 100, cada una, ordinarias, al portador, de un voto cada acción. — Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1966 y la integración deberá efectuarse al contado, a la par, dentro de los 30 días de la fecha de suscripción.

Los accionistas podrán ejercer derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación presente. — El Directorio.

$ 4.000. e.8|8. — Nº 29.185 v.12|8|66

CONSORCIO CONSTRUCCION TUNEL SUBFLUVIAL PARANA - SANTA FE
Integrado por las Empresas Hochtief A. G., Essen - Vianini S. p A., Roma y Sailav S. A., Buenos Aires

Se llama a Licitación Pública Nº 20, para la adquisición de 2 remolcadores de tiro de 150 H.P. y 250 H.P., respectivamente, nuevos o usados.

Lugar de apertura: Comisión Interprovincial Túnel Subfluvial Paraná-Santa Fe, Uruguay 149, Paraná (Prov. de Entre Ríos). — Fecha de apertura: 6 de septiembre de 1966, a las 10 horas. — Retiro de pliegos: Hochtief Argentina S. R. L., Cerrito 228, 2º piso, Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes, de 8 a 12 y 14 a 17 horas, u Obrador Túnel, Paraná, en el horario de lunes a viernes, de 7 a 12 y 14 a 18 horas.

$ 2.280. e.8|8. — Nº 29.178 v.10|8|66

CREDITO CABALLITO S. A.
EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio resolvió la emisión de 180 series de acciones ordinarias con derecho al voto por acción, por un total de m$n. 9.000.000. — Derecho a dividendos a partir del 1º de septiembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.200. e.8|8. — Nº 29.155 v.10|8|66

COSTANZO Y CARMONA
Sociedad Anónima Maderera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas la emisión de las series cuatro (4) a diez (10) inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos por acción, v$n. 100 cada acción, por un total de v$n. 7.000.000. — El Directorio.

$ 1.320. e.8|8. — Nº 29.150 v.10|8|66

LOS ANDES S.A.T.I.C.
Registro Nº 4620

Se comunica emisión series 81 a 93 (clase B) y 96 a 100 (clase A), para repartir como dividendo 1965, el 23,2377 por ciento en acciones, más 4,75 o|o en efectivo, desde 15|8|66, de 8 a 13 horas, en San José 1653, contra cupón 25. — El Directorio.

$ 960. e.8|8. — Nº 29.149 v.10|8|66

S. C. A. C.
Sociedad Cementos Armados Centrifugados S. A.
Registro Nº 5260
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los efectos legales que la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1965, resolvió el aumento del capital autorizado mediante la emisión de las series "G" y "H" de veinte millones de pesos cada una o sea un aumento total de m$n. 40.000.000. Las acciones a emitir son ordinarias y al portador, para ser ofrecidas a los accionistas de conformidad con las prerrogativas legales y estatutarias. — El Directorio.

$ 2.160. e.8|8. — Nº 29.140 v.10|8|66

CONSORCIO CONSTRUCCION TUNEL SUBFLUVIAL PARANA - SANTA FE
Integrado por las Empresas Hochtief A. G., Essen - Vianini S. p. A., Roma y Sailav S. A. Buenos Aires

Se llama a Licitación Pública Nº 22, para la adquisición de 12 cabrestantes manuales para 5.000 kgs. carga de tracción; Anclas de 500 kgs. y Grilletes.

Lugar de apertura: Comisión Interprovincial Túnel Subfluvial Paraná-Santa Fe, Uruguay 149, Paraná (Prov. Entre Ríos).

Fecha de apertura: 6 de septiembre de 1966, a las 17 horas. — Retiro de pliegos: Hochtief Argentina S. R. L., Cerrito 228, 2º piso, Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes, de 8 a 12 y 14 a 17 horas, u Obrador Túnel, Paraná, en el horario de lunes a viernes, de 7 a 12 y 14 a 18 horas.

$ 2.280. e.8|8. — Nº 29.269 v.10|8|66

INDUSTRIAS QUIMETAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por acta de Directorio Nº 2, de fecha 2 de abril de 1966, fueron emitidas dos series en acciones ordinarias al portador de 5 votos, quedando elevado el capital emitido a la suma de $ 6.000.000. — El Directorio.

$ 1.260 e.8|8 Nº 29.137 v.10|8|66

ENFOQUE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria

El Directorio hace saber a los socios accionistas que ha resuelto la segunda emisión de acciones, las que serán ordinarias al portador de un voto cada una, por valor de m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 2.000 e.8|8. — Nº 29.144 v.10|8|66

INTERAMERICANA
Sociedad Anónima de Seguros Generales

Comunica a los señores accionistas que en uso de las facultades acordadas al Directorio en la Asamblea Ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 1964, en la sesión del 29 de octubre de 1965 resolvió emitir doce series, numeradas del 34 al 45 inclusive, en acciones ordinarias de $ 100 m|n. v|n., totalizando $ 6.000.000 m|n., con el fin de igualar el capital autorizado de $ 22.500.000 m|n., con el Suscripto y el Realizado.

$ 2.970.000 m|n., se distribuirán como dividendo del ejercicio Nº 3, vencido el 30 de junio de 1965.

$ 2.030.000 m|n., se distribuirán como capitalización de la Reserva Especial Nº 2.190, de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

$ 1.000.000 m|n., se ofrecen a los señores accionistas como suscripción a la par, en proporción a sus tenencias, las cuales ya han sido suscriptas en su totalidad.

La referida emisión de $ 6.000.000 m|n. en acciones, gozan de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1|7|1965, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 33º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.720 e.8|8 Nº 29.248 v.10|8|66

AVEQUIN S. A.
Constr., Inmob., Com. y Financ.
Reg. Nº 17.751

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 1966, aprobó el aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000 y la emisión de las series 51ª a 60ª por un total de m$n. 20.000.000 compuestas de 200.000 acciones ordinarias y al portador de un voto. Condiciones de integración: al contado; plazo para ejercer derecho de preferencia: 15 días contados desde la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 1.800 e.8|8 Nº 29.199 v.10|8|66

PISFER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 40.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100 cada una, con derecho a cinco votos cada una, comprendiendo esta emisión las series 11ª a 50ª inclusive, cuya colocación es a la par y en dinero efectivo, gozando dividendos desde el 1º de enero de 1966. A los efectos del derecho de preferencia éste podrá ser ejercido durante 15 días contados desde la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.920 e.8|8 Nº 29.202 v.10|8|66

INDUSTRIAS SICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Número de Registro: N. 10.257

Comunícase a los accionistas la emisión y ofrecimiento de la Serie Nº 9, de acciones ordinarias "A", compuesta de 53.000 acciones, v$n. 5.300.000 en conjunto, y de la Serie Nº 60 de acciones ordinarias "B", compuesta de 147.000 acciones, v$n. 14.700.000 en conjunto, todas de iguales características a las de sus mismas clases en circulación, con derecho a dividendos a partir del comienzo del ejercicio en cuyo transcurso queden totalmente integradas. Se emiten a la par, debiendo integrarse en efectivo en el acto de suscribirlas. Derecho de preferencia: Clase "A": una acción nueva por cada 2,9622, Clase "B": una acción nueva por cada 2,2857. Fracciones: se desecharán las de 0,50 y menores, y se computarán como enteros las mayores. Ejercicio de la preferencia: dentro de los 15 días, en Cañada de Gómez 4194, de 12 a 18 horas. — El Directorio.

$ 3.120 e.8|8 Nº 29.218 v.10|8|66

JUAN FIORI
Sociedad Anónima, Com., Ind., Agrop., Financ. e Inm.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio, ha emitido las Series Nº 21 a la 40 inclusive, de $ 500.000 m|n. cada una, de acciones ordinarias Clase "A", con derecho a cinco votos, al portador, por un total de diez millones de pesos m|n. de c|l., acordándose la preferencia del artículo séptimo del Estatuto. — El Directorio.

$ 1.680 e.8|8 Nº 29.217 v.10|8|66

LECTUM EDITORES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de mayo próximo pasado el Capital Autorizado de la firma ha sido elevado a la suma de m$n. 25.000.000 en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos cada acción. — El Directorio.

$ 1.440 e. 8|8 Nº 29.097 v. 10|8|66

U C O M A R
Sociedad Anónima Comercial Mandataria y Financiera
Expte. Nº 5118

Infórmase accionistas que Directorio resolvió aumento capital autorizado de m$n. 500.000 a m$n. 2.500.000 mediante emisión 20.000 acciones ordinarias.

$ 960 e. 8|8 Nº 29.046 v. 10|8|66

PLAVINIL ARGENTINA
S. A. I. C.
Nº 5123

A partir del 9 del actual, se abonará el dividendo del 20 % en efectivo y el 21,14397 % en acciones, correspondiente al 19º Ejercicio cerrado el 31|12|65, en nuestras oficinas, Avda. Belgrano 367 (4º piso), Capital, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 16 horas, contra presentación del cupón Nº 20. — Buenos Aires, agosto de 1966. — El Directorio.

$ 1.440.- e.8|8 Nº 29.059 v.10|8|66

HACIENDAS
BERNARDO J. LARROUDE & CIA.
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Mandataria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 2 de agosto de 19 6 y conforme al artículo 4º del "Estatuto Social" se resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias clase B por un valor de m$n. 1.000.000 cada una, por un valor total de m$n. 4.000.000 en acciones.

El derecho de preferencia establecido por el artículo 4º de los estatutos podrá ser ejercido en la calle Cangallo 499, of. 4|5, de esta Capital Federal hasta los 15 días de la presente publicación. — El Directorio.

$ 2.160.- e.8|8 Nº 29.068 v.10|8|66

PROMYVEN S. A.
Registro Nº 20.092

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de ocho acciones, de cinco votos, cada serie de m$n. 100.000, lo que hace un total emitido de m$n. 800.000.

El Directorio.

$ 960 e.5|8 Nº 28.874 v.9|8|66

QUE BUENO S. A. I. C. I. F.

Comunícase a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 20.000 acciones ordinarias Clase "B" (1 voto) por v$n. 2.000.000 que se ofrecen en suscripción a la par, con integración total al contado y dividendo a partir del 1º|4|65. — Derechos de preferencia art. 4º de los Estatutos.

El Directorio.

$ 1.200 e.5|8 Nº 28.881 v.9|8|66

JOSE CALLEGARI
H. Yrigoyen 90, Zárate
Expediente 4|375|66

Provisión de: Hierros varios. Licitación Pública Nº 611. Fecha apertura: 13|8|66, 9 horas. Lugar: Hipólito Yrigoyen 90, Zárate.

$ 1.200. e.5|8. Nº 28.938. v.11|8|66

FINABRAS S. A.
Comercial y Financiera
Sarmiento 412 — B. Aires

Se comunica emisión series 11 a 30 de m$n. 1.000.000 c|u. total m$n. 20.000.000 ofreciendo en suscripción a la par a los señores accionistas m$n. 19.000.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto debiendo ejercer su derecho de preferencia en las condiciones del Art. 3, Inc. e de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.320.— e.5|8 Nº 28.869 v.9|8|66

I N T E R A L
Sociedad Anónima
Algodonera, Industrial y Comercial
Viamonte 773 — 6º piso — Capital
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto el pago del dividendo del VII ejercicio del 8 o|o en efectivo y 20 o|o en acciones ordinarias clase A, que se efectuará en el local social. Asimismo, se comunica la emisión de $ 400.000.— en acciones clase A, a los efectos del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 2.600.— e.4|8 Nº 28.672 v.10|8|66

F.R.I.S.A.

Hace saber el extravío de 25 títulos de esta sociedad cuyos números son: 79|86; 228|230; 184|187 y 288|297; con cupones adheridos Nº 18 al 47 y por valor total de m$n. 113.000,00; según denuncia de propietaria Angela Mariscotti ante escribano y Sec. 38 Policía Federal. — El Directorio.

$ 9.600.— e.29|7 Nº 27.844 v.12|9|66

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Capital Federal - República Argentina
CONCURSO PARA LA PROVISION DE REGISTROS

Llámase a concurso de oposición y antecedentes de escribanos matriculados para proveer 8 registros de contratos públicos vacantes en la Capital Federal. Las inscripciones se recibirán hasta el día 16 de agosto, a las 18

Reglamento, temario e informes: Callao 1542.

$ 1.200 e.22|7 Nº 24.766 v.11|8|66

BAYER ARGENTINA S. A.
C. I. F. I. M.
Corrientes 316 — Capital

Directorio resolvió emisión series 91ª hasta 128ª por v|n. m$n. 75.000.000; acciones ordinarias al portador un voto; pago 42,8571 o|o dividendo ejercicio 1965; pagadero a partir 29|7|1966.

El Directorio.

$ 1.200 e.5|8 Nº 28.892 v.9|8|66

RODOLFO WENNER S. A. - I. F. I. C.
Nº 19.127

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3ª a 5ª de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción, por un total de $ 3.000.000 a efectos del ejercicio del derecho de preferencia.

El Directorio.

$ 1.200 e.5|8 Nº 28.919 v.9|8|66

MARCYL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 30 de julio de 1966, resolvió el aumento del Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de pesos 12.000.000 m|n.

El Directorio en su reunión de fecha 1º de agosto de 1966 resolvió la emisión de 8 series, de 5 votos, Clase A, por un valor nominal de $ 4.000.000 moneda nacional, de acciones ordinarias al portador, cuyas Series son de 17 a 24 inclusive, con derecho a dividendo a partir del 1º de febrero de 1966.

Los Accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia, dentro de los 15 días posteriores a la última publicación de este aviso.

El Directorio.

$ 2.880 e.5|8 Nº 28.916 v.9|8|66

EDUARDO LAHITTE S. A.
Industrial, Comerical, Financiera y Agropecuaria

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en su sesión del 5 de junio de 1966, ha resuelto la emisión de 100.000 acciones ordinarias, al portador, Clase "B" (1 voto) de un valor nominal de $ 100 m|n. cada una o sea por un total de $ 10.000.000 m|n. correspondientes a las series Nº 31 a 40 inclusive, elevando el capital emitido a la suma de $ 40.000.000 m|n. — La integración se hará al contado en el momento de la suscripción, teniendo dichas acciones derecho a dividendo a partir del 1º|1|66. Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro de 15 días a partir de la última publicación de este aviso.

El Directorio.

$ 2.400 e.5|8 Nº 28.914 v.9|8|66

EDUARDO LAHITTE S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los interesados, que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los señores Accionistas, el pago de los dividendos a partir del día 15 de agosto de 1966, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 6, cerrado el 31|12|65 y aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16|4|66.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1966. — El Directorio.

$ 1.800 e.5|8 Nº 28.915 v.9|8|66

AGRO SOLER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que por Resolución del Directorio del 12|V|1966 y conforme a lo establecido en el artículo sexto de los Estatutos Sociales, se resolvió emitir dieciséis series de acciones ordinarias, Clase "A", cinco votos, números 4.001 al 20.000, de valor nominal m$n. 100,— cada una, por un valor total de un millón seiscientos mil pesos.

$ 1.560 e.5|8 Nº 28.951 v.9|8|66

M. LEON E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 20.275
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 5a. a 20a. de acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción, clase "A", a su valor nominal de m$n. 100 por acción por un total de m$n. 8.000.000,00 con derecho a dividendo a contar del 1|1|66, con pago totalmente al contado. — El Directorio.

$ 1.800.— e.5|8 Nº 28.815 v.9|8|66.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.
(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

Hace saber que el Directorio, con fecha 30 de Mayo de 1966, resolvió emitir m$n. 1.000.000.— en acciones ordinarias de la trigésima segunda serie.
$ 840.— e.5|8 Nº 28.766 v.9|8|66.

GRAFICA HAM
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber por 3 días que en la reunión del Directorio del 8|6|1966 se dispuso la emisión de las series 11a. a 42a. de acciones Clase A, de 5 votos; y 43a. a 50a. Clase B, de 1 voto, para ser suscriptas por los accionistas. — La integración deberá efectuarse en dinero efectivo antes del 30|9|1966.

El Directorio.

$ 1.320 e.5|8 Nº 28.931 v.9|8|66

CITISA
Importadora Técnica Industrial S. A. Com. Finan. e Inmobiliaria

Llámase a suscripción e integración por m$n. 181.800.

Acc. Ord. Categoría "B", Bartolomé Mitre 2599, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.5|8 Nº 28.747 v.9|8|66.

TEAMCOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Comunica a los señores accionistas a los fines previstos en el artículo sexto de los Estatutos, que el Directorio en su reunión del 15|2|65, ha resuelto emitir a la par las series números dos a cinco inclusive de acciones ordinarias al portador, clase A, con derecho a cinco votos por acción, valor nominal $ 100 m|n. c|u., por un valor total de Cuatro millones de pesos moneda nacional. — Forma de integración: al contado, en dinero efectivo, en el momento de la suscripción. Dirigirse a Paraná 167, Capital Federal, en horario de oficina. — El Directorio.
$ 2.160.— e.5|8 Nº 28.822 v.9|8|66.

BISCAÍNI HNOS.
S.A.I.C.F.I. y A.

Comunícase emisión de 16 series en acciones ordinarias al portador 5 votos total 8 millones de pesos moneda nacional con derecho preferencia actuales tenedores: 15 días última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.5|8 Nº 28.828 v.9|8|66.

M. LEON E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 20.275
LLAMADO A SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se llama a suscripción de acciones ordinarias clase "A", 5 votos, a la par, de las series 5a. a 20a. por un total de $ 8.000.000,00 pagaderas totalmente al contado en el acto de suscripción y con derecho a dividendo a contar del 1|1|66, en Avda. Pte. R. S. Peña 730, 4º piso, Oficina 45, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.680.— e.5|8 Nº 28.816 v.9|8|66.

JAFOR S. A. C. I. F. I. A. M. y S.

Se comunica que el Directorio en su reunión de fecha 4 de julio de 1966 conforme al art. 6º de los Estatutos, resolvió emitir las serias Nº 2, 3, 4 y 5 de veinte mil acciones de cien pesos cada una, por un total de m$n. 8.000.000.— de la clase "A" de un voto. Pago al contado. Dividendos del ejercicio corriente. Viamonte 1465, piso 8, Capital.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 5|8 Nº 28.789 v. 9|8|66.

JOSE CALLEGARI
H. Yrigoyen 90, Zárate
Expediente: 4|376|66

Provisión de: Paragolpes tourplat. Licitación Pública Nº 613. Fecha apertura: 18|8|66, 10 horas. Lugar: Hipólito Yrigoyen 90, Zárate.
$ 1.200. e.5|8. Nº 28.939. v.11|8|66

JOSE CALLEGARI
H. Yrigoyen 90, Zárate
Expediente 4|384|66

Provisión de: herrajes varios. Licitación Pública: Nº 623. Apertura: 18|8|66, hora 13,15.

Lugar: Hipólito Yrigoyen 90, Zárate.
$ 1.200. e.5|8. Nº 28.941. v.11|8|66

JOSE CALLEGARI
H. Yrigoyen 90, Zárate
Expediente Nº 4|385|66

Provisión de: Herrajes varios. Licitación Pública: Nº 624. Apertura: 18|8|66, hora: 13,45.

Lugar: Hipólito Yrigoyen 90, Zárate.
$ 1.200. e.5|8. Nº 28.940. v.11|8|66

JOSE CALLEGARI
H. Yrigoyen 90, Zárate
Expediente Nº 4|383|66

Provisión de: Herrajes vagones frigoríficos. Licitación Pública Nº 622. Apertura: 18|8|66, 10,30 horas. Lugar: Hipólito Yrigoyen 90, Zárate.

$ 1.200. e.5|8. Nº 28.942. v.11|8|66

JOSE CALLEGARI
H. Yrigoyen 90, Zárate
Expediente: 4|382|66

Provisión de: herrajes vagones frigoríficos. Licitación Pública Nº 621. — Apertura: 18|8|66. Hora: 8,30. Lugar: Hipólito Yrigoyen 90, Zárate.

$ 1.200. e.5|8. Nº 28.943. v.11|8|66

LANEX S.A.C.E.I.
Registro Nº 21.429

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir veinte (20) series de acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos por acción por valor de m$n. 1.000.000 cada serie o sea un total de m$n. 20.000.000. Los Señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto Social, dentro del plazo correspondiente, en su sede legal, Avda. del Libertador 2677, Capital. — El Directorio.

$ 1.920.— e.5|8 Nº 28.983 v.9|8|66

BURAGRO S. A.

La Asamblea del 30 de mayo de 1966 aumentó el Capital Autorizado a la suma de $ 25.000.000.—

El Directorio, el 31 de mayo de 1966, emitió 40 series de acciones ordinarias clase "B" (1 voto), de cinco mil acciones de cien pesos, cada serie. Quedando las acciones a disposición de los accionistas. — Buenos Aires 1º de agosto de 1966. — El Directorio.

$ 1.440. e.5|8. Nº 28.937. v.9|8|66

WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Anúnciase que las licitaciones públicas Nos. 172|66; 173|66; 174|66 y 175|66, para la provisión de material ferroviario, cuyo llamado se efectuó para el próximo día 10 de agosto, se postergan los plazos de presentación y apertura hasta el día 31|8 a las 9 horas la 172; a las 9,45 la 173; a las 10,45 la 174 y a las 11,15 horas la 175, en Lavalle 652, 8º piso A, Capital Federal.
$ 2.400.— e. 5|8 Nº 28.790 v. 11|8|66.

XX SETIEMBRE S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del diez de mayo de 1966, resolvió la emisión de veinte series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por valor de dos millones de pesos moneda nacional.

El Directorio.

$ 1.320.— e. 5|8 Nº 28.769 v. 9|8|66.

GHISO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 11 de enero de 1966 se resolvió elevar el capital autorizado a m$n. 6.000.000.— y se los invita a suscribir las series de acciones "I" a "S" ambas inclusive de 300 acciones de m$n. 1.000.— cada una, por un total de m$n. 3.600.000.
$ 1.320.— e. 5|8 Nº 28.780 v. 9|8|66.

WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Anúnciase que las licitaciones públicas Nos. 168|66; 169|66; 170|66 y 171|66, para la provisión de material ferroviario, cuyo llamado se efectuó para el próximo día 9 de agosto, se portergan los plazos de presentación y apertura hasta el día 30|8 a las 9 horas la 168; a las 9,45 las 169; a las 10,15 la 170 y a las 10,45 la 171, en Lavalle 652, 8º piso A, Capital Federal.
$ 2.400.— e. 5|8 Nº 28.791 v. 11|8|66.

MANPOWER ARGENTINA
Sociedad Anónima de Servicios Empresarios

Se comunica a los señores accionistas que por escritura Nº 307 de junio 13 de 1966, pasada al folio 633 del Registro 484 de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha julio 8 de 1966, bajo el Nº 1.470, al folio 141 del libro 61, Tomo A de Estatutos Nacionales, se emitieron las series 21º a 30º de acciones ordinarias y nominativas de un voto cada una por valor de $ 1.000.000. — El Directorio.

$ 1.560.— e.5|8 Nº 28.980 v.9|8|66

ERNESTO C. BOERO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícolo Ganadera
Nº 11.458

La Asamblea del 18|3|66, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 100.000.000 mediante la emisión de acciones clase "A" y el Directorio en la misma fecha dispuso emitir 30 series de acciones. Cada serie tiene 10.000 acciones ordinarias al portador, clase "A". — El Directorio.

$ 1.680.— e.5|8 Nº 28.965 v.9|8|66

EUMA S.A.I.C.I. y F.

Se hace saber por tres días que por escritura de diciembre 21 de 1965 del Registro 346 de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de abril de 1966, bajo el Nº 578 al Folio 29 del Libro 61, Tomo A de Estatutos Nacionales, se emitieron las series 26ª a 35ª, inclusive de acciones ordinarias al portador Clase "A", cinco votos a su valor nominal por valor de m$n. 2.000.000, aumentándose el capital emitido a m$n. 11.000.000 debiendo los señores accionistas hacer uso del derecho de suscripción dentro de los plazos estatutarios. — El Directorio.

$ 2.040.— e.5|8 Nº 28.844 v.9|8|66